



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

MUNICIPIO DE ALMANSA

PROVINCIA DE ALBACETE

AÑO DE 2.004

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de CIENTO SETENTA Y UN FOLIOS (171), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 737476 a la CLM-A 737647, ambos inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.004.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr.
Alcalde-Presidente

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Félix Núñez Herrero



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al mes de enero de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 2 de enero de 2.004.-
EL SECRETARIO,

ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecisiete horas, cuarenta y cinco minutos, del día **seis de Febrero de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

La Sra. Concejal del Grupo Popular Dña. M^a José Almendros Corredor se incorpora una vez iniciada la Sesión, concretamente durante el debate del punto 4º de la misma.

La Sra. Concejal del Grupo Popular Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate se ausenta de la Sala de Plenos al inicio del punto 8º, incorporándose una vez debatido y votado el mismo.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES NÚMS. 14 Y 15, ELEBRADAS AMBAS EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.003.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 3.903 HASTA LA MÚN. 4.413, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.003, Y DESDE LA NÚM. 1 A LA NÚM. 247, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.004.
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL DE LA 2ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN."
- 4.- DENOMINACIÓN DE VIALES EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.
- 5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ALQUILER O ADQUISICIÓN DE CARPA PARA LAS FIESTAS DE MAYO.
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA Y DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE PARA SU ADJUDICACIÓN, PREVIA MESA DE CONTRATACIÓN
- 7.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL
- 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE SAN JOSÉ.
- 9.- PROPUESTA DE CALIFICACIÓN COMO SOBANTE DE UN TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN C/ BUEN SUCESO ESQUINA CON C/ LA PAZ.
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS DOMÉSTICOS.

Por la Sra. Concejal Dña. Marta Abarca Tormo se da cuenta del siguiente escrito:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

*** Desde el último pleno celebrado, el pasado 5 de diciembre de. 2.003, hasta el día de hoy han fallecido 10 mujeres:

- Glenda de 26 años en Madrid. (5 diciembre)
- Maria José de 34 años en Gran Canarias (14 diciembre)
- Pilar en Madrid (22 diciembre)
- Pilar de 41 años en Palma de Mallorca (2 enero)
- Matilde de 81 años en Almendralejo (19 enero)
- Endurance de 33 años en Bilbao (3 febrero)
- Isabel de 34 años en Palma de Mallorca (4 de febrero)
- Una niña de 7 años en Granadilla de Abona (Tenerife) (4 febrero)
- Una mujer de 70 años en Cornellà de Llobregat (5 febrero)
- Una mujer en Córdoba hoy 6 de febrero

Desde esta Corporación municipal, hacemos de nuevo MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres. ***

-
1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES NÚMS. 14 Y 15, CELEBRADAS AMBAS EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.003.**

Se presentan para su aprobación las Actas núms. 14 y 15 celebradas ambas el día 5 de diciembre de 2.003, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

-
2. **DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 3.903 HASTA LA NÚM. 4.413, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.003, Y DESDE LA NÚM. 1 A LA NÚM. 247, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.004.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la núm. 3.903 hasta la núm. 4.413, correspondientes al ejercicio 2.003, y desde la núm. 1 hasta la 247, correspondientes al ejercicio 2.004.

El Pleno queda enterado.

-
3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL DE LA 2ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN."**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios celebrada el día 25 de noviembre de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión de la Comisión informa que se pretende modificar las normas de edificación contenidas en las Ordenanzas del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Mugerón" II Fase, (aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete en su sesión de 09-02-1989) referente a las normas particulares de la zona industrial en cuanto a división de naves, de forma que se elimine la exigencia de que "... en una nave solo se autorizará el establecimiento de industrias que desarrollen la misma actividad, no permitiéndose la mezcla de usos diferentes..."

Sigue informando el Sr. Presidente que la propuesta se hace para solucionar los problemas que tienen los propietarios de las naves subdivididas sitas en la calle Panaderos, para obtener la licencia para el ejercicio de sus actividades industriales.

Seguidamente interviene el Jefe del Área Técnica para informar que tal propuesta no comporta una modificación de la ordenación estructural por lo que no sería necesario la emisión del informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, (Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete), previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Por último se da cuenta del informe jurídico emitido sobre el procedimiento a seguir cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

****PRIMERO.-** Que se propone que se inicien los trámites oportunos para proceder a la modificación puntual de las Ordenanzas de la Edificación del Plan Parcial del Polígono Industrial II fase.

SEGUNDO.- Que según establece el art. 16.1.a) de la Ley 2/1998, de 4 junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La-Mancha "Las Ordenanzas Municipales de la Edificación tienen por objeto la regulación de todos los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y utilización de los inmuebles".

TERCERO.- Que en cuanto al procedimiento de aprobación y modificación de dichas Ordenanzas, queda regulado en el Art. 16.3 de la LOTAU, según el siguiente tenor literal "Las Ordenanzas Municipales de la Edificación y la Urbanización se aprueban y modifican de acuerdo con la **LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL** y se adecuarán a lo establecido en la presente ley. El acuerdo municipal de aprobación, acompañado del texto íntegro de las Ordenanzas, debe comunicarse a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística con carácter previo a su publicación".

El art. 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, indica que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

El art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al cual ha añadido un párrafo final a la letra c) la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece "La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimientos:

a) Aprobación inicial por el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno (art. 22.1.d) LRBRL).

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

Como vemos, este artículo no indica donde se debe insertar la información pública, por tanto en virtud del art. 16.3 de la LOTAU que establece que las Ordenanzas Municipales de la Edificación y la Urbanización se aprueban y modifican de acuerdo con la legislación de régimen local y se adecuarán a lo establecido en la presente ley, **LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA**, por tanto debemos estar a lo dispuesto en el art. 38, 1.b) de esta, (elaboración, tramitación y aprobación de los Planes Parciales), ya que se trata de la modificación de la Ordenanza de Edificación del Plan Parcial de la II fase del Polígono Industrial, que establece que "una vez redactados los Planes, la Administración actuante los someterá a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad y uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad", aunque el plazo de información será de 30 días (art. 49.b LRBRL).

Por último, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.2 de la LRBRL que indica "Los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la ley. Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los Entes Locales, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles).

CUARTO.- Que en cuanto, al régimen de recursos que se pueden interponer contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Edificación del Plan Parcial de la II fase del Polígono Industrial, el art. 52 de la LRBRL (modificado por Ley 11/99) establece "1. Contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. 2. ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades (...) las del Pleno".**

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Presidente de la Comisión y propone que se inicien los trámites oportunos para proceder a la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial de la 2ª Fase del Polígono Industrial "El Mugrón", en los términos propuestos. ***

Tras su exposición y defensa por el Sr. Concejale de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

4. DENOMINACIÓN DE VIALES EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U. DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios celebrada el día 28 de enero de dos mil cuatro, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente recuerda que en la pasada Comisión Informativa se dejó pendiente sobre la mesa la propuesta de denominación de determinados viales sitos en la zona del sector de SUP nº 2.

El Sr. Concejal D. Pascual Blanco López propone que se denominen dichos viales con los nombres con los que se reconocen a las dehesas y parajes emblemáticos del suelo rústico de Almansa, tales como:

- Paraje de Olula.
- Paraje de la Mearrera.
- Paraje del Porvenir.
- Paraje de Meca.
- Paraje de Aguas Verdes.
- Paraje Fuente El Escudero.
- Paraje Fuente del Rebollo.
- Paraje de los Cabezos.
- Paraje de los Timonares.
- Paraje de los Espetones.
- Paraje de Zucaña.
- Paraje Saladar.
- Paraje Los Carasoles.
- Paraje Parramón.
- Paraje Los Taconeros.
- Dehesa de Fuente del Pino.
- Dehesa de Mojón Blanco.
- Dehesa de Caparral.
- Dehesa de Botas.
- Dehesa de Jodar.
- Dehesa de Alcoy.
- Dehesa de Rua.
- Dehesa de Campillo.
- Dehesa de Sierra.
- Dehesa de Jorqueruela.
- Dehesa de Catín.
- Dehesa de Pandos.

Tras lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Concejal y propone al Pleno de la Corporación su aprobación. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Montes, D. Pascual Blanco López, sometido a debate y posterior votación, por el Sr. Alcalde se declara que, por unanimidad se aprueba la denominación de las viales anteriormente citadas, si bien, en la rotulación de las calles ha de omitirse la denominación "Paraje."

5. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ALQUILER O ADQUISICIÓN DE CARPA PARA LAS FIESTAS DE MAYO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios celebrada el día 28 de enero de dos mil cuatro, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Concejal D. José Luis Teruel Cabral presenta una moción que su grupo propondrá al Pleno de la Corporación para que se instale durante las Fiestas de Mayo, con posibilidad de usarla también durante la Feria, una carpa o recinto similar de carácter municipal para gente o grupos que no pertenezcan a grupos festeros o comparsas, añade que dicha moción será defendida en el Pleno por su compañero y miembro de la Comisión de Educación y Cultura, D. Ramón Rodríguez, y el motivo de traerla a esta Comisión es porque no ha podido pasar por la Comisión de Cultura.

Seguidamente intervienen los distintos señores y señoras concejales para manifestar su parecer al respecto. ***

"" Texto de la Moción:

Las fiestas de una población tienen sentido cuando se plantean como divertimento de todos y para todos. Las fiestas deben basarse en la convivencia de los vecinos, en la hospitalidad para con los demás, en la participación y en el disfrute de todos. Y para ello, todos (organizadores, vecinos y Ayuntamiento), debemos poner los medios necesarios para conseguirlo.

Si nos preguntaran sobre las fiestas patronales de nuestro pueblo todos destacaríamos con orgullo los actos que se celebran a lo largo de los seis días: las mejores entradas, las mejores embajadas, los mejores desfiles, las mejores presentaciones ... Porque si por algo se caracterizan nuestras fiestas patronales es por el alto nivel de organización, desarrollo y vistosidad de sus actos. Actos que año tras año se van consolidando gracias fundamentalmente al esfuerzo de esos almanseños que llamamos festeros y que forman parte de la J.F.C. o de la Agrupación de Comparsas.

Sin embargo, las fiestas de una población no se deben reducir únicamente a un conjunto de actos, más cuando las fiestas están catalogadas como de Interés Turístico Regional.

Si somos sinceros y nos paramos a analizar humildemente nuestras fiestas llegamos a la conclusión de que únicamente los festeros, las personas que pertenecen a una comparsa o a un grupo festero, son los que realmente tienen la oportunidad de disfrutar de las fiestas en toda su amplitud.

Es cierto que hay muchos vecinos a los que no les interesa participar en las fiestas, otros que se conforman y disfrutan siendo meros espectadores de los actos que se organizan.

Pocas alternativas, desde el Ayuntamiento, se brindan a los ciudadanos que se encuentran en esta situación.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Una de las alternativas podría ser la de apuntarse a alguna comparsa o grupo festero, pero esta es una opción que no todo el mundo puede tomar debido a su situación económica, su edad, su situación laboral durante las fiestas... o porque simplemente son ciudadanos de otras poblaciones que vienen en esas fechas a visitarnos.

Otra de las alternativas podría ser la de procurar, desde el Ayuntamiento, a estos ciudadanos la posibilidad de acudir a un sitio donde bailar, cenar, disfrutar de un concierto, de una orquesta, de tomarse una copa.

Esta situación genera una problemática que alcanza no sólo a los vecinos que llamaríamos meros espectadores, sino también al colectivo festero. Una problemática que se resumiría en la masificación de las sedes por parte de personas que no pertenecen a ellas y que sólo buscan un lugar en el que haya buen ambiente y bebida barata, con la cantidad de problemas que esto supone.

En nuestra opinión, desde el Ayuntamiento debemos preocuparnos por encauzar las fiestas en beneficio de todos. Para ello debemos poner los medios necesarios, no solo económicos, sino fundamentalmente de apertura a todos y hospitalidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:

Propuesta de resolución:

1.- Poner en marcha de una caseta, carpa o recinto municipal durante las fiestas mayores con programación e infraestructura suficiente para satisfacer la demanda de los ciudadanos almanseños o visitantes, especialmente de los que no pertenezcan a ningún grupo festero o comparsa. ""

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López explicando el contenido de la moción y solicitando del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

A continuación es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, quien interviene manifestando que, en principio están de acuerdo, pero con algunas matizaciones, en primer lugar, no solamente colocar la carpa en fiestas, sino en feria también, hace falta un sitio cubierto para estas, programación con tiempo suficiente. Se podía hacer en algunos sitios de propiedad municipal, como por ejemplo donde iba a ubicarse el Auditorio, hacer una plataforma de hormigón donde hacer todo tipo de actividades durante el año y poner la carpa cuando se considere conveniente.

Seguidamente interviene el Sr. Concejel de Fiestas, D. José Calero Lajara, quien interviene para decir que no hay que confundir las fiestas mayores con la feria, son distintos tipos de fiestas, tal y como está presentada la propuesta pretenden poner una carpa para los seis días de fiestas y el Ayuntamiento no debe organizar actos paralelos a los ya programados. Si vemos el programa de fiestas, hay actos populares destinados a los ciudadanos que no son festeros, se puede proponer un recinto para días concretos, por ejemplo, el día de la Retreta en el patio del Colegio Público Sánchez Albornoz. No hay que programar actividades con las ya programadas por los festeros.

Vuelve a intervenir el Sr. Rodríguez López manifestando al Sr. Calero que con su intervención no le ha quedado claro si el Grupo Socialista está a favor o en contra de la moción, sigue diciendo que hay que dar alternativas en las fiestas para aquellos que no saben donde ir, en los actos programados siempre participan los mismos. Esto no es un proyecto, es una idea que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

habría que madurar, solamente queremos dar una opción a personas que no participan o a los visitantes, ¿por qué para este año no?, es un tema que se debería haber trabajado desde hace mucho tiempo, deberían preocuparse más por las fiestas, no solo a nivel económico, sino también a nivel de organización. Si no puede ser una carpa a lo grande, por lo menos podríamos empezar con alguna opción que podría ir mejorándose con el paso del tiempo. Reconsidere su opción porque va a ser un beneficio para los almanseños así como para los visitantes.

D. José Calero interviene indicando que ve correcta la petición, pero habría que estudiarla sosegadamente, la idea de una carpa en días concretos no le parece mal, pero no para todas las fiestas, hay precedentes como en el local que se abrió en c/ Corredera esquina con c/ Valencia donde no iba nadie. La programación festera está hecha para personas de todos los gustos, tal y como está planteada la moción no puede aprobarse.

Por último, tras centrar la votación el Sr. Rodríguez López, sometida a votación la presente moción, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con diez votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Popular e Independiente, y con once votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, es rechazada la moción presentada.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA Y DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE PARA SU ADJUDICACIÓN, PREVIA MESA DE CONTRATACIÓN

Previo dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 2 de febrero de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Resultando: Que incoado expediente de contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 3.000.000 de euros para atender necesidades de Tesorería y visto el informe de Intervención.

Considerando:

1º) Que el artículo 49 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales para concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades.

2º) Que se cumplen los requisitos y límites establecidos en los artículos 51 y 52 de la mencionada Ley, y

3º) Que el importe de las operaciones de crédito a corto plazo supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2.002, último liquidado por lo que corresponde al Pleno de la Corporación la concertación de dicha operación a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley.

La Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, abstención del Grupo Independiente y en contra el Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 3.000.000,00 de euros (TRES MILLONES DE EUROS), con un plazo de un año, mediante cuenta de crédito, con destino a atender necesidades transitorias de Tesorería.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y formalización del mismo. ***

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación es el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López quien toma la palabra para decir que el dictamen que en su día emitió su Grupo Político en la Comisión Informativa fue el de abstención porque no tenían un conocimiento concreto de los datos, ahora, en este Pleno, tras estudiarlos detenidamente van a votar a favor, hay unos intereses beneficiosos y no hay ningún tipo de cargas por la no disponibilidad, por lo tanto cambian el voto de comisión y votarán a favor del mismo.

Por el Grupo Popular es D. Fermín J. Cerdán Gosálvez quien interviene manifestando que esta póliza es un crédito encubierto, si el Ayuntamiento tuviese dinero no acudiría a pólizas de tesorería, estas pólizas sólo se han pedido desde el año 1.999, las excusas del Sr. Concejal de Hacienda, no valen, siempre se han producido las situaciones que ha mencionado el Sr. Cuenca, y año tras año han ido engordando la póliza, con un dato curioso, este año la solicitan por la misma cantidad que el año pasado. Vds. no tienen disponibilidad económica para afrontar los gastos corrientes del ejercicio. Se puede gestionar el Presupuesto sin tener que acudir a estas pólizas. Esto, hace cuatro años no ocurría, y es porque engordan los ingresos presupuestarios, ingresos que son incobrables, pero los gastos sí que existen, al final hay un desfase, por eso tienen que acudir a estas pólizas de tesorería, que al no ser transitorias van pidiéndolas anualmente y evidencian su mala gestión, por eso no daremos el visto bueno.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez para decir que desea tranquilizar al Sr. Cerdán diciendo que en estos momentos no se puede hacer pagos fuera de los gastos corrientes porque no están aprobados los Presupuestos, sino prorrogados los del año pasado, pero a los trabajadores hay que pagarles mensualmente las nóminas, así como facturas y otros gastos corrientes que hay que satisfacer puntualmente. Hay un momento en que los gastos que se efectúan en el mes de enero y su contrapartida a ingresos no se cobra hasta el mes de abril. Este Ayuntamiento paga puntualmente y los tres primeros meses del año son especialmente conflictivos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán indicando que es bueno hacer memoria histórica, este Ayuntamiento, con Gobierno Socialista desde las primeras elecciones democráticas ha pagado facturas con un año de retraso, asimismo, se han adelantado el cobro de los impuestos a los ciudadanos, los que se cobraban en diciembre ahora se cobran en junio como el caso de los IBIS de Urbana. Este tema es muy difícil, los gastos siempre se producen en la misma fecha, no tiene sentido lo que Vd. dice, esto no es la senda a seguir, es un camino de difícil retorno, no podemos dar el visto bueno.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene manifestando que siempre es el mismo debate, los Ayuntamientos estamos todos muy mal y es porque desde el Gobierno Central no se transfiere el dinero que debe dar, y se ha notado aún más desde que gobierna el Partido Popular, los ciudadanos tienen problemas muy importantes que resolver y este Ayuntamiento tiene la obligación de velar por ellos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independientes, y con ocho votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 3.000.000,00 de euros (TRES MILLONES DE EUROS), con un plazo de un año, mediante cuenta de crédito, con destino a atender necesidades transitorias de Tesorería.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y formalización del mismo.

7. PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil celebrada el día 26 de enero de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la solicitud presentada por la trabajadora municipal Dña. MARIA ISABEL MEGIAS CUENCA de compatibilidad para desempeñar labores de psicóloga en empresas privadas fuera de su jornada laboral, con su actual puesto de Monitora de la Universidad Popular, y a continuación se expone el informe emitido:

I N F O R M E

PRIMERO.- Que Dña. María Isabel Megías Cuenca suscribió un contrato temporal, por obra y servicio determinado, el pasado 15 de Octubre, como Monitora de la Universidad Popular, durante el curso 2003/2004 y hasta el próximo 30 de Junio de 2.004, con un contrato temporal a tiempo parcial, y una jornada de 3 horas semanales, y ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para la realización de actividad privada como Psicóloga fuera de su jornada laboral en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de Monitora, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990.

TERCERO.- Que la Sra. Megías, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 3,03 euros (parte proporcional de acuerdo con su jornada de 37,93 euros), en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el artº. 23 de la Ley de Reforma se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones de la solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. María Isabel Megías Cuenca para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a diecinueve de Enero de dos mil cuatro.

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por Dña. MARIA ISABEL MEGIAS CUENCA y proponen al Pleno su aprobación. ***

Tras su exposición y defensa por parte de la Sra. Concejala de Personal, Dña. Emilia Millán Arnedo, sometido a debate y posterior votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

8. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE SAN JOSÉ.

Previo dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 2 de febrero de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el expediente tramitado para la alteración de la calificación jurídica y su posterior calificación como parcela sobrante, del callejón del camino de San José, y vistos los informes emitidos al respecto, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Económica, Patrimonio y



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Empleo, dictamina favorablemente (con la abstención del Grupo Popular y Grupo Independiente) que el Pleno apruebe por mayoría absoluta la desafectación de dicha parcela y la califique como parcela sobrante, así como facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios para su enajenación a los propietarios colindantes. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, se somete a debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

9. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN COMO SOBRANTE DE UN TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN C/ BUEN SUCESO ESQUINA CON C/ LA PAZ.

Previo dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 2 de febrero de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el expediente que se ha tramitado, así como los informes emitidos al respecto a la calificación como parcela sobrante del solar sito en la C/ Buen Suceso, esquina C/ La Paz, la Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía, patrimonio y Empleo, propone al Pleno, con los votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular y Grupo Independiente, apruebe por mayoría absoluta la calificación como parcela sobrante de dicho terreno, así como facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios para su enajenación a los propietarios colindantes. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, con trece votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, que constituyen mayoría absoluta, y con ocho votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento, con respecto a la calificación como parcela sobrante del solar sito en la C/ Buen Suceso, esquina C/ La Paz aprueba la calificación como parcela sobrante de dicho terreno, así como facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios para su enajenación a los propietarios colindantes.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García pregunta sobre escrito remitido por Jefe de la Policía Local a la Junta de Gobierno Local, en el que solicita medios materiales para su servicio, concretamente dos motocicletas, manifiesta que la Junta de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Comunidades de Castilla-La Mancha ha realizado una convocatoria de subvenciones para materias como ésta, y quiere saber si se ha cursado la petición.

Responde el Sr. Concejel de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero lamentando que el Sr. Collado no se haya enterado de nada, ha sucedido al revés, y en su calidad de Concejel Delegado de Policía solicitó al Sr. Jefe de la misma sus necesidades para así solicitar a la subvención convocada por la Junta de Comunidades, concretamente la Consejería de Administraciones Públicas, y de dicho escrito dio cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las diecinueve horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día **seis de Febrero de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejel de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejel de Urbanismo.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejel de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejel de Policía.

Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejel de Personal y Participación Ciudadana.

D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejel de Turismo.

D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejel de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.

Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejel de Sanidad y Consumo.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. M^a Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. M^a José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO A INSTANCIA DEL GRUPO POPULAR MOTIVADO POR EL INCENDIO DE UN VEHÍCULO EN CALLE RAMBLA DE LA MANCHA EL DÍA 9/01/2.004.

1. SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO A INSTANCIA DEL GRUPO POPULAR MOTIVADO POR EL INCENDIO DE UN VEHÍCULO EN CALLE RAMBLA DE LA MANCHA EL DÍA 9/01/2.004.

Se da cuenta del escrito presentado por los siete Concejales del Grupo Popular con fecha 14 de enero de 2.004, R.E. 500, cuyo contenido es el siguiente:

" D. José Luis Teruel Cabral, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por medio del presente EXPONE:

Primero: Que, de acuerdo con lo previsto en el Título III, Capítulo I, artículos 83, 124 y 125 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Almansa, el Pleno del Ayuntamiento puede celebrar Sesiones Extraordinarias de control y fiscalización a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo: Que dichas sesiones de control y fiscalización del Pleno se ejercerán, entre otros medios, a través del requerimiento de presencia e información a miembros de la Corporación.

Tercero: Que la presente solicitud viene motivada por los sucesos acaecidos en días pasados, más concretamente, el incendio de un vehículo en la calle Rambla de la Mancha el pasado día 9 de enero, así como la imposibilidad de acceder hasta el lugar del siniestro por parte de la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

dotación de bomberos por no permitirlo el estado del tráfico y la circulación en esa vía; así como ante las versiones contradictorias de lo sucedido manifestadas por personal del Parque de Bomberos de Almansa, y por parte del Concejal de Policía.

Por lo expuesto,

Solicita: Que teniendo por presentado este escrito, lo admita y acuerde la convocatoria de Pleno Extraordinario en sesión de control y fiscalización, dentro del plazo máximo legal prevenido en el Reglamento Orgánico Municipal, debiendo figurar en el Orden de Día de la Convocatoria el requerimiento de presencia e información del Concejal de Policía. ***

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que expondrá el punto el Sr. Concejal Delegado de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero, quien dará cuenta al Pleno de la Corporación de los hechos ocurridos el día 9 de enero arriba indicados, que a continuación intervendrán cada uno de los Portavoces de los Grupos Políticos, cerrando el turno, de palabra de nuevo, el Sr. Pardo Tornero.

Conforme a lo indicado por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que sobre las 20 h. 24m. del día 9 de enero de 2.004, se recibió una llamada al Parque de Bomberos de Almansa procedente del teléfono de Emergencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la que se ponía de manifiesto que a la altura de la fuente del león, se encontraba un vehículo en llamas. Aproximadamente a la misma hora, también se recibió otra llamada telefónica en la Policía Local en los mismos términos. Inmediatamente se desplazaron al lugar del siniestro dos coches de la Policía Local y el camión del Parque de Bomberos, había un tráfico abundante, era viernes por la tarde, en una zona céntrica y en hora punta, la policía cortó el tráfico mientras el humo del incendio se iba propagando y entre los extintores que llevaba la policía local y los que portaban los bomberos consiguieron extinguir el incendio. Posteriormente comprobaron que seguían saliendo llamas, por lo que trasladaron el vehículo de los bomberos, que se encontraba a unos 10 metros aproximadamente del incendio al lugar del mismo, para ello, la policía local cortó los candados del pivote que cerraba el Pasaje del Coronel Arteaga y desvió el tráfico que impedía al camión llegar hasta el lugar del incendio, una vez que hubo llegado el camión consiguió extinguir totalmente el incendio. Se supone que dicho incendio se debió a un fallo del sistema eléctrico del vehículo, sin daños personales, y el tiempo que se tardó desde que se recibió la llamada hasta que el vehículo de bomberos entró de nuevo en el parque, tras haber sofocado el incendio fue de 32 minutos, por lo que este dato desmiente a quienes han hablado de lentitud.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que la petición de convocatoria solicitada por su grupo es de control y fiscalización, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, con la firma de siete Concejales, solicita explicación sobre las versiones contradictorias que se han vertido a través de los distintos medios de comunicación locales, quedan hechos sin aclarar. La versión que se ha dado por el Jefe del Parque de Bomberos es contradictoria con la que ha dado el Sr. Concejal de Policía, Vd., Sr. Pardo, dijo en un primer momento que los bomberos utilizaron los extintores porque no hacía falta nada más, también dijo que hubo descoordinación con la policía local, también queremos que se aclare por qué quitaron los pivotes del Pasaje del Coronel Arteaga cortando los candados, ¿es que la policía local no lleva la llave de esos candados?. El camión de bomberos tardó un minuto en apagarlo y 31



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

minutos en ir y volver, en ese tiempo pueden suceder muchas cosas, queremos que nos explique por qué se empeña en negar la evidencia. A Vd. le honraría como político el reconocer los fallos. El problema del tráfico en esa zona no es porque sea viernes, son todos los días, hay varios puntos conflictivos en distintas zonas de la localidad y eso es todos los días. En este caso se trata de un vehículo que se encuentra ardiendo, quince minutos aproximadamente, y los bomberos tardan en llegar. Hay problemas en este municipio que no solucionan y no es la primera vez que ocurre un incendio en un lugar al que los bomberos les cuesta acceder, como ocurrió en la calle Cid, calle Ferrero, etc., son sucesos que solamente han provocado daños materiales ¿han tomado alguna medida para que estos sucesos no se vuelvan a repetir?, reitera el problema del tráfico que se soporta en Almansa, hay atascos en puntos clave y sobre todo, quiero saber si van a tomar medidas que garanticen la seguridad de los ciudadanos. El Partido Popular pidió en el año 1.995 se realizase un catálogo de puntos negros de la localidad y un Plan Integral de Tráfico. Es su obligación garantizar la seguridad de los ciudadanos, prevenir antes que curar. Este es un Pleno importante para prevenir la seguridad de los ciudadanos, es importante que se den cumplidas obligaciones, no solo al Grupo Popular, sino a los ciudadanos de Almansa, que se tomen las medidas para que no vuelvan a suceder casos como el del 9 de enero, reconocemos que pueden ocurrir casos de fuerza mayor, pero cosas como las que han ocurrido han sido previsibles.

Seguidamente es el Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, quien interviene para manifestar que es cierto que es difícil acceder a distintas zonas de la localidad en horas punta, pero que tiene más cosas que matizar, es cierto que se puede decir que la actuación de los bomberos y la policía local fue impecable, los agentes se situaron correctamente, no hubo daños colaterales, los vehículos y los ciudadanos no se acercaron al lugar del siniestro por el humo que desprendía el vehículo, es muy difícil que, tal y como está la situación en dicho lugar no haya atascos, realmente el tiempo que se necesitó para sofocar el incendio fue corto comparado con otras actuaciones en situaciones similares. Lo que no nos gusta es crear alarma social, pensamos que la petición de convocatoria de este Pleno está bien, pero que hubiese bastado con una moción para hacer esta pregunta. El Grupo Socialista se ha comprometido para crear un plan de tráfico, proponemos también un plan de emergencia para bomberos y ambulancias buscando dos o tres accesos alternativos al punto concreto, eliminar aparcamiento semiincluidos en la c/ Rambla de la Mancha pues estrecha mucho la calle, también desde el Grupo Independiente proponemos patrullas de la policía local unipersonales, otro tema es llegar a un acuerdo con la empresa que gestiona la zona azul para que sus agentes puedan denunciar, poner cámaras de video en zonas conflictivas para que se pueda ver lo que en ellas ocurre, también es importante la concienciación ciudadana, así como cerrar al tráfico el Centro de la localidad en determinados días y horarios, por último sería importante crear un parking público.

Para cerrar el turno de palabra, interviene de nuevo el Sr. Concejal de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero diciendo que es posible colocar alguna cámara y, en este sentido, ya hemos puesto en marcha alguna. Hay un proyecto de la Concejalía de Urbanismo en varias calles de Almansa, así como el cruce de "Alfonsico", hay otro proyecto en el aire que se trata de la posible participación de personas desocupadas, por ejemplo, jubilados, que, mediante convenio con una entidad aseguradora, faciliten algunos servicios a este Ayuntamiento, como puede ser la entrada de los niños a los colegios, claro está, coordinado con la Policía Local, u otras labores que se estimen



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

convenientes. En cuanto a la intervención tenebrosa del Sr. Teruel, decir que ha convocado un pleno informativo, y que él no estaba presente cuando ocurrieron los hechos, yo sí estaba allí. El Sr. Teruel dice que hay contradicciones y que la calle Rambla de la Mancha es un embudo, dígame como ensancharla, una calle no es un chicle que puedes agrandar a tu antojo. Los pivotes se quitaron de esa forma y no con la llave para no perder tiempo, cortamos los candados y ya está. Las actuaciones de ambos cuerpos, policía y bomberos, fue correcta. Este suceso es completamente intrascendente, Vd. hace una cuestión sesgada de lo que es un Pleno, intentar transmitir a los ciudadanos una idea distinta, creo que deberíamos transmitir a la población cosas importantes, cosas como las que han pasado este mes, poniendo como ejemplo la incorporación del Teatro Regio al Patrimonio Municipal y la inauguración de la Residencia de mayores. Estamos haciendo muchas cosas en materias distintas y nadie dice nada.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las diecinueve horas y cincuenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, cuarenta minutos, del día **dieciséis de Febrero de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

UNICO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL PRÓXIMO 14 DE MARZO DE 2.004.

1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL PRÓXIMO 14 DE MARZO DE 2.004.

Se procede al Sorteo de miembros que han de formar parte de las 36 mesas a constituirse el próximo día 14 de marzo, con motivo de la celebración de elecciones a Cortes Generales de España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo realizado dicho sorteo mediante programa informático, que elegirá a los miembros al azar. Para ello se suspende durante unos minutos el Pleno, para que, junto con los



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, el Jefe de la Sección de Informática, el Secretario y todos aquellos Concejales que lo deseen, en un Ordenador de la Sección de Intervención, se proceda al mismo, quedando tal y como se indica a continuación:

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 1- A
Presidente: MARIA LOPEZ DEL CASTILLO COSTA
D.N.I.
CALLE SAN ANTONIO 70 1
1º Vocal: EDUARDO JOSE GOSALVEZ MONTILLA
D.N.I.
CALLE SAN ANTONIO 104 I
2º Vocal: PEDRO GARCIA LOPEZ
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 2
Supl. Presidente: FRANCISCA AMOROS MENOR
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 11
Supl. Presidente: MARIO ESCOBAR MARIN
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 37
Supl. 1º Vocal: CLARA GARCIA GIL
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 95
Supl. 1º Vocal: MARIA JOSE LAPEÑA MUÑOZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 32 J
Supl. 2º Vocal: VICTOR ANTONIO CUENCA GOMEZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 104
Supl. 2º Vocal: JOSE JAVIER COLOMA SAEZ
D.N.I.
CALLE SAN ANTONIO 27
DISTRITO-SECCION-MESA 1- 1- B
Presidente: MARIA JOSEFA SANCHEZ PEREZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 62 I
1º Vocal: SANTIAGO VILLORA SANCHIZ
D.N.I.
CALLE SAN ANTONIO 4 1
2º Vocal: JOSE ENRIQUE SAEZ PEREZ
D.N.I.
CALLE SAN ANTONIO 35 2
Supl. Presidente: RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE SAN ANTONIO 74
Supl. Presidente: JUAN PERALES IBAÑEZ
D.N.I.
CALLE SAN ANTONIO 107 01
Supl. 1º Vocal: JOSE ORTIN SANCHEZ
D.N.I.
CALLE SAN JUAN DE DIOS 1 02 00
Supl. 1º Vocal: MARIA BELEN SAEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CLAVEL 2 01
Supl. 2º Vocal: F. JAVIER SANTACREU MARQUES
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 23 3
Supl. 2º Vocal: VIRGILIO TERUEL PEREZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 95 2
DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- A
Presidente: JOSE LOPEZ TORTOSA
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 85 D
1º Vocal: MARIA BELEN JUAREZ GOMEZ
D.N.I.
CALLE CALLEJITA 5
2º Vocal: FERNANDO CUENCA RUANO
D.N.I.
CALLE CALVARIO 38 01 I
Supl. Presidente: ALI FODIL SALMI
D.N.I.
CALLE CENCERREROS 2 04 00
Supl. Presidente: FRANCISCO JOSE COLLADO BAÑON
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 74
Supl. 1º Vocal: JOSE HERNANDEZ CATALAN
D.N.I.
CALLE PEDRO LEAL 7 D
Supl. 1º Vocal: GONZALO GONZALO AMOROS
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 15
Supl. 2º Vocal: ANA BELEN GIL ARRAEZ
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 38 D
Supl. 2º Vocal: ANTONIO GUIJON TOMAS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 52 D
DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- B
Presidente: VICENTE PALAU DELEGIDO
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 66 J
1º Vocal: PASCUAL QUILEZ COLLADO
D.N.I.
CALLE PEDRO LEAL 3 D
2º Vocal: FRANCISCO PEREDA LOPEZ
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 9 D
Supl. Presidente: MARIA ELENA VALIENTE GOMEZ
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 40
Supl. Presidente: EMILIO TABERNERO CUENCA
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 53 I
Supl. 1º Vocal: EMILIA VES FITO
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 91 I
Supl. 1º Vocal: FERNANDO MILLA MILLAN
D.N.I.
CALLE CALLEJITA 21
Supl. 2º Vocal: ISMAEL MILAN MORTES
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 13 J
Supl. 2º Vocal: ANTONIO MARTINEZ PASTOR
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 1 9
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- A
Presidente: VICENTE ALBERT BENLLOCH RAMADA
D.N.I.
CALLE SAN LUIS 1
1º Vocal: JOAQUIN CAMPO LOPEZ
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 2 I
2º Vocal: ANTONIO HUERTA MILLAN
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 8 D
Supl. Presidente: ANA BELEN GANDIA VIZCAINO
D.N.I.
CALLE ARAGON 29



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. Presidente: JOSEFA ECHEVARRIA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 4 3
Supl. 1º Vocal: MANRIQUE COSTA GANDIA
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 46 D
Supl. 1º Vocal: EMILIANO CANTERO MANCEBO
D.N.I.
CALLE MIGUEL DE CERVANTES 11
Supl. 2º Vocal: JUAN FRANCISCO ALITE LOPEZ
D.N.I.
CALLE PABLO IGLESIAS 6
Supl. 2º Vocal: ANA MARIA GOMEZ MEGIAS
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 21
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- B
Presidente: IVAN SERRANO NIEVES
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 36 J
1º Vocal: JOSEFA PEREZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 24
2º Vocal: RICARDO MISAS MORENO
D.N.I.
CALLE PABLO IGLESIAS 3 03 D
Supl. Presidente: PASCUAL RUANO VILLAESCUSA
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 18 A
Supl. Presidente: ANTONIA OLIVA LOPEZ
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 9 03 I
Supl. 1º Vocal: GABRIEL SANCHEZ PASTOR
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 1 I
Supl. 1º Vocal: FRANCISCA SOLER RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 5 I
Supl. 2º Vocal: LONGINOS MARI MEGIAS
D.N.I.
CALLE VIRGEN DE BELEN 17 D
Supl. 2º Vocal: M. CRISTINA MINGUEZ OSMA
D.N.I.
CALLE ARAGON 43 I



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- A
Presidente: ENCARNACION GONZALEZ PUENTES
D.N.I.
CALLE ARAGON 24 I
1º Vocal: FRANCISCO CALATAYUD MATEO
D.N.I.
CALLE ESTRELLA (LA) 30
2º Vocal: BEATRIZ CALERO ALCAÑIZ
D.N.I.
CALLE GALILEO 8 02 00
Supl. Presidente: RAUL CUENCA OLIVER
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 1
Supl. Presidente: JUAN JOSE GARCIA REQUENA
D.N.I.
CALLE INDIANO 16 BJ
Supl. 1º Vocal: JOSE ANTONIO IGLESIAS FERNANDEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 7 2 A
Supl. 1º Vocal: EUGENIO BLANCA ADAME
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 49 D
Supl. 2º Vocal: JOAQUIN ALCOCEL LOPEZ
D.N.I.
CALLE SAN JUAN 45
Supl. 2º Vocal: MARIA EMILIA ARRAEZ SEGURA
D.N.I.
PLAZA SANTA MARIA 15 01
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- B
Presidente: NIEVES SANCHEZ SANCHEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 6 I
1º Vocal: JUAN ANTONIO MORCILLO GOMEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 12 D
2º Vocal: ROCIO MEGIAS RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 55 C
Supl. Presidente: JOSE MERLO SANCHEZ
D.N.I.
CALLE SAN JUAN 53 J
Supl. Presidente: OSCAR SANCHEZ GONZALVEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE VIOLETA PARRA 7 01 D
Supl. 1º Vocal: JOSE ANTONIO VERDEJO PARRA
D.N.I.
CALLE CASTILLO 1
Supl. 1º Vocal: ANA BELEN PASTOR NOTARIO
D.N.I.
CALLE CASTILLO 96
Supl. 2º Vocal: M. ASUNCION QUILEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE ESTRELLA (LA) 66 A
Supl. 2º Vocal: HERMINIO PEREZ LAZARO
D.N.I.
CALLE HOSPITAL 17 I
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- A
Presidente: FRANCISCO ALFARO GOMEZ
D.N.I.
CALLE SANTA CRUZ 14
1º Vocal: DIEGO EUGENIO GARCIA FELIPE
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 23 06
2º Vocal: CRISPINA DELICADO CUENCA
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 60
Supl. Presidente: ROSARIO DELEGIDO BAUTISTA
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 2 02 E
Supl. Presidente: JOAQUINA CONTRERAS MAYA
D.N.I.
CALLE JORGE MANRIQUE 2 03 D
Supl. 1º Vocal: ROBERTO DIAZ SANCHEZ
D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 2 J I
Supl. 1º Vocal: TOMAS CASTILLO RUANO
D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 5 7
Supl. 2º Vocal: PASCUAL CABALLERO MARCO
D.N.I.
CALLE MUGRON 24
Supl. 2º Vocal: AGUSTIN GARCIA RIBERA
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 16 A
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- B
Presidente: MARIA BELEN VALLE JIMENEZ



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
PLAZA SCANDIANO 2
1º Vocal: ISRAEL TOMAS PEREZ
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 23 01 00
2º Vocal: PASCUAL SANCHEZ RUBIO
D.N.I.
CALLE CALVARIO 53 I
Supl. Presidente: JOSEFA MENDEZ ZOROA
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 95 E
Supl. Presidente: ESTEBAN VALDELVIRA GARCIA
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 55 A
Supl. 1º Vocal: LOURDES BELEN PARDO QUILEZ
D.N.I.
AVDA JOSE HERNANDEZ DE LA ASUN 5 03 A
Supl. 1º Vocal: ISABEL POVEDA POVEDA
D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 4 9
Supl. 2º Vocal: JOSE CARLOS RUANO OLIVER
D.N.I.
CALLE MUGRON 3
Supl. 2º Vocal: ANTONIO VICENT MARTINEZ NORTE
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 16 C
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- A
Presidente: BEATRIZ FITO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 11 05
1º Vocal: MARIA ISABEL ALDOMAR CUENCA
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 9
2º Vocal: MARIA LUZ CUENCA FERRIZ
D.N.I.
PLAZA SALVADOR ALLENDE 2
Supl. Presidente: MARIA BELEN CUENCA SAEZ
D.N.I.
CALLE ANTONIO MACHADO 6 1 I
Supl. Presidente: TERESA LOPEZ GONZALEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 15 J
Supl. 1º Vocal: JOSE MIGUEL BELOTTO GARCIA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE CORREDERA 39 I
Supl. 1º Vocal: PASCUAL JAVIER GOMEZ CUENCA
D.N.I.
CALLE DOÑA VIOLANTE 1 I
Supl. 2º Vocal: ISABEL ADELAID JUAN SAEZ
D.N.I.
CALLE FERRERO 1
Supl. 2º Vocal: CONSUELO GARRIDO HEREDIA
D.N.I.
CALLE FERRERO 19
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- B
Presidente: JOSE LUIS MARTINEZ RODENAS
D.N.I.
CALLE CORREDERA 37 8
1º Vocal: MARIA DOLORES MARTINEZ LORENZO
D.N.I.
CALLE DOÑA VIOLANTE 1 I
2º Vocal: ROGELIA RUANO RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE DOÑA VIOLANTE 10 A
Supl. Presidente: MANUEL SERRANO LOPEZ
D.N.I.
CALLE FERRERO 15 07 I
Supl. Presidente: MARIA CARMEN QUIJADA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 9 B
Supl. 1º Vocal: MANUEL PARDO MIGUEL
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 5
Supl. 1º Vocal: MARIA LUZ YAÑEZ CUENCA
D.N.I.
PLAZA SALVADOR ALLENDE 2
Supl. 2º Vocal: MARIO MADRID MINGUEZ
D.N.I.
CALLE ANTONIO MACHADO 5 03
Supl. 2º Vocal: CARLOS MONJE GOMEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 15 4
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 2- U
Presidente: MARIA DOLORES FITO RUANO
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 6 01 I



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1º Vocal: JUAN LORENZO GARCIA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 67 I
2º Vocal: MARIA DESAMPAR BONETE SOLANA
D.N.I.
CALLE CID (EL) 1 02 00
Supl. Presidente: BASILIO JOSE CERDAN ALMENDROS
D.N.I.
CALLE CORREDERA 28
Supl. Presidente: M. VISITACION MERA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 42 7
Supl. 1º Vocal: FRANCISCO TERUEL SAEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 50 04 I
Supl. 1º Vocal: ADOLFO SANCHEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 58 I
Supl. 2º Vocal: LUCIA MARTIN JIMENEZ
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 15 D
Supl. 2º Vocal: VIRGINIO FERNANDEZ BELMONTE
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 25 01 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- A
Presidente: FERNANDO GUARDIOLA CLEMENTE
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 5 02 E
1º Vocal: ANA ISABEL ALMENDROS SANTACREU
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 46 1 I
2º Vocal: JUAN DIEGO DIAZ VIZCAINO
D.N.I.
CALLE SAN CRISTOBAL 12 J
Supl. Presidente: ANTONIO COSTA GARCIA
D.N.I.
CALLE SAN FAUSTO 31
Supl. Presidente: JOSE CUENCA RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 39 2
Supl. 1º Vocal: JUAN CABRERO MADRONA
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 5 A



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. 1º Vocal: LUIS FRANCES OLIVARES
D.N.I.
CALLE CORREDERA 4
Supl. 2º Vocal: MARIA DOLORES GONZALEZ CANO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 8
Supl. 2º Vocal: MARIA BELEN GIL PUCHE
D.N.I.
CALLE ECHEGARAY 3 D
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- B
Presidente:FERNANDO MAIMON ALMENDROS
D.N.I.
CALLE CORREDERA 6 5
1º Vocal: ANA ISABEL LOPEZ MONTES
D.N.I.
CALLE CORREDERA 22 06 D
2º Vocal: VICENTA MILLAN VIZCAINO
D.N.I.
CALLE MENDEZ NUÑEZ 31 03
Supl.Presidente:ANA BELEN HUERTA FERNANDEZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 5 02 E
Supl.Presidente:MARIO HUERTA CUENCA
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 21 D
Supl. 1º Vocal: ANA ISABEL MORAN ESTEBAN
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 33 2 I
Supl. 1º Vocal: JUAN MILLA SERRANO
D.N.I.
CALLE SAN FAUSTO 3 D
Supl. 2º Vocal: GLORIA NIEVES TORTOSA
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 36 03 I
Supl. 2º Vocal: ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 2 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- C
Presidente:VICENTE PEREZ GOMEZ
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 47 01
1º Vocal: JOAQUIN RUANO IBAÑEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE SAN CRISTOBAL 34
2º Vocal: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CUENCA
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 13 1
Supl. Presidente: MARTA RUANO GARCIA
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 84 J
Supl. Presidente: SILVIA PASTOR VILLAESCUSA
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 5 C
Supl. 1º Vocal: VICTOR RAMIREZ CARRALON
D.N.I.
CALLE CORREDERA 6
Supl. 1º Vocal: ESTELA NOEMI SUAREZ GARCIA
D.N.I.
CALLE CORREDERA 22 04
Supl. 2º Vocal: RAQUEL SANCHEZ PASTOR
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 30 02 I
Supl. 2º Vocal: JUAN SANCHEZ BAÑON
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 30 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- A
Presidente: MARIA DEL MAR BARBER REIG
D.N.I.
CALLE CAUDETE 20 02 I
1º Vocal: MARIA CRUZ ARNEDO FAJARDO
D.N.I.
CALLE DOCTOR MANZANERA 8 D
2º Vocal: RUBEN BADIA PONS
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 31 T D
Supl. Presidente: MARIA ANTONIA CARRASCO MARTINEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 49 04 I
Supl. Presidente: EMERITA CABRERA RUIZ
D.N.I.
CALLE MIGUEL HERNANDEZ 5 6
Supl. 1º Vocal: ANTONIO ALMENDROS PARDO
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 10 3
Supl. 1º Vocal: ROSA MARIA ABELLAN NAVARRO
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE PEDRO LAMATA 12 01 I

Supl. 2º Vocal: NIEVES GARCIA VILLAESCUSA

D.N.I.

CALLE SANTA TERESA 18 01 00

Supl. 2º Vocal: MARIA LUISA GARCIA TENEDOR

D.N.I.

CALLE VALLE INCLAN 8 4

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- B

Presidente: YOLANDA LOPEZ SANCHEZ

D.N.I.

CALLE PEDRO LAMATA 5 I

1º Vocal: FRANCISCO DAMIAN LOMAS CAMACHO

D.N.I.

CALLE SANTA TERESA 14 06

2º Vocal: VALENTIN LAGUIA PEREZ

D.N.I.

CALLE VALLE INCLAN 6 02 00

Supl. Presidente: URBANO NAHARRO GONZALEZ

D.N.I.

CALLE CAUDETE 3 I

Supl. Presidente: SILVIA MARTINEZ BENEYTO

D.N.I.

CALLE CORREDERA 103

Supl. 1º Vocal: MARIA DEL MAR MORA MARTINEZ

D.N.I.

CALLE JORGE GUILLEN 2 04 D

Supl. 1º Vocal: MARIA MINGUEZ MILLAN

D.N.I.

AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 45 C

Supl. 2º Vocal: ANDRES NIETO ROMERO

D.N.I.

CALLE MIGUEL HERNANDEZ 1 I

Supl. 2º Vocal: FRANCISCA IÑIGUEZ GARCIA

D.N.I.

CALLE MIGUEL HERNANDEZ 26 D

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- C

Presidente: M. DOLORES VALERO GARCIA

D.N.I.

AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 26

1º Vocal: FRANCISCO JOAQUIN SANCHEZ DOMENECH

D.N.I.

AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 34 D

2º Vocal: VANESA OLIVA GARCIA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 53 4
Supl. Presidente: PURIFICACION PARRA CALATAYUD
D.N.I.
CALLE MIGUEL HERNANDEZ 17 J I
Supl. Presidente: MIGUEL VIZCAINO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE PEDRO LAMATA 2 D
Supl. 1º Vocal: PEDRO SANCHEZ SOCOLI
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA 4 I
Supl. 1º Vocal: MARIA ROSARIO TOMAS MARTINEZ
D.N.I.
CALLE VALLE INCLAN 4 I
Supl. 2º Vocal: JOSEFA TOMAS GABALDON
D.N.I.
CALLE CAUDETE 3 I
Supl. 2º Vocal: FRANCISCA RUANO VILLAESCUSA
D.N.I.
CALLE CORREDERA 93 3
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- A
Presidente: MARCELINO FERNANDEZ BENGOCHEA
D.N.I.
CALLE MARTIN LOPEZ ARRAEZ 8
1º Vocal: MARIA ANGELES CALERO SERRANO
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 11
2º Vocal: FERNANDO DOMINGO MORENO
D.N.I.
CALLE PIO BAROJA 15
Supl. Presidente: ISABEL BONETE MURCIA
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 38 D
Supl. Presidente: CARLOS DIAZ TAMARIT
D.N.I.
CALLE SAN FRANCISCO 1
Supl. 1º Vocal: FRANCISCO LOPEZ IBAÑEZ
D.N.I.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE 8 6
Supl. 1º Vocal: CARLOS FERNANDEZ ONRUBIA
D.N.I.
CALLE VIRGEN DE BELEN 18 D
Supl. 2º Vocal: ANA ISABEL GOMEZ TOLEDO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER 13 D
Supl. 2º Vocal: CARLOS GARCIA ALMENDROS
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 18
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- B
Presidente: FRANCISCO JAVI OLIVER LOPEZ
D.N.I.
CALLE NUEVA 20 A
1º Vocal: JUAN MILLA DELEGIDO
D.N.I.
CALLE PIO BAROJA 5 D
2º Vocal: DOLORES CARMEN TAMARIT LOPEZ
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 33 A
Supl. Presidente: ELISA MARTINEZ MONERRIS
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 48
Supl. Presidente: SONIA MARTINEZ RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE 2 I
Supl. 1º Vocal: ELENA MARTINEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE 10 4
Supl. 1º Vocal: MARIA PICAZO RODENAS
D.N.I.
CALLE CECILIA BOHL DE FABER 17
Supl. 2º Vocal: JUAN ANTONIO TORTOSA IÑIGUEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 14 3
Supl. 2º Vocal: JOSE LUIS MARTI NAVALON
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 23 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 6- U
Presidente: M. REMEDIOS SANCHEZ GRACIA
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 55
1º Vocal: SONIA TARRAGA VALIENTE
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 71 03 I
2º Vocal: JOSE SILLA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 15 I



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. Presidente: JOSEFA MARTINEZ LAOSA
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 47 BJ
Supl. Presidente: JOSE ANTONIO TOMAS HERNANDEZ
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 65 C
Supl. 1º Vocal: JUAN RAMON HUERTA MILLAN
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 87
Supl. 1º Vocal: MARIA TERESA SANCHEZ LARA
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 116 I
Supl. 2º Vocal: MARIA TERESA JUAN MARQUEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 64 03 D
Supl. 2º Vocal: LARISA MARIA PLAZA TOMAS
D.N.I.
CALLE CORREDERA 86 03 D
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- A
Presidente: MARIA TERESA COSTA ASUNCION
D.N.I.
CALLE SANCHO II DE NAVARRA 2 A
1º Vocal: DIEGO ARNEDO AGUILAR
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 137 1
2º Vocal: MARIA BELEN CUENCA JOVER
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 147 02
Supl. Presidente: VICENTE JUAN VIZCAINO
D.N.I.
CALLE ALBACETE 1 2 B
Supl. Presidente: ANTONIA AMELIA CUENCA GOMEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 98 I
Supl. 1º Vocal: MARIA FERNANDA FERNANDEZ SALAS
D.N.I.
CALLE CORREDERA 108 01 A
Supl. 1º Vocal: MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ
D.N.I.
AVDA HERMINIO ALMENDROS 2 5 L
Supl. 2º Vocal: RAFAEL LOPEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 92 I



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. 2º Vocal: JUAN MIGUEL LOPEZ MARTINEZ
D.N.I.
PLAZA SAINT MEDARD 1 2
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- B
Presidente: BELEN SALAS GUTIERREZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 131
1º Vocal: BERNARDO MEGIAS REVERT
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 147 J 4
2º Vocal: ISABEL VALERO RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE ALBACETE 1 G
Supl. Presidente: MIGUEL ANGEL OLAYA IÑIGUEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 96 D
Supl. Presidente: ANA RODRIGUEZ REQUENA
D.N.I.
CALLE CORREDERA 106 01 C
Supl. 1º Vocal: MARIA ASUNCION MARTINEZ IÑIGUEZ
D.N.I.
AVDA HERMINIO ALMENDROS 2 05
Supl. 1º Vocal: SAMUEL TORNERO JUSTICIA
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 92 2 I
Supl. 2º Vocal: M CARMEN SANCHEZ CUENCA
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 113
Supl. 2º Vocal: PASCUAL ZORNOZA VERGARA
D.N.I.
CALLE SANCHO II DE NAVARRA 1 BJ
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- A
Presidente: MARIA DOLORES ASUNCION SANCHEZ
D.N.I.
CALLE CAUDETE 21 01 D
1º Vocal: MIGUEL GARCIA CUENCA
D.N.I.
CALLE HIGUERUELA 1 5
2º Vocal: SALVADOR FITO JIMENEZ
D.N.I.
CALLE MIGUEL ANGEL ASTURIAS 14
Supl. Presidente: ISABEL IBAÑEZ LOPEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE MONTEALEGRE 5 D
Supl. Presidente: MARIA REMEDIOS IBAÑEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 23 BJ C
Supl. 1º Vocal: ANTONIO BONETE GARCIA
D.N.I.
CALLE SAN CRISPIN 18
Supl. 1º Vocal: PRIMITIVO HERNANDEZ VIZCAINO
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA JORNET 1 D
Supl. 2º Vocal: MARIA CARMEN ESCRIVA NAVARRO
D.N.I.
CALLE BONETE 3 I
Supl. 2º Vocal: ASCENSION CERDAN LOPEZ
D.N.I.
CALLE BONETE 13 04 G
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- B
Presidente: SANTOS MILLA MILLAN
D.N.I.
CALLE SAN CRISPIN 26 3
1º Vocal: REMEDIOS SANCHEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE ALPERA 1 D
2º Vocal: ROSA MARIA MARTINEZ CATALAN
D.N.I.
CALLE BONETE 4 E
Supl. Presidente: PASCUALA MARQUEZ COSTA
D.N.I.
CALLE CAUDETE 5 01 I
Supl. Presidente: PURIFICACION TOLEDO GONZALEZ
D.N.I.
CALLE CAUDETE 22 D
Supl. 1º Vocal: JUANA MANZANO LOPEZ
D.N.I.
CALLE HIGUERUELA 3 5
Supl. 1º Vocal: ROBERTO TOMAS DAVIA
D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 2 D
Supl. 2º Vocal: DAVID SANCHEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 6 D
Supl. 2º Vocal: M. PASCUALA VALDES IBAÑEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE PABLO NERUDA 29 A
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 9- A
Presidente:MIGUEL ANGEL CORCOLES LOPEZ
D.N.I.

CALLE CIUDAD REAL 7
1º Vocal: JOSE IÑESTA CALABUIG
D.N.I.

CALLE CIUDAD REAL 58
2º Vocal: REGINO EGIDO ROMERO
D.N.I.

CALLE CORREDERA 128 01 B
Supl.Presidente:OLGA GARCIA NAVALON
D.N.I.

CALLE FUENTEALAMO 18
Supl.Presidente:ROSA GARIJO GOMEZ
D.N.I.

CALLE HELLIN 7 02 00
Supl. 1º Vocal: CRISTINA BUSTOS GARCIA
D.N.I.

AVDA HERMINIO ALMENDROS 58 02 A
Supl. 1º Vocal: MARIA ISABEL HIDALGO EGIDO
D.N.I.

CALLE RAFAEL ALBERTI 2 02 A
Supl. 2º Vocal: MARIA BELEN GOSALVEZ ALCANTARA
D.N.I.

CALLE VILLARROBLEDO 16
Supl. 2º Vocal: NATIVIDAD HUERTA VELIZ
D.N.I.

CALLE VILLENA 35
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 9- B
Presidente:PEDRO ENRIQUE TORTOSA MARTINEZ
D.N.I.

CALLE VILLARROBLEDO 22
1º Vocal: NICOLAS MARTINEZ CAMPILLO
D.N.I.

CALLE BLASCO IBAÑEZ 2 02 I
2º Vocal: RAMON RUBIO ROMERO
D.N.I.

CALLE CIUDAD REAL 3
Supl.Presidente:MARIA BELEN MEGIAS SAEZ
D.N.I.

CALLE CIUDAD REAL 62
Supl.Presidente:MARIA PILAR SIMARRO BUENDIA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE CORREDERA 128 02 A
Supl. 1º Vocal: CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE FUENTEALAMO 24
Supl. 1º Vocal: MARIA ANGELES OLIVER GOSALVEZ
D.N.I.
CALLE HELLIN 10 03 C
Supl. 2º Vocal: JOSE ANTONIO PEREZ NAVALON
D.N.I.
CALLE JOSE PEREZ Y RUIZ ALARCON 5 04 00
Supl. 2º Vocal: RAFAELA MANCEBO TOMAS
D.N.I.
CALLE RAMON Y CAJAL 37 BJ B
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- A
Presidente: FRANCISCO JOSE LOPEZ GIMENEZ
D.N.I.
CALLE RAMON Y CAJAL 1 02
1º Vocal: CARMEN LOPEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE ALICANTE 29 F
2º Vocal: LAURA GONZALEZ IÑIGUEZ
D.N.I.
CALLE ALICANTE 46 03 C
Supl. Presidente: M. NATIVIDAD ALCARAZ TORNERO
D.N.I.
CALLE CLAVEL 22 A
Supl. Presidente: RAFAEL GOMEZ GOMEZ
D.N.I.
CALLE FELIPE V 12 J
Supl. 1º Vocal: VANESSA COSTA ORTIN
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 12 02 I
Supl. 1º Vocal: PILAR BLANCO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE MANUEL DE FALLA 9
Supl. 2º Vocal: MARIA CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 1
Supl. 2º Vocal: JOSEFA VICT. LOPEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 67 A
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- B



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Presidente: ALBERTO SANCHEZ RUANO
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 4
1º Vocal: JUAN MARTINEZ CERDAN
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 18
2º Vocal: MARIA CARMEN PASTOR SANCHEZ
D.N.I.
CALLE MALAKOFF 8
Supl. Presidente: JOSE MARTINEZ PUERTOS
D.N.I.
CALLE MANUEL DE FALLA 27 J
Supl. Presidente: ROSA MARIA SANCHEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 65 I
Supl. 1º Vocal: JUAN MANUEL PAVON MUÑOZ
D.N.I.
PLAZA PRIMERO DE MAYO 1
Supl. 1º Vocal: ANA TRINIDAD VIZCAINO JIMENEZ
D.N.I.
CALLE ALICANTE 24 BJ
Supl. 2º Vocal: JUAN JOSE MARTINEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 38 BJ
Supl. 2º Vocal: MICAELA MARTINEZ MANSILLA
D.N.I.
CALLE CLAVEL 22 B
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 2- A
Presidente: JOSE ANTONIO CIFUENTES JIMENEZ
D.N.I.
CALLE MUELLE 17 J D
1º Vocal: GREGORIA BLAZQUEZ NAVARRO
D.N.I.
CALLE SAN JOSE 21
2º Vocal: NATIVIDAD ALMENDROS DURO
D.N.I.
AVDA AYORA 1 1
Supl. Presidente: MARIA CANO SANCHEZ
D.N.I.
AVDA AYORA 3 4 00
Supl. Presidente: FRANCISCO JAVI GARCIA LOPEZ
D.N.I.
CALLE CAMILO JOSE CELA 16



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. 1º Vocal: JUAN CARLOS CRESPO SANCHEZ
D.N.I.

CALLE JOSE CONDE GARCIA 2 J B

Supl. 1º Vocal: ANTONIO COLLADO REVERT
D.N.I.

PASEO LIBERTAD (LA) 12

Supl. 2º Vocal: LORENA COUSO FERNANDEZ
D.N.I.

CALLE MADRID 31

Supl. 2º Vocal: MA DOLORES FRIAS CUENCA
D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 176 J

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 2- B

Presidente: JOSE LUIS NAHARRO MARTI
D.N.I.

CALLE HORTENSIA 1 B

1º Vocal: MERCEDES MARTINEZ AGUILAR
D.N.I.

PASEO LIBERTAD (LA) 2 02 D

2º Vocal: JOSEFA BASILIS VERGARA PEREZ
D.N.I.

CALLE MADRID 3 I

Supl. Presidente: MARIA SOLEDAD TORRO COLOMA
D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 148 02 B

Supl. Presidente: MARIA ASCENSIO ZAPATA VAZQUEZ
D.N.I.

CALLE MIGUEL DE UNAMUNO 2 05

Supl. 1º Vocal: JUAN JOSE TOMAS CUENCA
D.N.I.

CALLE MUELLE 19 I

Supl. 1º Vocal: FRANCISCO RUIZ PIQUERAS
D.N.I.

CALLE SAN PASCUAL 11 J

Supl. 2º Vocal: MARIA CARMEN SEBASTIA VALLS
D.N.I.

AVDA AYORA 2 05 D

Supl. 2º Vocal: RAFAEL SAEZ ALMENDROS
D.N.I.

CALLE BATALLA DE ALMANSA 1 2

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- A

Presidente: DOLORES GOMEZ MINGUEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE DOCTOR FLEMING 41
1º Vocal: MATIAS CONEJERO POZUELO
D.N.I.
CALLE JUAN XXIII 31
2º Vocal: RICARDO CUENCA RICO
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 27 BJ
Supl. Presidente: FRANCISCA CUENCA GOMEZ
D.N.I.
CALLE PAZ (LA) 87
Supl. Presidente: JULIANA CUENCA CAMPILLO
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 92
Supl. 1º Vocal: JUAN CUSA RUANO
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 69
Supl. 1º Vocal: MANUEL GARCIA DIAZ
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 82 I
Supl. 2º Vocal: MERCEDES JOVER MENDEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 172
Supl. 2º Vocal: JOSEFA GARCIA ALMENDROS
D.N.I.
CALLE ALBACETE 15 I
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- B
Presidente: MARIA DE LOS H MORENO VILLARROEL
D.N.I.
CALLE PETROLA 9 BJ
1º Vocal: LUIS MARTINEZ RUANO
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 78
2º Vocal: JESUS SANTIAGO ORTUÑO SIMON
D.N.I.
CALLE RUBEN DARIO 4
Supl. Presidente: ISABEL MILLA RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE VITORERO 25
Supl. Presidente: CARLOS MARTINEZ AMORAGA
D.N.I.
CALLE DOCTOR FLEMING 35
Supl. 1º Vocal: MARIA SOLER ESTEBAN
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE JUAN XXIII 43
Supl. 1º Vocal: ANA MARIA VILLAESCUSA CANTOS
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 32 D
Supl. 2º Vocal: JOSE DAVID VIZCAINO SORIANO
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 22
Supl. 2º Vocal: ELISA VIZCAINO GARCIA
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 95 I
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- A
Presidente: JOSE ANTONIO ARNEDO SANCHEZ
D.N.I.
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 15 02 D
1º Vocal: ENCARNACION GONZALEZ JIMENEZ
D.N.I.
PRAJE NORIAS (LAS) 0
2º Vocal: TANIA BLANCO HUERTA
D.N.I.
CALLE PAZ (LA) 6 J
Supl. Presidente: JORGE COLLADO TERUEL
D.N.I.
CALLE PAZ (LA) 51 J
Supl. Presidente: ANA CUENCA GABALDON
D.N.I.
PRAJE REAL (EL) 0
Supl. 1º Vocal: PAULINO ALCAHUT JIMENEZ
D.N.I.
CALLE VIRGEN DEL PILAR 1 C
Supl. 1º Vocal: AURORA GONZALEZ CORCOLES
D.N.I.
CALLE VITORERO 16
Supl. 2º Vocal: MARIA DOLORES FRANCES FRANCES
D.N.I.
PRAJE CARASOLES (LOS) 0
Supl. 2º Vocal: JUAN CUENCA CUENCA
D.N.I.
PRAJE FUENTECICAS (LAS) 0
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- B
Presidente: ISABEL TRIVIÑO PINA
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 137
1º Vocal: ANTONIO SANZ ZORNOZA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE ECHEGARAY 35 BJ
2º Vocal: ANTONIO YEPES RIOS
D.N.I.
PRAJE FUENTECICAS (LAS) 0
Supl. Presidente: ANTONIA RUANO GARCIA
D.N.I.
CALLE MENDEZ NUÑEZ 63
Supl. Presidente: ADELA TERCERO TERCERO
D.N.I.
CALLE PABLO PICASSO 36
Supl. 1º Vocal: M. MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
D.N.I.
CALLE PAZ (LA) 38 D
Supl. 1º Vocal: MARIA BELEN OLAYA PASTOR
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 16 D
Supl. 2º Vocal: LUIS MILAN ARELLANO
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 12
Supl. 2º Vocal: JOAQUIN RUANO LOPEZ
D.N.I.
CALLE VITORERO 2 I

Una vez finalizado el sorteo, el Sr. Concejal D. Juan Milla Delegido ruega se impartan instrucciones a los miembros de las mesas electorales sobre el funcionamiento de éstas.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al mes de marzo de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 5 de marzo de 2.004.-
EL SECRETARIO,

ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecisiete horas, cincuenta minutos, del día **siete de Abril de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

El Sr. Alcalde-Presidente propone dejar sobre la mesa el punto 14, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad de los asistentes. Asimismo, también propone sean debatidos conjuntamente los puntos 11 y 12, propuesta que también es aceptada por unanimidad de los asistentes.

Siendo las 19'27 horas se suspende la sesión, reanudándose la misma a las 19'45 horas.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMS. 1, 2 Y 3, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 DE FEBRERO (ACTAS NÚMS. 1 Y 2), Y LA DEL 16 DE FEBRERO DE 2.004.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 248 HASTA LA NÚM. 1.124
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE D. MARIO ALMENDROS VIZCAÍNO Y OTROS Y EL AYUNTAMIENTO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE MONTE CATALOGADO POR EL CLUB DE TIRO "EL VINCULO"
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CASA ALFONSO.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE D. LUIS GONZALO CARRASCO Y OTROS Y EL AYUNTAMIENTO.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE D. PEDRO NAVAJAS CUENCA Y OTROS Y EL AYUNTAMIENTO.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELABORADO PARA LA VENTA DE DOS PARCELAS COLINDANTES EN EL PARAJE DE "CASA POVEDA".

ACCIÓN SOCIAL



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL III PLAN LOCAL DE DROGAS.

ÁREA ECONÓMICA.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CANON DE ROTURACIONES.
14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARQUE EÓLICO HOYUELAS-ROSALES DE ENDESA.
15. CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES.

ÁREA TÉCNICA.

16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR Nº 3 DEL P.G.O.U. DE ALMANSA, Y DE ADJUDICACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICA "CASA D. MANUEL." APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DICHO SECTOR.
17. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE EDIFICABILIDAD CONTENIDA EN ANTEPROYECTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA FABRICACIÓN DE FERRALLA Y PREFABRICADO DE HORMIGÓN POR "EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN, S.L.", EN LA PARCELA 113 DEL POLÍGONO 519.
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. MANIFIESTO INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Por el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Desde el pasado 6 de febrero, fecha en la que celebramos el último pleno y a pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, cada día se siguen produciendo más muertes.

Han fallecido

- Dana Plugariu de 26 años en Tarragona (11 febrero).
- M^a Belen Muro Echegaray de 34 años en País Vasco Frances (16 febrero)
- Josefa F.L. de 80 años Sevilla. (24 febrero).
- Verónica Caballero Caravaca de 27 años (27 febrero) en Mostoles.
- S.S. de 24 años, en Roquetas de Mar (Almería) 21 marzo.
- Esmeralda Clavería de 22 años en Zaragoza (21 marzo).
- Rosa Bazan de 46 años en Zaragoza (21 marzo).
- Ana López Ariza de 40 años en Guadix (Granada) (24 de marzo)
- M^a del Carmen F.M. de 60 años, y su hija Mercedes de 20 años en Calles (Valencia) (25 de marzo)
- Carmen C.U. de 59 años, en Santa Cruz de la Palma (Canarias) (28 de marzo)
- Encarnación Rubio de 46 años, en Cullar-Vega (Granada) (31 de marzo)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

-
1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMS. 1, 2 Y 3, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 DE FEBRERO (ACTAS NÚMS. 1 Y 2), Y LA DEL 16 DE FEBRERO DE 2.004.**

Se presentan para su aprobación las actas núms. 1, 2 y 3, correspondientes a las sesiones celebradas los días 6 de Febrero (Actas núms. 1 y 2), y la del 16 de febrero de 2.004, aprobándose todas ellas por unanimidad de los asistentes.

-
2. **DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 248 HASTA LA NÚM. 1.124**

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la núm. 248 hasta la núm. 1.124.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral ruega al Sr. Alcalde explique el contenido de los siguientes Decretos: 653, relativo a prescripción contribuciones especiales a una empresa solvente de nuestra localidad, por importe de 3.283,55 euros, asimismo, sobre los Decretos 832 y 833, ambos adjudicando contrato de suministro de material deportivo con destino a la V Medio Maratón en Almansa, el 832, concretamente adjudica zapatería y el 833



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

camisetas, manifestando que estos contratos se han hecho a una empresa de Quart de Poblet, y que, siendo para el mismo evento deportivo, sumando las cantidades, superarían los 12.000 euros y debería haberse hecho mediante concurso o procedimiento negociado, y así, con dos decretos, dividiendo las cantidades, se adjudica directamente la compra del material. El acontecimiento es en Mayo, hay tiempo suficiente.

Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, sobre la denegación, mediante Decreto núm. 607 a la mercantil Searsa la aplicación de lodos en parcelas del término municipal de Almansa por no disponer de licencia, pregunta si se ha iniciado expediente sancionador.

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez responde al Sr. Teruel sobre el Decreto 653 manifestando que, desgraciadamente, lo normal en esta localidad es crear empresas para hacer una obra, una vez finalizada ésta, la empresa se disuelve y desaparece, por lo que es legalmente imposible solicitar lo adeudado, ese es el motivo de la prescripción.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas de los Decretos 832 y 833, manifestando que se ha comprado a esa empresa porque era bastante mas barato, lo normal es pedir presupuesto a las empresas de Almansa.

De nuevo, el Sr. Cuenca, con respecto a la pregunta del Sr. Cerdán, sobre el Decreto 607, manifiesta que la empresa está acreditada lo único que pasa es que no tiene licencia de gastos de transporte de lodos, ese es el motivo del Decreto, y no cabe sanción alguna.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia nº 16/2.004 de 26 de Enero de 2.004 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, derivada del Procedimiento Abreviado 308/2.003, siendo parte demandante J. C. F., solicitando que se declaren contrarios a derecho los Decretos del Concejal de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 5 de Noviembre de 2.002 y 21 de Mayo de 2.003, se dejen sin efecto y se declare su derecho a permanecer en su puesto de trabajo, como Oficial de la Policía Local. El fallo desestima el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por J. C. F. contra los citados decretos.

- Sentencia nº 35/2.004 de 10 de Enero de 2.004 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete derivado de los Autos 564/2.003, siendo parte demandante P. J. G. N., solicitando que se deje sin efectos el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Agosto de 2.003, por el que se le prohibía el acceso a las dependencias municipales, excepto las de uso común para todos los ciudadanos, fuera del horario habitual de trabajo. El fallo desestima la demanda de P. J. G. N.

- Sentencia nº 45/2.004 de 9 de Febrero de 2.004 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete derivada de los Autos nº 629/2.003, siendo demandante F.M.F., sobre impugnación de alta médica, siendo parte demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Mutua La Fraternidad y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa. El fallo desestima la demanda presentada.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- Sentencia nº 46 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 362/2.003, siendo demandante "Café Paqué, S.L.", en dicha sentencia se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Café Paqué, S.L.", contra el Decreto 3.034/2.003 de este Ayuntamiento, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 1.642 de 2 de junio de 2.003, por el que se impone la sanción de 450,76 euros como autora de una infracción del artículo 26.3) de la L.O. 1/1.992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, confirmando ambas Resoluciones en cuanto a la tipificación de los hechos como constitutivos de una infracción leve del artículo 26.3) de la L.O. 1/1.992, de 21 de febrero y la imposición de la sanción de multa en grado máximo, y revocándolas en cuanto a la cuantificación de la multa, que debe ser fijada en 300,51 euros.
- Sentencia dictada el 28 de enero de 2.004 en Procedimiento abreviado nº 141/03, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, en dicha Sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil HERTZ LEASE ESPAÑA, S.A., contra el Decreto 2.121, de 7 de julio de 2.003, dictado por el Sr. Concejal Delegado del Ayuntamiento de Almansa, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio por importe de 133,43 euros y anula la citada resolución por no ser conforme a derecho, sin imposición de costas.
- Auto nº 115/04 de la Sala de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, siendo demandante P.A.E.R., en dicho auto la Sala declara bien ejecutada la sentencia y que se proceda al archivo de las actuaciones.
- Auto derivado del Procedimiento Abreviado 342/2.003, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete con fecha 29 de enero de 2.004, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José A. Torre Calatayud, contra los Decretos 3.714/01, 274/02, 3.862/02 y 539/03 del Ayuntamiento de Almansa, en el que se dispone tener por desistida a la parte actora del recurso interpuesto y declarar terminado el procedimiento, decretando el archivo de los autos previa baja en su Libro Registro.
- Sentencia nº 21/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 en Procedimiento Abreviado 340/2.003, siendo recurrente F.L.G. En la referida Sentencia se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

El Pleno queda enterado, acordándose que se proceda a la ejecución de las mismas.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE DON MARIO ALMENDROS VIZCAÍNO Y OTROS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 30 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** VISTA la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la permuta de terrenos rústicos entre D. Mario Almendros y otros y el Ayuntamiento de Almansa, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PROPUESTA

“ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

VISTOS el procedimiento de permuta de terrenos de naturaleza rústica iniciado por D. Mario Almendros Vizcaíno y otros en 1 de abril de 1.998 (si bien casi todos los solicitantes habían iniciado otra permuta con anterioridad), que cuenta con la conformidad expresa previa de este Ayuntamiento,

RESULTANDO que en 14 de julio de 2.003 ha sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 14 de junio anterior, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y en 5 de marzo de 2.004 la corrección de errores a la anterior,, y mediante aquélla fue aprobada con carácter definitivo la permuta de terrenos iniciada por D. MARIO ALMENDROS VIZCAÍNO y su esposa Dña. EDMUNDA MARTÍNEZ SÁEZ, y D. HÉCTOR CUENCA BLANCO y su esposa Dña. DOLORES BONETE CUENCA para sus respectivas sociedades de gananciales, como pretendientes de la parcela nº 1; D. FRANCISCO AMORÓS DE VES y su esposa Dña. JOSEFA VIZCAÍNO MARTÍNEZ para su sociedad de gananciales como pretendientes de la parcela nº 2; D. LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y su esposa Dña. CONSUELO MONTEAGUDO DE VES, y D. JUAN MONTEAGUDO DE VES y su esposa DÑA. ANTONIA PÁRRAGA MÍNGUEZ, para sus respectivas sociedades de gananciales, como pretendientes de la parcela nº 3; Dña. CORAL VIZCAÍNO BLANCO y los herederos de su esposo fallecido D. FRANCISCO CONEJERO BENÍTEZ en cuanto a un 50% y Dña. EMMA VIZCAÍNO BLANCO y las herederas de su esposo fallecido D. BENITO NAVARRO RUMBO en cuanto al otro 50% como pretendientes de la parcela nº 4; y Dña. AMPARO GISBERT SANCHIS como pretendiente de la parcela nº 5. Todos ellos son propietarios de un terreno situado según el título aportado en la Dehesa de Pandos y Rúa, que es el Enclavado V, con una superficie de 1'9 hectáreas, y otro terreno que es el Enclavado XXXVII de la misma Dehesa, con una superficie de 0'35 hectáreas. Ambos terrenos están situados en el Paraje “Labor María Hernández” de la Dehesa citada, están inscritos en el Registro de la Propiedad con los números de fincas 3.368 y 8.450 respectivamente, y les pertenecen por compra a D. Andrés González Gómez y su esposa ante el Notario de Almansa D. Emilio Mulet Sáez, en 26 de enero de 1.998, con el número 171 de su Protocolo. Los linderos de ambos enclavados son: por todos los vientos, con montes públicos. La valoración técnica de los terrenos asciende a 1.392'85 euros.

RESULTANDO que los terrenos pretendidos por las personas citadas son de titularidad municipal, y se componen de cinco parcelas emplazadas dentro del perímetro del Monte nº 70 de Utilidad Pública, que se describen en la Resolución de 14 de junio de 2.003, publicada en el D.O.C.M. nº 102, de 14 de julio siguiente, con la corrección publicada en el D.O.C.M. nº 31, de 5 de marzo de 2.003 y cuya valoración técnica asciende a 1.389'47 euros.

CONSIDERANDO que la permuta ha sido autorizada por la Consejería de Agricultura en su Resolución de 14 de junio de 2.003 aportada al expediente, estando justificada la segregación y permuta pese a que la superficie de todas las parcelas es inferior a la establecida en el artículo



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

63.1ª),a) de la Ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2003, de 17 de enero, ya que: 1º) el procedimiento de permuta fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley y 2º) es aplicable a todas las parcelas solicitadas lo dispuesto en el artículo 25,b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, por estar ocupadas por viviendas familiares.

CONSIDERANDO que la permuta en cuestión ha sido ya autorizada por la Consejería competente, y en cuanto a su viabilidad para el Ayuntamiento, son de aplicación los preceptos establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que permiten la permuta de los bienes municipales por otros de naturaleza inmueble, siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, que en este supuesto no se da, siendo además conveniente para el municipio la adquisición de las fincas ofrecidas por su situación, que facilitan la consolidación del Monte Público.

CONSIDERANDO que la atribución para resolver la permuta planteada es del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, toda vez que no ha sido aprobado aún el presupuesto para el ejercicio de 2.004, y está prorrogado el de 2003, por lo que no existe previsión presupuestaria para la enajenación de bienes municipales y para inversiones, y que el precio de los bienes es inferior al 25 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto según acredita el certificado anexo, por lo que no es necesaria la autorización previa de la Comunidad Autónoma,

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas mencionadas y en las demás que son de aplicación, y vistos los documentos e informes que obran en el expediente tramitado, Al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, hago la siguiente:

ROPUESTA

PRIMERO.- Que apruebe la segregación de las parcelas de titularidad municipal a que se refiere la Resolución de la entonces Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 14 de junio de 2.003.

SEGUNDO.- Que acuerde la formalización de la permuta de las parcelas señaladas en el apartado anterior, por las fincas descritas en el resultando primero de esta propuesta, cuyas propietarias son las personas que en el mismo relaciono, que cuentan con una superficie de 1,9 hectáreas, y 0'35 hectáreas, y son el enclavado V y el XXXVII respectivamente de la Dehesa de Pandos y Rúa. La diferencia de valor de las fincas es del 0'2% a favor del Ayuntamiento de Almansa, a la que renunciarán los solicitantes.

TERCERO.- Que acuerde elevar a Escritura Pública la permuta de las parcelas para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo ser de cuenta de las solicitantes de la permuta los gastos de otorgamiento de escritura, y de cada adquirente los de inscripción de su finca respectiva.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CUARTO,. Que ordene la inscripción de las modificaciones resultantes en el Inventario de Bienes municipal, como bienes inmuebles de carácter patrimonial.

En Almansa, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro."

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Patrimonio y Empleo, dictamina favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta presentada y la eleva al Pleno para su aprobación, así como que se faculte al Alcalde-Presidente de la Corporación para llevar a término todos los trámites necesarios para su formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente D. Pascual Blanco López para decir que su grupo votará conforme al dictamen de Comisión.

Seguidamente, el Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez interviene para decir que esta permuta comienza en 1.979 y estamos en el 2.004, indica que se resuelva con la mayor celeridad.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que debido a la estrategia de algunas asesorías ha ocasionado un grave problema de retraso, junto con la paralización por parte de la Consejería de Agricultura que no tenía claro quien era el propietario de los terrenos.

El Sr. Concejal de Montes, D. Pascual Blanco López manifiesta que se aconseja a los ciudadanos que estas permutas se hagan entre menos personas, con el fin de agilizar los trámites.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE MONTE CATALOGADO POR EL CLUB DE TIRO "EL VINCULO"

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 30 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el pliego de las condiciones técnicas particulares para la ocupación de terreno en el monte nº 70 del C.U.P de la provincia de Albacete, "PINAR" y perteneciente al Ayuntamiento de Almansa, para la instalación de un campo de tiro denominado "El Vínculo", y habiendo sido suscrito por el Sr. Alcalde, la Comisión propone al Pleno, ratifique su aprobación.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENO EN EL MONTE Nº 70 DEL C.U.P. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, "PINAR" Y PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAMPO DE TIRO DENOMINADO "EL VÍNCULO."



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1.- La ocupación concedida es de 5,57 hectáreas, tendrá carácter temporal y se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con vigencia exclusivamente mientras persiste la concesión que la origina. Se fija en un plazo máximo de 10 años, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar.

2.- Independientemente del pago de las tasas municipales que indique el Ayuntamiento, se establece un canon anual de ocupación a satisfacer por la entidad beneficiaria, "El Campo de Tiro", será de 1.671 euros, el canon correspondiente a la primera anualidad que se abonará conforme a la normativa aplicable por la Consejería de Agricultura de acuerdo con la siguiente distribución: el 85%, es decir, 1.420,35 euros, al Ayuntamiento de Almansa, y el 15%, de acuerdo con los artículos 333 a 336 del Reglamento que desarrolla la Ley de Montes y el Decreto 2.479/1.966, de 10 de septiembre, en concepto de fondo de mejoras, ósea, 250,65 euros, en la c/c nº 2.105-1000-21-0101107463 de la Caja de Castilla-La Mancha.

3.- El beneficiario viene obligado a delimitar y señalar mediante mojones y carteles la zona a ocupar, en la forma que indique la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Albacete.

4.- El beneficiario vendrá obligado a mantener limpia de residuos derivados de la ocupación, la zona ocupada y zonas colindantes, y en ningún caso se autoriza a mantener materiales almacenados fuera de las ocupaciones.

5.- La concesión de la ocupación no podrá ser traspasada ni explotada en beneficio de terceros, sin previo consentimiento del Ayuntamiento propietario del monte y autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha.

6.- Todas las instalaciones derivadas de esta autorización deben cumplir las normas legalmente establecidas, debiendo contar el concesionario con la conformidad escrita de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o de quien corresponda.

7.- Las obras que se deriven de la condición anterior y que supongan una actuación fuera de la zona ocupada, deberán contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

8.- En la ejecución de las obras e instalaciones se adoptarán todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios ni provocar perturbaciones al orden natural, en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes, debiendo instalar debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro debiéndose a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje. Se considera que, de ser necesario, el trazado de nuevos caminos y/o el arreglo de los existentes, deberá ceñirse a lo establecido en los proyectos que con tal fin se presenten, sin que su anchura pueda superar la proyectada ni la pendiente de los mismos sobrepase el 14%. En los tramos en que los caminos superen el 10% deberán tomarse medidas para evitar la erosión, tales como apertura de cunetas, asfaltado de tramos, etc.

La cerca deberá ser homologada con celosía de 1,50 m. de altura y 200 m. de perímetro en semicírculo desde el foso de tiro antiguo, cumpliendo así las disposiciones reglamentarias vigentes y evitando a la vez que cualquier persona pudiera acceder por la línea de tiro al campo propiamente dicho en consecuencia hipotéticos accidentes y molestias a los habitantes colindantes que serían desagradables para todos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Se considera conveniente evitar la construcción de nuevos caminos, siempre que no sean estrictamente necesarios. Así como la realización de movimientos de tierras innecesarios (ensanches para evitar maniobras, aparcamientos, etc.).

9.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fondo, personas, ganados o cosas, bien directamente o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

10.- El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de todas las reglas de policía forestal que rijan para el monte.

11.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc., y tampoco se podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de Estado de intereses público o social, siempre que no se opongan a los términos de esta concesión o se proyecten de forma que sean compatibles con ella.

12.- Si en beneficiario hacer nacer un riesgo como consecuencia de las causas que motiven la ocupación, directa o indirectamente será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en el monte, aunque no medie culpa por su parte.

13.- El beneficiario velará por la evitación de incendios que puedan afectar al monte y adoptará cuantas medidas sean necesarias a tal fin y queda obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales y especialmente la Ley 81/1.968, de 5 de diciembre sobre incendios forestales y el Reglamento aprobado por Decreto 3.769/1.972, de 23 de diciembre.

14.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para el que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que se fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.
- f) Cesión no consentida o subrogación a terceros.

15.- Finalizada la presente autorización o declarada la caducidad por cualquiera de las causas especificadas en el apartado anterior, la ocupación quedará sin efecto alguno, y el beneficiario no tendrá derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna ni por parte de la Entidad propietaria del monte ni por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, debiendo dejar el concesionario la zona afectada en la forma que se determine por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Albacete.

En todo caso, si no se dispone su demolición las instalaciones y edificaciones construidas por el beneficiario, con carácter permanente revertirán en condiciones de uso, y únicamente podrán retirar en un plazo de 3 meses, a partir de la fecha de declaración de caducidad las obras e instalaciones provisionales, productos, materiales y utillaje, ya que pasado dicho plazo, quedarán a beneficio de la Entidad propietaria del monte sin que por ello el beneficiario tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.

16.- La autorización se efectúa con carácter de contrato administrativo, y por tanto, queda excluida del ámbito de aplicación de las vigentes leyes de arrendamientos rústicos y urbanos;



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

siendo de aplicación cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de U.P., y todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia, seguridad del monte y conservación medioambiental del monte y su entorno.

17.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento propietario del monte no son responsables de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas en los terrenos ocupados como consecuencia de las existencias forestales o de los aprovechamientos del monte.

18.- El beneficiario está obligado al pago de las tasas y precios públicos establecidos en las Ordenanzas Municipales. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Montes, D. Pascual Blanco López interviene el Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Juan Milla Delegido manifestando que espera que el Ayuntamiento ponga en conocimiento del interesado que han de obtener licencia de campo de tiro.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán interviene para decir que su grupo votará conforme al dictamen de Comisión.

Por último, sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CASA ALFONSO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por mayoría de los asistentes (a favor grupos socialista e independiente, abstención grupo popular.) se propone al Pleno apruebe el Pliego de condiciones para la Cesión del Inmueble Casa Alfonso, que a continuación se transcribe, así como facultar al Alcalde para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y su formalización:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DEL CONTRATO DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES "CASA ALFONSO".

PRIMERO.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Es objeto del presente contrato, la cesión a persona física/jurídica de las instalaciones municipales "CASA ALFONSO" para realización de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y turismo rural.

Este contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, Real Decreto 390/96, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la misma y por el Real Decreto



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

La adjudicación se realizará mediante concurso, procedimiento abierto en base de lo establecido en el art. 159 apdo. 1) del TRLCAP.

SEGUNDO. PRECIO DEL CONTRATO

El precio mensual del contrato, IVA incluido deberá proponerlo el licitador. Al precio de adjudicación le será incrementado por anualidad el I.P.C. correspondiente.

TERCERO. –DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de este contrato se fija en 10 años, desde la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por anualidades sucesivas mediante resolución expresa hasta un máximo de 15 años, siempre que dicha prórroga sea solicitada por el adjudicatario con cuatro meses de antelación al vencimiento y admitida por el Ayuntamiento de forma expresa en el expediente.

CUARTO.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

4.1. Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.2. Documentación.- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

4.2.2. Referencias técnicas. Sobre B

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso:

1. La adecuación de los medios materiales y personales que se destinarán a la prestación del servicio.

2.- Lista de precios a abonar por los diferentes usuarios o grupos, así como la variación anual de dichos precios

3. Las mejoras que supongan ahorro resulten convenientes para la realización del contrato, sin que exista incremento del coste para el Ayuntamiento.

El licitador deberá definir con claridad los usos y destinos a otorgar a las instalaciones. Igualmente deberá indicar como compromiso ineludible el nivel mínimo de uso a conseguir por parte de los posibles usuarios, condición que de no alcanzarse supondrá en ese mismo momento la resolución del contrato.

4.2.3. Proposición económica. Sobre C

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 4.2. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI nº natural de
..... provincia de
....., mayor de edad y con domicilio en
..... C/ teléfono
..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de cesión de la Casa Alfonso, y del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de pesetas, según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio. Lugar, fecha, firma y sello. »

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

4.2.4. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento, Secretaría, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. La Mesa de contratación.- La Mesa de contratación que se reunirá el lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, estará integrada del modo siguiente: Presidente, que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, el Sr. Concejales delegado de desarrollo sostenible o concejal que le sustituya, un representante de cada grupo municipal, el técnico municipal de medio ambiente, el Sr. Interventor y el Sr. Secretario o funcionario en quien delegue.

4.4. Criterios de adjudicación.- Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

1.- Adecuación de medios materiales y personales que se destinarán a la prestación del servicio: 50 puntos

2.- Programa de actividades a desarrollar y mejoras en las instalaciones: 25 puntos.

3.- Experiencia: Por cada año completo prestado por el licitador en el sector de granja-escuelas o casas rurales se otorgará 2'50 puntos. La experiencia deberá quedar suficientemente acreditada, que si tratara de servicios prestados a Administraciones Públicas se efectuará mediante informe favorable del órgano competente de dicha Administración Pública.

4.- La oferta económica más ventajosa y relación de precios a cobrar a los usuarios: 10 puntos.

4.5. Examen de las proposiciones.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

4.6. Documentación.- Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

4.7. Adjudicación.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

QUINTO. GARANTÍA DEFINITIVA

5.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince treinta días naturales una fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

5.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

5.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

SEXTO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

6.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los treinta días a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

6.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con la correspondiente indemnización de los daños y



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

6.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

6.4. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a los dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1.- Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el Ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo.

De igual manera, en el momento de la resolución/conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

7.2.- El adjudicatario se compromete a mantener, durante el primer año de duración del contrato, los servicios relacionados en su oferta, a los precios detallados en ella. Para cada uno de los periodos anuales siguientes, tendrá derecho a instar la revisión o modificación de los precios vigentes durante el periodo anterior.

La revisión deberá ser en todo caso autorizada por el Ayuntamiento, y en su caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores, índice u órgano que lo sustituya..

Si durante la explotación del servicio el adjudicatario quiere introducir otros servicios no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

El adjudicatario deberá prestar obligatoriamente, el servicio en caso de demanda de los posibles usuarios los 365 días de cada año objeto de la adjudicación.

El adjudicatario deberá asumir igualmente las reservas si las hubiere, que estuvieran realizadas previamente a esta adjudicación al precio actualmente vigente.

El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento memoria detallada y demostrativa de todas las cuestiones descritas así como facilitar cuando se le requiera la visita a las instalaciones para su supervisión bien entendiendo que el incumplimiento de alguna de estas cuestiones podría suponer la retirada de la adjudicación en ese mismo momento.

7.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de establecer una adecuada colaboración en la difusión y promoción de la "Casa Alfonso" como instalación de Turismo Rural desde el Ayuntamiento, así como la posibilidad de mejora en los accesos u obras cuestiones que pudieran presentarse.

7.4.- El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones . El adjudicatario remitirá al órgano competente y al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible de las instalaciones, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, y que asimismo se podrá formular reclamación al Ayuntamiento, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

7.5.- El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, los elementos personales y materiales, necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.

7.6.- El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

7.7.- El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas, una vez satisfechas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones para comprobar la efectividad del mantenimiento. Si este no se realizase o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.

7.8.- El adjudicatario esta obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los trabajadores y en las Leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

7.9.- Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios oficiales o de prensa diaria y demás derivados de la licitación y cuantos otros existan legalmente establecidos o que se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.

7.10.- Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.

7.11. Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles, realizando el Ayuntamiento únicamente la recogida periódica de basuras depositadas en los contenedores establecidos al efecto.

OCTAVO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

8.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

8.2. La fecha de comienzo de los trabajos será la del Acta de inicio de los mismos, que no será superior a quince días desde la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución será de Diez años. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato en los términos señalados en el artículo 198 del TRLCAP.

8.3. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

8.4. El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por el Ayuntamiento. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

8.5. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 59, 101 y 210 d) del TRLCAP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

8.6. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 214 a) y b) del TRLCAP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

8.7. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 211 del TRLCAP. Cuando el contrato de consultoría y asistencia consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de efectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación y establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del TRLCAP.

8.8. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 213 del TRLCAP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 110 del TRLCAP y 203 y 204 del RGLCAP.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA

Será el mismo que el de la ejecución del contrato.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del contrato adjudicado en las condiciones y supuestos que se señalan en los art. 59, 101 y 163 del TRLCAP.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 del TRLCAP, con los efectos previstos en los artículos 112 y 169 del TRLCAP . ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Interviene el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación es el Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López quien toma la palabra manifestando que su Grupo votará favorablemente aún lamentando la demora en poner en marcha estas instalaciones.

A continuación, D. José Collado García, Concejal del Grupo Popular interviene para decir que este Pliego se aprobó hace un año con el voto en contra del Partido Popular, en su día dijimos que iba a ser un fracaso, su destino idóneo hubiese sido una Granja Escuela, que es tal y como se concibió, recibiendo las subvenciones para este fin, y no para otro. Les decimos que enfoquen las cosas de forma diferente y Vds. están fracasando. La Granja Escuela hace falta en Almansa, nuestros hijos se desplazan a otras localidades para visitar las que allí se encuentran, los Centros Educativos entienden que es una actividad beneficiosa y en Almansa, que podíamos tener estas instalaciones, no las tenemos. Ese fracaso llevó a que de nuevo volviese ese Pliego a este Pleno que, aunque sea un éxito, nunca será una Granja Escuela. Le voy a hacer una propuesta, dejar el Pliego sobre la mesa, reunirnos y trabajar en el tema para que este Pliego vaya encaminado a adjudicar la actividad a una empresa que potencie la Granja Escuela.

D. Miguel Cuenca manifiesta que en aquel momento se apostó por ese proyecto y hubo un periodo de tiempo para llevarlo a la práctica que, debido a una tercera persona, no ha podido ser, hay dos grandes inconvenientes: no hay agua y la distancia a la localidad es importante, por tanto con esas limitaciones hicimos el contrato como Turismo Rural y Granja Escuela, así sigue. En muchos centros educativos se ofrece la actividad con el incentivo del viaje. Hay ofertas solicitando información sobre las instalaciones, dos de ellas ya son formales, me gustaría que el Sr. Collado tuviese éxito y no fracasasen las dos empresas interesadas, una vez leído el Pliego, indican la posibilidad de una compensación del precio del arrendamiento por inversiones de mejora en las instalaciones.

D. José Collado indica que hace un año este Pliego lo tenían adaptado para una empresa en particular, un ejemplo es la puntuación en experiencia de trabajo con Administraciones Públicas, y ahora vuelven a introducir este criterio, no entiendo porqué no lo quita y lo deja abierto a todo tipo de experiencia, en este caso, Vds. hacen un Pliego de Condiciones adaptado a las dos ofertas que se han presentado, no se pueden hacer Pliegos cuando se han recibido ofertas. Este Pliego no es lo que el Partido Popular quiere, porque en ningún momento figura la explotación de una Granja Escuela, yo no quiero que fracase, pero fracasará porque debería ser una Granja Escuela.

D. Miguel Cuenca vuelve a intervenir para decir que el Pliego de Condiciones es el mismo que se presentó hace un año, no está condicionado a nada, el Sr. Collado supone por defecto que hay algo oculto en el contenido del Pliego, si eso va por los puntos por prestar servicios a Administraciones Públicas, se quita esa puntuación y ya está, no me ha hecho ninguna propuesta, si tiene alguna háganosla llegar, por otro lado, la subvención no se pidió para una Granja Escuela, sino para alumnos de la Escuela-Taller que se han insertado en el mercado laboral, finaliza diciendo que están abiertos a cualquier propuesta.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, y con ocho en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el Pliego de Condiciones arriba



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

transcrito, con la modificación del Punto 4.4.3, en el que se valorará la experiencia tanto en el ámbito público como en el privado.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE D. LUIS GONZALO CARRASCO Y OTROS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 30 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

VISTA la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la permuta de terrenos rústicos entre D. Luis Gonzalo Carrasco y otros y el Ayuntamiento de Almansa, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

"ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere,

VISTO el procedimiento de permuta de terrenos de naturaleza rústica iniciado por D. Ramón Ricart Requena en 1.990, ampliado en 1.995, y sobre el que se solicita la conclusión por dicho señor y los adquirentes de la finca "Las Norias", y

RESULTANDO I: Que D. LUIS GONZALO CARRASCO, con N.I.F. nº 5.178.435-P y su esposa D^a MARÍA DEL CARMEN REIG CALPE, con domicilio en c/ Aniceto Coloma nº 15, D. LUIS GONZALO REIG, con N.I.F. nº 74.504.044-Y y su esposa D^a JULIANA SANTOS SEVILLA, con domicilio en el Paraje de "Las Fuentes" s/n, y D. ALFREDO GONZALO REIG, con N.I.F. nº 74.504.971-J y su esposa D^a ANA BARBA RODRÍGUEZ, con domicilio en el Paraje "Las Fuentes" s/n, son propietarios proindiviso de la labor rústica denominada "Las Norias", que entre otras parcelas catastrales comprende las 5.525 y 5.114 del Polígono 58, y D. RAMÓN RICART REQUENA, con NIF 19.605.024-P, con domicilio en Valencia, en Avda. Jacinto Benavente nº 19, es propietario con carácter privativo de las parcelas 5.069, 5.070 y 5.073 del Polígono 59, todas afectadas y parcialmente ocupadas por el nuevo camino de "Las Norias", paralelo a la vía de ferrocarril, según el convenio suscrito el día 6 de septiembre de 1.990, y por la modificación del trazado del canal construido en dicho paraje, así como los nuevos accesos a terrenos situados entre el canal y la vía de ferrocarril. Lindan los terrenos a segregar de las fincas indicadas, camino de las Norias por medio: por el Norte y el Este, con terrenos de dominio público del ferrocarril y parcela catastral 5.001 de D. Francisco Vizcaíno Ruano; y por el Sur y el Oeste, con las parcelas de las que se segrean. Tienen una superficie de 20.949 m², y están inscritas en el Registro de la Propiedad de Almansa, formando parte de la finca nº 5.649 las dos primeras, y de la finca 3.383 duplicada, las tres últimas.

Los terrenos están valorados en 5.897,1 euros.

RESULTANDO II: Que el Ayuntamiento de Almansa es titular de las tres parcelas pretendidas, situadas en el Paraje de "Las Norias" de la Dehesa de Caparral; la primera, solicitada por D. Ramón Ricart Requena, cuenta con una superficie de 3.184 m² y linda: por el Norte, Este y



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Oeste con terrenos de los señores Gonzalo y esposas, obtenidos por permuta anterior y que forman parte de la Labor "Las Norias", y por el Sur con terrenos de titularidad municipal; la segunda, solicitada por los Sres. Gonzalo y esposas, al igual que la tercera, cuenta con una superficie de 17.808 m², y linda por todos los vientos con terrenos de la Labor, que forman el Enclavado CXX, camino de servidumbre por medio, como queda reflejado en el plano adjunto. La tercera de las parcelas cuenta con una superficie de 18.960 m². Estas parcelas forman parte de la finca registral nº 14.334, inscrita al folio 179 del Libro 244.

Las parcelas están valoradas en 4.246,9 euros.

CONSIDERANDO: Justificada la permuta solicitada, pese a ser la superficie de las parcelas a segregarse de la finca que constituye el monte nº 70 inferior a la establecida como unidad mínima de cultivo y la primera de ellas inferior también a la establecida en el artículo 63.1.A) de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Castilla-La Mancha, ya que la primera según declara el Sr. Ricart Requena tiene en su interior una construcción destinada a usos de vivienda, habiendo sido autorizada su segregación por la Consejería de Agricultura, y las dos últimas parcelas se agruparán con las colindantes, de titularidad privada de los permutantes, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y estar destinadas las porciones de las parcelas que adquiere el Ayuntamiento, a la construcción del camino público que comienza en el Puente Campanario, y finaliza en el de Las Norias, o porciones residuales entre éste y el canal adyacente, o la vía férrea.

CONSIDERANDO: Que las parcelas de titularidad municipal forman parte de los bienes patrimoniales municipales, por haber sido descatalogados mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2.000, por lo que no goza ya de protección especial y puedan ser enajenadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en particular mediante permuta por otros bienes de naturaleza inmueble siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, que en este caso no se da.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Pleno de la Corporación resolver la permuta planteada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por estar prorrogado el presupuesto del año 2.003, y que el precio es inferior al 25 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto como acredita el certificado anexo, por lo que no es necesaria la autorización previa de la Comunidad Autónoma.

VISTOS: Los preceptos de aplicación y los documentos e informes que obran en el expediente tramitado, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en su sesión de 5 de marzo de 2.003,

Al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, hago la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PROPUESTA

PRIMERO.- Que apruebe la segregación de las tres parcelas descritas en el Resultando II de esta resolución, con el fin de proceder a su enajenación, y de las porciones de parcelas particulares descritos en el Resultando I.

SEGUNDO.- Que acuerde la formalización de la permuta de las dos últimas parcelas segregadas señaladas en el apartado anterior, por los terrenos descritos en el Resultando I de esta resolución cuyos propietarios son D. LUIS GONZALO CARRASCO y D^a MARÍA DEL CARMEN REIG CALPE, y sus hijos D. LUIS y D. ALFREDO GONZALO REIG y sus respectivas esposas, y la primera de las parcelas segregadas por los terrenos cuyo propietario es D. RAMÓN RICART REQUENA, con carácter privativo, por los valores indicados, debiendo renunciar los interesados al exceso de valor de sus parcelas.

TERCERO.- Ordenar el traslado de esta resolución a la Notaría del Sr. Ortiz Company para su formalización en escritura pública, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta de los solicitantes de la permuta los gastos de otorgamiento de escritura, y de cada adquiriente los de inscripción de su finca respectiva.

CUARTO.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados, y su traslado a las unidades administrativas que sea pertinente, en especial a la Sección de Patrimonio para que se practiquen las modificaciones necesarias en el Inventario de Bienes.

QUINTO.- Ordenar la remisión de esta resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento del artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Almansa, a 20 de febrero de 2.004.
EL ALCALDE"

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Patrimonio y Empleo, dictamina (con los votos a favor de los grupos socialista e independientes y la abstención del grupo popular) favorablemente la propuesta presentada y la eleva al Pleno para su aprobación, así como que se faculte al Alcalde-Presidente de la Corporación para llevar a término todos los trámites necesarios para su formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad. ***

Interviene el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán manifiesta que su Grupo se abstendrá por existir un informe técnico que suscita algunas dudas que, de acuerdo con la información del expediente no podrá inscribirse una parcela.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. Miguel Cuenca indica al Sr. Cerdán que se leyó mal el informe técnico y que no hay problema alguno para ello, ya que en dicha parcela hay una construcción. Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, y con ocho abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE D. PEDRO NAVAJAS Y OTROS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 30 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** VISTA la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la permuta de terrenos rústicos entre D. Pedro Navajas y otros y el Ayuntamiento de Almansa, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA:

“ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

VISTOS el procedimiento de permuta de terrenos de naturaleza rústica iniciado por D. Pedro Navajas Cuenca y otros en el año 1.993, que cuenta con la conformidad expresa previa de este Ayuntamiento,

RESULTANDO que D. PEDRO NAVAJAS CUENCA, y su esposa Dña. ANA GIL SÁNCHEZ, con domicilio en calle La Estrella nº 6 de Almansa; los hermanos D. JULIO, D. LUIS, DÑA. PILAR Y D. ANTONIO GARCÍA MUÑOZ, con domicilio en C/ Los Reyes nº 77; D. VICENTE ALCOCEL CERDÁN, con domicilio en C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 7; D. PASCUAL GÓMEZ CUENCA y su esposa Dña. JOSEFINA VÁZQUEZ TOMÁS, con domicilio en calle San José nº 19 de Almansa, son propietarios de un terreno situado según el título aportado en la Dehesa de Alcoy, que es el Enclavado CXXXI de Mojón Blanco, con una superficie total de 4,4 hectáreas, y les pertenece por compra a D. Nicolás Gosálvez Davia y su esposa ante el Notario de Almansa D. Juan José Álvarez Valeiras, en 19 de septiembre de 1.999, con el número 1.737 de su Protocolo. El enclavado ofrecido está formado por tres fincas registrales, que son la 28.651, 28.652 y 28.653. Los linderos del enclavado son: por el Norte y Sur, con montes públicos, por el Este con camino y montes públicos y por el Oeste con camino de servidumbre y montes públicos. La valoración técnica de los terrenos asciende a 2.519 euros.

RESULTANDO que los terrenos pretendidos por las personas citadas son de titularidad municipal, y se componen de cinco parcelas, las dos primeras situadas dentro del perímetro del Monte nº 70 de Utilidad Pública, y el resto fuera del mismo, en la zona descatalogada por Orden de la Consejería de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Agricultura y Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2.000, que se describen en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios del Ayuntamiento de Almansa, de 16 de octubre de 2.003 y cuya valoración técnica asciende a 2.519 euros.

CONSIDERANDO que la permuta, previa su segregación del monte público de las parcelas una y dos de las reflejadas en el dictamen referido, ha sido autorizada por la Consejería de Agricultura en resolución de 20 de junio de 2.003 aportada al expediente, y la de las tres parcelas restantes es atribución del Ayuntamiento de Almansa, estando justificada la segregación y permuta pese a que la superficie de las parcelas 3, 4 y 5 es inferior a la establecida en el artículo 63.1ª),a) de la Ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2003, de 17 de enero, ya que: 1º) el procedimiento de permuta fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley; 2º) es aplicable a las parcelas 3 y 5 lo dispuesto en el artículo 25,b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, por estar ocupadas por viviendas unifamiliares y 3º) ser colindantes las parcelas 3 y 4, que solicita D. Vicente Alcocel, quien las agrupará, reuniendo entre ambas la superficie mínima requerida por el artículo 63 de la L.O.T.A.U. antes citado.

CONSIDERANDO en cuanto a las parcelas 3, 4 y 5 cuya disposición por la Administración municipal no está sometida a control o tutela previa de la Junta de Comunidades, son de aplicación los preceptos establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que permiten la permuta de los bienes municipales por otros de naturaleza inmueble, siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, que en este supuesto no se da, siendo además conveniente para el municipio la adquisición de la finca ofrecida por su situación, que facilita la consolidación del Monte Público.

CONSIDERANDO que la atribución para resolver la permuta planteada es del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, toda vez que no ha sido aprobado aún el presupuesto para el ejercicio de 2.004, por lo que está prorrogado el de 2003, por lo que no existe previsión presupuestaria para la enajenación de bienes municipales y para inversiones, y que el precio de los bienes es inferior al 25 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto según acredita el certificado anexo, por lo que no es necesaria la autorización previa de la Comunidad Autónoma,

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas mencionadas y en las demás que son de aplicación, y vistos los documentos e informes que obran en el expediente tramitado, entre ellos la subrogación de D. Pascual Gómez Cuenca y su esposa en la posición de D. Angel Infantes,
Al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, hago la siguiente:

PROPUESTA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PRIMERO.- Que apruebe la segregación de las parcelas de titularidad municipal a que se refiere el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Desarrollo sostenible y Servicios en su sesión de 16 de octubre de 2.003.

SEGUNDO.- Que acuerde la formalización de la permuta de las parcelas señaladas en el apartado anterior, por la finca descrita en el resultando primero de esta propuesta, cuyas propietarias son las personas que en el mismo relaciono, que cuenta con una superficie de 4,4 hectáreas, y es el enclavado CXXXI de la Dehesa de Mojón Blanco. El valor de las fincas asciende a 2.519 euros cada una, siendo equivalente por tanto.

TERCERO.- Que acuerde elevar a Escritura Pública la permuta de las parcelas para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo ser de cuenta de las solicitantes de la permuta los gastos de otorgamiento de escritura, y de cada adquirente los de inscripción de su finca respectiva.

CUARTO,. Que ordene la inscripción de las modificaciones resultantes en el Inventario de Bienes municipal, como bienes inmuebles de carácter patrimonial.

En Almansa, a seis de febrero de dos mil cuatro.
EL ALCALDE"

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Patrimonio y Empleo, dictamina favorablemente, por unanimidad de los asistentes, la propuesta presentada y la eleva al Pleno para su aprobación, así como que se faculte al Alcalde-Presidente de la Corporación para llevar a término todos los trámites necesarios para su formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, sometido a debate y posterior votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELABORADO PARA LA VENTA DE DOS PARCELAS COLINDANTES EN EL PARAJE DE "CASA POVEDA".

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 30 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta para su dictamen el pliego de condiciones para la venta de dos terrenos de titularidad municipal que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA VENTA DE DOS TERRENOS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

COLINDANTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

UNA.- OBJETO, FORMA DE CESIÓN Y PRECIO.

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación de la enajenación de dos parcelas de titularidad municipal, de naturaleza rústica y carácter PATRIMONIAL, situadas en el Paraje Casa Poveda, que se describen así, y con la valoración que también se especifica:

1.- Terreno rústico situado en el Paraje Casa Poveda, de forma rectangular, que es parte de la finca catastral 113 b) del polígono 19. Linda según el título de adquisición: al Norte, con carretera nacional Badajoz-Valencia; al Sur, con terrenos de Control Ecológico, S.L., Chapí Gestión; al Este con finca nº 120, de D. José Hipólito Sánchez López, y al Oeste según el título indicado, con la parcela que a continuación se describirá. Tiene una superficie según el título de 34.838'00 m² y está inscrita en el Registro de la Propiedad, al Libro 558, folio 77, finca 32.641, inscripción 1ª.

2.- Terreno rústico situado en el Paraje "Casa Poveda", de forma rectangular, que es parte de la finca catastral 113 b) del polígono 19. Linda según el título de adquisición: al Norte, con carretera nacional Badajoz-Valencia; al Sur, con terrenos de Control Ecológico, S.L., Chapí Gestión; al Este con la finca anteriormente descrita, y al Oeste con Jaber, S.A. Tiene una superficie según el título de 25.000'00 m² y está inscrita en el Registro de la Propiedad, al Libro 555, folio 49, finca 32.565, inscripción 2ª.

El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica y sobre el que se realizarán las ofertas, y que comprende las dos parcelas descritas es de 89.757 EUROS, a razón de 1,5 euros/m².

Como parte o totalidad del precio, podrán los licitadores ofrecer una o varias parcelas situadas en el Paraje de Cuesta Castilla, en la zona comprendida entre la antigua carretera de Madrid y los terrenos de servidumbre de la Autovía de Levante, y la carretera de Montealegre, teniendo en cuenta que la valoración en ambas zonas es semejante.

El destino de los terrenos que se pretenden enajenar, al estar situadas en suelo rústico DE RESERVA, es cualquiera de los usos permitidos en esta clase de suelo rústico, de los que regula la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y la Instrucción Técnica de Planeamiento aprobada por Orden de 31 de marzo de 2.003, publicada en el DOCM nº 50, de 8 de abril siguiente.

La venta se realiza en concepto de "Cuerpo Cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna por diferencia de superficie, que se concretará una vez efectuado el replanteo de la finca resultante.

El precio de adjudicación deberá abonarse en dos plazos: el primero, del cincuenta por ciento, dentro de los tres días siguientes a la propuesta de adjudicación del terreno por la Mesa de Contratación, en concepto de entrega a cuenta o señal, y el segundo dentro del plazo de siete días



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

siguientes a la recepción del requerimiento para comparecer para el otorgamiento de la escritura pública según se detalla en la cláusula seis, y en todo caso antes del otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa.

En el supuesto de adjudicarse la venta a quien haya ofrecido como parte o la totalidad del precio, otra u otras parcelas en el Paraje de Cuesta Castilla, en la zona comprendida entre la antigua carretera de Madrid y los terrenos de servidumbre de la Autovía de Levante, y la carretera de Montealegre, no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior en cuanto a los plazos, sino que éstos se adaptarán a la oferta realizada, decidiendo lo pertinente la Alcaldía del Ayuntamiento a propuesta de la Mesa de Contratación.

DOS.- CAPACIDAD PARA LICITAR.

Podrán concurrir las personas físicas y jurídicas que no se hallen comprendidas en las circunstancias a que se refiere el artículo 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TRES.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo de quince días naturales, desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, los solicitantes deberán presentar en sobre cerrado su solicitud, conforme al modelo que se inserta anexo a este Pliego, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Almansa. En dicho sobre se hará constar: "PROPOSICIÓN. CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES."

Este sobre deberá contener:

1º.- La solicitud, ajustada al modelo que figura como anexo I a este Pliego, debidamente cumplimentada.

2º.-Fotocopia del D.N.I., tanto del anverso como del reverso, debidamente cotejada, o documento que lo sustituya, del firmante de la proposición.

Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará copia autorizada de la escritura acreditativa, a favor del mandatario.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal, y su inscripción en su caso en el Registro



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Mercantil u otro que fuese obligatorio, y su capacidad para adquirir bienes inmuebles. En todo caso, las firmas de las certificaciones correspondiente deberán estar legitimadas.

3º.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

4º.- La oferta económica ajustada al modelo que figura como anexo II a este Pliego, debidamente cumplimentado, y en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar el nombre de la proponente.

5º.- Los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se valorarán en el concurso, que podrán incluir:

- Memoria sobre la instalación de una industria permitida en la zona, que suponga la creación de puestos de trabajo.
- Ofrecimiento escrito de una o varias fincas libres de cargas, gravámenes, arrendamientos o aparcerías en el Paraje Cuesta Castilla, en la zona delimitada en otras partes de este Pliego, aportando en tal caso copia del Título de propiedad, y su valoración.
- Compromiso de cumplimiento de los demás aspectos puntuables.

CUATRO.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

A estos efectos, dentro del plazo de cinco días hábiles, sin tenerse en cuenta los sábados para ello, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento la Mesa de Contratación, que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de la que formarán parte también un Concejal de cada grupo político, la técnica de la sección de patrimonio, el Secretario o funcionario en quien delegue, y el Interventor de fondos.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá a la apertura de las proposiciones admitidas. Este acto será público.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de cada sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que en él figuren, y la Mesa los admitirá o rechazará.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Seguidamente, y en sesión no pública, se procederá a la valoración de las condiciones y propuestas esgrimidas por las licitadoras cuya documentación haya sido admitida de acuerdo con estas bases, que se habrán justificado y certificado debidamente, y presentado junto con las proposiciones económicas, de acuerdo con los siguientes CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1º) Por la instalación de una actividad económica que suponga la creación de nuevos puestos de trabajo : hasta 20 puestos, 10 puntos; de 21 a 30 puestos 15 puntos; de 31 a 40, 25 puntos; de 41 puestos en adelante, por cada 10 puestos, 10 puntos más, con un máximo de 60 puntos .

2º) Por la mejora del precio de tasación, hasta un 20 por 100 más, 10 puntos.

3º) Por el ofrecimiento de terrenos como parte del precio, situados en el Paraje de Cuesta Castilla, en la zona comprendida entre la antigua carretera de Madrid y los terrenos de servidumbre de la Autovía de Levante, y la carretera de Montealegre, hasta 25 puntos, siempre y cuando por su valoración, semejante a la establecida en la primera condición de este Pliego, sea aceptable para el Ayuntamiento.

4º) Por la instalación en la actividad de sistemas de ahorro de energía y/o empleo de energía solar fotovoltaica, 5 puntos.

Hecho lo anterior, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación de los en venta a la licitadora que presentara la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Para el supuesto de que la persona propuesta como adjudicataria no ingrese el 50% del precio ofrecido (que se considera como señal) en el plazo de tres días establecido, la Mesa podrá proponer para tal caso extender la propuesta de adjudicación a la siguiente más ventajosa, que a su vez dispondrá de un nuevo plazo de tres días desde que se le notifique el incumplimiento por la primera adjudicataria propuesta, y en consecuencia la modificación de la propuesta, a ambas licitadoras.

CINCO.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación definitiva de los terrenos a enajenar la llevará a efecto el Ayuntamiento en sesión plenaria siguiente a la propuesta señalada en la base anterior, salvo que éste acuerde delegarla en el Alcalde, siempre y cuando hubiera depositado en la Tesorería municipal la cantidad equivalente al cincuenta por ciento de la oferta realizada, según se establece en la base una, último párrafo.

SEIS.- PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

La persona adjudicataria de los terrenos será requerida por el Ayuntamiento para comparecer en la Notaría a efectos de formalizar la escritura correspondiente, debiendo aportar la documentación necesaria para ello. En el plazo de siete días desde que el requerimiento le sea notificado, y



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

siempre antes de la formalización en Escritura Pública, deberá en su caso pagar la cantidad que reste para completar el precio ofrecido.

También con anterioridad a la firma de la escritura, la adjudicataria deberán acreditar haber satisfecho todos los gastos derivados de la licitación, si se hubiesen ya liquidado. Si estos gastos se conocieran después, se cargarán a la adjudicataria en el momento precedente.

Si la persona adjudicataria de las parcelas incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización el documento público, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente. Según el incumplimiento, procederá:

1º) En el supuesto de no pagar el 50% del precio restante una vez requerido para ello, se procederá a declarar resuelta la adjudicación, y no se formalizará la venta, devolviéndose la cantidad entregada a cuenta, menos un 10% del precio ofrecido, que a tales efectos tendrá la consideración de señal, en cumplimiento del artículo 1.454 del Código Civil, y el importe de los gastos de publicación preceptivos.

2º) En el supuesto de no pagar los gastos ocasionados por la licitación, que incluyen las publicaciones preceptivas, se exigirá su pago por vía de apremio.

3º) En el supuesto de no comparecer a la formalización del documento público sin causa justa, se levantará el acta correspondiente, y se declarará resuelta la venta, reteniéndose la cantidad especificada en el apartado 1º) anterior, más otro 10% adicional del precio ofrecido, como penalización por el incumplimiento.

SIETE. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

Por ser el contrato de compraventa un contrato de naturaleza privada, y por tanto sometido sólo en cuanto a los actos preparatorios hasta la adjudicación, a la legislación patrimonial administrativa, como determina el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez formalizada la venta correspondiente, e inscrita en el Registro de la Propiedad la modificación en la titularidad, serán aplicables las normas civiles. Sin embargo, por estar condicionada la venta del terreno a destinarlo a un uso de los permitidos por la normativa urbanística o agraria, y ser objeto de valoración en el concurso alguno de los destinos posibles, será causa de retracto, con los efectos establecidos en el Código Civil, destinar los terrenos a otro uso distinto del enunciado en la documentación a presentar.

A tal efecto, serán obligaciones de la adjudicataria:

- 1.- Destinar el terreno enajenado a los fines previstos en este Pliego.
- 2.- Construir las estructuras necesarias, y ponerlas en funcionamiento en un plazo no superior a cuatro años desde la formalización de la venta del terreno, previa la obtención de las preceptivas licencias y demás autorizaciones y calificaciones exigibles, y de acuerdo con los compromisos



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

presentados en el Ayuntamiento, a que se refiere este Pliego de condiciones, valorables a efectos de la adjudicación.

3.- Acreditar los extremos anteriores ante el Ayuntamiento de Almansa en el plazo de cinco años.

OCHO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIAS.

En lo no dispuesto en el presente pliego expresamente se estará a lo establecido la legislación reguladora por razón de la materia: en especial la legislación de bienes de la Administración Local, de viviendas de protección pública, y Código Civil, además de los acuerdos que en uso de sus competencias adopte el Ayuntamiento de Almansa referentes a las enajenaciones previstas. En cuanto a los conflictos que puedan surgir de la aplicación de este Pliego y las consecuencias en el mismo previstas, serán dirimidos por los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo o civil, según la legislación de uno u otro orden aplicable a la materia conflictiva, que extiendan su competencia al Municipio de Almansa.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.

D....., vecino de, con domicilio en....., nº., de, y N.I.F. nº....., en nombre propio (o en el de....., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), pretende la adquisición de las dos parcelas situadas en el Paraje "Casa Poveda", que son parte de la parcela 113 b) del polígono catastral nº 19, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas económico administrativas de aplicación y demás documentos vinculantes del expediente de contratación instruido para su venta por el Ayuntamiento de Almansa, a fin de destinarla a

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

D....., vecino de ..., con domicilio en....., c/..... nº., con N.I.F. nº....., en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), se compromete a la adquisición de la parcela situada en el Paraje "Casa Poveda" de Almansa, por el precio de..... Euros (en letra, y entre paréntesis en números), para....., (o) ofreciendo en su pago (en parte o en todo) la finca(o fincas) cuya documentación adjunto, cuyo valor asciende a, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

(Lugar, fecha y firma)"



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Respecto al pliego el Sr. Fermín Cerdán, del Grupo Popular, manifiesta no estar conforme con la manera de actuar del Ayuntamiento por las siguientes razones:

- El municipio de Almansa, dispone de un polígono industrial, gestionado por SAPRES, y que no hay por qué establecer otro polígono encubierto en otra zona del pueblo.
- El precio metro cuadrado del terreno que se vende, es de 1'5 €, mientras que en el polígono el metro cuadrado asciende a más de 15 €.
- No está de acuerdo en que se realice la venta en concepto de "cuerpo cierto", ya que podrían haber menos metros de los que se venden y dar lugar a la prevaricación.
- Los criterios de adjudicación le parecen desproporcionados.

Por su parte el Sr. Concejal del Área, D. Miguel Cuenca manifiesta:

- Que no se trata de construir un nuevo polígono, sino de ubicar en la zona de Casa Poveda aquellas empresas cuyas actividades estén calificadas como molestas, y que deban estar alejadas del núcleo urbano.
- Respecto al precio de venta de las parcelas, no vale lo mismo un terreno rústico, que un terreno urbano.
- En cuanto al concepto de venta a "cuerpo cierto", es un concepto que se recoge en el Código civil, y que se utiliza en todos los pliegos de condiciones por agilizar los trámites.
- Y respecto a los criterios de adjudicación, están formulados de manera que se facilite la instalación de empresas en nuestra localidad.

Hechas las anteriores manifestaciones, se procede a la votación del pliego, el cual se aprueba por mayoría de los miembros, votos a favor de los grupos socialista e independiente, y abstención del grupo popular. El concejal del grupo popular, manifiesta que su abstención viene motivada por estar a favor de la creación o instalación de empresas, pero que no comparten el procedimiento utilizado para ello.

Así pues, por mayoría de los asistentes, la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, propone al Pleno, apruebe el pliego de condiciones que regirá la venta mediante concurso de dos parcelas colindantes en el Paraje Casa Poveda, así como que se faculte al Alcalde-Presidente de la Corporación para llevar a término todos los trámites necesarios para su formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad. ***

Interviene el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez indicando que el Partido Popular apuesta por la creación de empresas y puestos de trabajo en nuestra localidad y que todas las empresas tengan las mismas condiciones, hablemos, en primer lugar, del Polígono Industrial, gestionado por una empresa, SAPRES, y no entienden como el Ayuntamiento impulsa polígonos encubiertos, pues se está hablando de la zona donde se encuentra enclavada la mercantil Yesos Maxims, donde el suelo es rústico y el precio por metro cuadrado está mucho mas barato que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

en el Polígono, 10 veces menos, además, no se sabe exactamente los metros cuadrados de los que se hablan, se dice que son aproximadamente 60.000, el Ayuntamiento tiene técnicos municipales que pueden medir el terreno para hacer la permuta o venta de terrenos, no es un principio de transparencia, no deben venderse esos terrenos "a cuerpo cierto". También vienen premiando a empresas que paguen, en vez de con euros, con terrenos que están frente a la 3ª fase del Polígono, por último, la finalización de dicha empresa está prevista para dentro de cuatro años, la creación de empleo, sería en un plazo cercano, sobre un año, por lo que el Grupo Popular solicita dejar el tema sobre la mesa, se analice, hacer un pleno extraordinario, pero como dirán que no es posible, la votación de este Grupo será la abstención.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que hablando de un tema tan importante, quiere aclarar alguna duda, sobre si tenemos en punto de vista algunas empresas, pues sí, es cierto, en estos momentos se quieren crear puestos de trabajo, el problema no es si vamos a obtener más o menos euros, lo que se quiere es crear empleo si se nos da la posibilidad. De todas formas manifiesta que esa empresa se enclavará en suelo rústico, es más barato, es cierto, pero carece de instalaciones de luz, agua, telefonía, etc., pero el motivo es favorecer la creación de trabajo con empresas dedicadas a cualquier actividad. En segundo lugar, hay actividades que por ser molestas o insalubres, no podrían estar en el Polígono Industrial. Por último, decir que para este equipo de gobierno la creación de empleo es prioritario, si alguien quiere crear puestos de trabajo y no se le puede adjudicar, crearemos un pliego para que se aplique y que esa empresa venga a nuestra localidad.

D. Fermín Cerdán manifiesta que el grupo de gobierno trabaja cuando ya tiene la liebre, y eso no es transparente, no pueden vender a 1'5 euros lo que vale 20 euros, el Sr. Cuenca debía de ponerse colorado por haberlo reconocido, ese terreno está ubicado en la carretera nacional su ubicación es excelente, con un coste mínimo, ¿porqué tenemos que crear 20 puestos de trabajo cuando se pueden crear 300?, se están yendo empresas, no les parece la gestión adecuada, aún así, el Grupo Popular votará abstención.

D. Miguel Cuenca indica que el valor de un terreno no es el mismo a 8 km. de la población que otro que está dentro de la misma, cuando a Vd., Sr. Cerdán, le produzca satisfacción que este grupo de gobierno se equivoque en el tema de empleo, dígalos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene manifestando que hay un empresario que quiere crear una gran empresa con sus respectivos puestos de trabajo y que necesita 60.000 metros cuadrados, y al no poder instalarse en el Polígono se le adjudican esos terrenos, también quiere manifestar que el Ayuntamiento los adquirió a 100 pts. metro cuadrado y lo vende a 300 pts., no lo considera mal vendido.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, y con ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL III PLAN LOCAL DE DROGAS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, en su sesión celebrada el pasado 13 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Marta Abarca informa sobre el proceso seguido para la revisión del III Plan Local sobre Drogas, que finalizó ayer, y en el que han participado desde hace varios meses diversos colectivos y asociaciones de la ciudad, así como técnicos de diferentes servicios municipales, a todos los cuales la presidenta muestra su agradecimiento.

A continuación se transcribe el texto del III Plan tal y como queda para su aprobación en Pleno:

I.- INTRODUCCIÓN:

Al iniciar la revisión del actual PLSD, vigente entre 2001 y 2003, contamos con la experiencia de múltiples reuniones de coordinación entre asociaciones que ha llevado a captar las situaciones que afectan al entorno social y familiar de quienes se ven implicados en esta problemática y de la población en general. Contamos también, con un tiempo de trabajo en el Equipo de Atención a Drogodependientes que nos permite conocer más de cerca la realidad de los problemas ocasionados por la Droga en Almansa.

Durante el tiempo de vigencia del presente Plan, se han puesto en marcha diferentes actividades preventivas, educativas y asistenciales para ir acercando las metas y objetivos definidos, contando con la participación del tejido social de Almansa, para responder así a la problemática de las drogodependencias. Partiendo de un modelo claro de educación sanitaria, se han buscado medidas que superaran la acción puntual y que permitieran dar continuidad al trabajo contra el consumo de drogas y a favor de una vida saludable.

Revisamos el presente plan partiendo de la evaluación de las actuaciones realizadas hasta ahora, y del análisis de la realidad del consumo de drogas que, de manera participativa, se ha confeccionado con la asociaciones que han querido colaborar (asociaciones vecinales, juveniles, sociosanitarias, de padres y madres de alumnos, sindicales, empresariales...).

Todo ello se incluye dentro del diagnóstico socioeconómico de la ciudad, que ayuda a entender el fenómeno de la droga para lograr tener una visión en conjunto de la percepción del problema, y un consenso básico sobre la mejor manera de abordarlo.

Se ha intentado que las líneas generales del Plan estén lo suficientemente aceptadas por todos y todas para que puedan ponerse en marcha con la participación del tejido social de Almansa. Por otra parte se trata de que sea realista y claro, para que pueda ponerse en práctica y sea efectivo a corto, medio y largo plazo. También se intenta que sea lo suficientemente concreto para que pueda ser revisado y evaluado.

Como el anterior, el presente Plan, pretende por otra parte, servir de Marco de Referencia a todos los agentes sociales, a las instituciones y en general coordinar todas las actuaciones que se realicen en la localidad.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El Plan Municipal de Drogas de manera coherente con el Plan Regional y tendrá una duración hasta 2.006

II.- DIAGNÓSTICO:

La realidad socioeconómica, familiar y cultural de Almansa.

Pero para incidir en la problemática de las drogodependencias en Almansa, es necesario conocer el tipo de ciudad en la que vivimos, sus características demográficas, económicas y culturales.

Información sobre el municipio y su población.

datos SOCIOdemográficos.

La población de Almansa ha cambiado desde los años sesenta en su tamaño, composición y en los fenómenos demográficos que le afectan. Cada año se reducen los nacimientos y aumentan las defunciones, aunque se mantienen los saldos vegetativos positivos. En la actualidad, aparecen empadronadas un total de 24.760 personas, de ellas el 49,4 % son varones, y el 50,6 % mujeres.

En general, nacen más varones que mujeres, siendo las pautas de mortalidad diferentes para los distintos sexos. Los varones mueren antes, por lo que a partir de una determinada edad la diferencia a favor de los varones se iguala, para invertirse posteriormente.

Los grupos de edad de los más jóvenes, hasta los catorce años aproximadamente, son cada vez más reducidos y reflejan el descenso de la fecundidad que se viene produciendo desde los años ochenta.

INDICE DE ENVEJECIMIENTO.

En Almansa se observa como la población de más de sesenta y cinco años aumenta, también progresivamente respecto a la población total, por lo que podría considerarse como una ciudad en proceso de envejecimiento, con una población ya envejecida y que seguirá envejeciendo en los próximos años.

La tasa actual de envejecimiento en Almansa es del 16 %, (considerándose a una población envejecida cuando ha superado el 14 %). Esto ocurre como consecuencia de la esperanza de vida, la mejora de las condiciones sanitarias y de la calidad de vida.

Si bien hay más nacimientos de varones, la desproporción de los sexos aumenta con la edad. Las mujeres sobreviven a los hombres, viven más años.

Distribución de la población por edad

EDAD	HOMBRES	MUJERE S	TOTAL
Entre 0 – 14 años	2.036	1.932	3.968
Entre 15 – 64 años	8.517	8.276	16.793



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Entre 65 y más años	1668	2.331	3.999
TOTAL	12.221	12.539	24.760

FECUNDIDAD.

La tasa de natalidad de España es una de las más bajas de la U.E., y Almansa no es ajena a esa contención de nacimientos. El número de hijos por mujer continúa disminuyendo. Mientras que en estos momentos el 52 % de las mujeres almanseñas se encuentran en edad fértil (entre 15 y 49 años), tan sólo un 17 % son madres de niños entre 0 y 4 años. Esta situación indica que no cambian las pautas actuales y de seguir la tendencia de fecundidad, el crecimiento dependerá cada vez más de la inmigración.

Lo más importante de este indicador es que muestra el cambio de las pautas de comportamiento de las mujeres en relación con la familia, el matrimonio, los hijos y la actividad, y también, de la cada vez mayor disponibilidad de mujeres para el mercado laboral al no tener tantas cargas familiares. Esta nueva relación de la mujer con el trabajo, unido al ocio, las nuevas formas de familia, etc., genera necesidades que hasta ahora se habían resuelto, muchas de ellas, dentro de la familia.

Este tipo de necesidades son, en relación con los niños, junto con las necesidades laborales de sus padres, las derivadas de su cuidado y educación desde una temprana edad: centros infantiles con calidad, desde los más pequeños a las etapas preescolares, con horarios flexibles y adecuados a las jornadas laborales de los adultos, y en el caso de llegar a implantarse la jornada continua en la escuela, la creación de actividades extraescolares. Nos encaminamos por tanto, a la reducción del tiempo que dedicamos a nuestros hijos, a favor del trabajo. A corto y medio plazo, podremos evaluar las consecuencias de este nuevo modelo de familia.

TASA DE DEPENDENCIA.

Este dato relaciona a la población considerada dependiente (menores de quince años y mayores de sesenta y cinco), y la población potencialmente activa, la que está en edad de trabajar (los hombres y mujeres mayores de quince años y menores de sesenta y cinco).

En la actualidad, la tasa de dependencia de ancianos supone un 23,8 % (23,8 ancianos por cada 100 habitantes en activo) y la tasa de dependencia infantil asciende al 23,6 %.

INMIGRACIÓN.

El número de emigrantes e inmigrantes es positivo y creciente. Debemos estar atentos al comportamiento de las migraciones, ya que la tendencia a la baja de la fecundidad hará depender cada vez más el crecimiento de la población del aporte de inmigrantes.

Por tratarse de un fenómeno social de una gran importancia y sin precedentes en la historia reciente de nuestro país, merece la pena sin duda, que nos detengamos a analizarlo con más detalle, aunque también debemos tener en cuenta que este fenómeno no se produce igual en toda la región, sino que lo local marca la diferencia. La inmigración está sujeta a constantes cambios, producidos por el número total de personas residentes, o por los cambios en las posibilidades de regulación, por lo que se trata de un tipo de población en constante observación.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El fenómeno de la inmigración comenzó a conocerse en Almansa en 1999, al igual que en el resto de España y de la Comunidad Autónoma, siendo los años 2001 y 2002 los que más afluencia de personas extranjeras han registrado. A continuación, mostramos un gráfico que lo detalla.

Evolución del nº de inmigrantes en Castilla-La Mancha

AÑO 1990	2.302 extranjeros empadronados en Castilla – La Mancha, la mayoría de ellos comunitarios.
AÑO 1996	8.579 extranjeros empadronados en Castilla – La Mancha, 6.300 extracomunitarios (73 %).
AÑO 2002	48.123 extranjeros empadronados en Castilla – La Mancha, 45.117 extracomunitarios (94 %).
FEBRERO 2004	Según CC.OO. se prevé que en febrero de 2004 habrá un total de 70.185 extranjeros empadronados en la región.

Se estima que en el conjunto de España, el 5,6 % de la población es extranjera en la actualidad, en Castilla – La Mancha esta tasa disminuye hasta el 4,3 % y en Almansa al 4 %.

En nuestra región debido a los diferentes tipos de llegadas, y como consecuencia de cuestiones de tipo económico, se mantienen dos panoramas migratorios básicos en la región a día de hoy. El panorama cercano a Madrid (en Guadalajara y Toledo) y aquél que se corresponde con una inmigración más retardada, más vinculada a las tareas agrícolas y que en el caso de La Mancha-Oeste de Toledo incluido, se deja sentir con mayor intensidad. Un tercer panorama podría ser el de las localidades cercanas a Valencia y Murcia, como es el caso de Almansa, con un movimiento poblacional específico entre distintas comunidades.

En Almansa actualmente aparecen empadronados un total de 912 inmigrantes. Aunque la mayor parte pertenecen a países iberoamericanos (Ecuador y Colombia) y norteafricanos (Sahara y Marruecos), llama la atención la diversidad cultural con la que convivimos en estos momentos, ya que aparecen registradas un total de 40 nacionalidades diferentes, la mayoría de países extracomunitarios. Esto sin duda supone un reto cultural importante, puesto que nunca antes habíamos sido espectadores de un fenómeno similar. Los extranjeros que llegan a Almansa, lo hacen en la mayoría de ocasiones, para establecerse definitivamente en la localidad, por lo que las expectativas en este sentido hacen suponer que la población seguirá aumentando.

En nuestra ciudad alrededor del 50 % de inmigrantes no poseen permiso de residencia. Esta tasa aumenta hasta el 53 % en la provincia de Albacete, y hasta el 60 % en Castilla-La Mancha. A nivel estatal tan sólo es superada por Murcia, Navarra y la Comunidad Valenciana. Esto se debe a la importancia de la agricultura en la economía regional, y a la configuración de la región como mayor lugar de entradas en el preciso momento en el que la vía de regularización se interrumpe en enero de 2002.

En cuanto a rasgos demográficos la población extranjera es muy joven, apenas aparecen personas mayores de 50 años, aparecen más hombres que mujeres, al contrario de lo que ocurre con la población autóctona. El nivel formativo de la población extranjera es similar al nivel de los



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

autóctonos, si bien hay que destacar un grado de analfabetismo del 13 % entre la población marroquí.

La mitad de los residentes en la región refieren tener a alguien económicamente a cargo en el país de origen. Por otra parte, una de cada cinco personas quiere traer a sus hijos, el 7 % a su pareja y el 30 % a otros familiares.

En cuanto a sectores de ocupación de la población inmigrante en Almansa, la mayoría trabaja en agricultura, servicio doméstico y construcción por este orden. En cuanto a la tasa de paro, supera considerablemente al desempleo de la población nacional. Se estima que alrededor del 20 % de los extranjeros con permiso de trabajo se encuentran desempleados. Esta tasa aumenta hasta el 40 % en los sin papeles, fuera de las temporadas agrícolas y todavía es superior en el caso de las mujeres.

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR SECTORES.

La composición sectorial de la actividad de la ciudad de Almansa muestra una clara importancia del sector servicios, ya que constituyen un 64 % de las actividades económicas llevadas a cabo en la ciudad. Así mismo aparece un importante sector industrial (calzado principalmente) y de la construcción en auge, que supone un 28 % de la actividad económica. En cuanto a la actividad agraria, ésta reúne el 8 % aproximadamente de las actividades.

ACTIVIDADES ECONOMICAS POR SECCIONES.

Durante mucho tiempo la actividad económica de Almansa ha estado poco diversificada, y ha provocado una gran dependencia económica del sector del calzado.

En la actualidad, las actividades empresariales suponen el 87 % del total de actividades realizadas en Almansa, la actividad profesional es del 13 %. Son prácticamente inexistentes las actividades artísticas reflejadas en el IAE.

Dentro de las actividades empresariales, destacan las relacionadas con el comercio, restaurantes y hospedaje, constituyendo aproximadamente el 50 % de todas las actividades empresariales. Le siguen en la clasificación otras industrias manufactureras. En tercer lugar se encuentra la construcción, en cuanto a las actividades que se incluyen en otros servicios, y en quinto lugar, están las instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas, con tendencia al alza.

En el resto de las actividades, con valores mucho más bajos comparados con los anteriores, se encuentran: las industrias transformadoras de metales, las empresas de transportes y comunicaciones, la extracción y transformación de minerales no energéticos y la ganadería.

En las actividades profesionales, las que tienen mayor volumen por orden de importancia son el comercio y la hostelería. En segundo lugar se encuentran los profesionales relacionados con actividades financieras, jurídicos, de seguros, etc. En tercero se encuentran los profesionales relacionados con otros servicios y el cuarto lo ocupan los profesionales relacionados con la construcción. El resto de las actividades tienen valores muy bajos.

En Almansa se observa que el número de empresas por cada 100 habitantes (7 %), es mayor que en la Comunidad Autónoma (5,6 %) y que en la provincia de Albacete (5,8 %).



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Los hábitos de ocio y tiempo libre han cambiado desde la infancia a la juventud, conformando un nuevo mercado para satisfacer sus nuevas necesidades "de consumo": videojuegos, ropa, ordenadores, móviles, etc.

Es en estas etapas de la infancia y adolescencia cuando se adquieren hábitos de un aspecto de la cultura como es el deporte, que tienen que ver con la salud, las formas de uso del ocio, que en lo individual contribuyen a mejorar la calidad de vida y en lo social previenen de determinados comportamientos. El estudio del desarrollo de una oferta cultural y de ocio y tiempo libre, bien sea pública, privada o mixta, adecuada a los diferentes grupos de población: niños, jóvenes, adultos, mayores, podría dar lugar a nuevas oportunidades empresariales dentro de este sector de nuevos yacimientos de empleo.

MERCADO LABORAL.

El mercado laboral cambia de una manera constante. El análisis de su evolución en diferentes años, sus cambios y nuevas situaciones, permiten evaluar las posibles tendencias a las que se dirige el empleo.

El mercado laboral lo podemos clasificar en tres sectores: agrícola y ganadero, industrial y construcción, y servicios.

La ciudad de Almansa se distingue por un peculiar desarrollo económico dentro del contexto de la región: mucha industria y un sector agrícola poco desarrollado. Tradicionalmente la principal actividad se ha basado en la producción manufacturera del calzado de caballero, constituyendo el soporte básico de la actividad industrial de la ciudad. En el año 1995, el 75 % de la economía local dependía del sector del calzado, por esta razón el Ayuntamiento junto con los agentes sociales de la localidad trataron de realizar entonces el mayor esfuerzo diversificador posible, sin renunciar a apoyar y mantener el mayor número posible de ocupación en el sector del calzado. Fruto de esta política, desde el Ayuntamiento se entiende que la dependencia actual de la ciudad del sector del calzado se sitúa en un 60 % del total de nuestra actividad económica.

A pesar de todos estos esfuerzos de gestión y del gasto en recursos propios realizados para conseguir esta diversificación, el deterioro de la situación del sector del calzado se ha acelerado de forma intensa en el último ejercicio, y cuenta todavía con un peso excesivo en la economía local de manera que cada fábrica de calzado que se ve abocada a cerrar supone la destrucción de muchos puestos de trabajo, por ser una industria manufacturera, y escasamente mecanizada, por lo que es necesario para compensar esa situación, la implantación de muchas empresas con fuertes inversiones pero que generen pocos puestos de trabajo.

Hasta en un 25 % se han visto afectadas las exportaciones de los productores de calzado almanseños desde los atentados del 11 de septiembre en Nueva York, una crisis que se está viendo cada vez más agravada por la fortaleza del euro con respecto al dólar, que ha producido el encarecimiento de los productos nacionales hasta en un 20 % con respecto a los norteamericanos. El sector del calzado se ve amenazado por la capacidad de producción de otros mercados como el Asiático (China), Sudamérica y Países del Este, esta circunstancia podría llevar a los almanseños a trasladar la fabricación del calzado a estos países para intentar abaratar los costes de producción y poder ofertar un artículo más competitivo.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

En definitiva, los empresarios del calzado apuntan tres crisis, la económica a escala mundial, la disparidad entre las monedas y la mayor competitividad tras el aumento de la calidad de sus productos por parte de otros países exportadores.

Aún con todo, el calzado almanseño ha conseguido mantener en el tiempo altas cuotas de mercado, derivadas de su capacidad de acabado del producto en condiciones de calidad, un criterio que ya no es suficiente y que suplen actualmente con importantes aportaciones de innovación, tecnología, marca y comercialización con los que las empresas están realizando un gran esfuerzo.

Esta nueva situación económica ha repercutido en la evolución económica de la ciudad, produciéndose un descenso del número de empresas dedicadas a la fabricación de calzado y un aumento de las cifras de desempleados, principalmente de trabajadores del sector del calzado.

El sector servicios en Almansa también tiene importancia, cada vez son más las personas que ocupan puestos relacionados con este sector. Esta situación de auge es compartida por la región castellano-manchega y también a escala nacional, aunque en estos momentos y debido a la crisis, la cifra de paro del sector servicios también es alta, al igual que en el resto de sectores.

El sector agrícola y ganadero no es muy representativo en Almansa ya que, como se ha comentado anteriormente, es una población principalmente industrial. Son pocas las personas que se dedican a este sector, por lo cuál la cifra de desempleados también es muy baja.

Pese al importante descenso conseguido en el número de parados durante el período 1995-2000, debido en parte a la expansión de la economía española y europea durante esos años, lo cierto es que en la actualidad las cifras vuelven a invertirse, observándose un aumento en las cifras de desempleo motivado fundamentalmente por la crisis en el sector del calzado, lo que repercute inevitablemente en la economía almanseña. También hay que tener en cuenta el importante número de personas que trabajan en la economía sumergida del calzado (amas de casa principalmente), que complementan la economía familiar con ingresos extras, y que también se han visto repercutidas por la crisis.

Evolución del desempleo durante el año 2002 y 2003

MES	AGRIC.	INDUSTR.	CONSTRUC	SERV.	S/E ANTERIOR	TOTAL
Ene 02	13	341	48	360	87	849
Jul 02	9	284	55	310	64	722
Dic 02	6	372	52	372	84	886
Ene 03	6	464	65	430	94	1059
Jul 03	12	504	64	395	138	1113
Dic 03	11	530	78	455	130	1204

Analizando las tablas de evolución de desempleo observamos que desde el mes de julio de 2002 se empieza a ver un incremento significativo del número de desempleados: de 722 desempleados a fecha de julio de 2002, a 1204 desempleados a fecha de diciembre de 2003; supone un incremento de 482 desempleados en poco más de un año, (66.7 %). Por sectores, el que más aumento experimenta es la industria con 246 desempleados (34,07 %); 23 desempleados en la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

construcción (3,18 %); 145 desempleados en el sector servicios (20,08 %); de 66 desempleados en los de sin empleo anterior (9,14 %); y de 2 en agricultura (0,27 %).

En cuanto al número de desempleados por sexo, el paro femenino duplica al masculino, ya que supone el 66,9 % (805 mujeres), con respecto al 33,1 % (399 varones).

La relación entre nivel académico y desempleo, supone que el grueso de desempleados, el 84,6 %, es decir 1019 personas, poseen Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar. Mientras que el 15,2 % restantes poseen B:U.P., F.P., Titulación de Grado Medio o Superior.

Población ocupada en Almansa

La tasa de actividad se define como el porcentaje de la población activa sobre la población total de más de 16 años y menor de 65. Entendiendo a los activos como los que tienen un empleo y aquellas personas que no reuniéndolo, lo están buscando o están a la expectativa de alguno.

Los datos de población activa en Almansa, según los distintos regímenes de la Seguridad Social, son los siguientes:

	REG. GENERAL	REG. AUTONOMOS	TRABJ. HOGAR	REG. EMPL AGRARIOS	TRABJ. TOTAL
NOV. 2002	7.026	1.628	37	152	8.843
DIC. 2003	6.446	1.643	41	162	8.292

Observamos como se produce un descenso en el número de trabajadores afiliados al régimen de la Seguridad Social de 560 trabajadores; se pasa de 7.026 en el año 2002, a 6.446 en el año 2003. Este descenso está relacionado con el aumento del desempleo en el sector de la industria del calzado en el que están afiliados sus trabajadores.

ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES

La ciudad de Almansa es rica en cuanto al tejido social que la conforma. Vecinos y vecinas de la población se organizan alrededor de diferentes asociaciones de interés sectorial o general que tratan de responder a diferentes inquietudes y necesidades. Cuestiones de índole social, sanitarias, culturales, recreativas así como políticas o sindicales tienen su reflejo y su respuesta en la variedad organizativa local.. En esto smomentos existen un total de 117 asociaciones y grupos de todo tipo:

- Culturales
- Educativas
- Deportivas
- Sociosanitarias
- Ecologistas
- Festeras
- Vecinales
- Sindicales
- Políticas



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El auge del movimiento asociativo de Almansa favorece la respuesta, con toda una amplia red de recursos donde se pueden realizar las más variadas actividades, a diferentes necesidades sentidas por la población.

A todo esto debemos sumar la puesta en funcionamiento durante el pasado año del Foro de la Participación donde se intenta dar cabida a las propuestas de las asociaciones locales con el objetivo de que puedan decidir en qué se empleará un porcentaje de los presupuestos municipales.

EDUCACIÓN, SALUD Y OCIO.

EDUCACION.

La formación hoy en día no es sólo un importante indicador del desarrollo social, cultural y económico de una zona determinada, sino también un instrumento clave para el desarrollo de una población.

El nivel de formación es el instrumento clave para la inserción de las personas en el mercado de trabajo. La adquisición de unas técnicas y los conocimientos básicos para el desarrollo de una determinada tarea, condicionará el puesto de trabajo a desempeñar dentro de la sociedad.

El nivel de cualificación medio de la población española está aumentando, aunque todavía no alcanza el nivel de los países de la U.E. más desarrollados.

La formación ha sido reformada desde la Administración Pública tratando de adaptar el sistema educativo a las nuevas necesidades por medio de reformas: LOGSE, BUP, FP, ESO, etc., presentando una oferta variada dirigida a los diferentes grupos de población.

La formación reglada, regulada y reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, se imparte a través de organismos públicos y/o privados. Se refiere a las titulaciones oficiales que alcanzan todas las edades y niveles, desde la formación básica obligatoria a la superior.

Dentro de la formación no reglada se incluye la formación ocupacional, destinada a desempleados, y la continua a los trabajadores. Ambos tipos de formación permiten complementar, completar y actualizar los conocimientos requeridos para el puesto de trabajo. Puede ser impartida por organismos públicos y/o privados, y está homologada por la Consejería de Industria

En Almansa se puede observar que la oferta formativa completa todos los niveles y etapas educativas. Todas las edades pueden completar sus necesidades formativas, desde la infantil hasta las enseñanzas universitarias.

Al conocer la situación formativa del municipio de Almansa, debemos observar la siguiente tabla:

% de instrucción ambos sexos. Almansa 2000.

MENORES SIN ESCOLARIZAR	6,15
EN EDAD ESCOLAR	11,15
NO SABE LEER NI ESCRIBIR	1,5
SIN ESTUDIOS	37,2
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	30,6
BUP, FP2 O SUPERIOR	13,4



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

En cuanto al sexo se refiere, es mayor el porcentaje de mujeres que no saben leer ni escribir y sin estudios, que de hombres. Entre los hombres, es mayor la proporción con el graduado escolar o equivalente y BUP, FP, medios y superiores. De lo que se deduce que es mayor el nivel de estudios alcanzado por los hombres, aunque en general se observa un bajo nivel de estudios en ambos sexos.

Es importante señalar que la rápida incorporación de los más jóvenes y a menudo escasamente cualificados al mercado laboral, dificulta notablemente las actividades de formación y también los imposibilita para una buena preparación profesional.

SALUD.

Con el paso de los años las necesidades sanitarias de la población han ido cubriéndose en diferente medida. La universalización de la Asistencia Sanitaria ha supuesto que el 100 de la población de la zona básica de salud de Almansa tenga derecho a asistencia sanitaria gratuita.

En el último año han dado fruto las gestiones nacida de la reivindicación popular por disponer de un Hospital Comarcal, lo que permitirá un grado mayor de cobertura ante diferentes necesidades asistenciales.

OCIO / DEPORTES.

La práctica de deporte a edades tempranas, podría considerarse entre otros, uno de los principales factores de prevención respecto al consumo de drogas, ya que supone una utilización saludable del tiempo de ocio; por eso es importante iniciar a los más pequeños en este tipo de actividades.

Desde el Ayuntamiento de Almansa se tiene esta circunstancia en consideración, por lo que se intenta implicar a los ciudadanos de todas las edades en la práctica de algún deporte. El conjunto de actividades que se ofrecen desde el área municipal, giran en torno a tres grandes grupos:

Cursos en la Piscina Climatizada.

Cursos para adultos en el Pabellón Polideportivo.

Escuelas Deportivas Municipales, dirigidas a los más jóvenes (entre 6-14 años).

Para ello, se cuenta con un importante número de instalaciones deportivas, municipales en su gran mayoría, aunque también aparecen otras de carácter privado, y de centros escolares.

INVENTARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

	INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	INSTALACIONES DEPORTIVAS CENTROS ESCOLARES	INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS
INSTALACIONES AL AIRE LIBRE			
Pistas Polideportivas	1		9
Pistas de Tenis	4		7
Campos de Fútbol (hierba)	1		



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Campos de Fútbol (tierra)	2	1	1
Pistas de Hierba Artificial	1		
Campos de Fútbol -7 (tierra)	4		
Campo Hierba Artificial Fútbol - 5	1		
Campo Hierba Artificial Fútbol - 11	1		
Circuito de Cross (campo a través)	1		
Piscinas (nº de vasos: 3)	1		2
Campos pequeños de Fútbol de barrios	3		
Pistas de Baloncesto de barrios	2		
Circuito coches radio-control	1		
Pistas de Fronton			2
Pista de Ciclismo	1		
Pistas Pádel	2		
INSTALACIONES CUBIERTAS			
Pabellones	2		
Piscinas (nº de vasos: 3)	1		
Salas gimnasios polivalentes	3	8	2
Pistas de Squash			3

Quizás sea la amplia oferta municipal, la principal razón por la que la práctica de deporte en Almansa esté tan arraigada, pudiendo presumir de ser una de las ciudades donde más personas ejercen algún tipo de actividad deportiva, si comparamos Almansa con otras ciudades de la provincia de similares características y población (Hellín, Villarrobledo, etc.). Observemos esta tabla, donde aparece reflejada la actividad deportiva correspondiente al año 2002:

TOTAL USUARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS. AÑO 2002.

	USOS	%
CURSOS EN PISCINA CLIMATIZADA	11.241	92,8
CURSOS PARA ADULTOS EN PABELLON	2.358	2
ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (6- 14 AÑOS)	6.348	5,2



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

TOTAL 120.947 100

Debido a la importancia del deporte como factor de prevención respecto al consumo de drogas, vamos a detenernos en conocer más a fondo la participación de los más jóvenes en este tipo de actividades.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. AÑO 2002.

	Nº USUARIOS	%
AJEDREZ	186	3
ATLETISMO	255	4
BALONCESTO	681	10,8
FUTBOL BASE	1.995	31,4
GIM. RITMICA	342	5,3
E. F. BASE	204	3,2
VOLEIBOL	210	3,3
NATAACION	2.475	39
TOTAL	6.348	100

A toda esta actividad hay que sumar la que se practica a nivel privado y dentro de alguna de las 36 Asociaciones Deportivas federadas en Almansa. Como resumen, podría decirse que en nuestra ciudad se practica mucho deporte de base y como alternativa de ocio saludable, sin embargo se practica poco deporte a nivel competitivo, o al menos son pocos los equipos almanseños que se encuentran representados en categorías regionales o nacionales.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:

Datos sociodemográficos:

Estudio socioeconómico de la ciudad de Almansa. Análisis de la situación socioeconómica e implicaciones económicas de la puesta en funcionamiento del Hospital Comarcal, encargado por el Pacto Local Ciudad de Almansa y elaborado por la empresa Concepto Sociológico, durante el período septiembre-diciembre 2001.

Padrón Habitantes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a fecha 21-01-2004.

Datos sobre inmigración:

Artículo: "Inmigración, conjuntos sociales fraccionados y estrategias de aculturación", elaborado por Manuel Muñoz Herrera y presentado en el I Seminario Técnico Provincial de Intervención con Población Inmigrante en Castilla-La Mancha, celebrado en Albacete el 03-02-2004.

Datos facilitados por Cáritas Interparroquial Almansa.

"La Inmigración en Castilla-La Mancha. Una radiografía en 2003". Estudio realizado por CC.OO Castilla-La Mancha.

Datos sobre empleo:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Area de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Plan de Diversificación y Promoción económica, presentado en el Pacto Local por el Empleo, en 2004.

Datos facilitados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. SEPECAM a 31-12-2003.

Datos sobre actividad deportiva:

Facilitados por el Area de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Memoria 2002.

La valoración del trabajo realizado hasta ahora:

Se ha preguntado a las asociaciones implicadas, su valoración de las iniciativas que durante los años de vigencia del presente plan se desarrollaron en las diferentes líneas de actuación.

En general las organizaciones sociales de Almansa valoran el trabajo como muy positivo incidiendo en la eficacia de las medidas formativas y educativas. Pero reconocen dos carencias importantes: hay actividades que no han tenido la necesaria difusión y; personas en riesgo no acceden a la información oportuna.

Si pormenorizamos sus respuestas encontramos aportaciones interesantes:

Sobre el trabajo de Prevención, Formación y Educación:

Se valoran positivamente las actividades realizadas pero se pide mayor difusión de las mismas.

Se cree que hay necesidades que no se han identificado del todo.

Importante el trabajo con menores de edad.

Hay que prestar todavía más atención al alcohol.

Es necesario ofrecer más educación a padres que no ponen límites, no educan sobre el uso del dinero o no ayudan a crear hábitos responsables.

Conviene mejorar la actitud de los Centros Educativos ante este tema.

Hemos de lograr la implicación de toda la sociedad y no sólo de quien tiene el problema.

Sería interesante controlar los horarios de los pubs.

Necesaria mayor implicación del área sanitaria.

Se detecta una falta de participación de algunos sectores.

No se llega a los implicados.

Faltan alternativas culturales y de ocio para jóvenes.

Los Programas Preventivos "Alcazul y Esta Noche Toca" no llegan a la gente, y a veces el trabajo se queda en los pequeños.

B) Sobre las Medidas Asistenciales y de Reinserción:

Se valora como muy positivo el servicio que se ofrece desde el Equipo de Atención a Drogodependientes, al tiempo que se señalan dos lagunas: Crear grupo de autoayuda para jóvenes consumidores y mejorar la información que se ofrece.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

C) Apoyo a Asociaciones:

Se valora como adecuado el apoyo que desde el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ofrece a las Asociaciones implicada en este tema. En el caso de las drogas ilegales, se valora que la ayuda a padres está cubierta pero no así a hijos. Se pide que se ofrezca mayor información de los recursos existentes a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

D) Medidas Legales y Policiales:

Las acciones llevadas a cabo en éste área han sido muy puntuales. Se considera que hay que insistir más ante los Cuerpos de Seguridad y solicitar que se trabaje de manera coordinada con la Guardia Civil y Policía Municipal. Así mismo, se hace hincapié en la necesaria coordinación entre instituciones.

E) Coordinación:

Se considera muy positiva la periodicidad de reuniones y los momentos de debate y encuentro, hasta considerar que podría aumentarse si fuera necesario. Se valora como necesaria y buena la coordinación establecida, pero se pide una mayor implicación de los colectivos. Una herramienta que ha ayudado han sido las actas de cada reunión, remitidas a las asociaciones para dar mejor seguimiento a los temas tratados.

La percepción del Problema de la droga desde el tejido social Almanseño:

Los índices de consumo de sustancias adictivas en Almansa son difíciles de conocer de manera objetiva. Para aproximarnos a ellos, contamos con datos objetivos del Plan Regional sobre Drogas y de la Encuesta sobre Consumo de Drogas entre la población estudiantil. En general, los datos disponibles coinciden con la percepción que familiares y miembros de las organizaciones de Almansa tienen del problema, y que a continuación resumimos.

Como línea general, se observa la creciente influencia del consumo de drogas en espacios de ocio y diversión, que tiene una clara repercusión en diferentes ámbitos. Aunque tenemos que señalar que no todas las situaciones o problemas indicados tienen su origen en el consumo de drogas.

c.1.- Según los diferentes ámbitos:

Ámbito familiar:

Percepción de la disgregación y ruptura familiar que se produce cuando aparecen las drogas, pérdida de confianza, gran conflictividad y gran angustia. Se le atribuye al consumo de drogas un número de problemas quizás exagerado pues no siempre la causa de los mismos es la droga. Aunque la incidencia de consumo en los jóvenes no debe ser alarmante, los niveles de consumo han hecho que bajo muchas situaciones que deberían ser habituales (ocio, baile, paseo...), esté la sombra de la droga como peligro o problema, provocando en los padres inquietud y preocupación.

Ámbito Laboral:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Sin poder cuantificar el fenómeno, sí se percibe que se da un consumo aceptado de alcohol y cannabis en horario laboral que puede ser causa de diferentes problemas como bajas, absentismo o accidentes. Las mismas situaciones pueden deberse a consumos fuera del horario de trabajo, pero que afectan la salud del trabajador.

Ámbito Sanitario:

Se considera que hay un aumento en la dedicación asistencial por parte de servicios sanitarios, tanto EAD como Seguridad Social, propiciando un incremento del número de consultas y de atención en urgencias. Consideración especial merece el aumento de los casos de patología dual, es decir personas con enfermedades mentales que al tiempo consumen drogas, y las complicaciones derivadas de ellas.

Ámbito Policial y Judicial:

Se ve con claridad que el consumo de alcohol provoca numerosos problemas legales y de inseguridad ciudadana, tanto en aspectos relacionado con el uso de vehículos, como en peleas y altercados.

Hay problemas relacionados con la "delincuencia menor" asociada a grupos muy determinados de población.

Merecen especial atención los problemas relacionados con menores de edad.

El hecho de beber en grupo en plazas de la ciudad (el famoso "botellón"), se da en determinadas zonas (paraje cuesta de Castilla), pero los problemas provocados como ruidos o falta de limpieza no han sido excesivos hasta el momento.

Ámbito escolar:

Vuelve a aparecer la percepción de que los problemas de escolarización, fracaso escolar, comportamiento en el aula, etc... están en relación con el consumo de drogas, pero esto no es necesariamente así. Más bien los problemas que se dan en el ámbito escolar, pueden ser factores de riesgo para la aparición del consumo de drogas.

No obstante, se ha percibido con inquietud que en algún Instituto se ha encontrado a jóvenes ofreciendo cannabis y drogas de síntesis.

El tabaco es la sustancia adictiva que más consumen estudiantes. Como después se verá igual que se ha banalizado el consumo de alcohol entre personas jóvenes, ya no es tan raro encontrar a estudiantes de últimos cursos de secundaria que consumen cannabis.

Ámbito Comunitario:

Se atribuye al consumo de drogas muchas de las situaciones que nos crean malestar pero no está clara la relación directa. Agresiones, peleas, inseguridad ciudadana pueden estar tras el abuso o tráfico de algunas sustancias. Se considera que la ciudadanía se va acostumbrando a que en determinados ambientes (pubs, garitos), o momentos (fiestas, fin de semana, despedidas de soltero), el consumo de drogas sea habitual. A un consumo inmoderado de alcohol como fuente de problemas, se une ahora un acceso fácil a la cocaína presente en innumerables espacios.

c.2.- Según las diferentes sustancias



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Para una aproximación a los índices de consumo extrapolamos los datos de Castilla-La Mancha, según el Plan Regional, que no se apartan mucho de la realidad Almansa:

Alcohol:

Presente en las actividades más cotidianas. Es responsable de problemas de seguridad ciudadana, de altercados, de problemas de tráfico, de problemas laborales, etc. Se ve un uso excesivo en menores durante el fin de semana. Según los datos de Castilla-La Mancha, un 15 % lo consume diariamente.

Cannabis:

Ha ido bajando la percepción del riesgo de consumir esta sustancia. Hay una actitud favorable hacia la misma y muchos de las personas consumidoras lo hacen de manera no puntual, sino constante manifestando una clara cultura pro-cannabica. Se llega ahora a consumirlo durante la jornada laboral. Cerca de un 20 % la habrían probado alguna vez y habitualmente un 4 %. Pero hablando de jóvenes de 19 a 28 años, la proporción de consumidores habituales subiría al 8 %.

Cocaína:

Se ve como la droga que está haciendo caer barreras sobre riesgo, de convivencia, protección de la salud, etc. Ha dejado de ser una droga de personas de alto nivel económico, aunque se mantiene como sustancia que consumen personas con capacidad adquisitiva. Hay un claro aumento del consumo que afecta negativamente a todos los ámbitos señalados anteriormente. La estarían consumiendo un 2,45 % de la población.

Drogas de Síntesis:

Su consumo estaría limitado a determinados ambientes de fiesta (macrodiscotecas), generalmente fuera de Almansa. Chicos jóvenes con deseos de experimentar y de sacar un "mayor rendimiento" a la noche. La han probado alguna vez el 4,65 % de los jóvenes entre 19-25 años.

Heroína:

Su consumo parece más como anecdótico, quizás porque se ha logrado incrementar la percepción del riesgo. Sin embargo por datos del EAD, podemos concluir que algunas personas que consumen cocaína también usan ocasionalmente la heroína. En general personas mayores de 40 años.

Los datos de la encuesta juvenil de los IES de Almansa 2002

Características de la Encuesta

736 encuestas realizadas que corresponden a alumnos de 1-4º de ESO y 1º-2º de Bachillerato.

Realizadas durante en el último trimestre del curso 2001-2002

652 son de centros públicos y 84 privados.

59% de los jóvenes encuestados tienen entre 15 y 16 años.

71 % de los encuestados (524) están en 3º y 4º de ESO.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Consumos anteriores de sustancias adictivas

Es un dato importante que 510 jóvenes no han fumado nunca o lo han hecho muy raramente. Del mismo modo 351 no han bebido alcohol o lo han hecho excepcionalmente.

Frente a eso hay una realidad preocupante, la presencia de otras drogas entre la población juvenil. No por el número de jóvenes que las han probado, sino por lo que significa para la edad de población a la que nos referimos:

12,9 % de los jóvenes han fumado cannabis frecuentemente.

2,9 % jóvenes refieren haber probado las drogas de síntesis.

3,3 la cocaína.

0,9 % la heroína.

En cuanto a drogas legales los datos son de 229,6 % dicen que han fumado alguna vez y 38 % que han bebido con regularidad.

Consumo actual de sustancias adictivas

Son importantes datos como que el 68,7 % de los jóvenes (504) no fuman nunca o lo hacen raramente.

Un 41,75 (307) no beben o lo hacen ocasionalmente. Pero 152 jóvenes, un 20 %, afirman beber a diario, aunque después veremos que consumos excesivos se concentran en fin de semana:

93 jóvenes (12.64 %) afirma tomar drogas de síntesis con frecuencia y de ellos, 21 (2,8 %) parecen hacerlo diariamente.

3,8 dicen consumir cocaína con frecuencia y de ellos, 5 (0,6 del total %) a diario.

Si es cierto el dato, 11 jóvenes (1,4 %) toman heroína con cierta asiduidad y 4 de ellos (0,5 % del total) a diario.

Lugares de consumo

Al estar unida la respuesta tanto de drogas legales como ilegales los datos no dicen, en principio, nada que no se sepa ya. Pero sí es importante el número de jóvenes 57 (16 %) que dicen haberlas consumido en "parques y lugares escondidos".

Datos de la demanda de atención en el EAD..

Desde 1999 el número de personas atendidas en el EAD asciende a 268. Pero son vecinos de Almansa 187. Para una población total de 24760 personas, estaríamos hablando de un 0,8 % de la población de Almansa que pide tratamiento por problemas adictivos. Si este es el dato de petición de tratamiento podemos imaginar lo mucho más abultada que resulta la cantidad real de personas consumidoras.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dado que frecuentemente los pacientes piden asistencia en varias ocasiones, se contabilizan 377 historias clínicas abiertas por su adicción a las sustancias que a continuación se señalan en la cantidad que se indica en la Tabla 1.

	Total		Alcohol		Opiáceos		Cocaína		Síntesis		Cannabis	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1999	29	5	13	2	12	3	4	0	0	0	0	0
2000	60	10	32	3	20	6	5	1	2	0	1	0
2001	65	16	21	6	22	5	17	2	2	2	3	1
2002	63	14	20	5	20	5	18	2	2	1	3	1
2003	95	10	33	9	15	0	40	1	1	0	6	0
TOTAL	312	65	119	25	89	19	84	6	7	3	13	2

Desde 1999 ha sido el alcohol la sustancia motivo de mayor demanda cada año. En segundo lugar las consultas por dependencia a opiáceos, tercer lugar para los adictos a la cocaína y por último para quienes consumen pastillas de síntesis y cannabis. Pero hay que señalar lo espectacular del incremento de casos de cocaína en el último año, hecho que se inició ya en 2002.

Podemos comprobar como las consultas por alcohol supusieron en 1999 un 44% de los casos, llegaron a ser el 50 % de los inicios de tratamiento en el año 2000 para disminuir al 33 % en 2001 y 32 % en 2002. Al tiempo la cocaína experimenta un importante incremento pasando de ser el 11 por % de los inicios de tratamiento en 1999 al 25 % en 2002. Este hecho coincide con la situación vivida en la población que refleja un claro aumento del consumo de drogas en fin de semana y en locales de ocio y que experimenta un uso muy habitual de la cocaína.

Por otra parte es manifiesto el paulatino descenso en los casos de opiáceos que suponen un 44 por ciento para el año 1999, un 37 % en 2000, 33 % en 2001 y 32 % en 2002. Este hecho responde también a la problemática social de Almansa y a la realidad de consumo de drogas de la comarca y de Castilla La Mancha. Los adictos a opiáceos pidieron en un primer momento tratamiento como salida a situaciones que se prolongaban en el tiempo. Poco a poco fueron entrando en la red asistencial al tiempo que iba disminuyendo el consumo de opiáceos. Últimamente acuden algunos pacientes que iniciaron consumos a finales de los ochenta y que no habían iniciado ningún tratamiento o habían fracasado en los mismos. Acuden también algunos jóvenes con consumos de corta evolución.

Del estudio de los usuarios que piden tratamiento podemos obtener las siguientes conclusiones

Para una información más exhaustiva sobre características sociológicas de consumidores de Almansa se puede consultar el estudio "10 años de los EAD".:

En cuanto a inicios de tratamiento lo más destacado es el importante aumento de pacientes de cocaína, sobre todo durante los años 2001, 2002 y 2003. El número de personas que demandan tratamiento por consumos de alcohol supone alrededor del 50% del total de pacientes, si bien durante los dos últimos años la demanda permanece estabilizada, al igual que ha ocurrido con los



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

pacientes de heroína. Apenas llegan casos de cannabis y drogas de síntesis. En cuanto al sexo, el número de varones que inician tratamiento suponen el 83% del total de casos atendidos.

Cerca de la mitad de los pacientes no inician desintoxicación en el centro tanto porque la dependencia física que mantienen no lo hace necesario como porque hacen esfuerzos personales antes de acudir al EAD. El total de casos que han iniciado desintoxicación suponen el 51% (24% por alcohol, 19% por opiáceos, 6% por cocaína y 1% por drogas de síntesis).

La problemática sociofamiliar detectada no varía de manera significativa a lo largo de los años. Podemos resaltar el hecho de que una droga legal como el alcohol conlleva más problemas de tipo judicial que otras sustancias por las que acuden los pacientes. Por otro lado es preocupante que existan personas habitando en viviendas muy precarias.

La situación laboral es especialmente difícil entre los pacientes consumidores de opiáceos.

Los trastornos psicológicos que aparecen se presentan con mayor gravedad, intensidad y duración. Aparecen mayor número de pacientes con patología psiquiátrica asociada.

El deterioro orgánico que se observa en los pacientes es el que podría esperarse para el tipo de adicciones al que nos enfrentamos. Hepatitis B y C, infección por VIH. Se ha detectado algún caso de Tuberculosis.

Esta visión de la realidad hace que se planteen los siguientes:

III.- OBJETIVOS:

GENERALES

Reducir el consumo de drogas entre la población de Almansa y las consecuencias de dicho consumo.

Impulsar programas que faciliten la asistencia e incorporación social de personas drogodependientes.

Potenciar la coordinación entre las asociaciones y organismos implicados en las drogodependencias.

ESPECIFICOS

1.- Ofrecer información sobre drogas adecuada a cada ámbito de intervención.

2.- Disminuir el consumo de alcohol entre la población juvenil y en el medio laboral.

3.- Retrasar la edad de inicio del consumo de alcohol y tabaco entre adolescentes y jóvenes, así como el de cannabis.

4.- Facilitar una adecuada formación de personas que trabajan con adolescentes y jóvenes para que puedan actuar preventivamente.

5.- Ofrecer espacios para una correcta formación de padres de manera específica sobre los familiares de alumnos de los institutos de secundaria y en general sobre toda la población.

6.- Potenciar hábitos saludables entre la población en general y entre los grupos sociales sobre los que es prioritario intervenir de cara a alcanzar una reducción en el consumo de drogas.

7.- Fomentar actividades alternativas de ocio para los jóvenes

8.- Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes entidades y asociaciones, públicas y privadas, implicadas en el campo de las drogodependencias.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

9.- Ofrecer una adecuada asistencia a las personas con adicciones y a sus familiares dirigida a la reducción de los problemas asociados con el uso de drogas tanto legales como ilegales y favoreciendo una adecuada incorporación social

10.- Reducir la oferta de drogas ilegales.

11.- Mejorar la coordinación de las acciones policiales entre los responsables municipales y las fuerzas de seguridad.

12.- Velar por el cumplimiento de la Ley de drogodependencias en materia de publicidad y consumo en vías públicas según la normativa de Castilla La Mancha

13.- Ofrecer una mayor difusión de todas las actividades del Plan Local sobre Drogas.

14.- Disponer de información periódica sobre el consumo de drogas y sus tendencias entre la población de Almansa.

IV.- ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN:

1.- ESCOLAR

Objetivos:

Retrasar la edad de inicio en el consumo de alcohol y tabaco.

Ofrecer información adecuada a cada edad y contexto.

Propiciar la formación del profesorado para que actúe preventivamente en el medio educativo

Promover hábitos de salud y de toma de decisiones para el mantenimiento del bienestar, físico, psicológico y emocional.

Actuaciones:

Implantar el programa "Prevenir para vivir" en el 100 % de los centros educativos de Educación Secundaria.

Desarrollar cursos de formación del profesorado

Realizar charlas informativas con los alumnos que hayan trabajado previamente la temática.

2.- FAMILIAR:

Objetivos:

Favorecer hábitos educativos y de relación positivos en las familias con menores que cursen estudios en ESO.

Mejorar la capacidad de comunicación dentro de la familia.

Capacitar a los padres para establecer normas de conducta claras, coherentes que favorezcan el desarrollo personal.

Actuaciones:

Desarrollar Programas de formación para padres de alumnos. Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar.

Programas de formación para familias en general

3.- COMUNITARIO:

Objetivos:

Disminuir el consumo de alcohol entre la población general.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Ofrecer información sobre las diferentes drogas.
Propiciar una actitud crítica ante el consumo de drogas fomentando hábitos saludables.
Reforzar el trabajo de las asociaciones de Almansa implicadas en la lucha contra la drogadicción.
Disponer de información periódica sobre el consumo de drogas y sus tendencias entre la población de Almansa

Actuaciones:

Campañas de reducción de daño en Fiestas de Mayo y Navidad.
Campañas de información para la población general
Desarrollar los programas Alcazul y Comunidad Escuela de Salud también en fin de semana.
Incrementar a la oferta de Ocio alternativo.
Apoyo a asociaciones implicadas en el trabajo contra las adicciones
Programa de Intervención con menores en situación de riesgo.
Realización de encuesta bianual sobre consumo de drogas y sus tendencias, entre la población juvenil en particular y entre toda la población.
Regulación de las condiciones y uso de los locales de ocio particulares en los que se reúnen jóvenes y adultos.

4.- LABORAL:

Objetivos:

Reducir el consumo de drogas en el ámbito laboral
Disminuir el número de accidentes laborales relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas
Contribuir al cumplimiento, en lo que al ámbito laboral compete, de la Ley de Riesgos Laborales y la Ley de Drogodependencias de Castilla La Mancha

Actuaciones:

Desarrollar campañas preventivas sobre el consumo de drogas en el mundo del trabajo.
Ofrecer información y asesoría a grupos de trabajadores, sindicatos y empresas.
Realizar cursos de formación para delegados de prevención
Preparar Guía Informativa para trabajadores/as sobre las drogas y su problemática.

5.- CONTROL DE OFERTA:

Objetivos:

Mejorar la coordinación entre la policía local y fuerzas de seguridad
Velar por el cumplimiento de la Ley de Drogodependencias de CLM

Actuaciones:

Inspecciones de locales y lugares de venta de alcohol y tabaco para garantizar el cumplimiento de Ley de Drogodependencias de CLM
Reuniones con hosteleros para revisar y evaluar cumplimiento de normativa sobre venta de alcohol a menores y sobre consumo de drogas en locales públicos.
Reuniones de coordinación con la Junta de Seguridad Ciudadana



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

6.- ASISTENCIA E INSERCIÓN:

Objetivos:

- Ofrecer un adecuado tratamiento a las personas con problemas adictivos y sus familiares.
- Evitar complicaciones secundarias al consumo de drogas.
- Posibilitar trabajo grupal con personas afectadas por drogodependencias y sus familiares.
- Facilitar la incorporación social de las personas

Actuaciones:

- Completar la jornada laboral de los profesionales de EAD
- Desarrollar el Programa de Dispensación de Metadona en Farmacias.
- Participación en los Programas de Empleo e Inserción del Ayuntamiento

7.- ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Objetivos:

- Mejorar la coordinación entre las asociaciones y entidades que participan en el PLSD
- Mejorar la coordinación con otras entidades
- Optimizar la estructura y el funcionamiento del PLSD

Actuaciones:

- Definir el organigrama del PLSD
- Reuniones periódicas del PLSD

V.-PLANIFICACIÓN OPERATIVA:

Aunque es misión de este PLSD diseñar las acciones a desarrollar en materia de drogodependencias para los próximos 3 años, entendemos que algunas de ellas tienen una periodicidad anual y, por tanto, describimos a continuación la planificación del curso 2004-2005

AMBITO	ACTIVIDAD/MES	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
ESCOLAR	ES 04-05													
	Programa													
	Prevenir para													
	Vivir. Institutos													
	Secundaria													
FAMILIAR	Curso para													
	Profesores													
	Charlas Institutos													
	Secundaria													
	Programa para													
Padres de														
Alumnos														
Programa de														
formación para														



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

COMUNI-
TARIO

Familias
Campañas de
reducción de daño
en Fiestas de
Mayo y Navidad
Campañas de
información para
la población
general
Programas
Alcazul y
Comunidad
Escuela de Salud
Ocio alternativo
Realización de
Encuesta sobre
consumo de
drogas
Regulación de las
condiciones y uso
de los locales de
ocio
Programa de
Intervención con
menores en
situación de
riesgo

LABORAL

Campañas
preventivas sobre
el consumo de
drogas en el
mundo del trabajo
Información y
asesoría a
grupos de
trabajadores,
sindicatos y
empresas
Cursos de
formación para
delegados de
prevención
Guía Informativa

06

05-06



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

	para	
	trabajadores/as	
	sobre las drogas y	
	su problemática	
CONTROL DE OFERTA	Inspecciones de	
	locales y lugares	
	de venta de	
	alcohol y tabaco	
	Reuniones de	
	coordinación con	
	la Junta de	
	Seguridad	
	Ciudadana	
ASISTEN-CIAL Y DE INSERCIÓN	Completar la	
	jornada laboral de	
	los profesionales	
	de EAD	
	Programa de	
	Dispensación de	
	Metadona en	
	Farmacias	
	Programas de	
	Empleo e	
	Inserción del	
	Ayuntamiento	
ORGANIZACION	Definir el	
	organigrama del	
	PLSD	
	Reuniones	
	periódicas del	
	PLSD	

Dictamen de Comisión: Grupo PSOE voto favorable, grupo Independiente voto favorable, grupo PP se abstiene al no haber visto el documento con antelación. ***

Interviene la Sra. Concejala de Acción Social, Dña. Marta Abarca Tormo, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a José Almendros Corredor interviene manifestando que han estudiado a fondo el contenido del texto, e incide en los temas de prevención así como en los ámbitos de actuación. Luego, en atención al paciente, tenemos el E.A.D., sobre el tema de reinserción se observan algunas lagunas, hay que intentar que haya



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

actividades pues hay muchos reincidentes. Considera que es un plan ambicioso, aplaude la colaboración de las asociaciones de los trabajadores del equipo que ha guiado el Plan.

De nuevo interviene Dña. Marta Abarca explicando los objetivos del Plan, hay dos nuevos programas asistenciales e incorporación social, asimismo, favorece la relación entre las asociaciones.

La Sra. Almendros Corredor incide en la prevención manifestando su importancia en este tema.

Por último, tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.004.

CONCEPTO	PERIODO	CARGO	EXISTENC. ANULAC. RECAUDADO			PAPEL PENDIEN.		
			ANULADO	% REC	INGRESOS	% GES	PENDTE.	% PTE.
Badenes y placas	2.003	120.046,00	832,50	95,61%	113.977,00	95,64%	5.236,50	4,39%
Roturaciones Montes P.	2.003	8.826,00	0,00	89,39%	7.890,00	89,39%	936,00	10,61%
Imp. B. Inmueb Rústica	2.003	111.508,86	0,00	91,04%	101.522,49	91,04%	9.986,37	8,96%
Imp. B. Inmueb Urbana	2.003	2.248.124,50	27.939,88	92,60%	2.055.843,14	92,69%	164.341,48	7,40%
Impuestos Vehiculos Tracc.Mec.	2.003	937.791,00	5.929,20	87,15%	812.124,60	87,23%	119.737,20	12,85%
I.A.E. Empresas	2.003	216.281,54	98,89	94,16%	203.556,51	94,16%	12.626,14	5,84%
Aprovechamiento Pastos	2.003	21.416,40	0,00	85,85%	18.387,05	85,85%	3.029,35	14,15%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/03	468.802,72	3.271,54	89,96%	418.770,34	90,03%	46.760,84	10,04%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/03	46.760,84	0,00	8,80%	4.113,59	8,80%	42.647,25	91,20%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/03	438.267,52	368,27	89,73%	392.907,72	89,73%	44.991,53	10,27%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/03	44.991,53	2.066,17	41,44%	17.787,27	44,13%	25.138,09	58,56%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/03	538.319,02	14.508,17	88,35%	462.780,79	88,66%	61.030,06	11,65%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/03	61.030,06	6.863,67	50,93%	27.589,32	56,45%	26.577,07	49,07%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/02	381.559,83	3.026,03	89,25%	337.848,03	89,34%	40.685,77	10,75%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/02	40.685,77	7.495,11	56,69%	18.815,26	64,67%	14.375,40	43,31%



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/02	68.731,64	35.244,73	73,86%	24.732,81	87,26%	8.754,10	26,14%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/02	68.143,00	49.823,35	71,06%	13.017,16	92,22%	5.302,49	28,94%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/02	9.748,07	808,53	83,24%	7.441,60	84,63%	1.497,94	16,76%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/01	5.908,07	0,00	79,95%	4.723,77	79,95%	1.184,30	20,05%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/01	1.469,78	0,00	56,41%	829,08	56,41%	640,70	43,59%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/01	787,54	0,00	56,76%	447,00	56,76%	340,54	43,24%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/01	870,51	0,00	39,97%	347,96	39,97%	522,55	60,03%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/00	675,34	0,00	31,21%	210,76	31,21%	464,58	68,79%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/00	705,30	0,00	9,77%	68,91	9,77%	636,39	90,23%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/00	922,18	0,00	5,36%	49,47	5,36%	872,71	94,64%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/00	925,33	0,00	12,94%	119,74	12,94%	805,59	87,06%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/99	677,47	0,00	7,52%	50,93	7,52%	626,54	92,48%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/99	539,47	0,00	2,46%	13,26	2,46%	526,21	97,54%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/99	476,32	449,80	100,00%	26,52	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/99	367,49	354,23	100,00%	13,26	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/98	467,05	413,79	100,00%	53,26	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/98	293,88	196,35	100,00%	97,53	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/98	351,02	213,25	100,00%	137,77	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/98	386,15	247,54	100,00%	138,61	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/97	321,60	229,42	100,00%	92,18	100,00%	0,00	0,00%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	jul-02	6.164,10	310,50	99,62%	5.831,15	99,64%	22,45	0,38%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	ago-02	5.294,51	0,00	98,11%	5.194,25	98,11%	100,26	1,89%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	sep-02	5.791,74	83,70	98,03%	5.595,54	98,06%	112,50	1,97%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	oct-02	6.574,02	0,00	97,71%	6.423,39	97,71%	150,63	2,29%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	nov-02	5.844,19	0,00	99,16%	5.794,83	99,16%	49,36	0,84%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	dic-02	5.363,26	0,00	99,11%	5.315,66	99,11%	47,60	0,89%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	ene-03	6.081,37	0,00	99,46%	6.048,54	99,46%	32,83	0,54%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	feb-03	6.283,03	0,00	99,65%	6.260,95	99,65%	22,08	0,35%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	mar-03	6.351,64	0,00	98,66%	6.266,78	98,66%	84,86	1,34%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	abr-03	6.624,57	76,80	97,42%	6.378,62	97,45%	169,15	2,58%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	may-03	7.017,28	0,00	96,92%	6.801,28	96,92%	216,00	3,08%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	jun-03	6.622,56	68,54	85,81%	5.624,13	85,96%	929,89	14,19%



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Tasa Servicio Escuelas Infantiles	ene-03	11.649,00	0,00	98,20%	11.439,00	98,20%	210,00	1,80%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	feb-03	11.673,00	0,00	97,74%	11.409,00	97,74%	264,00	2,26%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	mar-03	11.625,00	0,00	96,39%	11.205,00	96,39%	420,00	3,61%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	abr-03	11.571,00	0,00	96,32%	11.145,00	96,32%	426,00	3,68%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	may-03	11.571,00	0,00	96,79%	11.199,00	96,79%	372,00	3,21%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	jun-03	11.571,00	0,00	97,90%	11.328,00	97,90%	243,00	2,10%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	oct-03	12.589,00	164,00	92,77%	11.527,00	92,87%	898,00	7,23%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	nov-03	12.639,00	107,00	96,42%	12.083,00	96,45%	449,00	3,58%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	dic-03	12.207,50	0,00	96,67%	11.801,00	96,67%	406,50	3,33%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	ene-03	6.944,50	25,80	80,89%	5.596,45	80,96%	1.322,25	19,11%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	feb-03	6.252,20	0,00	83,22%	5.203,00	83,22%	1.049,20	16,78%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	mar-03	6.772,50	0,00	82,98%	5.620,10	82,98%	1.152,40	17,02%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	abr-03	6.802,60	0,00	77,75%	5.289,00	77,75%	1.513,60	22,25%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	may-03	6.407,00	0,00	78,89%	5.054,65	78,89%	1.352,35	21,11%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	jun-03	5.813,60	0,00	76,55%	4.450,50	76,55%	1.363,10	23,45%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	jul-03	7.402,45	0,00	80,80%	5.981,30	80,80%	1.421,15	19,20%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	ago-03	6.897,20	0,00	76,84%	5.299,75	76,84%	1.597,45	23,16%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	sep-03	6.845,60	0,00	79,18%	5.420,15	79,18%	1.425,45	20,82%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	oct-03	6.968,15	0,00	70,75%	4.929,95	70,75%	2.038,20	29,25%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	nov-03	7.097,15	0,00	78,95%	5.602,90	78,95%	1.494,25	21,05%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	dic-03	5.927,55	0,00	88,83%	5.265,35	88,83%	662,20	11,17%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	ene-03	2.953,66	0,00	93,26%	2.754,46	93,26%	199,20	6,74%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	feb-03	2.953,66	0,00	95,50%	2.820,86	95,50%	132,80	4,50%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	mar-03	2.953,66	0,00	95,50%	2.820,86	95,50%	132,80	4,50%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	abr-03	2.953,66	0,00	95,50%	2.820,86	95,50%	132,80	4,50%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	may-03	2.953,66	0,00	95,50%	2.820,86	95,50%	132,80	4,50%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	jun-03	2.953,66	0,00	97,75%	2.887,26	97,75%	66,40	2,25%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	jul-03	2.953,66	66,40	97,70%	2.820,86	97,75%	66,40	2,30%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	ago-03	2.887,26	0,00	97,70%	2.820,86	97,70%	66,40	2,30%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	sep-03	2.820,86	0,00	100,00%	2.820,86	100,00%	0,00	0,00%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	oct-03	2.820,86	0,00	98,15%	2.768,64	98,15%	52,22	1,85%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	nov-03	2.787,66	0,00	100,00%	2.787,66	100,00%	0,00	0,00%



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Tasa Ocupación Puestos Mercado	dic-03	2.787,66	0,00	100,00%	2.787,66	100,00%	0,00	0,00%
Cont. Espec. Av. Herm. Almendros		133.180,70	0,00	96,52%	128.549,62	96,52%	4.631,08	3,48%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 1ª fase	Plazo 1	8.232,79	0,00	100,00%	8.232,79	100,00%	0,00	0,00%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 1ª fase	Plazo 2	7.705,65	0,00	100,00%	7.705,65	100,00%	0,00	0,00%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 1ª fase	Pazo 3	5.938,51	0,00	100,00%	5.938,51	100,00%	0,00	0,00%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 2ª fase	Plazo 1	11.496,89	0,00	100,00%	11.496,89	100,00%	0,00	0,00%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 2ª fase	Plazo 2	15.670,09	0,00	100,00%	15.670,09	100,00%	0,00	0,00%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 3ª fase	Plazo 1	12.115,05	0,00	100,00%	12.115,05	100,00%	0,00	0,00%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 3ª fase	Plazo 2	11.883,29	0,00	100,00%	11.883,29	100,00%	0,00	0,00%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 4ª fase	Plazo 1	154.782,65	0,00	93,81%	145.198,07	93,81%	9.584,58	6,19%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 4ª fase	Plazo 2	183.203,95	0,00	93,44%	171.192,97	93,44%	12.010,98	6,56%
Cuotas Urb. Urbaniz. SUP nº 2 5ª fase	Plazo 1	122.056,89	0,00	97,74%	119.293,45	97,74%	2.763,44	2,26%
Cuotas Urb. C/ Fuenteálamo		52.167,81	0,00	92,66%	48.339,66	92,66%	3.828,15	7,34%
VOLUNTARIA 2003		6.861.631,26	161.283,16	89,61%	6.004.256,65	89,86%	696.091,45	10,39%

La Comisión dictamina favorablemente las cuentas de recaudación en periodo voluntario, conforme al detalle anteriormente transcrito, y propone al Pleno su aprobación, con los votos a favor de los Grupos Socialista e Independiente y en contra el Grupo Popular. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente y con siete votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.004.

CONCEPTO	CARGO	ANULADO	FALLIDO	% REC	INGRESOS	% GES	PENDTE.	% ING
EJECUTIVA 2.003	2.122.377,00	115.507,55	54.607,86	38,46%	750.926,97	43,4%	1.201.334,62	61,54%



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La Comisión dictamina favorablemente las cuentas de recaudación en periodo ejecutivo, conforme al detalle anteriormente transcrito, y propone al Pleno su aprobación, con los votos a favor de los Grupos Socialista e Independiente y en contra el Grupo Popular. ***

Interviene, en primer lugar, el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido de los puntos 11 y 12 del Orden del Día, referentes a las cuentas de recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo, respectivamente, y solicitando del Pleno la aprobación de ambos.

Seguidamente, el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López toma la palabra para decir que son cuentas de un procedimiento Administrativo, por lo que el voto de su Grupo será favorable.

A continuación, es el Sr. Concejal del Grupo Popular quien interviene para decir que no sólo se analiza el trabajo administrativo, sino también la gestión política. El Grupo de Gobierno siempre publicita datos maravillosos, pero la realidad es la mala gestión política en materia de recaudación. Que se diga que son porcentajes altos de recaudación es porque hay servicios que se pagan porque se dan, como el de ayuda a domicilio, también la tasa de mercado, está claro que si no pagan se quedan sin puesto. También sobre las cuotas urbanísticas, sobre todo si están de acuerdo, pero si no lo están acuden a los Tribunales para llegar al acuerdo, hay que hablar también de los recibos prescritos a empresas y personas solventes, también se observa la anulación de recibos de la tasa sobre basuras de los años 1.997 a 1.999, el porcentaje es el 100%, está claro pues son recibos prescritos. En el tema de impuestos los datos no son halagüeños, éste es el único Ayuntamiento que está fuera del Servicio de Recaudación que ofrece la Excm. Diputación Provincial de Albacete, hay sin recaudar sobre 300.000 euros solo en bienes inmuebles e impuestos de vehículos, tienen que hacer campaña de concienciación, no basta con limitarse a pasar los recibos. Se han anulado recibos, probablemente por estar mal hechos, en cantidad de 160.000 euros, y cantidades pendientes de recaudar que suponen un 10% de los recursos, esto es 696.000 euros. A este Ayuntamiento le supone un problema y Vds. hacen oídos sordos, engrosan los ingresos y luego tienen que acudir a los préstamos y pólizas de tesorería. Sobre la cuenta ejecutiva hay 1.200.000 de euros pendientes y más de 160.000 anulados o fallidos, esto demuestra la falta de voluntad política del Concejal y, en todo caso, del Sr. Alcalde como máximo responsable, no ponen remedio e inciden en todos los errores. Manifiesta el Sr. Cerdán que a su Grupo no le parece correcto la gestión política que se hace en Recaudación porque no se recauda lo que se prevé, y cada vez la deuda es mayor.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca, diciendo que este Ayuntamiento recauda más que el resto de la provincia, por la gestión del servicio de recaudación se ha interesado algún municipio para ver como se gestiona. En Alicante este servicio lo realiza una empresa y obtiene una eficacia que ronda el 87%, por lo que el Ayuntamiento de Almansa no debe recaudar tan mal. Sobre las anulaciones, no sólo son por error, que puede darse, hay empresas, ciclomotores, etc., que trimestralmente causan baja en la previsión anual, y altas en el trimestre correspondiente. La Ley dice que se anulen las tasas a los cinco años, es lo que se está haciendo, pero la cantidad es insignificante. Sobre los plazos se intenta que no se pasen, solo prescribe lo que es incobrable. En vía ejecutiva se ha recaudado más de lo previsto, habiéndose incrementado desde años anteriores.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, para decir que su Grupo, reiteradamente quiere abrir los ojos al Sr. Concejel de Hacienda y él no quiere abrirlos, cuando dicho Concejel dice que algo va mal, es culpa de un funcionario del Ayuntamiento, y cuando va bien, se pone las medallas. Sobre la empresa privada de la que habla, no tiene nada que ver con el organismo autónomo de la Diputación, que presta servicios a los Ayuntamientos que lo deseen. En el caso de Albacete el único que está fuera de toda la provincia es el de Almansa. Sobre lo recaudado no le vale porque el gasto que supone al resto de los Ayuntamientos en mobiliario, personal, etc., no merece la pena ese pequeño porcentaje superior de lo recaudado que compara con otros Ayuntamientos. El coste que este Ayuntamiento soporta no lo tienen el resto de los Ayuntamientos de la provincia. También quiere mencionar el bajo índice recaudatorio de los comerciantes ambulantes que vienen, y por último decir que cuando todos los Ayuntamientos gestionan el servicio de recaudación a través de la Diputación será por algo.

D. Miguel Cuenca manifiesta que ha dado la enhorabuena al servicio de recaudación porque ha hecho más que en Albacete y en Alicante, ni en Alicante ni en Albacete son mejores que los de aquí, y esto se debe al trabajo de los funcionarios y a la dirección política, este Ayuntamiento tiene 7 puntos por encima del índice recaudatorio de Alicante y aunque no estamos totalmente satisfechos, sí que estamos orgullosos.

D. Fermín Cerdán indica que el Sr. Cuenca no sabe como funciona el organismo autónomo de la Diputación y opina que los otros Ayuntamientos se han dado cuenta que es mejor sistema que el que sigue este Ayuntamiento.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente y con siete votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CANON DE ROTURACIONES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, celebrada el día 30 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** A la vista de los valores catastrales asignados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, donde resultan unos precios medios por hectárea muy superiores a los establecidos para el Canon de roturaciones en montes de propios, así como los precios de mercado existentes en el término municipal de Almansa y teniendo en cuenta que no se incrementó este Canon en el año 2.003, se propone una adecuación del mismo a las valoraciones actuales, quedando los cánones, para el año 2.004, en las siguientes cantidades:

		PRECIO ANTERIOR	PRECIO PROPUESTO
CANON DE ROTURACIONES	Precio por hectárea o fracción	6,00 €	10,00 €



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada con los votos a favor de los Grupos Socialista e Independiente y abstención del Grupo Popular. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, interviene el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López manifestando que su Grupo votará conforme al dictamen de Comisión.

Seguidamente, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifiesta que su Grupo no va a aprobar una subida tan abultada.

Por último, tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente y con siete abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARQUE EOLICO HOYUELAS-ROSALES DE ENDESA.

A propuesta del Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, este punto se retira del Orden del Día.

15. CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES.

Previo dictamen de la Junta de Gobierno Local del pasado 29 de marzo de 2.004, así como de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión del pasado 30 de marzo de 2.004, por unanimidad de ambos órganos se propone al Pleno de la Corporación:

1º) Que apruebe la Constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales, para la campaña 2.004-2.005, con los componentes que se relacionan en documento adjunto.

2º) Que una vez aprobada, se remita copia del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas para formalizar la constitución de la Agrupación y a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Medio Ambiente, solicitando la formación, equipamiento e inclusión en los seguros correspondientes.

3º) Que se solicite, igualmente, y con la mayor urgencia posible de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la formación y materiales especificados en el Informe Técnico, para dotar a los nuevos miembros de esta Agrupación que se constituye, el equipamiento y formación necesarios. ***

Informe Técnico:

*** En relación a la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales para la presente campaña de 2004-2005 (se adjunta relación de inscritos), se informa que tal y como viene



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

realizándose en las anteriores campañas y de acuerdo con la normativa que regula la constitución y funcionamiento de estos grupos, es necesario presentar el Certificado de Acuerdo Plenario de la Corporación sobre este asunto, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas para formalizar la constitución de la agrupación y a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Medio Ambiente solicitando la formación, equipamiento e inclusión en los seguros correspondientes.

Por todo ello, se deduce la conveniencia de someter a Pleno y obtener el Certificado de Acuerdo Plenario en el plazo más breve posible. Junto al Acuerdo de Pleno, deberá remitirse a ambos organismos la siguiente documentación:

- instancias de inscripción de los voluntarios, y fotocopia del DNI,
- informe sobre el reconocimiento médico a los inscritos.

A su vez, estos voluntarios deberían ser incluidos en el Seguro de Responsabilidad que posee este Ayuntamiento para estos colectivos, con independencia de las pólizas de seguros suscritas desde la Consejería de Medio Ambiente, ya que las mismas se restringen a las actuaciones específicas de extinción de incendios, mientras que los miembros de la Agrupación realizan tareas de vigilancia y auxiliares durante varios meses al año, para las cuales deben tener igualmente una cobertura legal ante riesgos.

Junto a la documentación que se remita a la Consejería de Agricultura, habrá de solicitarse el siguiente equipamiento y materiales necesario para equipar a los 4 nuevos integrantes, así como que organice y coordine a la mayor brevedad posible la realización de cursos de formación (teoría, simulacros, etc...), para los miembros de esta Agrupación que se constituye:

- * Monos de trabajo ignífugados: 4 unidades (talla 58 (4 uds)).
- * Botas: 6 unidades, (talla 43 (4 uds))
- * Cascos, mascarillas, guantes y gafas: 4 Unidades
- * Cantimploras y linternas frontales de casco: 4 unidades

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que dispongan otros informes municipales.

Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales.

C/ Ruiz de Alarcon 3-bajo. Tfno 630-408081. E-mail: vfalmansa@mailpersonal.com

	NOMBRE	Nº Voluntario	NIF
1	José Carlos Rosique Valiente	165-7-01	74.501.045-C
2	José García Gómez	167-7-01	74.500.789-V
3	Rafael Soriano García	168-7-01	5.117.775-E
4	Juan Diego Muñoz Martínez	169-7-01	74.510.097-X
5	Nicolas Campoy Gosalvez	173-7-01	74.514.085-L
6	Juan Jorge Romero Calero	175-7-01	47.068.155-N
7	Francisco Martín García	209-7-02	37.269.678-H
8	Oscar González Triviño	210-7-02	44.394.344-C
9	Manuel García Díaz	211-7-02	74.501.098-G
10	Francisco García Díaz	212-7-02	5.145.367-Z
11	Josefa Martínez García	213-7-02	5.167.492-J



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

12	José Pascual Veliz Casabuena	214-7-02	5.147.792-F
13	Ambrosio Martínez González	215-7-02	20.407.078-V
14	Antonio García Díaz	216-7-02	74.509.889-D
15	Daniel Iñiesta García	244-7-03	5.199.426-V
16	Albertó José Sánchez Gascó	245-7-03	44.770.075-D
17	Naila Elizabeth Arteaga Troya	246-7-03	X-3475897-E
18	Vicente Navalón Gutierrez	247-7-03	44.388.747-N
19	José Enrique Sánchez Cuenca	255-7-03	44.390.482-E
20	Encarna Gil Megías	256-7-03	74.500.481-P
21	Martín Martín Martínez	257-7-03	74.514.659-H
22	Ana María Doñate Iñiesta	258-7-03	74.500.990-B
	NUEVAS INCORPORACIONES		
23	Manuel Calero Alcocel	270-7-04	74.509.879-E
24	Antonio Villaplana Carpena	271-7-04	44.386.488-F
25	Francisco M. Villaplana Carpena	272-7-04	47.056.366-E
26	José Miguel Muñoz Cañas	274-7-04	7.561.785-Y
27	Marjorie Leticia Arteaga Troya		X-3.186.705-D

Tras su exposición y defensa por parte del Concejal de Parques, Montes y Jardines, D. Pascual Blanco López, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR Nº 3 DEL P.G.O.U. DE ALMANSA, Y DE ADJUDICACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "CASA D. MANUEL." APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DICHO SECTOR.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en su sesión celebrada el pasado 23 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la documentación técnica aportada por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Casica de D. Manuel" y de los informes jurídico y técnico emitidos:

**INFORME SOBRE LA NUEVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LA AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO DENOMINADA "CASICA D. MANUEL" EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 3 DEL SUP.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

18-04-2004, Se recibe en este Excmo Ayuntamiento, y se registra bajo el nº 2.156, determinada documentación técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Casica D.Manuel" para el expediente de modificación puntual del Plan Parcial del sector nº 3 del SUP del P.G.O.U de Almansa.

ANTECEDENTES DE HECHO

11-10-2000, La Agrupación de Interés Urbanístico (AIU) del sector nº 3 del SUP del P.G.O.U de Almansa, denominada "Casica de D. Manuel", presenta propuesta de bases del desarrollo del PAU de la Unidad Unica del Plan Parcial de dicho Sector, tramitándose el expediente por el procedimiento simplificado previsto en los artículos 120 y 121 de la LOTAU. Con dicha propuesta pretenden programar la actuación y la modificación del Plan Parcial al cambiar la delimitación de la actuación e incluir nuevos viales, solicitando que el Ayuntamiento lleve a cabo la ejecución de las zonas verdes y el colector.

23-02-2001, Se recibe en este Ayuntamiento y se registra bajo el nº 2728, la proposición económica financiera a la alternativa técnica formulada por dicha agrupación.

19-06-2001, se solicita a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas el informe previo y vinculante al que se refiere el artículo art 38.2 de la LOTAU, por tratarse de un plan que modifica la ordenación estructural contenida en el plan vigente.

27-07-2001, El Sr Delegado de dicha Consejería remite un informe desfavorable del Jefe del Servicio de Urbanismo, informe que posteriormente fue ratificado por la Comisión Provincial en su sesión de 17 de diciembre de 2001, por los siguientes motivos:

1.Los coeficientes de ponderación de uso y tipología utilizados en la determinación del aprovechamiento tipo, no están calculados conforme a lo establecido en el art 72 de la LOTAU, habiéndose fijado de forma arbitraria.

2. Las reservas del suelo con destino a otras dotaciones publicas fijadas por el Plan no cumplen el estándar de 20 m2 s/100 m2 edific establecido en el art 31.c de la Ley.

3. La modificación del Plan incumple lo establecido en el art 39.7c de la LOTAU al no justificar expresa y concretamente las mejoras introducidas por la nueva ordenación para el bienestar de la población y el cumplimiento de los principios enumerados en el art 6.1 de la citada ley.

30-01-2003, El Sr Presidente de dicha agrupación presenta en este Ayuntamiento una documentación justificativa de las deficiencias señaladas por la citada Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de 21 de diciembre de 2001, así como un anexo a la memoria y plano de zonificación reformado, siendo dicha documentación dictaminada por la Comisión Informativa Municipal de 30 de enero de 2003.

04-02-2003, Se remite por este Ayuntamiento dicha documentación a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

25-02-2003, Se recibe escrito del Sr Delegado de la Consejería de Obras Publicas comunicando que el Jefe del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación ha informado desfavorablemente la documentación remitida, al no haberse subsanado el punto nº 3 de su informe de fecha de 25-07-2001 (que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 27-07-2001).

18-03-2003, se remite de nuevo la documentación justificativa del extremo solicitado a la Delegación de la Consejería de Obras Publicas.

21-04-2003, Se recibe en este Excmo Ayuntamiento escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, firmado por la Secretaria de la misma comunicando que la citada Comisión en su reunión de 24 de marzo de 2003 adopto el siguiente acuerdo:

“ MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3 DEL SUP ALMANSA.

Examinada la alegación formulada por D. Antonio Ineba Tamarit, la cual deberá ser resuelta por el Ayuntamiento en su momento, la Comisión considera que la modificación planteada implica la reubicación, aunque sin disminución, de parte de las zonas verdes inicialmente previstas por el planeamiento vigente, por lo que el Ayuntamiento deberá requerir informe a la Comisión Regional de Urbanismo, al existir previsión de un diferente uso urbanístico de dichas zonas verdes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la LOTAU.

Por otra parte, no consta en el expediente administrativo en tramitación la justificación de la existencia de la preceptiva información pública en un periódico prevista en la LOTAU, en caso de no ser justificado por el Ayuntamiento adolecería el expediente de un defecto de forma que obligaría a retrotraer el expediente a dicho momento para subsanar el defecto alegado.

Por tanto y salvo lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Comisión acuerda informar favorablemente la modificación del Plan Parcial, condicionando tal informe a no superar el límite de la edificabilidad sobre la parcela neta establecido en el Plan, de manera que la edificabilidad que se autorice en cada edificación “bajo cubierta” debe quedar incluida en el coeficiente límite de edificabilidad máxima permitida sobre parcela neta.”

El 26-06-2003, El Ayuntamiento de Almansa solicita a la Comisión Regional de Urbanismo de la Consejería de Obras Publicas, el informe preceptivo y vinculante para el expediente de modificación del Plan Parcial del SUP nº 3 del PGOU de Almansa, promovido por la AIU “Casica D. Manuel”, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete en su reunión de 24 de marzo de 2003 al considerar esta, que la modificación planteada *“implica la reubicación, aunque sin disminución, de parte de las zonas verdes inicialmente previstas por el planeamiento vigente”* y por ende de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha que establece que *“ La innovación de un Plan que comporte una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requerirá previo informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo”.*



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El 02-09-2003, en contestación a dicha petición, se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Publicas, adjuntando una copia del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de su toma en consideración por la AIU promotora de la modificación. Así mismo comunican que mientras no se proceda a la subsanación de deficiencias, no será posible el estudio del expediente por la Comisión Regional de Urbanismo.

El 16-10-2003, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el 16-10-2003, dictamina trasladar a la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Casica D.Manuel", el informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Publicas, para que la misma proceda actuar según se indica en el mismo.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.
- Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

De los citados antecedentes y normativa aplicable se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que la documentación presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Casica D.Manuel", esta dentro de expediente que se inicio el 11-10-2003 a instancia de dicha AIU con la finalidad de ejecutar la unidad de actuación única del Plan Parcial del sector nº 3 del SUP del P.G.O.U de Almansa, y que se encuentra pendiente de que el Ayuntamiento Pleno apruebe el PAU presentado por la citada AIU definiendo su contenido por elección de su alternativa técnica y su proposición jurídico económica, únicas presentadas, con las modificaciones parciales que estime oportunas, y en consecuencia aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del SUP nº 3 que dicho PAU lleva consigo.

SEGUNDO.- Que dicha adjudicación y consiguiente aprobación no se podía hacer hasta tanto que la Comisión Provincial de Urbanismo emitiera el informe previo y vinculante al que se refiere el artículo art 38.2 de la LOTAU, por contener el citado PAU una modificación de un plan parcial que afecta a la ordenación estructural contenida en el plan vigente.

TERCERO.- Que al tiempo que se estaba tramitando la emisión de dicho informe, con los correspondientes requerimientos de subsanación de deficiencias arriba mencionados, la citada AIU presento un anexo a la memoria y plano de zonificación reformado cuyo fin era, según la citada AIU, la mejora de la calidad urbana del Sector nº 3 del P.G.O.U de Almansa y evitar rigideces en el tratamiento del espacio público dotacional, para lo cual se reagrupa este, en su mayor parte al sur del paseo serpenteante, con una serie de ventajas que enumeraban.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CUARTA.- Que como hemos visto, la citada Comisión en su reunión de 24 de marzo de 2003, acuerda informar favorablemente la modificación del Plan Parcial, condicionando tal informe a no superar el límite de la edificabilidad sobre la parcela neta establecido en el Plan, de manera que la edificabilidad que se autorice en cada edificación "bajo cubierta" debe quedar incluida en el coeficiente límite de edificabilidad máxima permitida sobre parcela neta. Y todo ello con independencia de que según su criterio, la modificación planteada implica la reubicación, aunque sin disminución, de parte de las zonas verdes inicialmente previstas por el planeamiento vigente, por lo que el Ayuntamiento deberá requerir informe a la Comisión Regional de Urbanismo, al existir previsión de un diferente uso urbanístico de dichas zonas verdes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la LOTAU.

CONCLUSIÓN

Como quiera que según se establece expresamente en la nueva documentación técnica aportada la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Casica D.Manuel", esta se presenta:

1. en contestación a los informes de tramitación que le han sido requeridos por las comisiones de urbanismo provincial y municipal,
2. así mismo se mantienen las zonas verdes en la situación inicial planteadas en el planeamiento vigente y
3. se da cumplimiento a lo informado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, es por lo que entiendo que, la Comisión debería dictaminar al Pleno de la Corporación, por ser este el órgano municipal competente, que apruebe el PAU presentado por la citada AIU definiendo su contenido por elección de su alternativa técnica y su proposición jurídico económica, únicas presentadas, con las modificaciones parciales que estime oportunas, y en consecuencia aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del SUP nº 3 que dicho PAU lleva consigo.

No obstante la Comisión con su superior criterio dictaminara**

**Con fecha 18 de febrero de 2004 se entrega documentación reformada correspondiente al Programa de Actuación Urbanizadora, Modificación del Plan Parcial y Proposición Jurídico-Económica correspondiente al Sector nº 3 del PGOU de Almansa, en base al acuerdo de Comisión Informativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de fecha 16 de octubre de 2003.

La documentación presentada plantea por una parte, la reconsideración de la ordenación planteada en el documento de fecha 17 de marzo de 2003, volviendo así a la ordenación inicial, y por otra el cumplimiento de lo dispuesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Revisada la documentación, y teniendo en cuenta el acuerdo de Comisión informativa de Urbanismo de 28 de Junio de 2001, entiendo que la documentación aportada cumple con lo



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

dispuesto en los art. 110, 24, 31, 39 y concordantes de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

Así mismo se justifican los consideraciones puestas de manifiesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y notificado al Excmo. Ayuntamiento de Almansa con fecha 2 de septiembre de 2003.

La Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Albacete de la Consejería de Obras Publicas, en su reunión de 24 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo de informar favorablemente la Modificación del Plan Parcial del Sector 3 del S.U.P. de Almansa, por la que en principio se ha cumplido con lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, no obstante entiendo que sería recomendable remitir de nuevo con el fin de contar con un informe favorable a este documento final previo a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno.

Todo lo cual se informa para que obre a los efectos oportunos, no obstante la Corporación con superior criterio decidirá**

La Comisión vistos los informes emitidos propone al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo en el sentido de:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente al sector nº 3 del P.G.O.U. de Almansa presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Casica de D. Manuel", cuyo contenido viene integrado por una alternativa técnica conformada por un proyecto de modificación del Plan Parcial de dicho sector de suelo y un anteproyecto de urbanización de dicha actuación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa.

TERCERO.- Adjudicar a la Agrupación de Interés Urbanístico "Casica de D. Manuel" la ejecución del citado Programa de Actuación al ser la única propuesta presentada y encontrarla conforme con la vigente normativa urbanística, con base en las propuestas jurídico-económica y de convenio urbanístico presentada al encontrarlas, así mismo adecuadas para su ejecución. Adjuntando el contenido de dichas propuestas en anexo I y II al acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho requiera para la suscripción de los documentos pertinentes, tendentes a la ejecución de estas actuaciones urbanísticas.

QUINTO.- Requerir de los adjudicatarios el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el apartado 6 del artículo 122 de la Ley 2/1998, de 4 de junio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

SEXTO.- Solicitar del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la inscripción del PAU adjudicado.

SEPTIMO.- Publicar la aprobación del citado programa tal y como prescribe el art. 124.2 de la referenciada Ley 2/1998, de 4 de junio.

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico adjudicataria, así como a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete.

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

17. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE EDIFICABILIDAD CONTENIDA EN ANTEPROYECTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA FABRICACIÓN DE FERRALLA Y PREFABRICADO DE HORMIGÓN POR "EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN, S.L.", EN LA PARCELA 113 DEL POLÍGONO 519.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en su sesión celebrada el pasado 23 de marzo de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud presentada por D. José Antonio Coloma Fernández Reyes, en representación de Edificios y Estructuras de Hormigón, S.L. sobre anteproyecto de nave industrial destinado a taller de ferralla y almacén y reparación de maquinaria y prefabricación de elementos de hormigón.

La Comisión vista la solicitud presentada y el informe técnico emitido en el que se establece, entre otros extremos, que el anteproyecto presentado posee una edificabilidad superior a 0,1 m³/m², propone al Pleno de la Corporación que autorice la misma, y todo ello en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 11 de abril de 2.000. ***

Interviene, en primer lugar, el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien toma la palabra manifestando que el Grupo Independiente ha pasado de puntillas en el debate del punto 9º de este Pleno, por su parte, ha intentado que esta empresa se ubique en Almansa y no ha querido decir nada porque siempre se cuestionan. En una conversación de café, el Sr. Coloma Fernández le dijo que tenía que ampliar la empresa y en conversaciones posteriores, no solo ha traído a Almansa la ampliación de la empresa, sino que también ha traído sus oficinas. Sobre la creación de empleo, el Sr. López Cantos manifiesta su alegría porque en su condición de Concejal



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

no ve temas sangrantes y no quiere polémicas, pues es un tema trascendental, hay que tener mucho cuidado cuando se habla de empleo. Ésta es una gran empresa digna de tener en cuenta. Por último indica que le gustaría que el Ayuntamiento crease una Comisión Específica sobre creación de empleo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral quien manifiesta que le gustaría tomarse con sinceridad lo indicado por el Sr. López porque al Grupo Popular no se les ha facilitado información ni pedido ninguna opinión en este tema, no hará ninguna crítica porque se trata de creación de puestos de trabajo, pero esas conversaciones que Vds. han llevado meses, al Grupo Popular no se les ha facilitado nada. Debería haber otras fórmulas para captar empleo e inversiones en Almansa. En el aspecto intrínseco del punto 17 el Grupo Popular está a favor pero le gustaría que hubiese habido buena voluntad, no por la creación de puestos de trabajo, sino porque han ido de la mano de tapadillo.

D. Juan Milla manifiesta que tienen razón ambos portavoces, y en el C.E.S. hay un grupo de trabajo dedicado a la creación de empleo, pero no sabe si al Grupo Popular le han invitado o si forman parte del mismo, opina que se está haciendo bien, que siempre le ha gustado sacar las cosas por unanimidad y que si en algo están fallando se puede retornar.

D. Antonio López vuelve a intervenir diciendo que la crisis del trabajo en Almansa es menos de la que se prevé, puede decir que la mencionada empresa está en Almansa por su gestión y luego, que el Grupo Popular diga cuantas empresas se han ubicado en nuestra localidad por su gestión, y hablando del tema del C.E.S., hay un grupo de trabajo al cual no acuden.

D. José Luis Teruel indica que el trabajo de todos es hacer política y no compadrear, entonces es cuando surgen las pegas, esto no es un tatami y no consiente que se le acuse ni se le rete. El Sr. Alcalde debería saber moderar los debates y reconducir el tema a este punto concreto.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado, interviene manifestando que cuando se habla con el talante normal, sin crispación, como se ha hecho en este pleno, no ve la razón por la cual ha de cortar las intervenciones de los Grupos Políticos.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, pregunta sobre la limpieza del pantano, manifiesta que en octubre pasado se presentó ante este Pleno un Convenio al que su Grupo no le dio mucha importancia, le gustaría saber si se va a limpiar el pantano ahora que parece no lo harán los fondos Feder.

- También el Sr. López Cantos pregunta sobre el Teatro Regio, manifestando que la rehabilitación supondría unos 700 millones de pts., si se suman los 300 millones de la compra son 1.000 millones de pts., la Junta de Comunidades Subvencionaría, como máximo el 50% de la rehabilitación, esto supone una subvención de 350 millones de pts., por lo que al Ayuntamiento le supondría un gasto de unos 650 millones de pts. y no cree que se esté en condiciones de hacer



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

este gasto, por lo que propone dejar de lado este proyecto para invertir dicho dinero en otros gastos que lo puedan necesitar.

- La Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate, con referencia a la disputa de la Junta Fester de Calles con un medio de comunicación y que ha llevado a la dimisión de dicha Junta Fester, con acusaciones a dos Concejales, manifiesta que se aclaren las cosas y en este Pleno se de respuesta a lo ocurrido.

- El Sr. Concejala del Grupo Popular, D. José Collado García, sobre la solicitud de la Agrupación Interparroquial de Semana Santa, Registro de Entrada 3.355, y posterior compromiso por parte de la Sra. Concejala de Acción Social, Dña. Marta Abarca Tormo para que la revista de dicha Agrupación se realizase en la imprenta municipal, a la hora de la verdad la Sra. Abarca no cumplió su compromiso, y la Agrupación Interparroquial tuvo que hacer la revista por otro lado, corriendo y sin darle la difusión que se hubiese deseado, pregunta cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento ha negado la impresión de esta revista en la Imprenta Municipal.

- D. José Juan Tornero Ruano hace un ruego a la Sra. Concejala del Grupo Socialista Dña. Marta Abarca, todo ello con referencia de la iniciativa de un grupo de alumnos del Instituto José Conde, que, con la ayuda de un profesor hicieron un documental en la que habían entrevistas con varios representantes municipales, a la que nuestro portavoz, Sr. Teruel Cabral, accedió gustosamente, en cambio, cuando se dirigieron a la Sra. Abarca, dicha entrevista les fue guillotizada, sometida a censura, la sorpresa de los alumnos de dicho Instituto fue tanta que suprimieron en el reportaje la entrevista realizada a esta Concejala. El profesor presentó un escrito de reclamaciones al Ayuntamiento, ruega las disculpas públicas de la Sra. Abarca, pues da la sensación que esta es la forma de trabajar de los políticos.

- Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que, en las pasadas elecciones generales, cada Partido Político colocó sus pancartas con sus propios recursos, pero el día 1 de marzo, en la calle Virgen de Belén, fue testigo de la colocación de una pancarta del Partido Socialista por parte de dos trabajadores municipales con un vehículo del Ayuntamiento, por lo que solicita que no se utilicen medios públicos para colocación de pancartas y que, dado el paso del tiempo transcurrido desde las elecciones, éstas sean retiradas.

- También, el Sr. Teruel, sobre un dictamen de la Junta de Gobierno Local en la cual figura el agradecimiento de un Concejala por la rapidez que han tenido distintas Concejalías en borrar pintadas xenófobas, a ese agradecimiento manifiesta también su adhesión, pero quiere hacer constar que por el equipo de gobierno no se ha tenido ese interés por quitar las pintadas que llaman asesinos al Partido Popular y que los 7.000 votantes del P.P. se sienten injuriados, por lo que solicita se tenga la misma actitud.

- La Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. M^a Dolores Clemente hace un ruego con referencia a las próximas elecciones al Parlamento Europeo con respecto a la transparencia a la hora de votar, todo ello al hilo de una carta de la que se hizo eco un medio de comunicación con respecto a los votos de las personas que se encuentran en el Asilo San José, manifiesta que le duele que estas personas ingresadas en dicho asilo no tuviesen constancia del sentido de su voto, eso es un problema grave, ruega que en las próximas elecciones se haga una Comisión para que todo el mundo tenga constancia de ese voto emitido.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- El Sr. Concejál del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo, sobre las pasadas elecciones Generales del 14 de marzo, al ser este el primer Pleno celebrado desde entonces, quiere felicitar a los ciudadanos Almanses por su comportamiento democrático.

- La Sra. Concejál del Grupo Socialista, Dña. Marta Abarca Tormo ruega que antes de emitir un juicio de valor público, y de esa forma, se contrasten las versiones, en cualquier caso hay un malentendido, pero nunca una censura, también pregunta si el Partido Popular está integrado en el Grupo de Trabajo del C.E.S. denominado "captación de empleo", si forma parte o no, si no forma parte le pediría al Sr. Alcalde que les invitase.

- A continuación el Sr. Alcalde-Presidente contesta al Sr. Collado sobre el programa de Semana Santa, la imprenta en esos momentos no podía hacer la revista. Sobre la colocación de unas pancartas, decir que si unos trabajadores del Ayuntamiento, que son miembros del Partido Socialista, solicitan un vehículo municipal para poner unas pancartas se les da el vehículo y no pasa nada, igual que si lo hubiesen pedido otro Partido político. Sobre las pintadas que manifiesta el Sr. Teruel, manifiesta no tener conocimiento, es cierto que hubieron pintadas de ese tipo y el Ayuntamiento las quitó, entonces el Sr. Teruel le dio las gracias, ahora no sabe nada de las pintadas a las que se refiere, que le digan donde están y se limpiarán de inmediato. Sobre el vídeo de los niños y la entrevista a la Sra. Abarca Tormo, hubo utilización parcial de la información, y al Sr. Portavoz del Grupo Popular le invita a hablar largo y tendido sobre el tema de elecciones en el Asilo San José. Al Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, sobre el tema de la limpieza del pantano, decirle que se llegó a un acuerdo el año 1.995 entre la Junta de Comunidades, el Ayuntamiento, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Comunidad de Regantes; en ese acuerdo se indicaba que el Ministerio pagaría el coste de la limpieza, al año siguiente, en las elecciones generales ganó el Partido Popular y se dejó el tema hasta ahora, 8 años después decirle que no sabe cuando se va a hacer, en los Presupuestos del Estado está contemplado dentro del Plan Hidrológico la limpieza del Pantano, igual que se iba a hacer en el año 1.996. Sobre la pregunta, también del Sr. López Cantos sobre el Teatro Regio, decirle que va a ser un orgullo para Almansa, la rehabilitación va a costar menos de lo que se piensa, la Consejería de Educación aportará el 55% del coste así como del equipamiento. Por último sobre el tema de fiestas responde que ha surgido una polémica, los festeros saben que siempre han tenido el apoyo de los Concejales y del Alcalde, en ocasiones en exceso, y tal vez ese sea el problema.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 2 de abril de 2.004.-
EL SECRETARIO,

ACTA Nº 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y quince minutos, del día **veintidós de Abril de dos mil cuatro** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrían ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
Dña. Ana Mª Noguera Germán, en sustitución del Secretario General

AUSENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL FORO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ALMANSA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL FORO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ALMANSA.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Participación Ciudadana, Juventud, Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por la Sra. Concejal de Participación Ciudadana, Dña. Emilia Millán Arnedo se da cuenta de la propuesta del Reglamento de Foro de la Participación Ciudadana en Almansa. El Grupo Popular solicita quede sobre la mesa pues no ha tenido tiempo para su estudio y, si cabe, introducir alguna modificación, a lo que contesta la Sra. Millán que en estos momentos no es posible, pues mañana se celebra el Pleno donde se debatirá, manifestando que, posteriormente, hay treinta días para introducir las alegaciones que consideren convenientes, que serán estudiadas.

Por último y tras someterse a votación, la Comisión, con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, y con la abstención del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Reglamento del Foro de la Participación Ciudadana en Almansa, conforme se indica a continuación:

"" **Art. 1º.- El Foro de la Participación Ciudadana**

El Foro es un órgano de participación directa de los ciudadanos, con la finalidad de deliberar, planificar y elaborar propuestas sobre el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almansa.

Art. 2º.- Órganos del Foro de Participación



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El Foro de la Participación constituye sus propias estructuras de funcionamiento orgánico, a través del:

- Consejo del Presupuesto
- Foros: Temáticos, Territoriales y Sectoriales
- Comisiones
- Secretaría
- Otras, que pudieran considerarse necesarias.

Art. 3º.- El Consejo del Presupuesto

3.1.- El Consejo del Presupuesto del Foro de la Participación de Almansa es un órgano de participación directa de los ciudadanos que tiene la finalidad de deliberar, planificar y elaborar propuestas sobre el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almansa.

3.2.- El Consejo realizará el seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas, definiendo los parámetros o criterios de dichas propuestas. Para realizar estas atribuciones, y otras que le sean propias, podrá buscar asesoría técnica externa.

3.3.- Son miembros del Consejo del Presupuesto:

- 7 Consejeros titulares y suplentes por cada uno de los Foros Temáticos.
- 3 Consejeros titulares y suplentes por cada uno de los Foros Sectoriales.
- 3 Consejeros titulares y suplentes en representación de los Foros Territoriales (uno por cada Asociación de Vecinos de Almansa)
- 1 Representante titular y suplente del Ayuntamiento de Almansa.

3.4.- Elección de los Consejeros:

Los Consejeros serán elegidos en cada una de las sesiones plenarias de los diferentes Foros, mediante votación directa entre todos los candidatos presentados, pudiendo votar cada participante del Foro a uno sólo de los candidatos propuestos. El candidato más votado será el Consejero titular, mientras que el siguiente candidato será el Consejero suplente.

Los Consejeros que actúan como representantes de las Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento deberán ser designados, por escrito, por sus respectivas entidades.

El representante del Ayuntamiento será designado por el Alcalde, y tendrá derecho a voz pero no a voto.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

No podrán ser Consejeros titulares ni suplentes quienes ostenten un cargo electo en cualquier nivel de la organización del Estado (municipal, provincial, autonómico o nacional), así como tampoco los cargos pertenecientes al Poder Judicial.

Cada Consejero sólo podrá representar a un Foro.

3.5.- Duración del cargo:

El mandato de los Consejeros tendrá una duración de un año, pudiendo ser reelegidos.

3.6.- Medios materiales:

El Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria al Consejo y al Foro de la Participación, disponiendo para ello de, al menos, un local y material de oficina durante todo el año.

El Consejo del Presupuesto trabajará en coordinación con los servicios municipales que el Ayuntamiento designe para ello.

3.7.- Competencias del Consejo:

- Elegir al Presidente del Foro, que moderará las reuniones tanto del Consejo como del Foro, y que actuará en representación de éstos.
- Organizar el Foro de la Participación.
- Estudiar, debatir, seleccionar y ordenar por prioridades las propuestas presentadas para el Presupuesto participativo.
- Presentar y defender ante el equipo de Gobierno Municipal el Presupuesto Participativo.
- Realizar el seguimiento de su ejecución, así como informar al Foro Participativo del seguimiento realizado.
- Representar públicamente y oficialmente el Foro de la Participación de Almansa, con capacidad de tomar decisiones y manifestar posturas asumidas democráticamente por sus miembros.
- Discutir y proponer reformas, parciales o totales, del presente Reglamento.
- Elaborar una memoria del trabajo realizado durante el periodo de mandato del Consejo y garantizar la información necesaria para el mejor funcionamiento del Consejo entrante.

3.8.- Secretaría del Consejo:

Será desempeñada por el miembro elegido por el Foro de la Participación o por el más joven del Consejo.

Son competencias de la Secretaría:

- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo del Presupuesto.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- Organizar y mantener toda la documentación e información del Foro Participativo, así como proporcionar el acceso a las mismas a todos los Consejeros.
- Realizar el control de asistencias de todos los Consejeros a las reuniones del Consejo del Presupuesto.
- Servir de enlace técnico con el Ayuntamiento de Almansa.

Art. 4º.- Los Foros

Los Foros se clasifican en Foros Temáticos, Sectoriales y Territoriales.

4.1.- Funciones de los Foros:

- Analizar la realidad de la ciudad de Almansa en el área que les compete.
- Recabar la opinión tanto de expertos como asociaciones y ciudadanos en particular sobre su área de interés.
- Recoger en forma de propuestas para presentar ante el Foro de la Participación, las sugerencias aprobadas por los miembros del Foro.

4.2.- Foros Temáticos:

Se constituyen los siguientes Foros Temáticos, con la posibilidad de incorporar cualesquiera otros que se consideren de interés:

- Educación
- Medio Ambiente, Urbanismo y Voluntariado
- Cultura
- Fiestas
- Deportes
- Socio-Sanitarios
- Desarrollo económico

4.3.- Foros Territoriales:

Emanan de la distribución en barrios y zonas de la ciudad pudiendo constituirse 3

4.4.- Foros Sectoriales:

Responderán a la representación de 3 grupos en los que se integren asociaciones de:

- Juventud
- Mujeres
- Mayores



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Art. 5º.- Foro Plenario de la Participación:

El Foro Plenario de la Participación es el órgano máximo y soberano de encauzamiento de las propuestas vecinales de la ciudad de Almansa de contenido presupuestario, e integra a todos los miembros de los distintos Foros.

5.1.- Competencias:

- Elegir el Consejo del Presupuesto
- Presentar las propuestas que serán debatidas en el Consejo, elegidas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - o Necesidad básica
 - o Colectivos con especiales necesidades
 - o Impacto socio-medioambiental
 - o Innovación
 - o Número de personas afectadas
 - o Perspectiva de ciudad
 - o Solidaridad
 - o Supresión de barreras arquitectónicas
 - o Financiación compartida
 - o Participación ciudadana
 - o Elementos culturales y/o educativos

El orden de priorización de las propuestas se establecerá en función de la suma de las puntuaciones otorgadas a cada uno de estos criterios.

5.2.- Constitución

Se entenderá válidamente constituido, con la asistencia de tres quintos de sus integrantes, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, una vez transcurridos treinta minutos de la primera, bastará con la mayoría simple. Será necesaria la asistencia del presidente y del secretario del Consejo, que actuarán también como presidente y secretario del Foro plenario.

La adopción de los acuerdos requerirá mayoría simple. "" ***

Interviene, en primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para informar sobre cómo está regulada la participación ciudadana en las normas jurídicas, y que en el municipio de Almansa contamos con un primer Reglamento que data de 1.982, revisado en 1.986 y en 1.996, siendo Concejal de Participación Ciudadana Dña. Amparo Garijo López. Indica el Sr. Alcalde que el Partido Socialista desea una democracia más participativa y representativa y desde que surgió el movimiento de Porto Alegre se ha evolucionado hacia aquella un buen número de municipios, siendo Albacete uno de los lugares en que mejor funciona. En este Ayuntamiento, un grupo de Concejales tomó la iniciativa el pasado mes de septiembre y pasó a trabajar junto con los colectivos para traer aquí este Reglamento.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Seguidamente, es la Concejala de Participación Ciudadana, Dña. Emilia Millán Arnedo, quien toma la palabra para explicar el contenido del Reglamento, dando lectura al mismo para su conocimiento, y solicitando la aprobación del mismo.

A continuación, es el Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, quien interviene manifestando que considera bastante difícil llevar este reglamento a la práctica, pero aún así, siente una gran satisfacción por haberse conseguido, felicita a la Concejala de Participación Ciudadana, así como todos los colectivos que han participado que así además, se darán cuenta de la dificultad de tomar acuerdos, lo difícil que es llegar a un consenso. Indica a continuación su apoyo al proyecto, pero aportando lo que considera lo mejorará en los siguientes aspectos:

- Se echa de menos una descripción detallada del foro, su definición es vaga, y algunos órganos tienen idénticas funciones.
- Se deberá definir claramente los órganos, desarrollándolo plenamente y especificando sus funciones, sobre todo las Comisiones creadas dentro del foro.
- Las funciones del Presidente y del Secretario tampoco están bien definidas.
- Se debe especificar claramente el punto 3.7, y ampliarlo, en caso de ser necesario.
- Indicar cuantos suplentes hay, y por cuantas veces pueden ser reelegidos los componentes, y el número de miembros de los foros territoriales.
- Dada su importancia, el foro de los presupuestos debe ser descrito al principio del Reglamento.
- Se debería especificar si los acuerdos adoptados por el pleno, serán aprobados por mayoría simple o absoluta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para manifestar en principio que el Foro es un instrumento fundamental en la participación ciudadana, y que para el Partido Popular es una buena idea, a la que pretende contribuir con ideas que piensa mejorarán el funcionamiento; como que las iniciativas para incluir en el Presupuesto deben presentarse a tiempo para poder ser aprobado antes del 31 de diciembre del año anterior al de la aplicación. Añade que han podido profundizar poco en el Texto del Reglamento, ya que fue entregado a su grupo ayer por la tarde, pero aún así, en la Comisión hicieron propuestas para mejorar el texto, por lo que piensan que no habiendo sido contestadas por la Concejala responsable, debería haberse aplazado la celebración de este Pleno solo una semana con el fin de estudiar las enmiendas en una Comisión mixta. Como no se ha hecho, y anunciando que presentarán enmiendas en el periodo de exposición pública, plantea las observaciones que hacen al texto presentado.

- Art. 2, no aparecen competencias claras del Plenario del foro.
- Art. 5, hay un añadido que entra en colisión con ideas individuales que un ciudadano haga llegar al foro.
- Sobre las Asociaciones, no está muy claro cuales pueden pertenecer, ¿todas, las incluidas en el Registro del Ayuntamiento, etc.?
- Hay una obligación legal de Presentar el borrador de los Presupuestos antes del 30 de diciembre para su aprobación antes del 31 de diciembre, el foro debería establecer un plazo máximo para elevar propuestas al Ayuntamiento para que se estudien por los servicios municipales y entre en el borrador antes del 30 de septiembre.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- En Comisión Informativa por este Grupo se solicitó informe jurídico por si alguno de los puntos entran en colisión con el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en 1.996.

Continúa el Sr. Teruel manifestando que se incluyan las enmiendas en el Pleno y que la Concejal de Participación Ciudadana las estudie tanto en Comisión Informativa con en el Foro, son propuestas para mejorar el texto que, lógicamente, con el día a día se podrán ver cosas que deberán modificarse, pero lo que es evidente hoy mismo, habría que ponerle solución, finaliza su intervención solicitando respuesta por parte de la Sra. Millán.

- De nuevo interviene la Sra. Concejal de Participación Ciudadana, Dña. Emilia Millán Arnedo que, agradeciendo el tono empleado por los portavoces en sus intervenciones manifiesta a los grupos su desacuerdo en cuanto a la supuesta falta de información, ya que se ha trabajado mucho y con la mayor transparencia, y le gustaría que las iniciativas presentadas ahora las hubieran presentado antes, añadiendo que, no obstante, se puede modificar el Reglamento en cuanto se estime necesario. Por último contesta a los Grupos que no se han introducido las modificaciones solicitadas porque el texto que hoy se trae es el que ha surgido del colectivo de Asociaciones, y por tanto cualquier modificación debe ser también asumida por el colectivo en su Asamblea, y porque en el periodo de exposición pública para presentación de alegaciones y sugerencias, se pueden aceptar las que mejoren el texto.

- Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos manifestando que no le ha gustado lo manifestado por la Sra. Millán sobre que los grupos tenemos el proyecto desde hace 4 meses, hay una idea aproximada desde que se comenzó a hablar del foro. El Reglamento lo tenemos en nuestras manos desde ayer por la tarde y nuestro Grupo ha tenido que trabajar todo el día para hacer propuestas coherentes, lógicamente el Reglamento tiene sus lagunas y este Grupo quiere aprobarlo, finalizando su intervención reiterando que el Reglamento se les entregó en el día de ayer.

- A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel indica que no está reñido tener buen tono con decir la verdad, encima de la mesa tiene cuatro borradores, uno de ellos de 15 de septiembre de 2.001, que no tiene nada que ver con el que en Junta de Portavoces se entregó, ayer, a las 14'30 horas, se les entregó otro, y por último en Comisión Informativa, también de ayer, recibieron otro texto. También afirma que en el informe técnico se indica solamente el trámite a seguir para aprobar el Reglamento. Dejando todo esto a un lado seguimos insistiendo que se debería hacer caso a las enmiendas que ayer presentamos y aclarar si son inversiones participativas o presupuestos participativos, pregunta si el foro decidirá sobre inversiones o sobre otros asuntos. El Grupo Popular sabe que no se van a aprobar las enmiendas que ha presentado, pero en muestra de buena voluntad va a dar el visto bueno al Reglamento, precisamente porque esas enmiendas las presentarán en el plazo previsto de 30 días, para exigir contestación a las mismas, que se nos resuelvan las dudas, tanto a los Concejales como a los integrantes del foro.

Finaliza el turno de intervenciones con la de Dña. Emilia Millán diciendo al Sr. Teruel que no hay cuatro borradores, sino más, pero es bueno que la gente piense cosas y las desarrolle. Las Comisiones Informativas están, las actas están, y consta en la del 25 de enero lo manifestado anteriormente. Ayer, tras la Comisión Informativa tuvo una reunión con los miembros del foro a los que les hizo llegar las propuestas, pero este Reglamento se aprobó en su asamblea y a partir de la aprobación de estos primeros presupuestos participativos hay un grupo de trabajo para seguir avanzando en el desarrollo del Reglamento. Agradece todas las iniciativas que le hacen llegar



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

porque ve buena voluntad e intentará seguir adelante, manifestando, por último, que el Reglamento no entra en colisión con el de Participación Ciudadana.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para decir que en el Pleno de hoy se aprobará inicialmente el proyecto del Reglamento, posteriormente, se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de gran tirada de la provincia, a partir de la publicación en el B.O.P. tienen 30 días para introducir las modificaciones que crean pertinentes, agradeciendo a todos los colectivos que han participado y por último, sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- a) Aprobar, inicialmente, el Reglamento arriba transcrito.
- b) Que se exponga públicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo mínimo de treinta días y se publique el anuncio en el "Boletín Oficial" y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a efectos de reclamaciones y alegaciones.
- c) En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el plazo del apartado anterior.
- d) Que se publique el texto definitivo.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, la Secretaria Acctal., que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 7 de mayo de 2.004.-
EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y treinta minutos, del día **diecisiete de Mayo de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrían ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejales Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejales de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejales de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

Siendo las 13 horas, 42 minutos se suspende la sesión para realizar el sorteo, reanudándose a las 13 horas, 53 minutos, una vez finalizado éste.

AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÚNICO.- SORTEO MESAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 13 DE JUNIO.

ÚNICO SORTEO MESAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 13 DE JUNIO.

Se procede al Sorteo de miembros que han de formar parte de las 36 mesas a constituirse el próximo día 13 de junio, con motivo de la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas mediante Real Decreto 561/2.004, de 19 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo realizado dicho sorteo mediante programa informático, que elegirá a los miembros al azar, utilizando el Censo electoral cerrado al 1 de marzo de 1.004 y las reclamaciones estimadas en periodo electoral durante el periodo 26 de abril al 2 de mayo de 2.004. Para ello se suspende durante unos minutos el Pleno, para que, junto con los Portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, el Jefe de la Sección de Informática, el Secretario y todos aquellos Concejales que lo deseen, en un Ordenador de la Sección de Intervención, se proceda al mismo, habiendo resultado tal y como se indica a continuación:

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 1- A
Presidente:JOSE MIGUEL CUENCA GOMEZ

D.N.I.

CALLE NICETO CUENCA 104

1º Vocal: MARIA SOLEDAD CLAR ALBA

D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 21 1 A

2º Vocal: TOMAS EGIDO MINGUEZ

D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 50

Supl.Presidente:FRANCISCO BOJ ARCAS

D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 85

Supl.Presidente:ALBERTO FELIPE CATALAN

D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE SAN ANTONIO 128

Supl. 1º Vocal: JORGE GARCIA ORTIZ

D.N.I.

CALLE CLAVEL 2 01 00

Supl. 1º Vocal: MARIA JESUS CANTOS HERNANDEZ

D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 23

Supl. 2º Vocal: M.ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ

D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 77

Supl. 2º Vocal: DIEGO DIAZ CARRASCO

D.N.I.

CALLE NICETO CUENCA 2 00

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 1- B

Presidente: JOSEFA SANCHEZ GARCIA

D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 125

1º Vocal: ANA BELEN ZOROA HERNANDEZ

D.N.I.

CALLE NICETO CUENCA 74 BJ I

2º Vocal: JULIO SAEZ SAN JOSE

D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 18

Supl. Presidente: JOSE JESUS MARTINEZ GARIJO

D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 42 D

Supl. Presidente: JUAN MIGUEL TOMAS SERRANO

D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 79

Supl. 1º Vocal: JUAN PERALES IBAÑEZ

D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 107 01

Supl. 1º Vocal: JOSE LUIS MARTINEZ CARRO

D.N.I.

CALLE SAN JUAN DE DIOS 10 1

Supl. 2º Vocal: EUGENIO SANCHEZ REQUENA

D.N.I.

PASEO LIBERTAD (LA) 13 A

Supl. 2º Vocal: JUAN FRANCISCO RIBERA GUTIERREZ

D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 51

DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- A

Presidente: JUAN JOSE ARCOCHA HOMPANERA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 91 D
1º Vocal: JOSE LUIS GIL ARRAEZ
D.N.I.
CALLE CALLEJITA 25
2º Vocal: MARIA CARMEN ALEIX OLAYA
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 13 J
Supl. Presidente: CONSUELO PILAR LOPEZ CUENCA
D.N.I.
CALLE DUQUE DE LA VICTORIA 6 2
Supl. Presidente: EMMA GARCIA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 86
Supl. 1º Vocal: JOSE EMILIO FERRERAS SANCHEZ
D.N.I.
CALLE PEDRO LEAL 7 I
Supl. 1º Vocal: ALFREDO GONZALO REIG
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 15
Supl. 2º Vocal: JOSE VICENTE FITO SAEZ
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 38 I
Supl. 2º Vocal: ANTONIO GUIJON TOMAS
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 52 D
DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- B
Presidente: GERMAN MARTINEZ ALMENDROS
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 34
1º Vocal: YOLANDA RUANO LAPARRA
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 53 D
2º Vocal: JAVIER VALERO OLAYA
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 85 05 I
Supl. Presidente: MARIA ROSA SANCHEZ MEGIAS
D.N.I.
CALLE BENLLIURE 5
Supl. Presidente: MARIA DOLORES RUANO SANJUAN
D.N.I.
CALLE CALVARIO 22 BJ
Supl. 1º Vocal: JAVIER MADRIGAL GARCIA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE CENCERREROS 2 I
Supl. 1º Vocal: JOSE DOMINGO NAVALON MARTINEZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 44 I
Supl. 2º Vocal: DANIEL RUBIO LOPEZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 134
Supl. 2º Vocal: JOSE LUIS TOMAS SAEZ
D.N.I.
CALLE PEDRO LEAL 28
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- A
Presidente: JOAQUIN JIMENEZ ALMENDROS
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 7 I
1º Vocal: JULIA CUENCA RUANO
D.N.I.
CALLE SAN LUIS 10 A
2º Vocal: MARIA PILAR IÑIGUEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 4 I
Supl. Presidente: JOSE ANTONIO ATIENZA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE VIRGEN DE BELEN 19 J
Supl. Presidente: DOLORES JIMENEZ NIEVA
D.N.I.
CALLE ARAGON 41 D
Supl. 1º Vocal: MARIANA GARCIA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 8 02 I
Supl. 1º Vocal: RAMON CANTOS VAREZ
D.N.I.
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 17 I
Supl. 2º Vocal: PASCUAL LANDETE TORMO
D.N.I.
CALLE MIGUEL DE CERVANTES 13 I
Supl. 2º Vocal: DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 5 04 00
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- B
Presidente: IVAN SERRANO NIEVES
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 36 J



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1º Vocal: TERESA RUANO DELICADO
D.N.I.
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 25 I
2º Vocal: MARIA JOSEFA VALVERDE CONTRERAS
D.N.I.
CALLE PABLO IGLESIAS 3 03 D
Supl. Presidente: ENRIQUETA SANCHEZ JIMENEZ
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 18 I
Supl. Presidente: ANTONIA OLIVA LOPEZ
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 9 03 I
Supl. 1º Vocal: JOSE RODRIGUEZ SOLERA
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 2 D
Supl. 1º Vocal: DAVID MARTINEZ SOLER
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 5 J I
Supl. 2º Vocal: JOSE MANUEL SAEZ BAUTISTA
D.N.I.
CALLE VIRGEN DE BELEN 17 I
Supl. 2º Vocal: ROSA MARIA PELUFO REVERT
D.N.I.
CALLE ARAGON 43 I
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- A
Presidente: JUAN-FERNANDO IBAÑEZ GONZALEZ
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 55 A
1º Vocal: ENCARNACION CUENCA GIL
D.N.I.
PLAZA SANTA MARIA 12
2º Vocal: MARIA ELENA ALVAREZ SEVILLA
D.N.I.
CALLE VIOLETA PARRA 9 3 C
Supl. Presidente: LUIS ALEGRE GUIRAO
D.N.I.
VIA CIRCUNVALACION 21
Supl. Presidente: ARTURO LOSA MONCADA
D.N.I.
CALLE ESTRELLA (LA) 60
Supl. 1º Vocal: JOSE JUAN GOMEZ GONZALEZ
D.N.I.
CALLE HOSPITAL 5



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. 1º Vocal: JOSE FERNANDEZ TOMAS
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 49 03 D
Supl. 2º Vocal: MIGUEL CUENCA SANCHEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 4 2 D
Supl. 2º Vocal: JUAN FERNANDEZ SANCHEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 10 I
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- B
Presidente:JOSE JAVIER MARTINEZ GONZALEZ
D.N.I.
CALLE GALILEO 8 02 00
1º Vocal: JOSEFINA MARTINEZ AZORIN
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 49 2 D
2º Vocal: JOSEFA RUANO CANTOS
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 8 J D
Supl.Presidente:FERNANDO JOSE PEREZ ESPI
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 49 I
Supl.Presidente:RAQUEL SANCHEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE SAN JUAN 39
Supl. 1º Vocal: MARIA CARMEN MORA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE VIOLETA PARRA 1 02 00
Supl. 1º Vocal: FRANCISCO PIQUERAS ALMENDROS
D.N.I.
CALLE ARAGON 18 I
Supl. 2º Vocal: JOSE MARTINEZ HUERTA
D.N.I.
CALLE CASTILLO 58
Supl. 2º Vocal: ADOLFINA YELAMOS MIRON
D.N.I.
CALLE ESTRELLA (LA) 37
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- A
Presidente:MARIA DOLORES FITO GARCIA
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 2 01 E
1º Vocal: MILAGROS HERNANDEZ NAVALON
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PASEO HUERTAS (LAS) 71 J
2º Vocal: MIGUEL LOPEZ REQUENA
D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 2 17
Supl. Presidente: MARIA CARMEN CASTILLO RUANO
D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 5 7
Supl. Presidente: BLAS CABALLERO AROCA
D.N.I.
CALLE MUGRON 24
Supl. 1º Vocal: LUIS FRANCISCO JOVER MARTINEZ
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 14 I
Supl. 1º Vocal: RAQUEL DIAZ ALCARAZ
D.N.I.
CALLE SANTA CRUZ 5 1 C
Supl. 2º Vocal: JOSE JAVIER BANOVIO GARCIA
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 23 04 M
Supl. 2º Vocal: FCO. MIGUEL GOMEZ CARPENA
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 54 4 D
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- B
Presidente: MARIA CARMEN PARDO GARCIA
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 59 02 I
1º Vocal: JOSE MANUEL NAHARRO SANCHEZ
D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 1 01 00
2º Vocal: BELEN SAEZ IÑIGUEZ
D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 5 11
Supl. Presidente: FRANCISCO SANCHEZ JUSTICIA
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 2 02 B
Supl. Presidente: JOSE MARTINEZ SOLER
D.N.I.
CALLE SAN JOSE 1
Supl. 1º Vocal: JOSE FERNANDO MILAN GARCIA
D.N.I.
PLAZA SCANDIANO 9
Supl. 1º Vocal: FRANCISCO TOMAS MARTINEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE TADEO PEREDA 23 03 J
Supl. 2º Vocal: FRANCISCO PARRA IÑIGUEZ
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 52 01 D
Supl. 2º Vocal: MARIA LLANOS MARTINEZ MADRIGAL
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 95 01 E
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- A
Presidente: JOSE GONZALEZ CASABUENA
D.N.I.
CALLE CORREDERA 43 I
1º Vocal: REMEDIOS GARCIA RUANO
D.N.I.
CALLE DUQUE DE LA VICTORIA 2 5 B
2º Vocal: MARIA BELEN CEBRIAN SOLANA
D.N.I.
CALLE FERRERO 17 5
Supl. Presidente: CELIA LAPEÑA MUÑOZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 11 BJ
Supl. Presidente: ANTONIO AGUSTI LOPEZ CURIESES
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 15 D
Supl. 1º Vocal: ANTONIO IBAÑEZ BARBERAN
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 20 5
Supl. 1º Vocal: NOEMI FITO ALDOMAR
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA 3
Supl. 2º Vocal: JOSE MANUEL CUENCA GOMEZ
D.N.I.
CALLE COLON 7
Supl. 2º Vocal: MARIA ELENA CUENCA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 37 7
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- B
Presidente: FEDERICO PEREZ MILAN
D.N.I.
CALLE SAN FRANCISCO 4
1º Vocal: MARIA BELEN SAEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE ANTONIO MACHADO 6 I
2º Vocal: RAFAEL SAMPER ALCOCEL



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE CORREDERA 19 D
Supl. Presidente: MARIA ISABEL MARTINEZ RODENAS
D.N.I.
CALLE CORREDERA 37 8
Supl. Presidente: JUAN MORENO CARRILLO
D.N.I.
CALLE DOÑA VIOLANTE 3 I
Supl. 1º Vocal: RAQUEL SANCHEZ CARCELEN
D.N.I.
CALLE DUQUE DE LA VICTORIA 2 A
Supl. 1º Vocal: JUAN JOSE PARRA CALATAYUD
D.N.I.
CALLE FERRERO 17 D
Supl. 2º Vocal: MARIA CARMEN QUIJADA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 9 B
Supl. 2º Vocal: ROSA PARDO CANTOS
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 5
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 2- U
Presidente: MARIA NIEVES ALMENDROS MARTINEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 81
1º Vocal: OBDULIA VILLENA REY
D.N.I.
CALLE CID (EL) 2 B
2º Vocal: ALBERTO LOPEZ VICTORIA
D.N.I.
CALLE CORREDERA 28
Supl. Presidente: JOSEFA GOMEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 42 04
Supl. Presidente: ANGELES VIZCAINO FERRI
D.N.I.
CALLE CORREDERA 52 D
Supl. 1º Vocal: ISABEL TOMAS GARCIA
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 3
Supl. 1º Vocal: BELEN IBAÑEZ PEDRON
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 19 D
Supl. 2º Vocal: ANTONIO DELICADO VIZCAINO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 34
Supl. 2º Vocal: JUAN ANTONIO SANZ ALMENDROS
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 6 1 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- A
Presidente: CAROLINA GARCIA GONZALEZ
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 38 J
1º Vocal: ANTONIA CUENCA MEGIAS
D.N.I.
CALLE SAN CRISTOBAL 2
2º Vocal: ADELAIDA GONZALEZ PIQUERAS
D.N.I.
CALLE SAN FAUSTO 24 02 I
Supl. Presidente: SELICA CUEVAS MARTINEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 39 J
Supl. Presidente: MIGUEL ANGEL CABRERO COLLADO
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 5 A
Supl. 1º Vocal: JAVIER ALCALDE GUIJARRO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 4
Supl. 1º Vocal: JOSE GONZALEZ MOR
D.N.I.
CALLE CORREDERA 6 1 00
Supl. 2º Vocal: ANTONIO J GARCIA NAVALON
D.N.I.
CALLE ECHEGARAY 2 J
Supl. 2º Vocal: JUAN LUIS DIAZ MOLINA
D.N.I.
CALLE PABLO PICASSO 19
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- B
Presidente: JUAN ANTONIO MILLA LOPEZ
D.N.I.
CALLE SAN FAUSTO 3 D
1º Vocal: PILAR LOPEZ CLEMENTE
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 36 D
2º Vocal: GABRIEL MOLINA PEREZ
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 1 I



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. Presidente: JOSE EMERITO MORALEDA CEBRIAN
D.N.I.
CALLE CORREDERA 4 5
Supl. Presidente: MARIA JOSE MARTI GIL
D.N.I.
CALLE CORREDERA 22 1
Supl. 1º Vocal: FERNANDO MARTINEZ FLORES
D.N.I.
CALLE MENDEZ NUÑEZ 6
Supl. 1º Vocal: JOAQUINA MICO NAVARRO
D.N.I.
CALLE PABLO PICASSO 9
Supl. 2º Vocal: RESTITUTA MARTINEZ CORREOSO
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 3 D
Supl. 2º Vocal: FRANCISCO MUÑOZ GALLEGO
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 12 3 B
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- C
Presidente: FRANCISCO SANCHEZ MANCEBO
D.N.I.
CALLE SAN CRISTOBAL 50 BJ
1º Vocal: ANA PARDO ALMENDROS
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 23
2º Vocal: MARTA RUANO GARCIA
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 84 J
Supl. Presidente: MARIA ANGELES TORNERO LILLO
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 5 D
Supl. Presidente: MARIA BELEN SEVILLA ROSILLO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 6 02 00
Supl. 1º Vocal: RAFAEL SACO SANTIAGO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 24 18
Supl. 1º Vocal: FRANCISCA ROMERO GONZALEZ
D.N.I.
CALLE PABLO PICASSO 3 J
Supl. 2º Vocal: ANTONIO SANCHEZ IBAÑEZ
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 33



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. 2º Vocal: TERESA RUANO CANTOS
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 37
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- A
Presidente:FCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 34 04 A
1º Vocal: ARACELI GONZALEZ FERRERA
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 53
2º Vocal: JUAN ESCUDERO AROCAS
D.N.I.
CALLE MIGUEL HERNANDEZ 19 2
Supl.Presidente:CRISTINA DIAZ GARCIA
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 12 03 00
Supl.Presidente:ELENA CARRETERO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA 14 6 D
Supl. 1º Vocal: ANA MARIA GOMEZ CAMACHO
D.N.I.
CALLE VALLE INCLAN 2 G
Supl. 1º Vocal: VICENTA CONTRERAS MASCUNAN
D.N.I.
CALLE CAUDETE 2 6
Supl. 2º Vocal: JOSE CUENCA TOLEDO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 85
Supl. 2º Vocal: MARIA JOSEFA CUENCA CANO
D.N.I.
CALLE JORGE GUILLEN 1 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- B
Presidente:ELIAS LOPEZ SALMERON
D.N.I.
CALLE PEDRO LAMATA 12 1
1º Vocal: PASCUAL MARTINEZ GUIRADO
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA 18 8
2º Vocal: AMALIA LAZARO SAEZ
D.N.I.
CALLE CAUDETE 1 D
Supl.Presidente:ANGEL LARIOS MORA
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE CAUDETE 8 7

Supl. Presidente: BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ

D.N.I.

CALLE DOCTOR MANZANERA 5 02 I

Supl. 1º Vocal: FRANCISCA LOSA MONCADA

D.N.I.

AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 30 2 00

Supl. 1º Vocal: M.DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ

D.N.I.

AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 53

Supl. 2º Vocal: EVA NAVARRO ALMENDROS

D.N.I.

CALLE MIGUEL HERNANDEZ 9 I

Supl. 2º Vocal: JOSE JAVIER MEGIAS CUENCA

D.N.I.

CALLE PABLO NERUDA 12 2 00

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- C

Presidente: INOCENCIA VERDEJO VERDEJO

D.N.I.

AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 47 I

1º Vocal: ANTONIA SUAREZ GARCIA

D.N.I.

CALLE MIGUEL HERNANDEZ 3 I

2º Vocal: MARIANA SAEZ RUANO

D.N.I.

CALLE MIGUEL HERNANDEZ 24 D

Supl. Presidente: JUAN DANIEL POVEDA HIDALGO

D.N.I.

CALLE PEDRO LAMATA 8 D

Supl. Presidente: MARIA GALA VILLAESCUSA GOMEZ

D.N.I.

CALLE SANTA TERESA 18 2

Supl. 1º Vocal: UWENCINO SAEZ GARCIA

D.N.I.

CALLE CAUDETE 1 I

Supl. 1º Vocal: MARIA JOSEFA VILLAESCUSA PIQUERAS

D.N.I.

CALLE CAUDETE 6 8

Supl. 2º Vocal: MARIA GRACIA TOLEDO YAÑEZ

D.N.I.

CALLE DOCTOR MANZANERA 6 J I

Supl. 2º Vocal: JESUS RODRIGUEZ GARCIA

D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 27
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- A
Presidente:VICENTE CONEJERO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 38 D
1º Vocal: JOSE GARCIA ALMENDROS
D.N.I.
CALLE SAN FRANCISCO 1 7
2º Vocal: JOSE GARIJO GARCIA
D.N.I.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE 9 1
Supl.Presidente:MARIA PILAR GARCIA PEREZ
D.N.I.
CALLE CECILIA BOHL DE FABER 1
Supl.Presidente:MONTSERRAT AMAT CLARAMUNT
D.N.I.
CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER 13 I
Supl. 1º Vocal: LAURA CUESTA FERNANDEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 18 6
Supl. 1º Vocal: ANTONIO CUENCA FERRANDIZ
D.N.I.
CALLE MADRE JUANA M.CONDESA 9
Supl. 2º Vocal: ANGEL LAZARO LORENTE
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 9
Supl. 2º Vocal: ANTONIO LOPEZ IBAÑEZ
D.N.I.
CALLE PIO BAROJA 11 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- B
Presidente:EMILIO FCO. ORIOLA ANDREU
D.N.I.
CALLE SAN FRANCISCO 1 5
1º Vocal: JOAQUIN MARTINEZ CATALAN
D.N.I.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE 4 I
2º Vocal: RAQUEL MORLANES MARTINEZ
D.N.I.
CALLE VIRGEN DE BELEN 10 B
Supl.Presidente:ANTONIO SANCHEZ NAVARRO
D.N.I.
CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER 11 D
Supl.Presidente:CARMELO PLAZA CASTRO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 17 4
Supl. 1º Vocal: JERONIMO PIQUERAS GOMEZ
D.N.I. 74.501.141
CALLE LAVADERO 2 A
Supl. 1º Vocal: MARIA DOLORES ROZALEN GONZALEZ
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 4
Supl. 2º Vocal: MARIA ROSARIO MEGIAS OLAYA
D.N.I.
CALLE PIO BAROJA 9 D
Supl. 2º Vocal: ANTONIO VIZCAINO HUERTA
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 36 02 A
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 6- U
Presidente: MARIA VICTORIA MORENO ORTEGA
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 1 02 00
1º Vocal: JOSE LUIS CORCOLES PEREZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 61
2º Vocal: LORENA LOPEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 59 D
Supl. Presidente: ISABEL GREGORI LEGIDOS BAUTISTA
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 62 1 D
Supl. Presidente: PILAR GIL MATEA
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 112
Supl. 1º Vocal: RAMON MARTINEZ GOMEZ
D.N.I.
CALLE VALENCIA 12 01 D
Supl. 1º Vocal: SOLEDAD SANCHEZ SANGUINO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 74 3
Supl. 2º Vocal: JOSE CUESTA RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 92 5 S
Supl. 2º Vocal: JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 64 D
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- A



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Presidente: MARTIN GARCIA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 100
1º Vocal: PASCUALA CUENCA CREMADES
D.N.I.
CALLE ALBACETE 12 2
2º Vocal: NURIA BAIDEZ HERNANDEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 100 01 00
Supl. Presidente: PEDRO CRISTOBA CORCOLES LOPEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 108 04 A
Supl. Presidente: PEDRO EDUARDO GALLARDO GALVAN
D.N.I.
AVDA HERMINIO ALMENDROS 4 05 C
Supl. 1º Vocal: ANA MARIA FERNANDEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 94 I
Supl. 1º Vocal: LUCIA FERNANDEZ CARAVACA
D.N.I.
PLAZA SAINT MEDARD 1 5
Supl. 2º Vocal: JUAN MIGUEL CANTOS GONZALEZ
D.N.I.
CALLE SANCHO II DE NAVARRA 2 B
Supl. 2º Vocal: ANA FERNANDEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 141 01 C
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- B
Presidente: FRANCISCO J. NIEVES TORTOSA
D.N.I.
CALLE ALBACETE 12 1 C
1º Vocal: MARIA DOLORES TORTOSA MILLAN
D.N.I.
CALLE CORREDERA 100 4
2º Vocal: PEDRO MILLAN MINGUEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 110 01 G
Supl. Presidente: JOSE ANTONIO MILAN ALGUERO
D.N.I.
AVDA HERMINIO ALMENDROS 6 01 D
Supl. Presidente: RAMON SANCHEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 96 01 00



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. 1º Vocal: CONCEPCION VIZCAINO PARDO
D.N.I.
PLAZA SAINT MEDARD 1 4
Supl. 1º Vocal: JOSE ALBERTO MONTOYA LOPEZ
D.N.I.
CALLE SANCHO II DE NAVARRA 2 4 A
Supl. 2º Vocal: BEATRIZ MILAN MARTINEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 141 01 I
Supl. 2º Vocal: PEDRO TOLEDO TOMAS
D.N.I.
CALLE VALENCIA 1 D
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- A
Presidente:MIGUEL ANGEL ARRAEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 3 D
1º Vocal: MARIA PILAR GARCIA GONZALEZ
D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 14 04 I
2º Vocal: BERNARDO LAOSA HERNANDEZ
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 33 D
Supl.Presidente:M. MERCEDES CARRION CEBRIAN
D.N.I.
CALLE SAN CRISPIN 26 J 2
Supl.Presidente:PEDRO JOSE GARCIA BONETE
D.N.I.
CALLE ALPERA 1 04 B
Supl. 1º Vocal: EVELIO IBAÑEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE BONETE 7 02 C
Supl. 1º Vocal: VICENTE ANDUJAR PUCHE
D.N.I.
CALLE CAUDETE 11 2 D
Supl. 2º Vocal: SOLEDAD FERNANDEZ LIZAN
D.N.I.
CALLE CORREDERA 113 A
Supl. 2º Vocal: DOLORES GARCIA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE MADRE JUANA M.CONDESA 19
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- B
Presidente:INOCENCIA MORENO MARTINEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE CAUDETE 5 I
1º Vocal: PILAR REINA CATALAN
D.N.I.
CALLE CAUDETE 22 A
2º Vocal: CONCEPCION VELIZ BERNAL
D.N.I.
CALLE HIGUERUELA 2 B
Supl. Presidente: ROBERTO TOMAS DAVIA
D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 2 D
Supl. Presidente: MARI CARMEN MARTINEZ CATALAN
D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 6 D
Supl. 1º Vocal: ISABEL MARIA PARRA LOPEZ
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 23
Supl. 1º Vocal: MARIO MARTINEZ ALMENDROS
D.N.I.
CALLE SAN CRISPIN 25 02 I
Supl. 2º Vocal: JOSE LUIS SEGUNDO MURIANA
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA JORNET 5 04 I
Supl. 2º Vocal: ANTONIO MEGIAS RUANO
D.N.I.
CALLE BONETE 3 1 D
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 9- A
Presidente: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ROMERO
D.N.I.
CALLE FUENTEALAMO 10
1º Vocal: FERNANDO A GIL MARTINEZ
D.N.I.
CALLE HELLIN 5 02 00
2º Vocal: ISABEL ALONSO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE HELLIN 16 04 B
Supl. Presidente: ANTONIO LOPEZ QUILEZ
D.N.I.
CALLE POCICO DE NIEVE 2 01 D
Supl. Presidente: ABUNDIA TERESA ANDRES CALERO
D.N.I.
CALLE TOLEDO 13
Supl. 1º Vocal: JUAN LUIS BONETE RUANO
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE VILLENA 17

Supl. 1º Vocal: JOSE DEFEZ RUBIO

D.N.I.

CALLE BLASCO IBAÑEZ 6 03 A

Supl. 2º Vocal: JOSE LUIS GARCIA CUENCA

D.N.I.

CALLE CIUDAD REAL 40

Supl. 2º Vocal: LOURDES CIFUENTES PASTRANA

D.N.I.

CALLE CORREDERA 122 01 D

DISTRITO-SECCION-MESA 3- 9- B

Presidente: ELEAZAR MARTINEZ VERDEJO

D.N.I.

CALLE BLASCO IBAÑEZ 6 05 I

1º Vocal: FRANCISCO MARIN FERNANDEZ

D.N.I.

CALLE CIUDAD REAL 39

2º Vocal: MARIA CARMEN SALVADOR GARCIA

D.N.I.

CALLE CORREDERA 122 02 D

Supl. Presidente: FRANCISCO PAREJO ALBA

D.N.I.

CALLE FUENTEALAMO 15

Supl. Presidente: MANUEL MARIANO SERRANO LOPEZ

D.N.I.

CALLE HELLIN 7 03 00

Supl. 1º Vocal: EMILIO MINGUEZ GARCIA

D.N.I.

CALLE JOSE PEREZ Y RUIZ ALARCON 5 02 00

Supl. 1º Vocal: JOSEFA BELEN MEGIAS CASTILLO

D.N.I.

CALLE RAFAEL ALBERTI 2 04 B

Supl. 2º Vocal: JOSEFA VIZCAINO GONZALEZ

D.N.I.

CALLE TOLEDO 12

Supl. 2º Vocal: ELVIRA SANCHEZ VILLAESCUSA

D.N.I.

CALLE VILLENA 11

DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- A

Presidente: MARIA BELEN CASTILLO MINGUEZ

D.N.I.

CALLE FELIPE V 22

1º Vocal: MARIA LUCIA BOJ ARCAS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 23 01
2º Vocal: PRUDENCIA BAUTISTA MAÑAS
D.N.I.
CALLE MANUEL DE FALLA 15
Supl. Presidente: YESICA ALVAREZ OLIVA
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 35 BJ
Supl. Presidente: SEBASTIAN ALFR LOSA BONILLO
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 67 01 A
Supl. 1º Vocal: MARIANA FITO RUANO
D.N.I.
CALLE ALICANTE 3
Supl. 1º Vocal: REYES GONZALEZ TORNERO
D.N.I.
CALLE ALICANTE 36
Supl. 2º Vocal: ANTONIO GARCIA FITO
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 52 I
Supl. 2º Vocal: ANTONIO JAVIER CUENCA GONZALEZ
D.N.I.
CALLE CLAVEL 22 E
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- B
Presidente: MARIA ANGELES MARTINEZ MATEA
D.N.I.
CALLE ALICANTE 12
1º Vocal: ANGELA PARDO GOMEZ
D.N.I.
CALLE ALICANTE 46 A
2º Vocal: MANUEL TOMAS BONETE
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 64 1 I
Supl. Presidente: JUAN RAMON VALIENTE GONZALEZ
D.N.I.
CALLE FELIPE V 9
Supl. Presidente: M. DEL CARMEN VIZCAINO GARIJO
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 8 D
Supl. 1º Vocal: GERARDO QUEROL PIQUERAS
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 27 D
Supl. 1º Vocal: MARIA SOLEDAD POVEDA PEREZ



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D.N.I.
CALLE MANUEL DE FALLA 7 J
Supl. 2º Vocal: PEDRO JOSE PEREZ GARCIA
D.N.I.
CALLE MANUEL DE FALLA 33 J
Supl. 2º Vocal: FUENSANTA VALLE JIMENEZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 67 B
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 2- A
Presidente: JOSE ANTONIO CIFUENTES JIMENEZ
D.N.I.
CALLE MUELLE 17 J D
1º Vocal: ENCARNACION BAÑON MARTINEZ
D.N.I.
CALLE SAN FABIAN 22
2º Vocal: INMACULADA JUAN GARCIA
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 90 04 B
Supl. Presidente: ANTONIO CUENCA TOMAS
D.N.I.
AVDA AYORA 3 02 00
Supl. Presidente: MARIA ELENA GARCIA LOPEZ
D.N.I.
CALLE CAMILO JOSE CELA 10 J
Supl. 1º Vocal: MANUEL ARNEDO AGUILAR
D.N.I.
CALLE HORTENSIA 4 2
Supl. 1º Vocal: MARIA JOSE GOMEZ CUENCA
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 4 3 I
Supl. 2º Vocal: SOFIA CEBRIAN JIMENEZ
D.N.I.
CALLE MADRID 3 I
Supl. 2º Vocal: M. CARMEN CUENCA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 172
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 2- B
Presidente: JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ
D.N.I.
CALLE MAESTRO JUSTO MAS 4 03
1º Vocal: MIGUEL VILLAESCUSA NAVALON
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 160



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

2º Vocal: JOSE MEGIAS LOPEZ
D.N.I.
CALLE MUELLE 14 I
Supl. Presidente: FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE SAN FABIAN 9 1
Supl. Presidente: LUIS ENRIQUE SANCHEZ RUANO
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 90 1
Supl. 1º Vocal: MERCEDES TAMARIT CARO
D.N.I.
AVDA AYORA 3 02 00
Supl. 1º Vocal: JUAN VILLAPLANA CARPENA
D.N.I.
CALLE CAMILO JOSE CELA 1 03 D
Supl. 2º Vocal: JOSE LUIS MARTINEZ FRESNO
D.N.I.
CALLE HORTENSIA 2 J I
Supl. 2º Vocal: MARIA ISABEL NAVALON CUENCA
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 18
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- A
Presidente: FELIPE CORCOLES LOPEZ
D.N.I.
CALLE DOCTOR FLEMING 3
1º Vocal: ANTONIO CARRION CUESTA
D.N.I.
AVDA HERMINIO ALMENDROS 44
2º Vocal: JOSE MARIA HERNANDEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE JUAN XXIII 50 I
Supl. Presidente: IRENE ALONSO SAIZ
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 42 BJ
Supl. Presidente: JOAQUIN ABELLAN NAVARRO
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 48 BJ
Supl. 1º Vocal: VICENTE HERNANDEZ BONAL
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 115
Supl. 1º Vocal: GEMMA MARIA CANTOS LOPEZ
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 83 01



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Supl. 2º Vocal: ROCIO FERRER SOTOMAYOR
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 90 1
Supl. 2º Vocal: FRANCISCA CUENCA GARCIA
D.N.I.
CALLE VALENCIA 40
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- B
Presidente:MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 42
1º Vocal: ANTONIA RUANO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 102 BJ
2º Vocal: EUGENIO PULIDO PRESUMIDO
D.N.I.
CALLE PETROLA 9 BJ
Supl.Presidente:FRANCISCO RAMO VIZCAINO CUENCA
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 88 D
Supl.Presidente:MARIA JOSE ROMERO GARIJO
D.N.I.
CALLE RUBEN DARIO 20
Supl. 1º Vocal: JUAN MIGUEL SOLER TOMAS
D.N.I.
CALLE ALBACETE 17 I
Supl. 1º Vocal: M TERESA TOMAS CUENCA
D.N.I.
CALLE DOCTOR FLEMING 46
Supl. 2º Vocal: ENRIQUETA POVEDA OLAYA
D.N.I.
CALLE JUAN XXIII 53
Supl. 2º Vocal: MARIA BELEN NAVARRO GARCIA
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 44
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- A
Presidente:ROSARIO CORREOSO CANTOS
D.N.I.
CALLE MENDEZ NUÑEZ 78 J
1º Vocal: EVA FERNANDEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE PAZ (LA) 1 I
2º Vocal: MANUEL LOPEZ FLORES
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE PAZ (LA) 46
Supl. Presidente: JOSE ANTONIO GIL CUENCA
D.N.I.
CALLE RAMON Y CAJAL 17
Supl. Presidente: MIGUEL GANDIA LLADOSA
D.N.I.
FINCA TORRE GRANDE 0
Supl. 1º Vocal: EVA MARIA GOMEZ DOMINGUEZ
D.N.I.
CALLE VITORERO 2 03 I
Supl. 1º Vocal: JUAN LUIS ALCACER SANTOS
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 122 BJ
Supl. 2º Vocal: FRANCISCO MATI BALLESTER BAUSET
D.N.I.
PRAJE FUENTECICAS (LAS) 0
Supl. 2º Vocal: MARIA ANTONIA COSTA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 9
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- B
Presidente: PEDRO SANCHEZ BLANCO
D.N.I.
CALLE ECHEGARAY 23
1º Vocal: MATEO MEGIAS LOPEZ
D.N.I.
PRAJE FUENTECICAS (LAS) 0
2º Vocal: JAVIER VIDAL COSTA
D.N.I.
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 9
Supl. Presidente: JOSE RUDELSIND SANCHEZ BELVIS
D.N.I.
CALLE PABLO PICASSO 18
Supl. Presidente: JOAQUINA MARTINEZ VILLAESCUSA
D.N.I.
CALLE PAZ (LA) 9
Supl. 1º Vocal: JOSE LUIS MARTINEZ BONETE
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 8 I
Supl. 1º Vocal: ESCOLASTICA P. MARTINEZ GARCIA
D.N.I.
. RESTAURANTE SOLE 0
Supl. 2º Vocal: ISABEL SAEZ ZOROA
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CALLE VIRGEN DEL PILAR 6 01
Supl. 2º Vocal: ASCENSION SANCHEZ MEGIAS
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 98

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas veintidós minutos, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el Secretario, que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 7 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y quince minutos, del día **siete de Junio de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegado ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. M^a José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMS. 4, 5 Y 6, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 DE ABRIL, 22 DE ABRIL Y 17 DE MAYO DE 2.004.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCAQLDÍA DESDE LA NÚMERO 1.125 HASTA LA NÚMERO 1.710, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.004, Y DESDE LA NÚM. 4.414 HASTA LA NÚM. 4.421, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.003.
- 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CAJA-CASTILLA-LA MANCHA.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA EN ZONA DESCATALOGADA.
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PARQUE EÓLICO "HOYUELA-ROSALES" DE ENDESA
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA OCUPAR MONTE PÚBLICO CON PARQUE EÓLICO EN PARAJE "SIERRA DE LA OLIVA."
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EÓLICOS.
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2.004.
- 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA U.C.A. PARA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.
- 11.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.003.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN Nº 3 "AVDA. DE AYORA."
- 13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA CONSTRUIR POR DEBAJO DE LA ALTURA MÍNIMA PERMITIDA POR EL P.G.O.U. EN PASEO DE LAS HUERTAS Nº 79.
- 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate, se da lectura al siguiente manifiesto institucional:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de genero, cada día se siguen produciendo más muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno ordinario el día 7 de abril, hasta hoy 7 han fallecido

- o M^a Angeles A.T. de 76 años en Priego (Cordoba) 09 de abril
- o Dolores García Ruiz de 46 años en Getafe (Madrid) 27 abril
- o Irina P. de 26 años en Malaga 28 de abril
- o Jenni y dos de sus hijos en Alzica (Valencia) 30 de abril
- o Una joven de 16 años en Mas de Barberans 4 de mayo
- o Silvia C.A. de 31 años, en Llica de Vall (Barcelona) 8 de mayo
- o M^a Encracia A.V. de 54 años, en Llica de Vall (Barcelona) 8 de mayo
- o Isabel en Liria (Valencia) 9 de mayo
- o Beatriz, G.V. de 19 años en Cordoba 17 de mayo
- o M.C.G.R. de 40 años en Sardenya (Barcelona) 19 de mayo
- o Una mujer de 62 años en Cariñena (Zaragoza) 19 de mayo
- o K.E.L. de 24 años en Caudete (Albacete) 29 de mayo
- o Noelia, S.O. de 19 años en Chiclana (Cadiz) 31 mayo
- o Carla R.M. de 18 años en Alzira (Valencia) 2 junio

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ****



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMS. 4, 5 Y 6, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 DE ABRIL, 22 DE ABRIL Y 17 DE MAYO DE 2.004.**

Se presentan para su aprobación las actas núms. 4, 5 y 6, correspondientes a las sesiones celebradas los días 7 de abril, 22 de abril y 17 de mayo de 2.004, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

-
2. **DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 1.125 HASTA LA NÚMERO 1.710, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.004, Y DESDE LA NÚM. 4.414 HASTA LA NÚM. 4.421, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.003.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la núm. 4.414 hasta la 4.421, ambas inclusive correspondientes al ejercicio 2.003, y desde la núm. 1.125 hasta la 1.710, ambas inclusive, correspondientes al ejercicio 2.004.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para que le sean aclarados los Decretos 1.690 y 1.691, sobre prórroga de contratos administrativos de bares municipales, dado que uno de los adjudicatarios a los que se ha prorrogado el contrato tiene deudas con este Ayuntamiento, por lo que solicito que, antes de prorrogar cualquier contrato se informen si están al corriente del pago, pues si no lo están no cree que sea adecuada dicha prórroga.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Teruel que lleva razón, pero que, a veces, hasta en esas cuestiones han de someterse a negociación.

-
3. **DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia nº 58/04, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, en autos del Procedimiento Abreviado nº 331/03, siendo recurrente D. C.A.M.P., en dicha sentencia se desestima la causa de inadmisibilidad presentada por el recurrente.

- Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Almansa, en Procedimiento Ordinario 474/2.003, seguido a instancia de la Comunidad de Agustinas Recoletas del Monasterio del Santísimo Corpus Cristi, sobre fincas del Monte nº 70, denominado "el Pinar", en dicha sentencia se estima la demanda presentada por los reclamantes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- Sentencia nº 220, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha seguida en autos del recurso contencioso-administrativo bajo el número 267/2.001, siendo parte actora Dña. C.P.G. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo entablado.

- Sentencia de 24 de marzo de 2004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almansa, derivada del Juicio de Faltas nº 152/2003, siendo parte denunciante F.M.G., por falta de lesiones imprudentes derivada de accidente de tráfico.

- Sentencia de 31 de marzo de 2004, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, derivada del Procedimiento nº 488/2003, siendo parte demandante G.A.S. sobre prestaciones derivadas de accidente de trabajo. El fallo de la sentencia desestima la demanda, habiendo sido recurrida en suplicación.

- Sentencia nº 81, de 12 de abril de 2004, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Albacete, derivada del Procedimiento Ordinario 307/2003, siendo parte demandante S.L.R., solicitando anulación de liquidaciones del impuesto por el incremento del valor de terrenos. EL fallo desestima la demanda.

- Sentencia de 14 de abril de 2004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almansa, derivada del Procedimiento Ordinario 474/2003, siendo parte demandante la Comunidad de Agustinas Recoletas, en ejercicio de la acción declarativa de dominio y descatalogación de monte público. El fallo desestima la demanda. La sentencia ha sido apelada por las demandantes.

- Sentencia de 3 de mayo de 2004, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, derivada del Procedimiento Ordinario 267/2001, siendo parte recurrente C.P.G., sobre reclamación en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia declara su derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento en la cantidad de 2.068,77 euros.

- Sentencia de 17 de mayo de 2004 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, derivada del Recurso 293/2001, siendo parte demandante el Banco Santander Central Hispano, en materia de reparcelación del Sector nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa. La sentencia estima parcialmente la demanda, declarando la obligación del Ayuntamiento a incoar expediente de expropiación de los terrenos ocupados por la Reparcelación definitivamente aprobada el 6 de junio de 1986 del Sector 2 del S.U.P. de Almansa, abarcando la expropiación a 2.505 metros cuadrados.

- Sentencia de 1 de junio de 2004, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Almansa, derivada del Juicio de Faltas 21/2004, siendo parte demandante G.A.S. por falta de lesiones imprudentes derivadas de un accidente de tráfico. La sentencia absuelve al trabajador denunciado.

- Sentencia nº 337/2.003, dictada por el Juzgado de lo Penal número uno de Albacete, por delito de desobediencia, siendo acusado D. S.S., en dicha sentencia se condena al acusado como autor responsable de un delito contra la seguridad de tráfico, a multa, según lo previsto en el art. 53 del Código Penal de 1.995, y privación del derecho a conducir durante cierto tiempo.

El Pleno queda enterado, acordándose la ejecución de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

4. DESIGNACIÓN DE CONSEJERO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CAJA-CASTILLA-LA MANCHA.

Vista Comunicación de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha solicitando la designación de Consejero General de la Caja de Ahorros mencionada, e informando que la Comisión Electoral de la Caja, en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos de la Caja, ha determinado en la sesión celebrada el día 1 de los corrientes que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene derecho a designar un Consejero General, miembro de la Asamblea General de la Caja por el Grupo de Representación de las Corporaciones Municipales. Lo que comunican formalmente a todos los efectos, al tiempo que solicitan se proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

La designación deberá ser efectuada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, y deberá recaer en persona que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 13.2 y 28 de la Ley CLM 4/1.997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 18-07-97), modificada por la Ley 13/2.003, de 11 de diciembre (D.O.C.M. 22-12-03), y no incurrir en las causas de incompatibilidad o prohibición para acceder al dicho cargo previstas en el artículo 29 de la referida Ley CLM 4/1.997.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la designación de D. Fco. Javier Pardo Tornero, como Consejero General, miembro de la Asamblea General de la Caja, por el Grupo de representación de la Corporación Municipal de Almansa.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, propone la designación como Consejero General a favor de D. José Juan Tornero Ruano, Concejal de dicho Grupo.

Tras someterse a votación, por trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, se designa a D. Fco. Javier Pardo Tornero Consejero General, miembro de la Asamblea General de la Caja por el Grupo de representación de Corporaciones Municipales correspondiente al Ayuntamiento de Almansa.

El Sr. Teruel propone que sea titular el Sr. Pardo y se designe como suplente a D. José Juan Tornero, propuesta que es desestimada por mayoría de los asistentes.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA EN ZONA DESCATALOGADA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** VISTO el procedimiento de permuta de terrenos de naturaleza rústica iniciado por D. Damián Piqueras Fernández en 2.003, y

RESULTANDO : Que D. DAMIÁN PIQUERAS FERNÁNDEZ, con D.N.I. XXXXXXXXXX, y su esposa Dña. MARINA QUÍLEZ SERRANO, con D.N.I. XXXXXXXX, con domicilio en C/ Niceto Cuenca nº 31, afirman ser propietarios proindiviso de los Enclavados IV, IV' y IV'', sitios en el Paraje



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

de María Hernández, de la Dehesa de Pandos, que comprenden: el primero, parte de la parcela catastral 5133 del polígono 27; el segundo es parte de la parcela 5120 del mismo polígono y el tercero parte de la 5209 del mismo. Tienen una superficie total de 34.000 metros cuadrados, lindando por todos los vientos con el Monte público. Están inscritas en el Registro de la Propiedad de Almansa, constituyendo la finca nº 3.367.

Los terrenos están valorados en 6.779,43 euros.

RESULTANDO II: Que el Ayuntamiento de Almansa es titular de la parcela pretendida, situada en el Paraje de "Las Fuentes" de la Dehesa de Caparral, que cuenta con vallado y vivienda unifamiliar construida por los solicitantes. Dicha parcela está ubicada en el polígono 58, comprendiendo las parcelas contiguas 5334, 5336 y 5338. Son sus linderos: por el Norte, con José Quilez Gómez y Hermanos Algueró; por el Sur, con propiedad municipal (Parcela de cultivo); por el Este con camino de acceso y José Gómez Núñez (P-65), y por el Oeste con propiedad municipal (Lomas). Esta parcela forma parte de la finca registral nº 14.334, inscrita al folio 179 del Libro 244. La parcela está valorada en 6.779,43 euros.

CONSIDERANDO: Justificada la permuta solicitada, pese a ser la superficie de la parcela a segregarse de la finca que constituye el monte nº 70 inferior a la establecida como unidad mínima de cultivo e inferior también a la establecida en el artículo 63.1.A) de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Castilla-La Mancha, ya que tiene en su interior una construcción destinada a usos de vivienda, edificada de acuerdo con la normativa urbanística vigente en el momento de la construcción, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y estar destinadas las porciones de las parcelas que adquiere el Ayuntamiento, a incrementar el patrimonio público, siendo además de gran interés por estar situadas en el Área Protegida de Defensa Ambiental.

CONSIDERANDO: Que la parcela de titularidad municipal forma parte de los bienes patrimoniales municipales, por haber sido descatalogados mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2.000, por lo que no goza ya de protección especial y puede ser enajenada por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en particular mediante permuta por otros bienes de naturaleza inmueble siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, que en este caso no se da.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Pleno de la Corporación resolver la permuta planteada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por estar prorrogado el presupuesto del año 2.003, y que el precio es inferior al 25 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto como acredita el certificado anexo, por lo que no es necesaria la autorización previa de la Comunidad Autónoma.

VISTOS: Los preceptos de aplicación y los documentos e informes que obran en el expediente tramitado, y el dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 1 de marzo de 2.004,

La Comisión de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, dictamina favorablemente (votos a favor del PSOE y Grupo Independiente, y abstención del Grupo Popular) la siguiente propuesta :



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PROPUESTA

PRIMERO.- Que apruebe la segregación de las tres parcelas catastrales descritas en el Resultando II de esta resolución, con el fin de proceder a su enajenación.

SEGUNDO.- Que acuerde la formalización de la permuta de las tres parcelas catastrales señaladas en el apartado anterior, que en realidad forman una sola finca, por los terrenos descritos en el Resultando I de esta resolución cuya titularidad deben acreditar D. Damián Piqueras Fernández y su esposa, por los valores señalados.

TERCERO.- Que ordene el traslado de esta resolución a la Notaría del Sr. Mulet Sáez para su formalización en escritura pública, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta de los solicitantes de la permuta los gastos de otorgamiento de escritura, y de cada adquiriente los de inscripción de su finca respectiva.

CUARTO.- Que se notifique la resolución adoptada a los interesados, y se traslade a las unidades administrativas que sea pertinente, en especial a la Sección de Patrimonio para que se practiquen las modificaciones necesarias en el Inventario de Bienes.

QUINTO.- Que se remita la resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento del artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

SEXTO.- Que se faculte al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la formalización de la presente permuta. ***

Interviene, en primer lugar, el Sr. Concejal de Montes, D. Pascual Blanco López exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, quien toma la palabra manifestando que su grupo dará el visto bueno pues se trata de una cuestión que debe agilizarse lo antes posible y, comprobando que se están agilizando los temas de permutas, su voto será favorable.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PARQUE EÓLICO "HOYUELA-ROSALES" DE ENDESA

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2.004, con el voto en contra del Grupo Popular, asimismo, se propone al Pleno faculte al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización. Toma la palabra el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Seguidamente, el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos toma la palabra manifestando que hay que matizar varias cosas, en primer lugar, el negocio no es para Almansa, sino para Endesa, considera que hay que quitar lo que indica que el Ayuntamiento tiene gran interés, también se dice que Endesa tiene especial interés en Almansa, y le gustaría saber por qué. No se indica ni el número de aerogeneradores ni la potencia de los mismos. En la estipulación 2.2., se indica que la duración del contrato será de treinta años prorrogables, habría que indicar un máximo de prórrogas y las cantidades aproximadas de cada prórroga. En la 2.4, que trata el tema de licencias, se debería matizar más y mejor. En la estipulación 3.2, habría que indicar si la cantidad a desembolsar por Endesa será en un solo pago, proponiendo que sean satisfechas al inicio de cada legislatura la cantidad proporcional e indicando claramente que se aplicará anualmente la subida del I.P.C., así como indicar en la estipulación 3.4. que se adelantarán 3 pagos, que es lo que queda de legislatura. En el punto quinto, que trata sobre la extinción del convenio, sería conveniente indicar que se depositará fianza por si se hubieran que desmontar. Por último, ruega que una parte del dinero que va a entregar la empresa, se destine a cuidado de montes creando una brigada de vigilancia y adecuación de refugios.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que, al hilo de la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Independiente, hay cuestiones que suscitan dudas, además que no figura el número de aerogeneradores hay mas cosas, en la estipulación 2.3, si Endesa se compromete a hacer las prórrogas, que se adecue a la normativa local y no sea el Ayuntamiento quien tenga que modificar sus normas, pues éstas no deben aplicarse según el capricho de ninguna empresa, también, en la estipulación 2.4, el Ayuntamiento se compromete a dar las licencias correspondientes, pero siempre y cuando estén conforme a Ley. Entrando en la cuestión de los números hay dudas, se echan en falta informes Técnicos del servicio de Intervención, sobre todo el referente a la valoración del canon anual. En la estipulación 3.2. se habla de 500.000 euros, pero, ¿quién satisface el coste de la licencia?, también falta ese informe. Hay mas dudas, en el punto 3.3. se dice que Endesa satisfará al Ayuntamiento anualmente un canon de 1.500 € por aerogenerador, ¿estos 1.500 euros se suman a los 1.650 del punto 3.1, en el que se indica que se abonará al Ayuntamiento una contraprestación económica anual de 1.650 euros por aerogenerador?, también falta ese informe técnico. Insiste que no hay informes técnicos que indiquen claramente lo que vamos a percibir o, si por el contrario, lo que vamos a hacer es un regalo. Por otro lado, se va a percibir, por anticipado, hasta el año 2.008, y le gustaría saber en qué se va a invertir ese dinero, hay demasiadas incógnitas, por lo que no considera idóneo sea firmado este Convenio. Por último, el Sr. Teruel finaliza su intervención solicitando los informes técnicos pertinentes, dejar el punto sobre la mesa y cuando esté todo aclarado, se convoque un Pleno extraordinario para su aprobación, si así procede.

Vuelve a intervenir D. Miguel Cuenca Martínez para decir que le habría gustado conocer las dudas por anticipado, y más cuando es la segunda vez que este punto viene a Pleno, y a Comisión de Hacienda. Esta es la décima revisión que se hace y está bastante cerrado. Algunas modificaciones no pueden ser necesarias. Sobre lo dicho por D. Antonio López, a nadie se le impone por las bravas un parque eólico, sobre todo si se instala en montes de titularidad pública, es un acto voluntario. El Ayuntamiento está interesado en energías renovables, en este caso energías cónicas. Sobre las concesiones de las correspondientes licencias, lo único que se hace es indicar a la mercantil como se tiene que actuar para hacerlo con la mayor celeridad, pues además de estar



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

implicada esta Corporación hay otras que también lo están. Si acaso fuese necesaria una modificación del Plan General, la empresa sería quien lo solicitase, pero no hay ningún impedimento. En el tema de la instalación de molinos en Almansa, decir que no hay un límite, el Ayuntamiento no tiene especial interés en que haya un gran número de éstos, en todo caso, no supera lo estipulado por la Consejería de Medio Ambiente. Sobre la cantidad a abonar al Ayuntamiento, que se ha propuesto sea satisfecha en varios ejercicios económicos, aclarar que el canon por ocupación, la licencia de obras y canon de la L.O.T.A.U. se paga de una vez, y antes de obtener la licencia de obras. En el tema de la mejora de revisión de contrato con respecto al anterior, se habían tenido dudas sobre como redactarlo, y al final se ha optado por ésta. En cuanto a los avales, es ante la Consejería de Industria donde se depositan, y luego se dan traslado al Ayuntamiento de Almansa. Sobre lo manifestado de aportar mas dinero a actuaciones en monte público, refugios, etc., son cosas totalmente distintas. Sobre lo indicado por el Grupo Popular, la estipulación 2.3 está dentro de la legalidad y que los informes solicitados a los servicios de Intervención, decir que es un canon por ocupación de monte público y la cantidad es superior porque la finalidad es distinta, por lo que esas cantidades no sustituyen al canon, son el canon. En lo relativo a la Licencia, no está en el 3%, sino en el 3'2%, los Ayuntamientos interpretan que no es lógico, por eso, al conceder las licencias, una de obra y otra de actividad, al no estar regulado, es un tema que se resolverá en el ámbito de la jurisprudencia. Hasta ahora el Ayuntamiento ha cobrado el importe de la licencia de obra por el importe total y nadie ha interpretado jurídicamente este tema, que al final llegará al Tribunal Constitucional o, tal vez, al Europeo, y hace falta una sentencia en este sentido. Sobre el informe de intervención requerido que indique la valoración por aerogenerador, decir que el importe de 1.500 euros por cada uno de ellos es una cantidad superior a los impuestos establecidos hay que sumar la ocupación del monte público, y sobre la cantidad de aerogeneradores a instalar en el parque eólico es este Pleno quien lo decide.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, interviene para aclarar que su Grupo votará a favor porque se trata de energías alternativas, solo quiere saber cuantos molinos y cuantos parques van a haber en Almansa, se viene hablando del 5 ó 6% de estas instalaciones del total en Castilla-La Mancha a ubicar en esta localidad, cuando en relación con la población castellano manchega, Almansa solo alcanza el 2%.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para solicitar los informes técnicos y jurídicos correspondientes, indica que en las anteriores ocasiones no llegaron debatirse por Pleno, se retiró el punto del Orden del Día en una de ellas, y en la otra quedó sobre la mesa. Otra cosa es que el Sr. Cuenca sepa, debido a su condición de Concejal del Área, ciertas cosas que no ha comentado con anterioridad, sino que las ha expuesto en este pleno, y no es que el Grupo Popular no se fie de su palabra, pero no es suficiente, por eso vuelve a insistir en informes técnicos que avalen lo que manifiesta el Sr. Concejal D. Miguel Cuenca. Solicita que por los técnicos se cuantifique cuanto se va a percibir por el canon de ocupación de monte público, si el equipo de gobierno lo tiene todo tan claro, que traigan los informes a un próximo pleno, otra duda es cuando se percibirá por el Impuesto de Bienes Inmuebles, que por el Departamento de Recaudación se cuantifique, y que se sepa de las cifras ciertas de las que se está hablando.

Finaliza el turno de palabra con la intervención de D. Miguel Cuenca indicando al Sr. Teruel que en las dos Comisiones Informativas anteriores, el Sr. Interventor podía haber aclarado las



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

dudas que ha expuesto, de todas formas, el coste por ocupación de monte público asciende a 10 euros por hectárea, y que el Convenio dice que se mejorará en todo lo relativo a futuros convenios que firme dicha empresa en Castilla-La Mancha

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, y con ocho votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación aprueba el Convenio Eólico "Hoyuela-Rosales" de Endesa, cuyo contenido es el siguiente:

*** CONVENIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA-ECYR, S.A. PARA EL DESARROLLO EÓLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, vecino de Almansa, provincia de Albacete, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Santa María, 2, y titular del D.N.I número XXXXXXXXX

De otra parte, D. FELIX CATAÑO CATAÑO y D. JUAN VELASCO LÓPEZ, mayores de edad, vecinos de Sevilla, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Balbino Marrón s/nº, Edificio Viapol, Módulo V, 41018 de Sevilla y titulares de los D.N.I. números XXXXXXXXX y XXXXXXXXX, respectivamente.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno Municipal de 7 de junio de 2004

Los siguientes, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES S.A., con el mismo domicilio que sus representantes a efectos de notificaciones, titular del Código de Identificación Fiscal número A-61234613 (desde ahora ECYR), mediante poder otorgado ante el notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García, el día 17 de Mayo de 2000, con el número 1571 de su protocolo.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad bastante para este acto y, de su libre y espontánea voluntad,

EXPONEN

1º.- Que el AYUNTAMIENTO contempla el desarrollo eólico en su término municipal, con objeto de obtener las máximas ventajas socioeconómicas y de desarrollo local, comarcal y regional. Esta iniciativa se considera por el AYUNTAMIENTO del máximo interés, al tratarse de la generación de una energía limpia, renovable y no contaminante, susceptible de ser un elemento generador de riqueza para el municipio y sus ciudadanos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

2º.- Que ECYR, en su calidad de empresa dedicada a la promoción, construcción, montaje y explotación de proyectos basados en el uso de las energías renovables para la producción de energía eléctrica, tiene establecido entre sus líneas prioritarias de actuación un Plan Estratégico dirigido al desarrollo de la Energía Eólica en Castilla-La Mancha, y con especial interés en el término municipal de Almansa (Albacete).

3º.- Que según Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 29 de Junio de 2000, se aprueba la concesión a ECYR, dentro de su Plan Eólico Estratégico, del área de investigación AB-25: "Los Rosales", en el término municipal de Almansa.

4º.- Que en la mencionada área de investigación, ECYR ha proyectado sendos parques eólicos denominados: "Los Rosales" y "Las Hoyuelas", los cuales cuentan con las correspondientes Autorizaciones Administrativas y Concesión de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, expedidas por la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad, con fecha 15 de Mayo de 2001.

5º.- Que el AYUNTAMIENTO es titular de los siguientes montes incluidos en las zonas de afección de los parques eólicos citados en el párrafo precedente:

Monte Público nº 70 del C.U.P. denominado "Pinar de Almansa"

En el Anexo 1 se adjuntan planos y documentos acreditativos que certifican la titularidad.

6º.- Que ECYR, en base a su participación en los numerosos proyectos de parques eólicos ubicados en todo el territorio nacional, dispone de la experiencia suficiente para llevar a cabo la evaluación de recursos de viento, así como la construcción de nuevas instalaciones eólicas, incorporando el conocimiento de la más adecuada tecnología de aerogeneradores y de planta.

7º.- Que, por imperativo de la legislación actualmente vigente en materia de generación de energía eléctrica en Régimen Especial, ECYR actuaría a base de ceder sus derechos y obligaciones a terceras sociedades de su grupo encargadas de la explotación de los parques eólicos, contando con la autorización previa tanto del AYUNTAMIENTO como de la Comunidad Autónoma.

8º.- Que la futura instalación, por parte de ECYR, de infraestructuras eólicas en el término municipal de Almansa, deberá conllevar una serie de vínculos de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y ECYR, en virtud de los cuales ambas partes acuerdan el otorgamiento del presente Convenio, sobre la base de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El objeto del presente Convenio reside en el establecimiento y la regulación de las relaciones entre el AYUNTAMIENTO y ECYR, como consecuencia de la promoción, tramitación, construcción, explotación, operación y mantenimiento de los parques eólicos de "Los Rosales" y "Las Hoyuelas".

Mediante el presente documento, el AYUNTAMIENTO otorga en exclusividad a ECYR la opción para que ésta, previa autorización de la Consejería competente de la Comunidad Autónoma, pueda obtener una Concesión de Ocupación de Monte Público sobre los terrenos descritos en el expositivo quinto, con sujeción a los pactos convenidos en este Convenio.

La titularidad del permiso de Ocupación de Monte Público podrá constituirse a favor de ECYR o de tercera persona jurídica designada por ésta, que quedará igualmente vinculada en los términos del presente Convenio, contando con el conocimiento y visto bueno del AYUNTAMIENTO y Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

2.1.- ECYR se compromete a realizar un estudio completo de las posibilidades de aprovechamiento de energía eólica en el área de investigación referida, optimizando los proyectos tanto desde el punto de vista ambiental, tecnológico, como desde los intereses municipales.

2.2.- El AYUNTAMIENTO se compromete a informar favorablemente la autorización, a favor de ECYR, de la Ocupación de Monte Público de los terrenos indicados en el expositivo quinto, con destino a la construcción y explotación de parques eólicos e infraestructuras eléctricas asociadas, por un plazo de 30 años. Este periodo podrá ser prorrogado previa nueva solicitud de ECYR al AYUNTAMIENTO.

El plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior comenzará a contabilizarse a partir de la puesta a disposición de ECYR de los terrenos de referencia, una vez totalmente finalizado el expediente de Ocupación de Monte Público.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO tramitará el oportuno expediente administrativo relativo a la concesión del aprovechamiento eólico de los terrenos referidos, con carácter privativo a favor de ECYR.

2.3.- ECYR se compromete a realizar los parques eólicos respetando escrupulosamente la Normativa Municipal vigente. En este sentido, si dicha Normativa, y en especial la de carácter urbanístico, dificultara la construcción y/o explotación de los parques eólicos y/o su infraestructura eléctrica asociada, el AYUNTAMIENTO se compromete a tramitar, en el menor plazo de tiempo posible, las adaptaciones necesarias en la misma para solventar las restricciones existentes.

2.4.- El AYUNTAMIENTO se compromete a:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- Otorgar todas las licencias, permisos y autorizaciones de cuantas obras sean necesarias para la construcción de los parques eólicos (Anexo 2), incluyendo accesos, viales, obra civil, infraestructura eléctrica, línea de evacuación de energía y, en su caso, subestación, así como las precisas para su posterior explotación y modificación en adecuación a las mejoras y adelantos tecnológicos, todo ello dentro de la legalidad vigente.

- Autorizar las servidumbres de paso que fuesen necesarias, siempre que discurran por terrenos de propiedad municipal.

2.5.- ECYR se compromete a respetar los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas permanentes o temporales y no entorpecer, cortar o inutilizar las servidumbres de paso, cauces, manantiales o instalaciones de los terrenos, salvo que previa solicitud, el AYUNTAMIENTO lo autorice.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIONES

En contraprestación por los compromisos adquiridos por el AYUNTAMIENTO en la estipulación segunda, ECYR se obliga a desembolsar las siguientes contraprestaciones económicas:

3.1.- Para aquellos aerogeneradores e infraestructuras asociadas que se ubiquen dentro de los montes de titularidad municipal indicados en el expositivo quinto, ECYR abonará al AYUNTAMIENTO una contraprestación económica anual de 1.650 € (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) por aerogenerador instalados en dichos terrenos. En ésta cantidad se considera incluido el importe total del Canon anual de Ocupación de Monte Público correspondiente a los terrenos de referencia.

3.2.- ECYR abonará al AYUNTAMIENTO, por una sola vez y de acuerdo a las condiciones de desembolso fijadas más adelante, una contraprestación cifrada en 500.000.- € (QUINIENTOS MIL EUROS). En la antedicha cantidad se entenderán incluidas las correspondientes liquidaciones que, en concepto de Licencia de Obras, Licencia de Actividad, Licencia de Apertura, o cualesquiera otros tributos, tasas, y/o compensaciones puedan gravar las instalaciones, edificaciones y terrenos (Anexo 2), el desarrollo de la actividad de los parques eólicos o las actuaciones tendentes a la adecuación de la Normativa municipal a lo expresado en la estipulación 2.3.

En especial, queda incluida en la cantidad mencionada en el párrafo anterior la contraprestación de cualquier tipo que pudiera corresponder según lo previsto en el Art. 64.3 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, modificada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

3.3.- Asimismo, ECYR abonará anualmente al AYUNTAMIENTO un canon por importe de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) por aerogenerador implantado en el término municipal. En dicha cantidad se entenderán incluidas las correspondientes liquidaciones que, en concepto de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Impuestos sobre Actividades Económicas u otros tributos, puedan gravar



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

las instalaciones, edificaciones y terrenos, o el desarrollo de la actividad de los parques eólicos en cada una de las anualidades (Anexo 2).

3.4.- En concepto de pago adelantado de las cantidades a que se hace referencia en los apartados 3.1 y 3.3 anteriores, ECYR abonará al AYUNTAMIENTO la cantidad de 365.000 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS), correspondientes al importe total actualizado a percibir por el AYUNTAMIENTO durante los cuatro primeros años de explotación del parque eólico. Esta cantidad se hará efectiva según el calendario de pagos que figura en la estipulación

3.5.- A partir del año 5 de explotación del parque eólico, el pago de las cantidades resultantes a favor del AYUNTAMIENTO y que aparecen recogidas en las estipulaciones 3.1 y 3.3, se harán efectivas en tres pagos, a lo largo de cada año, a los 30 días del final de cada cuatrimestre.

3.6.- Las contraprestaciones a que se hace referencia en las estipulaciones 3.2 y 3.4 serán abonadas por ECYR al AYUNTAMIENTO según el siguiente calendario de pagos a cuenta:

- Un primer pago a cuenta de 125.000 € (CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS) a la firma del presente Convenio.
- Un segundo pago a cuenta de 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS), a la concesión, por parte del AYUNTAMIENTO, de la Licencia de Obras para el parque eólico y su infraestructura de evacuación.
- Un último pago de 500.000 € (QUINIENTOS MIL EUROS) a la obtención del Acta de Puesta en Marcha y Licencia de Apertura del parque eólico y su infraestructura de evacuación asociada.

3.7.- ECYR se compromete a mantener las contraprestaciones otorgadas al AYUNTAMIENTO en el nivel de las más altas que pudiera ECYR establecer con otros Ayuntamientos de la Comunidad, en zonas con un potencial eólico equivalente y de acuerdo a la potencia nominal unitaria de los aerogeneradores, garantizando una mejora de las mismas para igualar estas contraprestaciones.

3.8.- Las cantidades a que se hace referencia en la estipulación 3.5 se actualizarán anualmente a partir del décimo año, en función del Índice de Precios al Consumo (IPC) que periódicamente publica el Boletín Oficial del Estado, o índice que lo sustituya

CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE USOS

Durante el periodo de vigencia del presente Convenio, el AYUNTAMIENTO conservará y tendrá el pleno dominio de los montes de su titularidad objeto del presente Convenio, y en caso de permuta o transmisión de los citados Montes Públicos deberá informar de ello a ECYR, siendo imprescindible que el nuevo propietario o titular, acepte y se subroge, sin excepción, en todos los derechos y deberes derivados del presente Convenio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El AYUNTAMIENTO podrá ejercitar plenamente sobre los montes de referencia todas las facultades inherentes a su derecho de titularidad, siempre que las mismas no sean incompatibles con la explotación del parque eólico.

Con carácter expreso, ambas partes acuerdan que el AYUNTAMIENTO podrá hacer uso de los citados montes con actividades compatibles con el aprovechamiento eólico de los mismos, tales como la actividad agrícola, forestal y ganadera, siempre que no se alteren las condiciones habituales de viento en la zona ni pueda inducir daños en las instalaciones del parque.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO se compromete a no construir en estos montes, ni permitir la construcción por terceros, de edificación o instalación alguna que pudiera interferir con su futuro aprovechamiento eólico hasta la extinción del presente Convenio.

QUINTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Si durante la vigencia del presente Convenio se dieran circunstancias que cuestionaran gravemente la viabilidad de los proyectos, o cualquier otra causa que imposibilitara llevar a cabo la instalación y/o explotación de los parques eólicos por razones técnicas, económicas o por falta de obtención de los permisos o licencias administrativas necesarias, ECYR podrá, previa notificación fehaciente al AYUNTAMIENTO, rescindir el Convenio con estricta observación de los compromisos adquiridos hasta el momento de la mencionada notificación, sin incurrir por ello en responsabilidades adicionales y no generando indemnización o compensación alguna para el AYUNTAMIENTO.

A la extinción del Convenio, sea cual fuere su causa, ECYR o la Sociedad Explotadora del parque retirará a su costa las instalaciones y edificaciones de su propiedad ubicadas en los montes de titularidad del AYUNTAMIENTO, contando con un plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de extinción.

Si transcurrido el citado plazo las instalaciones no hubieran sido retiradas, el AYUNTAMIENTO podrá optar entre exigir la retirada total o parcial de las instalaciones y edificaciones o bien hacerlas suya sin que por ello tenga que abonar ningún tipo de contraprestación indemnizatoria por tal concepto a ECYR o la Sociedad Explotadora del parque.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN

Para cuantas diferencias pudieran derivarse de la interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Almansa con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

ANEXO 1

PLANOS DEL MONTE PÚBLICO Y
DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE SU PROPIEDAD

ANEXO 2

CONCEPTO GENERAL DE PARQUE EÓLICO

En el presente Anexo se describen, de una forma genérica, las diferentes obras, instalaciones y equipos que componen un parque eólico para generación de energía eléctrica.

1. Camino principal de acceso a las instalaciones eólicas
2. Viales interiores hasta pie de aerogeneradores
3. Cimentaciones de los aerogeneradores
4. Aerogeneradores y equipo asociado
5. Centros locales de transformación
6. Canalizaciones subterráneas y cableado entre aerogeneradores y centros locales de transformación
7. Subestación eléctrica y edificio de control
8. Canalizaciones subterráneas y cableado entre centros locales de transformación y la subestación eléctrica.
9. Línea eléctrica aérea de evacuación de energía
10. Línea telefónica
11. Acometida de agua
12. Torres meteorológicas y pararrayos
13. Cualquier otra obra, instalación o equipamiento necesarias para el adecuado funcionamiento del parque eólico.***

De forma excepcional, vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para explicar el voto, manifiesta que ha sido en contra porque carecen de informes técnicos, y con este voto en contra, si procediese, podrían impugnar el Convenio ante los Tribunales, cosa que no podrían hacer si su voto hubiese sido diferente.

-
7. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA OCUPAR MONTE PÚBLICO CON PARQUE EÓLICO EN PARAJE "SIERRA DE LA OLIVA."**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Previo dictamen favorable por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, con la abstención del Grupo Popular, y que propone al Pleno faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización. Interviene el Sr. Concejales de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto, manifestando que el tema de avales se depositan ante la Junta de Comunidades, y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, quien toma la palabra para decir que sería conveniente hacer una declaración institucional en esta legislatura sobre instalación de parques eólicos, hacer un contrato tipo y no volverse loco a la hora de ver Convenios y que para toda aquella empresa que quiera instalar un parque eólico en Almansa se tenga una base a la hora de redactar el Convenio, también sería conveniente que las negociaciones con la mercantil las llevase un técnico, considera que tal vez sería mejor cuantificar las percepciones no por cantidades fijas, sino por rendimiento de la empresa. Finaliza su intervención proponiendo una Comisión entre un Grupo de Concejales del Ayuntamiento y representantes del Foro de la Participación Ciudadana para redactar este Convenio tipo.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral interviene para decir que su Grupo mantendrá el voto de la Comisión Informativa.

Vuelve a tomar la palabra D. Miguel Cuenca Martínez manifestando, sobre el contrato tipo que ha propuesto D. Antonio López, lo contempla la propia Ley y para un acuerdo concreto lo marca el mercado, por eso hay una cláusula en todos los Convenios diciendo que se revisarán en función con futuros convenios de esa empresa con otros Ayuntamientos. Se determinó buscar cuatro parques y aún no están hechos, en total hay 96 molinos que producen en torno a los 100 Megawattios, ocupando el monte público un total de 100 Hectáreas de las 53.000 que tiene Almansa. Han tenido interés en ubicar los molinos en otras zonas, como puede ser el Mugarón y este Ayuntamiento no ha querido, por eso se quiere formar una Asociación de Municipios, que se debatirá en el punto siguiente.

D. Antonio López Cantos vuelve a intervenir manifestando que entiende que en esta legislatura serán cuatro los parques a instalar, por lo que votarán a favor.

D. José Luis Teruel reitera el voto emitido en Comisión Informativa.

A continuación, es el Sr. Alcalde-Presidente quien interviene manifestando al Sr. Concejales, D. Miguel Cuenca que invite a los Concejales para que visiten las ubicaciones, manifiesta que han pasado muchas empresas y solo se han autorizado a tres de ellas porque no quieren romper el paisaje. Hubo una de ellas que quería instalar aerogeneradores en el cerro del Mugarón, y tuvo una reunión con los Alcaldes de Bonete, Ayora y Alpera para que no lo pusiesen, con el fin de proteger el paisaje.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente y con ocho votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el pliego de condiciones técnicas para ocupar el monte público, con la instalación de un parque eólico en "Sierra de la Oliva" por Unión Fenosa Renovable, S.A., cuyo contenido queda como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 70 DEL C.U.P. "PINAR DE ALMANSA", PERTENECIENTE AL



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "SIERRA DE LA OLIVA", POR LA EMPRESA EN EL UNIÓN FENOSA RENOVABLE, S.A.

UNO.- La ocupación de 15 Has. tendrá carácter temporal y se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con vigencia exclusivamente mientras persiste la concesión que la origina. Se fija en un plazo máximo de 30 años, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar.

El importe del canon establecido será actualizado anualmente conforme a las variaciones que, en más o en menos, experimente el índice general de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya en el futuro, teniendo como referencia para la primera actualización el índice general que se publique para el año de la aprobación del presente pliego de condiciones y en las sucesivas anualidades el índice que corresponda al año anterior, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo nº 174.2 del Reglamento de Montes (Decreto 485/1962 de 22 de Febrero).

DOS.- El canon anual a satisfacer por la entidad beneficiaria, EN EL UNIÓN FENOSA RENOVABLE, S.A., será de sesenta mil euros (60.000 euros), que se abonarán conforme a la normativa aplicable por la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con la siguiente distribución: El 85%, es decir 51.000, al Ayuntamiento de Almansa y el 15% de acuerdo con los artículos 333 al 336 del Reglamento de Montes y el Decreto 2479/1966 de 10 de septiembre, en concepto de fondo de mejoras, a sea 9.000 euros, en la c/c nº 2105-1000-21-0102207463 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (que se harán efectivos dentro de los dos primeros meses del año natural, salvo el canon del primer año, que se prorrateará proporcionalmente hasta el 31 de diciembre).

TRES.- La Sociedad beneficiaria presentará, con carácter previo y hasta la resolución del expediente por la Consejería, un aval bancario o depósito (c/c nº 2105-1000-23-010078259/7 de la C.C.M.) a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su custodia en estos Servicios Provinciales, por un valor de 60.000 euros. Este aval se hará efectivo en el supuesto de producirse daños con motivo de la instalación del Parque Eólico.

Una vez resuelto el expediente y terminadas las obras, si no hubiera sido necesario el uso de este aval o depósito por el Servicio, se procederá a la devolución del mismo, previa petición de la sociedad beneficiaria.

CUATRO.- Unión Fenosa Renovable, S.A. depositará en la Tesorería Municipal una fianza en cuantía de 60.000,00 euros, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente, para su custodia en aquélla, hasta la finalización de la ocupación del monte público.

CINCO.- La concesión de la ocupación no podrá ser traspasada ni explotada en beneficio de terceros, sin previo consentimiento del Ayuntamiento propietario del monte y autorización de la Consejería de Medio Ambiente de "CASTILLA-LA MANCHA".

SEIS.- Todas las instalaciones derivadas de esta autorización deben cumplir las normas legalmente establecidas, debiendo contar el concesionario con la conformidad escrita de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de "Castilla La Mancha", o de quien corresponda.

SIETE.- Las obras que se deriven de la condición anterior y que suponga una actuación fuera de la zona ocupada, deberán contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

OCHO.- En la ejecución de las obras e instalaciones se adoptarán todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios ni provocar perturbaciones al orden natural, en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes, debiendo instalar



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del mas mínimo peligro debiéndose a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje. Se considera que el trazado de los nuevos caminos y el arreglo de los existentes deberá ceñirse a lo establecido en los proyectos presentados, sin que su anchura pueda superar la proyectada ni la pendiente de los mismos sobrepase el 14%. En los tramos en que los caminos superen el 10% deberán tomarse medidas para evitar la erosión, tales como apertura de cunetas, asfaltado de los tramos, etc.

Se considera conveniente evitar la construcción de nuevos caminos, si se puede acceder de un parque eólico a otro a través de los caminos realizados para cualquiera de ellos.

Así como evitar la realización de movimientos de tierra innecesarios (ensanches para evitar maniobras, aparcamientos, etc.).

En caso de proceder a la apertura de canteras de préstamos, éstas deberán regularse de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/73 de Minas y el Real Decreto 299/82 de Restauración del espacio natural afectado por actividades extractivas.

Las Líneas aéreas, deberán contar en los conductores con protectores salvapájaros para evitar accidentes de las aves por colisión. Así mismo se tomarán las medidas pertinentes para evitar problemas de electrocución de dichas aves.

NUEVE.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directamente o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

DIEZ.- El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de todas las reglas de policía forestal que rijan para el monte.

ONCE.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por su actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc., y tampoco se podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de Estado de intereses públicos o social, siempre que no se opongan a los términos de esta concesión o se proyecten de forma que sean compatibles con ella.

DOCE.- Si el beneficiario hace nacer un riesgo como consecuencia de las causas que motiven la ocupación, directa o indirectamente será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en el monte, aunque no medie culpa por su parte.

TRECE.- El beneficiario velará por la evitación de incendios que puedan afectar al monte y adoptará cuantas medidas sean necesarias a tal fin y queda obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales y especialmente el Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 20 de Diciembre sobre incendios forestales, y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre (de Montes).

CATORCE.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para que se concedió
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

f) Cesión incontestada o subrogación de terceros.

QUINCE.- Finalizada la presente autorización o declarada la caducidad por cualquiera de las causas especificadas en el apartado anterior, la ocupación quedará sin efecto alguno y el beneficiario no tendrá derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna ni por parte de la Entidad propietaria del monte ni por la Consejería de Medio Ambiente, debiendo dejar el concesionario la zona afectada en la forma que se determine por el Servicio Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Albacete.

En todo caso, si no se dispone su demolición las instalaciones y edificaciones construidas por el beneficiario, con carácter permanente revestirán en condición de uso, y únicamente podrá retirar en un plazo de tres meses a partir de la fecha de declaración de caducadas las obras e instalaciones provisionales, productos, materiales y utillaje, ya que pasado dicho plazo quedarán a beneficio de la Entidad propietaria del monte sin que por ello el beneficiario tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.

DIECISÉIS.- La autorización se efectúa con carácter de contrato administrativo, y por tanto, queda excluida del ámbito de aplicación de las vigentes leyes de arrendamientos rústicos y urbanos; siendo de aplicación cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de U.P. y todas aquellas que se dicten en el futuro concerniente a la inspección, vigilancia, seguridad del monte.

DIECISIETE.- La Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento propietario del monte no son responsables de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas en los terrenos ocupados, como consecuencia de las existencias forestales o del aprovechamiento del monte.

DIECIOCHO.- El beneficiario está obligado al pago de tributos y cánones establecidos en la normativa vigente, así como al cumplimiento de las obligaciones, complementarias del presente condicionado, que se deriven del convenio suscrito con la referida entidad mercantil con fecha 30 de septiembre de 2.003, según acuerdo plenario de 24 de octubre de 2.003, punto 5º.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EÓLICOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vistos los Estatuto de la Asociación de Municipios para el desarrollo de energías alternativas, la Comisión dictamina favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, la aprobación de estos y que a continuación se transcriben:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE ENERGÍAS ALTERNATIVA

TITULO I: DENOMINACIÓN Y REGIMEN LEGAL

ARTICULO 1º.- Se constituye en asociación que se denominará "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS" (ADAEA).



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La asociación es una entidad sin fines de lucro , que se regirá por lo dispuesto en la Ley 191/64 de 24 de Diciembre, los presentes estatutos y Reglamentos de Régimen Interno , en su caso , así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Órganos Directivos dentro de la esfera de su respectiva competencia.

ARTÍCULO 2º.- Esta asociación , una vez inscrita en su Registro correspondiente, dispondrá de plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

TITULO II: DOMICILIO SOCIAL Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 3º.- La Asociación fija su domicilio en el EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, en Paseo de la Libertad. Podrán ser creados locales sociales en otras localidades mediante acuerdo de la Junta Directiva, que también tendrán facultades para poder cambiar el domicilio social como el resto de las sedes.

ARTÍCULO 4º.- La Asociación tendrá ámbito de actuación nacional.

TITULO III: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 5º.- OBJETIVOS:

* La defensa de los intereses municipales de las Asociaciones y Municipios en cuyos ámbito estén establecidas instalaciones de producción de energía alternativa.

* Coordinar la actividad institucional de la Asociación y Ayuntamientos, así como asesoramiento y servicios para el cumplimiento de sus fines y logro de objetivos en todos los órdenes.

* Promover la coordinación de soluciones a los problemas comunes y representar a todos sus miembros ante los organismos e instituciones públicas y privadas.

* Organización y gestión de actividades de formación e información.

* Promover y defender el derecho a la autonomía municipal en lo referente a la problemática de producción energética y las empresas explotadoras de tal actividad.

* Elevar propuestas a Gobierno Autonómicos e instituciones del Estado respecto a la normativa que afecte al tema de producción de energía alternativa , en especial, el tratamiento retributivo , fiscal y afección al medio ambiente.

* La Asociación pretende servir de núcleo de convergencia y representación de todos los municipios , entidades y agentes interesados en el desarrollo igualitario y armónico de la s energías alternativas en el ámbito de la Asociación , para conseguir los siguientes objetivos:

a) Participar y diseñar los recursos energéticos alternativos de manera igualitaria en todos los municipios .

b) Sensibilizar a las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatal, así como a las Instituciones Comunitarias Europeas al objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos energéticos de los municipios de cara a su desarrollo armónico e integral.

c) Servir a los asociados de centro receptor y distribuidos de toda información relativa al desarrollo energético Local, Comarcal y Regional, tanto a nivel nacional como internacional , centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones , recursos y proyectos existentes en cada momento y susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o sus asociados.

d) Posibilitar entre los asociados el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito de las energías alternativas .



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

e) Potenciar el establecimiento de procesos que conduzcan a la puesta en marcha de manera igualitaria y armónica, los distintos programas de desarrollo energético en el ámbito de los municipios asociados.

* Para alcanzar dichos objetivos, la Asociación podrá desarrollar las actividades siguientes:

a) Sensibilizar al tejido social de los municipios asociados sobre la problemática, recursos, acciones y proyectos que contribuyan a sus intereses de desarrollo.

b) Organizar, coordinar y realizar actividades informativas, tales como seminarios, conferencias, jornadas, investigaciones y estudios relativos a los problemas y ventajas de los proyectos, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte escrito, audiovisual o electromagnético, de carácter especializado, didáctico o meramente divulgativo.

c) Solicitar ante cualquier instancia, informar y ejecutar en su caso, cualesquiera Programas o Proyectos relativos al Desarrollo Energético Local, Comarcal ó Regional.

d) Proyectar, preparar y ejecutar cuantas acciones o actividades sean necesarias para conseguir una adecuada información y puesta al día permanente de los miembros de la Asociación.

e) Promover, coordinar y organizar actividades educativas para elevar el conocimiento de la actividad y proyectos energéticos.

f) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas.

g) Realizar cuantas actividades puedan resultar conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriores, que redunden en la mejora del nivel de vida y bienestar de la población de los municipios asociados.

TÍTULO IV: DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6º.-

1.- Podrán pertenecer, como socios de la Asociación, todos los municipios que manifiesten, mediante el correspondiente escrito dirigido al Presidente, su voluntad expresa aprobada en pleno de adherirse a la misma y de cumplir los fines estatutarios.

2.- El Presidente trasladará la solicitud a la Junta Directiva que deberá resolver en el plazo no superior a treinta días.

3.- No se adquiere la condición de socio mientras no se satisfaga la cuota de entrada que, en su caso, haya establecido la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7º.- Se perderá la condición de socio:

1.- Por decisión voluntaria del asociado, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

2.- Por sanción impuesta por la Junta Directiva motivada por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.

El acuerdo de expulsión se notificará por escrito al municipio afectado y, contra él, cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

3.- La baja por cualquier motivo de la Asociación no exime al asociado del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.

ARTÍCULO 8º.- Los socios tienen los siguientes derechos:

a) Elegir y ser elegidos, en su caso, para formar parte de la Junta Directiva y/o de las Comisiones o Mesas Sectoriales que puedan crearse.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- b) Participar con voz y voto en la Asamblea General.
- c) Aprobar , si procede, en Asamblea, el Balance del ejercicio y el Presupuesto anual.
- d) Solicitar información sobre cualquier aspecto de la marcha de la Asociación que pueda resultarle de interés.
- e) Los demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos de la Asociación, o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

ARTÍCULO 9º.- Son obligaciones de los socios:

- a) Asistir a las Asambleas Generales y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Sociales.
- b) Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos.
- c) Desembolsar las cuotas de entrada y periódicas que acuerde la Junta Directiva.
- d) Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por la Asamblea General , la Junta Directiva o Comisiones o Comités que pudieran crearse.
- e) Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y estatutarios o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

TITULO V : ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 10.-

1.- El Órgano supremo de la Asociación es la Asamblea General, la cual estará integrada por todos sus asociados.

2.- Los Municipios podrán designar un representante y un suplente en la Asamblea General.

3.- Con carácter general , cada socio o representante presente en la Asamblea tendrá un voto.

ARTÍCULO 11.-

Se requerirá el voto de la mayoría simple de los asociados presentes para decidir sobre los asuntos siguientes:

- a) Aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- b) Cese anticipado de los miembros de la Junta Directiva .
- c) Disposición o enajenación de bienes inmuebles.
- d) Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior , en su caso.
- e) Acordar las cuantías de las cuotas de ingreso , cuotas periódicas y su forma de pago.
- f) Cuenta y Balance del ejercicio , Presupuesto anual y Memoria o Plan de Actividades.
- g) Control de la actividad y gestión de la Junta Directiva .
- h) Elección o sustitución de los miembros de la Junta Directiva.
- i) Cualquier otro asunto que la competa en virtud de los presentes Estatutos o de normas legales o reglamentarias.

ARTÍCULO 12.-

1.- La Asamblea General podrá tener carácter ordinario o extraordinario.

2.- Se reunirá la Asamblea con carácter ordinario una vez al año, en virtud de convocatoria de su Presidente, y con al menos quince días de antelación a la fecha de aquélla.

3.- La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario a convocatoria de la Junta Directiva, por propia iniciativa o a petición escrita de una quinta parte de los asociados.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La convocatoria deberá efectuarse con una semana de antelación.

4.- De cada una de las reuniones celebradas se levantará la correspondiente Acta que autorizará el Secretario.

ARTÍCULO 13.-

1.- La convocatoria de la Asamblea General, tanto como extraordinaria, se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar debiendo, además, incluirse en aquel cualquier asunto que estando dentro de los fines de esta Asociación haya sido expresamente solicitado por escrito por la menos dos miembros de la Junta Directiva o por la quinta parte de los asociados. Dicha solicitud deberá presentarse, al menos, con diez días de antelación respecto de la fecha de celebración de la Asamblea.

2.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando a ellas concurren, presentes o representados, la mayoría de los asociados; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes siempre que igualen o superen la quinta parte de los inscritos.

3.- La reunión en segunda convocatoria se celebrará válidamente siempre que transcurra, cuando menos, media hora después de la prevista para la primera convocatoria.

ARTÍCULO 14º.-

1.- La Junta Directiva es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación.

2.- La Junta Directiva de la Asociación, estará formada por siete miembros distribuidos de la siguiente manera.

- Presidente.
- Vicepresidente 1º.
- Vicepresidente 2º.
- Secretario.
- Tesorero.
- 2 vocales.

3.- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General, de entre los representantes de los asociados. Su mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos.

4.- Compete a la Junta Directiva:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
- c) Adoptar cuantas medidas fuesen precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios y, en general, de la buena marcha de la Asociación.
- d) Elaborar para su presentación a la Asamblea el Informe Económico anual, así como Presupuesto Anual, Memoria y Plan de Actividades.
- e) Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o Normas Internas, en su caso.
- f) Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.
- g) Proponer a la Asamblea General la cuantía de la cuota de ingreso, periódicas y su forma de pago.
- h) Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas.
- i) Decidir sobre la creación y composición de las Comisiones y mesas sectoriales.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

j) Cuantas deriven de las Leyes o los Estatutos o, en general cuantas facultades no estén reservadas por aquella o por estos a otros órganos sociales.

ARTICULO 15º.- La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a instancia de cinco de sus miembros.

ARTICULO 16º.-

1.- La Junta Directiva se reunirá válidamente con asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos presentes.

2.- Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un voto.

3.- De las reuniones de la Junta Directiva se levantará la correspondiente Acta que autorizará el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

ARTICULO 17º.-

1.- El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asociación y ostentará la representación legal de la misma. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Junta Directiva y Asociación en aquellos actos que se precisen de personas naturales.

b) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Asociación como de la Junta Directiva, y la fijación del orden del día, que incluirá las propuestas de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir y moderar las sesiones y suspenderlas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

e) Visitar las actas y certificaciones de los acuerdos y actos de la Junta y Asociación.

f) Cuantas sean inherentes al cumplimiento de sus funciones como Presidente.

2.- Los Vicepresidentes 1º y 2º, y en este orden, sustituirán al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3.- El Presidente y Vicepresidentes serán elegidos por la Junta Directiva de entre sus miembros y sus mandatos durarán dos años, pudiendo ser reelegidos. Esta elección se realizará durante el mes siguiente a la fecha de renovación de cargos de la Junta Directiva.

ARTICULO 18º.- El Secretario llevará el Fichero y el Libro Registro de Socios y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la entidad. Se encargará asimismo de la redacción de las Actas, llevará los libros sociales, y de cuantas funciones le vengan atribuidas por las normas legales y estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptadas. Algunas otras funciones del Secretario son:

a) Asistir a las reuniones, con voz y voto

b) Redactar la convocatoria de las sesiones por orden de su presidente, así como notificarlas a los miembros de la Junta Directiva o a los socios.

c) Llevar un registro de Entradas y Salidas.

d) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones,

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados, custodiar los sellos y organizar el archivo de la Asociación.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

ARTICULO 19º.- El Tesorero será el responsable de la contabilidad, y llevará los libros pertinentes, avanzando la Memoria, Balance y Presupuesto.

ARTICULO 20º.-



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1.- La Junta Directiva podrá acordar la creación de Comisiones o Mesas Sectoriales a fin de delegar en ellos facultades concretas o encomendar tareas específicas cuando las necesidades lo aconsejen.

2.- Dichas Comisiones o Mesas Sectoriales darán cuenta de sus actividades a la Junta Directiva, sin perjuicio de que éstas deban informar posteriormente a la Asamblea.

TITULO VI: RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTICULO 21º.- La Asociación al constituirse cifra su patrimonio enEuros y el presupuesto anual no tendrá límite.

1.- La Asociación se nutrirá de los siguientes recursos económicos:

- a) De las contribuciones y cuotas de los asociados que se establecerán en base a:
 - Mínimo Común e igual para cada asociado.
 - Cuota por producción energética (megavatios instalados) en cada término municipal.
- b) De las rentas generales por el patrimonio de la Asociación.
- c) De las donaciones y legados a favor de la Asociación.
- d) De las subvenciones que puedan serle concedidas por cualquier Institución pública o privada, nacional o extranjera.
- e) De cualquiera otros ingresos permitidos por la legislación vigente.

2.- La cuantía de las cuotas y contribuciones de los socios será acordada por la Asamblea General que determinará asimismo el modo en que se harán efectivos.

TITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 22º.-

1.- La Asociación entrará en disolución y liquidación por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la propia voluntad de los asociados acordada en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes.
- b) Por haberse realizado ya los fines de la Asociación o ser imposible su consecución.
- c) Por sentencia judicial firme.

2.- En caso de disolución de la Asociación, el Patrimonio social del que se disponga en ese momento pasará a las Corporaciones Municipales repartido de manera equitativa a las aportaciones realizadas por los mismos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-

1.- Hasta tanto se designen los miembros de la Junta Directiva, conforme a los presente Estatutos, integrarán la misma los actuales miembros de la Comisión Gestora, quien podrá designar provisionalmente a las personas que deban cubrir sus puestos vacantes.

2.- Así mismo, mientras no se realice la elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, ejercerá las funciones de Presidente de la Asociación Manuel Martínez Gómez.

3.- La renovación de los miembros de la Junta Directiva, conforme a los presentes Estatutos se realizará en el plazo de seis meses siguientes a la fecha de inscripción de la Asociación.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La Asociación iniciará sus actividades una vez se inscriban los presentes Estatutos en el Registro Público correspondiente. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Interviene el Sr. Concejel de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien toma la palabra manifestando que les da un poco de miedo dar la opción a una Asociación de colocar los Parques Cólicos, quién mejor defiende los intereses de cada Ayuntamiento es el propio Ayuntamiento. En el documento no se recoge la cantidad que este Ayuntamiento tiene que abonar por pertenecer a la Asociación, considera que debería ser proporcional a la generación de energía que se produce en cada municipio, tampoco se indica cuál es el presupuesto de esta asociación, son cosas que dan que pensar. Puede que las empresas cólicas tengan interés que se formen estas Asociaciones para que algún Ayuntamiento no pueda negarse a que se instalen en su término municipal, tampoco se sabe hasta que punto se puede obligar a poner molinos a un municipio que no quiere.

Seguidamente interviene D. José Luis Teruel Cabral, en calidad de Portavoz del Grupo Popular para decir que otra vez viene un tema al Pleno sin informar, ni jurídicamente ni desde el departamento de Intervención, esto es suficiente como para sacarlo del Orden del Día. Considera que se están dando atribuciones a una Asociación que puede entrar en colisión con las que la Ley otorga a las Entidades Locales, por otro lado le gustaría saber cuando le costaría al Ayuntamiento pertenecer a dicha Asociación. El artículo 21 no pone el Patrimonio, ni siquiera Presupuesto anual, no se sabe nada del coste económico. Por otro lado, el Ayuntamiento cuanta con trabajadores que ya velan por los intereses municipales y no la Asociación, ¿quién mejor que el propio Ayuntamiento?, otros, en cambio, los mas pequeños, tal vez no cuenten con estos técnicos, pero en este caso, pueden contar con los de Diputación. De entrada pide dejar el punto sobre la mesa, que se presenten los informes técnicos y que, por lo menos, se vea el significado de esa Asociación, reiterar que los técnicos municipales defenderán mejor los intereses del Ayuntamiento que dicha Asociación, quiere tener la certeza que pertenecer a la misma es beneficioso para Almansa, sin intereses ocultos.

Vuelve a intervenir D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que es una Asociación sin ánimo de lucro, defiende sus intereses globalmente en vez de individualmente, es un tema que podía haber llevado la F.E.M.P., pero al ser tan específico se ha optado por crear esta asociación. Decir que no se sabe el patrimonio ni nada del tema económico porque aún uno está en marcha, esta Asociación no va a decidir por Almansa ni por nadie, se trata que un grupo de Ayuntamientos quieren constituirse para defender sus intereses, apoyarse, estudiar los Convenios, etc, pero no podrán tomar acuerdos, es todo mucho más sencillo de lo que están diciendo. Se ha nombrado de Presidente al Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Higeruela, que pertenece a un partido independiente, y se ha elegido así porque no se quiere que tenga color político.

A continuación, es el Concejel de Montes, D. Pascual Blanco quien toma la palabra indicando que la intervención del Sr. Cuenca le deja mas tranquilo, los intereses se defienden mejor desde una asociación, pero quiere saber si se puede dejar de pertenecer en cuanto se quiera por si no funciona como en un principio se pensaba.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que se lleve el Convenio a los Servicios Jurídicos y Técnicos del Ayuntamiento y se aclaren las dudas suscitadas, por lo que solicita dejar el punto sobre la mesa al no ser un tema extremadamente urgente y se tome la decisión con todos los elementos de juicio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. Miguel Cuenca manifiesta que es una Asociación de pertenencia voluntaria, cuando se considere conveniente se cesa. Esta Asociación no redactará un Convenio para Almansa, pero ayudará a mejorarlo, continúa diciendo que no tiene inconveniente en dejar el punto sobre la mesa ni que se excluya a nadie, ni hay ningún problema, pero ha sido un proceso largo, ya dilatado, pensaba que se nombrarían representantes de este Ayuntamiento que tendrán que decir en la Asamblea General cual es su Presupuesto.

Por último interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que este punto queda sobre la mesa, indicando a los Concejales de los Grupos de la Oposición vayan a las reuniones que se convoquen.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2.004.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. concejal del Área Económico-Administrativa informa sobre las variaciones que se han producido en el padrón Municipal de Habitantes:

1.- Variaciones en el número de Habitantes

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de enero de 2.003	24.433	12.053	12.380
Altas desde 1 de Enero de 2003 al 31 diciembre de 2003	953	485	468
Bajas desde 1 de Enero de 2003 al 31 diciembre de 2003	667	333	334
Población de Derecho a 31 de diciembre de 2003	24.719	12.205	12.514

2.- Causas de variación en el número de habitantes

CONCEPTOS	DEFUNCIONES	NACIMIENTOS		CAMBIO RESIDENC.	OMISIONES
		De/a Municipio	Otro Municipio	Del/al Extranj.	INSCR.INDEB.
Altas residentes en el municipio	223	551		174	5
Bajas residentes en el municipio	184	474		6	3

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
----------	-------	---------	---------



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Cambios domicilio (entre secciones del municipio)	1.549	807	742
---	-------	-----	-----

La Comisión por mayoría de los asistentes, dictamina favorablemente la aprobación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero del 2004. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente, sometido a votación, por éste se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA U.C.A. PARA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que, en el día de la fecha, en Junta de Portavoces, se propuso retirar el presente punto, acordándose, por unanimidad de los asistentes dicha retirada.

11. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.003.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Tras la exposición por el Sr. Interventor de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, se da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 1722 y que a continuación se transcribe:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2003 y visto el informe del Sr. Interventor,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2003, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO	EUROS
1.- Derechos reconocidos.	21.326.015,61
2.- Obligaciones reconocidas netas.	18.507.644,21
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1 - 2).	2.818.371,40
4.- Desviaciones positivas de financiación.	2.727.273,28



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5.- Desviaciones negativas de financiación.	0
6.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.	723.226,27
7.- Resultado de operaciones comerciales.	0
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7).	814.324,39

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio.	6.104.074,08
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.	5.341.539,60
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.	2.373.603,11
4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 - 2 + 3).	3.136.137,59
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación finalista.	3.084.815,23
6.- Remanente de tesorería para gastos generales (4 - 5).	51.322,36

2º.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, según establece el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ***

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López quien toma la palabra manifestando que son datos ya pasados, pero quiere hacer un ruego, que se diera un trato preferencial a la economía, los Presupuestos se presentan tarde, no se controla el gasto ni las compras, analizando estos números se ve que la crisis que tenemos es patentes y tal vez rocemos la inestabilidad en el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que, en contra de lo indicado por el Grupo Independiente, el Grupo Popular va a entrar a analizar estos datos, evidentemente son datos ya pasados pero hay que analizarlos hoy, porque es cuando los tenemos en nuestro poder. Si al grupo de gobierno hay que ponerle nota, les pondría un 0, la política de inversiones, contención del gasto, gestión del presupuesto y política social, tal vez, como dijo su Ministra, el Sr. Concejal de Hacienda crea que el dinero público no es de nadie. El Presupuesto del Ayuntamiento trae tres capítulos muy importantes, los gastos de personal, los gastos corrientes y gastos de inversiones, que suponen 20 millones de euros, un 90% del Presupuesto, han agotado los gastos de personal así como los gastos corrientes, y en inversiones solo han gastado un 42'2%, por lo que están frenando el desarrollo del municipio, es para que se les caiga la cara de vergüenza. Del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos son 2'5 millones de euros considerándose como desviación presupuestaria, la gestión recaudatoria ha dejado pendiente de cobro más de 5 millones de euros, también tienen ingresos pendientes de cobro como son las tasas por piscinas, que le extraña pues para poder entrar tienen que pagar, igual que visitas al Castillo, que también hay que pagar antes de entrar, también hay pendiente de cobro la tasa por licencia de apertura de establecimiento. Por otro lado decir que también



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

devolvemos dinero a otras administraciones, por ejemplo 21.000 euros de la Escuela Taller, es un dinero que teníamos concedido y no se han llevado a cabo, también del presupuesto de gastos, la atención geriátrica no han gastado más que el 66%, del Plan de Infancia no han gastado nada, del Plan de Solidaridad el 37%, hay dos partidas para becas de fomento de empleo que tampoco se han tocado. Continúa diciendo que las Escuelas Infantiles Municipales deberían ser gratuitas así como invertir más en el Patrimonio Histórico Artístico, ruega al Sr. Alcalde se de una vuelta por la ciudad, por poner un ejemplo, la Plaza de las Agustinas se encuentra en un estado deplorable, con pintadas en las paredes. Decir también que hay pendiente de recaudación 7 millones de euros, que son de difícil cobro o imposible. Si no hubiesen pedido una póliza de crédito, habría 600.000 euros en números rojos, Almansa necesita las inversiones que Vds. Les han negado, por eso no hay Estación de Autobuses, Teatro Regio, Alcantarillado, Casa del Festero y tantas otras cosas que se necesitan.

D. Miguel Cuenca vuelve a toma la palabra manifestando que hoy no es el momento del debate que se ha hecho, es en el momento de la aprobación de la cuenta general y que ha habido más ingresos de los previstos. El Presupuesto es una previsión de ingresos y gastos. A lo largo del año surgen imprevistos, bien de gastos o de ingresos. Sobre la nota 0 que dá el Sr. Cerdán, la verdad es que no esperaba menos, nunca dice si ha sido mejor o peor, esa nota no le sorprende, decir también que el dinero gastado es de todos los ciudadanos y para ellos. Sobre los gastos de personal y gastos corrientes todo está gastado porque es la parte del presupuesto que menos se mueve, el personal es el que hay, los servicios que hay en marcha tienen un gasto corriente que también es previsible, pero en el caso de las inversiones es menos previsible y más completo, el proceso suele durar más de un ejercicio, y hay que tener previsto el gasto al principio del ejercicio, por eso no se ejecuta totalmente. Ha indicado el Sr. Cerdán que la Diputación de Albacete y Junta de Comunidades deben dinero a este Ayuntamiento, es un tema que se ha explicado muchas veces, hasta que no se ejecuta la obra que cualquiera de estas instituciones ha financiado, no hacen el abono correspondiente, lo triste es que el Estado no nos deba dinero, y es porque no invirtió en Almansa. Decir también que las partidas benéficas no se han agotado porque es para transeúntes, el resto se hace mediante convenios y así se paga menos.

D. Pascual Blanco López vuelve a intervenir para decir que el Grupo Independiente entiende que no se lleva una política adecuada, su grupo colabora con el equipo de gobierno y le interesa mucho la economía municipal, finaliza su intervención manifestando que no aceptan el crédito solicitado para la rehabilitación del Teatro Regio.

D. Fermín Cerdán indica que su intervención no es inventada, es documentada a través de los documentos que les ha facilitado el departamento de intervención, para Vd., Sr. Cuenca, es el momento de dar explicaciones, en la cuenta general hacemos el debate de la cuenta general, ahora toca estudiar el Presupuesto con los datos que Vds. nos aportan, y de este documento ha derivado su anterior intervención, este sí es el momento de hablar de esto y no pasar de puntillas como quería el Sr. Concejal de Hacienda. El Presupuesto no es el previsto, es ficticio, y el Sr. Cuenca lo sabe, no han especificado el apartado de incobrables, vienen maquillando las cifras porque si quieren pedir un préstamo han de aportar datos fiables o, si lo hacen con los datos verdaderos tendrían que pedir permiso al Ministerio de Hacienda y no quieren pasar por ahí, por ejemplo lo presupuestado para las Escuelas Infantiles no es mantenimiento, sino para mobiliario, de 3.000 euros presupuestados se han gastado 185 euros y es una vergüenza, diga Vd. la verdad, Sr.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Cuenca, también ha falseado el tema de atenciones benéficas y me dice que es una partida para transeúntes. Acepta la explicación, pero la atención benéfica a la ciudad se ha dejado de prestar. Sobre que del gasto corriente y de Personal hay que gastarlo todo, ¿qué dice Vd. de las políticas de ahorro?, en cuanto a inversiones, las ponen en los presupuestos, pero como se ejecutan en varios años, es un vergüenza lo que hacen ¿están falseando o hacen publicidad de cosas que no se van a realizar?. Finaliza su intervención manifestando que si no se hubiesen pedido pólizas de crédito se hubiese finalizado el ejercicio con 600.000 euros en números rojos.

Finaliza el turno de palabra con la intervención del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que para cualquier duda está la Comisión de Hacienda y para eso acuden a dicha Comisión el Interventor y la Secretaria de la Comisión y, aunque no sea el momento, está dispuesto a dar las explicaciones necesarias cuando se quieran.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN Nº 3 "AVDA. DE AYORA."

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido sobre el procedimiento necesario para rectificar el documento de reparcelación del Polígono de Actuación nº 3:

INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA RECTIFICAR EL DOCUMENTO DE REPARCELACION DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN Nº 3 DENOMINADO "AVENIDA DE AYORA"

ANTECEDENTES DE HECHO

El 05-11-1983, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó iniciar expediente de reparcelación del polígono de actuación nº 3 del PGOU de Almansa.

El 09-07-1984, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, se oficio al Registro de la Propiedad solicitud de certificación de titularidad y cargas de determinadas fincas incluidas en la unidad reparcelación del citado sector de suelo, que se relacionaban y dentro de la cuales se encontraba la nº **16.994**,

10-10-1984, el Sr Registrador de la Propiedad certifica que a nombre de la mercantil SENDRA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a una mitad indivisa, y de DOÑA ENCARNACIÓN SENDRA CABALLERO, en cuanto a la restante mitad indivisa, aparece inscrita al folio 188 del libro 260 de Almansa la finca nº **16.994**, inscripción 1ª y 2ª. En dicha certificación consta entre otros extremos que:

- La finca tiene de una superficie de 2.235 m2.
- La mercantil Sendra S.L. adquirió la totalidad de la finca por agrupación de fincas (la nº 14.457 y 16.994) compradas a Cooperativa de viviendas "San José Artesano" y otros, en escritura



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

de 19-04-1969, ante el Notario de Almansa D. José Gabriel Grau Soto y en virtud de otra escritura de 19-11-1982, ante Notario de Almansa D. Nicolás Ferrero López, vendió la mitad indivisa de dicha finca a Encarnación Sendra Caballero.

El 06-02-1987, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprueba el documento administrativo comprensivo de la reparcelación del polígono de actuación nº 3 del PGOU de Almansa.

El 30-03-1987, se otorga escritura publica de reparcelación ante el Notario D. Juan José Álvarez Valeiras con el nº 506 de su protocolo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad las fincas resultantes de dicha reparcelación, por sustitución de las originarias, el 10-01-1989. Para el caso que nos ocupa la finca registral originaria nº **16.994** se sustituyo por la nueva finca resultante nº **28.112**.

El 26-03-2004, D. JOSE SENDRA DIAZ presenta escrito por medio del cual solicita que el Ayuntamiento de Almansa emita un informe en el que se subsane el error que a su juicio se cometió al consignar en la escritura de reparcelación del polígono de actuación nº 3 del PGOU de Almansa (de la Avenida de Ayora), una de las fincas originales aportadas de la que el es copropietario. El solicitante aporta fotocopia de una certificación literal de la inscripción en el Registro de la propiedad de la finca nº 16.994,

Del estudio de la documentación comprensiva de los citados antecedentes de hecho, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que efectivamente en la descripción de **fincas originarias** que se realizo en el documento administrativo de reparcelación se consigno como parcela 2, la finca registral nº 16.994, pero en ella se indico únicamente el dato de *"que la superficie aportada es de 1.287,00 m2"*, no haciéndose mención a la circunstancia de que como la superficie total de dicha finca era, según la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad el 10-10-1984, de 2.235 m2, quedaba por tanto fuera de la actuación reparcelatoria una superficie de 948.15 m2 de dicha finca registral nº 16.994.

SEGUNDO.- Por todo ello cuando se inscribe en el Registro de la Propiedad las fincas resultantes que se adjudican a los titulares de fincas originarias, por sustitución de estas, **la finca registral originaria nº 16.994** se sustituye enteramente, (como si la totalidad de la misma hubiese sido aportada a la reparcelación), por **la finca registral resultante nº 28.112**, desapareciendo entonces el citado resto de la finca originaria de 948.15 m2, que en realidad no se aportaron a la reparcelación.

CONCLUSION

Procede realizar una modificación del Documento Administrativo de dicha reparcelación, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento-Pleno en su sesión de 06-02-1987 y que fue protocolizado en escritura publica otorgada por el Ayuntamiento de Almansa, ante el Notario D. Juan



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

José Álvarez Valieras el 30-03-1987 con el nº 506 de su protocolo, en el sentido de consignar en el apartado correspondiente a **la descripción de fincas originarias**, por lo que se refiere a la **parcela 2, finca registral nº 16.994**, el dato (que por error se omitió) de que dicha *"finca tiene una superficie total de 2.235 m², de los cuales solo están afectados por expediente de reparcelación del polígono de actuación nº 3 del PGOU de Almansa, 1.287,00 m², que son los que se aportan, quedando fuera de la actuación reparcelatoria los 948.15 m² restantes"*.**

La Comisión dictamina proceder conforme se indica en el informe arriba transcrito. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA CONSTRUIR POR DEBAJO DE LA ALTURA MÍNIMA PERMITIDA POR EL P.G.O.U. EN PASEO DE LAS HUERTAS Nº 79.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud de construcción por debajo de la altura mínima permitida en Paseo de las Huertas nº 79, presentada por D. Gabriel Navarro Martínez, y del informe técnico emitido.

**A.- El Plan General de Ordenación Urbana, prevé para el solar solicitado las siguientes alturas:

Ordenanza de Aplicación: BAJA DENSIDAD Gº 1º

Altura máxima: BAJO MAS TRES MAS ATICO

Altura mínima: BAJO MAS DOS.

El solicitante pretende la construcción de una edificación de BAJO MAS UNA PLANTA, por lo tanto es inferior a la mínima permitida, por lo que de acuerdo con el artículo IV.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana, indica que "independientemente de la altura mínima que se fije en ordenanza, el Ayuntamiento podrá excepcionalmente, autorizar construcciones de altura inferior a la marcada, siendo requisito indispensable la aprobación en Pleno.**

La Comisión, visto el informe emitido dictamina favorablemente la solicitud presentada y propone al Pleno de la Corporación su aprobación. ***

Interviene, en primer lugar, el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando que este punto demuestra que hace falta un nuevo P.G.O.U. en Almansa,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

hace seis años que dijeron harían una revisión del Plan y todavía no hay noticias al respecto, lo único que hacen es poner parches, en este caso el voto del Grupo Popular no es favorable.

D. Juan Milla indica que se haga el plan que se haga siempre habrán excepciones, en este caso se trata de bajar una altura y no ponerla de más, por lo que no hay un mayor aprovechamiento, cree siempre se ha accedido a estas peticiones de bajar una altura, si el Sr. Teruel tiene algún ejemplo contrario que lo traiga, esto no es un parche, es lo que establece el propio Plan General y no entiende este cambio de postura del Grupo Popular.

D. José Luis Teruel dice que ha explicado sus motivos, que son los que establece el P.G.O.U., pero si hay otras explicaciones que las dé el Concejal.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, y con ocho votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral interviene para rogar que por el equipo de gobierno se inste a la Junta de Comunidades para que sea señalado correctamente el camino que lleva al Santuario de Belén desde la carretera de Montealegre. Otro ruego del Sr. Cabral es que se dé una solución al problema de las pintadas que vienen perjudicando el casco urbano de Almansa. Por último, pregunta al Sr. Alcalde si se tiene prevista alguna actuación que afecte a la cruz que hay en el Castillo.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que se hará llegar la petición de señalización a la Junta de Comunidades, sobre las pintadas, que serán quitadas y sobre la cruz del castillo, manifiesta que viene algo contemplado en el plan director.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López para preguntar si se hará una reunión con los presidentes y vocales de las mesas electorales para darles información acerca de sus cometidos el día de las elecciones.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Cuenca Martínez para decir que antes de solicitar a la Junta la señalización del camino de Belén, sería conveniente comprobar si es competencia del Estado al ser ésta una carretera nacional.

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Sr. Rodríguez que sí se hará la reunión con los miembros designados para las mesas electorales, dando a continuación lectura del siguiente manifiesto firmado por los portavoces de los tres grupos políticos representados en este Ayuntamiento:

Declaración Institucional por la desaparición de Dña. Aurora Mancebo Leiros

*** Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Almansa acordamos hacer una DECLARACION INSTITUCIONAL en la Sesión de Pleno Ordinaria a celebrar el lunes 7 de junio, para sumarnos a la denuncia de desaparición de Aurora Mancebo Leiros, y apoyo y solidaridad a su familia.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La joven Aurora Mancebo Leiros, desapareció en Tarragona el pasado 27 de febrero, y sus ropas fueron halladas el 10 de marzo, a pocos Kms. de su domicilio. El pasado 29 de abril, a petición de la familia de la joven, realizamos una concentración .

Hoy desde el Ayuntamiento de Almansa, instamos por medio de esta declaración:

- a las Autoridades competentes para que se agilice el análisis de las ropas que fueron halladas y que se encuentran en la Policía Científica
- al Ministerio del Interior, para que se intensifiquen las labores de investigación policial para posibilitar el definitivo esclarecimiento del caso y, contribuir a paliar la situación de angustia, incertidumbre e impotencia que vive la familia de la joven desaparecida. ***

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintitrés horas y cuarenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, del día **treinta de Junio de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.

Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 1.711 HASTA LA NÚMERO 2.111, AMBAS INCLUSIVE.
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE MONTE PÚBLICO POR EL CLUB DE COLUMBICULTURA "LA ALMANSEÑA".
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE UN SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL.
- 4.- PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACION DE ZONA CATASTRÓFICA.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA CONSTRUIR POR DEBAJO DE LA ALTURA MINIMA PERMITIDA POR EL P.G.O.U. EN AV. DE AYORA
- 6.- INFORME SOBRE CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A USO EN SUELO AGRÍCOLA DE RESERVA
- 7.- ACUERDO DE CESE DE Dª ADELAIDA MARÍA GARCÍA ALMARCHA COMO CONSEJERA DE LA EMISORA MUNICIPAL
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS

En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de genero, cada día se siguen produciendo más muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno ordinario el día 7 de junio, hasta hoy 30 de junio han fallecido

- Casimira Martínez Valero de 64 años en Huescar (Granada) 10 de junio
- B.J.V.J. de 42 años en Granada.12 de junio
- Una mujer de 69 años en Valencia 22 de junio.
- Josefa A.F. de 74 años en Benicolet (Valencia) 27 de junio
- Mercedes Galdeano Gurrea (60 años) muere en Ayegui (Navarra), hoy 30 de junio

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.

1. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 1.711 A LA NÚMERO 2.111, AMBAS INCLUSIVE

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la núm. 1.711 a la número 2.111, ambas inclusive.

La Corporación se da por enterada de los mismos.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE MONTE PÚBLICO POR EL CLUB DE COLUMBICULTURA "LA ALMANSEÑA"

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2.004, tras debate y posterior votación, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas para la ocupación temporal de terrenos en el Monte nº 70 de Utilidad Pública



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

nº 70, denominado "Pinar de Almansa", perteneciente al Ayuntamiento de Almansa, para su utilización por el Club de Colombicultura "La Almansaña", cuyo contenido es el siguiente:

1.- La ocupación de 10.000 m², tendrá carácter temporal y se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con vigencia exclusivamente mientras persiste la concesión que la origina. Se fija en un plazo máximo de 10 años, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar.

2.- El canon anual a satisfacer por la entidad beneficiaria, CLUB DE COLUMBICULTURA "LA ALMANSEÑA", será de cuatrocientos euros (400 Euros), que se hará efectivo dentro de los dos primeros meses del año, este abonará conforme a la normativa aplicable por la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con la siguiente distribución: El 85%, es decir 340 Euros, al Ayuntamiento de Almansa, y el 15% de acuerdo con los artículos 333 al 336 del Reglamento que desarrolla la Ley de Montes y el Decreto 2479/1966 de 10 de septiembre, en concepto de fondo de mejoras, o sea 60 Euros, en la c/c nº 2105-1000-21-0101107463 de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha.

3.- El importe del canon establecido será actualizado anualmente conforme a las variaciones que, en más o menos, experimente el índice general de precios al consumo de fije el Instituto Nacional de Estadística, o índice u Organismo que los sustituyan en el futuro.

4.- La concesión de la ocupación no podrá ser traspasada ni explotada en beneficio de terceros, sin previo consentimiento del Ayuntamiento propietario del monte y autorización de la Consejería de Medio Ambiente de "Castilla La Mancha"

5.- Todas las instalaciones derivadas de esta autorización deben cumplir las normas legalmente establecidas, debiendo contar el concesionario con la conformidad escrita de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de "Castilla-La Mancha", o de quien corresponda.

6.- Las obras que se deriven de la condición anterior y que supongan una actuación fuera de la zona ocupada, deberán contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

7.- En la ejecución de las obras e instalaciones se adoptarán todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios ni provocar perturbaciones al orden natural, en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes, debiendo instalar debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del mas mínimo peligro debiéndose a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje. Se considera que el trazado de los nuevos caminos y el arreglo de los existentes deberá ceñirse a lo establecido en los proyectos presentados, sin que su anchura pueda soportar la proyectad ni la pendiente de los mismos sobrepase el 14%. En los tramos en que los caminos superen el 10% deberán tomarse medidas para evitar la erosión, tales como apertura de cunetas, asfaltado de los tramos, etc.

Se considera conveniente evitar la construcción de nuevos caminos, si se puede acceder desde los existentes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Así como evitar la realización de movimientos de tierras innecesarios (ensanches para evitar maniobras, aparcamientos, etc.).

8.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directamente o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

9.- El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de todas las reglas de policía forestal que rijan para el monte.

10.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada de todas aquellas personas que por su actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc., y tampoco se podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de Estado de intereses público o social, siempre que no se opongan a los términos de esta concesión o se proyecten de forma que sean compatibles con ella.

11.- Si el beneficiario hace nacer un riesgo como consecuencia de las causas que motiven la ocupación, directa o indirectamente será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en el monte, aunque no medie culpa por su parte.

12.- El beneficiario velará por la evitación de incendios que puedan afectar al monte y adoptará cuantas medidas sean necesarias a tal fin, quedando obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales y especialmente el Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 20 de Diciembre sobre incendios forestales, y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre (de Montes).

13.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.
- f) Cesión in consentida o subrogación de terceros.

14.- Finalizada la presente autorización o declarada la caducidad por cualquiera de las causas especificadas en el apartado anterior, la ocupación quedará sin efecto alguno y el beneficiario no tendrá derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna ni por parte de la Entidad propietaria del monte ni por la Consejería de Medio Ambiente, debiendo dejar el concesionario la zona en la forma que se determine por el Servicio Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Albacete.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

En todo caso, si no se dispone su demolición las instalaciones y edificaciones construidas por el beneficiario, con carácter permanente revertirán al titular del monte, y únicamente podrá retirar en un plazo de 3 meses, a partir de la fecha de declaración de caducadas las obras e instalaciones provisionales, productos, materiales y utillaje, ya que pasado dicho plazo quedarán a beneficio de la Entidad propietaria del monte, sin que por ello el beneficiario tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.

15.- La autorización se efectúa con carácter de contrato administrativo, y por tanto, queda excluida del ámbito de aplicación de las vigentes leyes de arrendamientos rústicos y urbanos; siendo de aplicación cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres de montes de U.P., y todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia, seguridad del monte.

16.- La Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento propietario del monte no son responsables de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas en los terrenos ocupados, como consecuencia de las existencias forestales o del aprovechamiento del monte.

17.- El beneficiario está obligado al pago de los tributos que proceda según la normativa vigente.

Así mismo se faculta al Sr. Alcalde para la gestión de todos los trámites necesarios para la correcta ejecución del contrato. ***

3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE UN SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2.004,

El Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García expone el presente punto manifestando que la superficie del solar a vender es de 36.469'00 M/2 en lugar de los 39.434'00 M/2 que figuran en el informe técnico, debido a que la diferencia de superficie está destinada a apertura de vial y accesos de viales. La industria a instalar prevé la creación de 60 puestos de trabajo en tres fases.

D. Pascual Blanco manifiesta que el voto del grupo Independiente será favorable al presente punto.

D. Fermín Cerdán, por el grupo Popular, está de acuerdo básicamente con el presente pliego, máxime en la situación actual, no obstante desearía que el pliego estuviera más concretado, puede haber alguna otra empresa interesada en este solar, incluso cabe pensar que ni si quiera se creen puesto alguno de trabajo, ya que los veinte puestos de trabajo inicialmente previstos puede ocurrir que se trate de operarios en la plantilla de la empresa que se trasladen. Propone reducir el plazo de dos años a uno por lo que al a ejecución del proyecto se refiere. La condición cuatro , criterios de valoración, debería de graduarse por lo que a creación de puestos de trabajo se refiere contemplando distintos tramos en lugar del único que figura en el presente borrador. Solicita que se



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

le aclare si ha existido un acuerdo anterior a la propuesta que se presenta a su aprobación por lo que al precio se refiere.

El Sr. Alcalde contesta que no existe inconveniente en incorporar al presente pliego al graduación de puntos propuesta a otorgar al las ofertas en función de números de puestos de trabajo. Así mismo se debe contemplar que la formalización de la escritura notarial se llevará a efectos una vez concedidas las licencias de obras y actividad. En cuanto al precio de venta, 18 euros, parece una contradicción, en primer lugar se interesaron en SAPRES por una parcela del polígono cuyo precio era de 3.300 Ptas. m². , sin embargo entiende que al llevar mucha urbanización la parcela del Ayuntamiento la considera más cara.

D. Fermín Cerdán replica que le parece bien la operación, pero después de estar cerrado el precio más alto, alguien se columpió y concertó nuevamente con la empresa en cuestión un precio más bajo, por lo que ruega al Sr. Alcalde haya más coordinación en su equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que quien se ha columpiado es la persona que ha informado al Sr. Cerdán, los motivos del precio han sido ya expuestos, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Pliego de Condiciones del Concurso para la venta del solar de titularidad municipal, cuyo contenido es el siguiente:

UNA.- OBJETO, FORMA DE CESIÓN Y PRECIO.

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación de la enajenación de la parcela que a continuación se detalla, de naturaleza urbana y carácter PATRIMONIAL, y con la valoración que también se especifica:

1.- Solar emplazado dentro del ámbito de aplicación de la III FASE del Polígono Industrial "El Mugerón" de Almansa. Tiene forma rectangular, y linda: al Norte, con vial de conexión con la Avenida de Madrid y línea férrea; al Sur, con la manzana A', adjudicada a SAPRESALMANSA en la reparcelación del Polígono; al Este con vial de servicios urbanísticos, y al Oeste con la carretera CM-412 a Hellín. Tiene una superficie de 36.469'00 m², una vez deducida la superficie de los accesos, y su finalidad es el USO INDUSTRIAL, de conformidad con la normativa urbanística del Plan Parcial de la III Fase del Polígono Industrial "El Mugerón". Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al Tomo 1.389, Libro 597, folio 26, finca 33.673, inscripción 1ª.

El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica, sobre el que se realizarán las ofertas es de 656.442 EUROS, mejorable al alza.

El destino de las fincas que se pretenden enajenar es la construcción e instalación de una nueva industria, que comporte la creación de puestos de trabajo en Almansa.

Los precios considerados comprenden todas las cuotas derivadas de la urbanización.

La venta se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna por diferencia de superficie, que se concretará una vez efectuado el replanteo del solar.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La variación en el volumen edificable que pudiera producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, tanto en relación con la edificación industrial como con la de garajes u otros locales anexos, no constituirá causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrá dar lugar a reclamación económica alguna.

El precio de adjudicación deberá abonarse en dos plazos: el primero, del cincuenta por ciento, dentro de los tres días siguientes a la propuesta de adjudicación del terreno por la Mesa de Contratación, en concepto de entrega a cuenta o señal, y el segundo dentro del plazo de siete días siguientes a la recepción del requerimiento para comparecer para el otorgamiento de la escritura pública según se detalla en la cláusula seis, y en todo caso antes del otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa.

DOS.- CAPACIDAD PARA LICITAR.

Podrán concurrir las personas físicas y jurídicas que no se hallen comprendidas en las circunstancias a que se refiere el artículo 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que tengan la condición de empresas industriales, y cuyo objeto social comprenda la fabricación y puesta en el mercado de bienes.

TRES.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo de quince días naturales, desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, los solicitantes deberán presentar en sobre cerrado su solicitud, conforme al modelo que se inserta anexo a este Pliego, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Almansa. En dicho sobre se hará constar: "PROPOSICIÓN. CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL."

Este sobre deberá contener:

1º.- La solicitud, ajustada al modelo que figura como anexo I a este Pliego, debidamente cumplimentada.

2º.-Fotocopia del D.N.I., tanto del anverso como del reverso, debidamente cotejada, o documento que lo sustituya, del firmante de la proposición.

Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará copia autorizada de la escritura acreditativa, a favor del mandatario.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal, y su inscripción en su caso en el Registro Mercantil u otro que fuese obligatorio, y su capacidad para adquirir bienes inmuebles. En todo caso, las firmas de las certificaciones correspondiente deberán estar legitimadas.

3º.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

4º.- La oferta económica, ajustada al modelo que figura como anexo II a este Pliego, debidamente cumplimentado, y en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar el nombre de la proponente.

5º.- Los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se valorarán en el concurso, que podrán incluir:

- Memoria sobre la instalación de una industria permitida en la zona, que suponga la creación de puestos de trabajo.
- Compromiso de cumplimiento de los demás aspectos puntuables según este pliego.

CUATRO.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

A estos efectos, dentro del plazo de cinco días hábiles, sin tenerse en cuenta los sábados para ello, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento la Mesa de Contratación, que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de la que formarán parte también un Concejales del Grupo Político en la oposición, la Jefa de la Sección de Patrimonio, el Secretario y el Interventor de fondos, o funcionarios en quienes deleguen.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá a la apertura de las proposiciones admitidas. Este acto será público.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de cada sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que en él figuren, y la Mesa los admitirá o rechazará.

Seguidamente, y en sesión no pública, se procederá a la valoración de las condiciones y propuestas esgrimidas por las licitadoras cuya documentación haya sido admitida de acuerdo con estas bases, que se habrán justificado y certificado debidamente, y presentado junto con las proposiciones económicas, de acuerdo con los siguientes CRITERIOS DE VALORACIÓN:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- 1º) Implantación en el solar de una industria, con el compromiso de creación de nuevos puestos de trabajo, hasta 20 puntos.
- 2º) Compromiso de disposición en el edificio a construir de sistemas de ahorro de energía y empleo de energías renovables, 20 puntos.
- 3º) Por la mejora del precio de tasación, hasta un 10 por 100 más, 10 puntos.

Hecho lo anterior, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del solar en venta a la promotora que presentara la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Para el supuesto de que la persona propuesta como adjudicataria no ingrese el 50% del precio ofrecido (que se considera como señal) en el plazo de tres días establecido, la Mesa podrá proponer para tal caso extender la propuesta de adjudicación a la siguiente más ventajosa, que a su vez dispondrá de un nuevo plazo de tres días desde que se le notifique el incumplimiento por la primera adjudicataria propuesta, y en consecuencia la modificación de la propuesta, a ambas licitadoras.

CINCO.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación definitiva del solar a enajenar la llevará a efecto el Ayuntamiento en sesión plenaria, salvo delegación expresa en el Alcalde, siempre y cuando hubiera depositado en la Tesorería municipal la cantidad equivalente al cincuenta por ciento de la oferta realizada, según se establece en la base una, último párrafo.

SEIS.- PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

La persona adjudicataria del solar será requerida por el Ayuntamiento para comparecer en la Notaría a efectos de formalizar la escritura correspondiente, debiendo aportar la documentación necesaria para ello. En el plazo de siete días desde que el requerimiento le sea notificado, y siempre antes de la formalización en Escritura Pública, deberán pagar las cantidades que resten para completar el precio ofrecido.

También con anterioridad a la firma de la escritura, la adjudicataria deberá acreditar haber satisfecho todos los gastos derivados de la licitación, si se hubiesen ya liquidado. Si estos gastos se conocieran después, se cargarán a la adjudicataria en el momento precedente.

Si la adjudicataria de la finca incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización el documento público, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente. Según el incumplimiento, procederá:

- 1º) En el supuesto de no pagar el 50% del precio restante una vez requerido para ello, se procederá a declarar resuelta la adjudicación, y no se formalizará la venta, devolviéndose la cantidad



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

entregada a cuenta, menos un 10% del precio ofrecido, que a tales efectos tendrá la consideración de señal, en cumplimiento del artículo 1.454 del Código Civil, y el importe de los gastos de publicación preceptivos.

2º) En el supuesto de no pagar los gastos ocasionados por la licitación, que incluyen las publicaciones preceptivas, se exigirá su pago por vía de apremio.

3º) En el supuesto de no comparecer a la formalización del documento público sin causa justa, se levantará el acta correspondiente, y se declarará resuelta la venta, reteniéndose la cantidad especificada en el apartado 1º) anterior, más otro 10% adicional del precio ofrecido, como penalización por el incumplimiento.

SIETE. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

Por ser el contrato de compraventa un contrato de naturaleza privada, y por tanto sometido sólo en cuanto a los actos preparatorios hasta la adjudicación, a la legislación patrimonial administrativa, como determina el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez formalizada la venta correspondiente, e inscrita en el Registro de la Propiedad la modificación en la titularidad, serán aplicables las normas civiles. Sin embargo, por estar condicionada la venta del terreno a la construcción e instalación de una industria con creación de nuevos empleos, será causa de retracto, con los efectos establecidos en el Código Civil, destinar el solar a otra finalidad, o no instalar la industria en principio indicada.

A tal efecto, serán obligaciones de la adjudicataria:

- 1.- Destinar el solar a la construcción de la industria que haya de promover empleo.
- 2.- Construir y poner en funcionamiento la industria en un plazo no superior a dos años desde la formalización de la venta del terreno, previa la obtención de las preceptivas licencias y demás autorizaciones exigibles, y de acuerdo con los compromisos presentados en el Ayuntamiento, a que se refiere este Pliego de condiciones, valorables a efectos de la adjudicación.
- 3.- Acreditar los extremos anteriores ante el Ayuntamiento de Almansa en el plazo de tres años.

OCHO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIAS.

En lo no dispuesto en el presente pliego expresamente se estará a lo establecido la legislación reguladora por razón de la materia: en especial la legislación de bienes de la Administración Local y Código Civil, además de los acuerdos que en uso de sus competencias adopte el Ayuntamiento de Almansa referentes a la enajenación prevista. En cuanto a los conflictos que puedan surgir de la aplicación de este Pliego y las consecuencias en el mismo previstas, serán dirimidos por los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo o civil, según la legislación de uno u otro orden aplicable a la materia conflictiva, que extiendan su competencia al Municipio de Almansa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.

D....., vecino de, con domicilio en....., nº., de, y N.I.F. nº....., en nombre propio (o en el de....., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), pretende la adquisición de la parcela de 36.469'00 m2, situada en la III Fase del Polígono Industrial "El Mugrón" de Almansa, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas de edificación y las cláusulas económico administrativas de aplicación y demás documentos vinculantes del expediente de contratación instruido para su venta por el Ayuntamiento de Almansa, a fin de destinarla a la construcción e instalación de una nueva industria de, que supondrá la creación de puestos de trabajo en un plazo deaños.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

D....., vecino de, con domicilio en....., c/..... nº., con N.I.F. nº....., en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), se compromete a la adquisición de la parcela situada en la III Fase del Polígono Industrial, "de 36.469'00 m2" de Almansa, por el precio de..... Euros (en letra, y entre paréntesis en números), para la instalación de una industria, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

(Lugar, fecha y firma)

Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para la gestión de todos los trámites necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo. ***

4. PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACION DE ZONA CATASTRÓFICA

Se retira del orden del día debido a la convocatoria de un pleno urgente extraordinario específico



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA CONSTRUIR POR DEBAJO DE LA ALTURA MINIMA PERMITIDA POR EL P.G.O.U. EN AV. DE AYORA

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión celebrada el día 2 de abril de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud de alineación para hotel en la Avda. de Ayora esquina a c/ Miguel Servet, planteada por la mercantil Castellar de Meca, S.L. y del informe técnico emitido:

**La zona se encuentra calificada como BAJA DENSIDAD G^o-1^o, siendo el uso característico el residencial permitiéndose el uso hotelero en edificio de uso exclusivo siempre y cuando se prevea una plaza de aparcamiento por cada dos dormitorios.

La propuesta propone:

1^o.- Modificar parte de las alineaciones del solar, por lo que entiendo que de acuerdo a la Ley 2/1998 previo informe favorable municipal es posible la modificación mediante presentación y tramitación del correspondiente Estudio de Detalle (art. 28 de la citada Ley)

Entendiendo que la propuesta debería aprobarse no como cambio de alineación oficial a efectos de determinar la propiedad pública o privada, sino debería considerarse como retranqueo obligatorio a partir del cual se mediría el fondo edificable permitido, quedando el retranqueo dentro de la propiedad privada, con todas las obligaciones que conlleven a efectos de urbanización y mantenimiento, y creando una barrera física que delimite la propiedad pública de la privada.

2^o.- La propuesta de volumen entiendo que respecto al Plan General:

A.- Existe en la zona marcada un fondo superior a los 16 ml. permitidos, que entiendo no puede ser aprobado, dado que los Estudios de Detalle, se tienen que ajustar a la normativa del Plan.

B.- Existe una zona de planta baja destinado a Hotel, que conforme a la normativa debería ser de bajo más tres más ático siendo el mínimo de bajo más dos, pretendiendo realizar una sola planta, por lo que de acuerdo al Plan General, para realizar construcciones por debajo de la mínima permitida es requisito imprescindible la aprobación en Pleno.

Entiendo que caso de aprobarse, debería condicionarse que los volúmenes colindantes que dejarían medianerías vistas, deberán tener el mismo tratamiento que la fachada principal.**

La Comisión, visto el informe técnico emitido dictamina autorizar la propuesta presentada con los condicionantes indicados en el informe técnico transcrito, no autorizando el exceso de edificabilidad en la zona con fondo superior a 16 ml. permitidos. Debiendo ser aprobada por el Pleno de la Corporación la propuesta de reducir alturas sobre la mínima permitida. ***

Tras su exposición y debate, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. INFORME SOBRE CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y ADMINISTRATIVAS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PARA LA CONSTRUCCION DE NAVE DESTINADO A USO EN SUELO AGRICOLA DE RESERVA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud presentada por Dña. María Isabel Gómez López, sobre las condiciones de edificabilidad y condiciones administrativas para nave de ganado en suelo agrícola de reserva

La Comisión vista la solicitud presentada y el informe técnico emitido en el que se establece, entre otros extremos, que la edificabilidad que se pretende es superior a 0,1 m³/m², propone al Pleno de la Corporación que autorice una edificabilidad de 0,79 m³/m² tomando la superficie de las parcelas agrupadas 5086, 5087 y 5138 del polígono 512, y todo ello en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 11 de abril de 2.000.

Así mismo dictamina que se de traslado a la solicitante del contenido del informe del técnico municipal en que se establece dichas condiciones de edificabilidad y condiciones administrativas. ***

Tras su exposición y debate, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. ACUERDO DE CESE DE D^a ADELAIDA MARÍA GARCÍA ALMARCHA COMO CONSEJERA DE LA EMISORA MUNICIPAL

D^a M^a Dolores Clemente, Concejala Delegada de Cultura y Presidente del Consejo de Administración de la Emisora Municipal da cuenta de la necesidad de revocar el nombramiento como Consejera de D^a Adelaida María García Almarcha, con D.N.I. XXXXXXXXX, con domicilio en calle St^a Teresa Jornet núm. 3-1^o-C, que fue designada en la sesión plenaria de 2 de marzo de 2.002, y que no se incluyó entre los ceses aprobados en sesión plenaria del día 5 de diciembre de 2.003.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda revocar el nombramiento de Consejera de la Emisora Municipal, S.A. a D^a Adelaida María García Almarcha, con D.N.I. XXXXXXXXXX, con domicilio en calle St^a Teresa Jornet núm. 3-1^o-C, de esta ciudad.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Antonio López ruega que se arregle su micrófono de la mesa de plenos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. José Collado ruega que, no obstante el poco caso que hace el Sr. Alcalde a los ciudadanos de Almansa que motiva que tengan que acudir a la Defensora del Pueblo de Castilla La Mancha, tras varios escritos dirigidos al Ayuntamiento, ruega que el Sr. Alcalde atienda los escritos de los vecinos.

El Sr. Alcalde acepta el ruego manifestando que la Defensora del Pueblo está para eso, asimismo hay un Defensor del Pueblo a nivel de Estado.

D. Ramón Rodríguez ruega respecto al Decreto de guarderías, modificando requisitos de admisión, que de garantías a los ciudadanos respecto a la apertura de la nueva guardería en el próximo año. Asimismo resalta que no sabe si va a quedar algo de las instalaciones que se compraron a Family Park con destino a la nueva guardería.

D. Antonio López contesta que las preguntas efectuadas por el Sr. Rodríguez las respuestas las conoce un poco. Se hablaba de Enero de 2004, se hablaba de una reforma con un coste de 36.000 euros a 48.000 euros, ahora estamos con un proyecto nuevo algo superior a 100.000 euros, solo se mantiene la cubierta y los pilares, se suprimen los cristales. Supone que le proyecto lo habrá visto el Sr. Rodríguez. Que se abriría en Enero lo dijo el Sr. Alcalde. La parte de la función pública, lo que más tiempo lleva, está prácticamente al día. A lo de Enero no, por que no es lo mismo arreglar un piso que hacer una casa nueva.

El Sr. Alcalde añade a lo dicho que se empezó considerando un arreglo y estamos ante una guardería nueva, se está negociando un convenio con la Consejería de Educación, para una quinta guardería, ya hay cuatro.

Fernando de Pablo ruega que, habiendo pedido la Ministra de Educación a las comunidades Autónomas se verifique un control de no discriminación a cierto alumnado, se apoye dicha petición en el municipio de Almansa.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veinte horas y veinte minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del día **treinta de Junio de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular
Dña. Laura Narcisca Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejales Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejales Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejales Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejales de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejales de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.
- 2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, ASÍ COMO DE LA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

3.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 99, encontrándose el capital social íntegramente representado, los Sres. Concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerdan constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 2.003, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

- Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da lectura del Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." de fecha 24 de marzo de 2.004, en la que se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A continuación el Sr. Interventor pasa a dar lectura y explicar cada una de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2.003, que han sido formuladas por el Consejo de Administración, así como de la memoria, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Seguidamente se da lectura al informe anual de control financiero realizado por la Intervención Municipal, haciendo uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto Legislativo 2/2004, de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras lo expuesto, leído e informado, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupo PSOE; en contra: Grupo P.P. y la abstención del Grupo Independiente), propone al Pleno de la Corporación, que se constituirá en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 2.003, con el siguiente detalle:

ACTIVO :

	Ejercicio 2.003	Ejercicio 2.002
B) INMOVILIZADO	11.518,08	12.322,37
II. Inmovilizaciones inmateriales	212,54	425,07
III. Inmovilizaciones materiales	11.305,54	11.897,30
D) ACTIVO CIRCULANTE	40.372,95	32.924,35
III. Deudores	20.316,56	25.776,92
VI. Tesorería	20.056,39	7.147,43
TOTAL GENERAL	51.891,03	45.246,72

PASIVO :

	Ejercicio 2.003	Ejercicio 2.002
A) FONDOS PROPIOS	44.214,25	38.585,87
I. Capital suscrito	60.101,21	60.101,21
V. Resultados de ejercicios anteriores	-21.515,34	-26.743,78
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	5.628,38	5.228,44
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	7.676,78	6.660,85
TOTAL GENERAL	51.891,03	45.246,72

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 2003, con el siguiente detalle

DEBE :

	Ejercicio 2.003	Ejercicio 2.002
A) GASTOS	125.288,66	117.699,05
A.1. Consumo de explotación	2.938,57	2.127,32
A.2. Gastos de personal.	94.097,52	88.713,25
a) Sueldos, salarios y asimilados	71.281,49	67.653,72



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

b) Cargas sociales	22.816,03	21.059,53
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.973,94	3.792,13
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		
A.5. Otros gastos de explotación	20.767,70	19.181,71
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	9.131,52	9.102,24
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	18,74	0,15
a) Por deudas con empresas del grupo	15,58	
c) Por otras deudas	3,16	0,15
A. II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS.		10,69
A. III RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	9.120,57	9.112,93
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.080,02	1.643,73
A. V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	8.040,55	7.469,20
A.14. Impuestos sobre sociedades	2.412,17	2.240,76
A. VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	5.628,38	5.228,44

H A B E R :

	Ejercicio 2.003	Ejercicio 2.002
B) INGRESOS.	130.917,04	122.927,49
B.1. Ingresos de explotación	130.909,25	122.916,65
a) Importe neto de la cifra de negocios	48.542,81	49.593,18
b) Otros ingresos explotación	82.366,44	73.323,47
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
B.2. Ingresos financieros	7,79	10,84
c) Otros	7,79	10,84
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	10,95	
B.III.PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	1.080,02	1.643,73
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.		
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).		

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

“ De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 del 22 de Diciembre de 1989, nos cumple explicarles por medio de este Informe la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el ejercicio 2003.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado su actividad dentro de los parámetros previstos al principio de este ejercicio.

El resultado de la explotación se puede considerar satisfactorio, habida cuenta de cómo ha ido evolucionando el mercado publicitario a lo largo del ejercicio y así poder ir compensando poco a poco las pérdidas de ejercicios anteriores..

Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2.004 "

CUARTO.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

Que se apruebe la distribución del resultado del ejercicio 2.003, que es la que se indica a continuación:

BASE DE REPARTO	
Pérdidas y ganancias	5.628,38
Remanente	
Reservas voluntarias	
Reservas	
Total	5.628,38
DISTRIBUCIÓN	
A reserva legal	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A otras reservas	
A dividendos	
A compensación pérdidas ejer. ant.	5.628,38
A remanente	
A otras aplicaciones	
Total distribuido	5.628.38

Tras la presentación y defensa por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, del presente punto, así como el posterior debate, el Sr. Alcalde declara que por mayoría simple y en segunda votación, conforme al artículo 46.2.d., párrafo final, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba el dictamen precedente de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo y en sus propios términos de redacción, en consecuencia quedan aprobadas las cuentas anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2.003, así como la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio conforme se detalla en el dictamen indicado.

D. Miguel Cuenca, Concejal de Hacienda, expone el presente punto, que fue dictaminado por Comisión de Hacienda, hace un repaso del Balance, activos, pasivos, fondos propios,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

acreedores, pérdidas y ganancias, gastos de personal, compara con el ejercicio anterior, aplicación resultados, alude a informe de Interventor, deudores, impuesto sociedades ..., recomienda se cumplan las previsiones de ingresos y gastos anuales.

D. Pascual Blanco, manifiesta que se trata de una empresa un tanto peculiar, que tiene una función social pero que no deja de ser una empresa. Hay que analizar la cuenta de resultados, no se hace un seguimiento riguroso de la gestión económica, observa un relax permanente. El patrimonio se reduce, lo que roza la ilegalidad, que se palia por el Ayuntamiento con subvenciones periódicas, año tras año no se cumplen los presupuestos, los ingresos son inferiores a lo presupuestado, los gastos a la inversa. Los beneficios son las aportaciones del Ayuntamiento. Si no se tuvieran en cuenta las subvenciones del Ayuntamiento habrían unas pérdidas de mas de 70.000 euros. No existe un departamento comercial. Si un servicio al ciudadano pero no a costa de todo, ¿hasta dónde permitiremos estas subvenciones?, habría que fijar una cifra al año y no pasar de ahí para que los gestores se muevan en esa horquilla. Modifica el voto de abstención del Grupo Independiente en la Comisión Informativa y su voto será desfavorable en el presente pleno.

D. José Juan Tornero, por el Grupo Popular, manifiesta que es un debate típico al año, según el Sr. Cuenca hay beneficios de 9.000 euros, ha dado la imagen de una buena gestión, resultados vías subvenciones para paliar estas pérdidas año a año, bien social, cuñas del Ayuntamiento, pero luego facturan al Ayuntamiento. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se dijo que haría cuñas publicitarias, se habló del 3 % de la facturación, la emisora cuesta 90.000 euros, 15 millones de ptas., en 12 años a 15 millones son 180 millones de ptas., ¿qué se podría hacer con este dinero?, planes de empleo, estación de autobuses, reformas en alcantarillado, pista de atletismo, infraestructuras, en cambio nos quedamos con las pérdidas de la emisora. Existe un informe del Interventor, que las subvenciones de 3 años no son suficientes, este año han perdido más dinero, no hay control exhaustivo del gasto, habría que reducir el mismo y que cueste lo menos posible, hay que tratar y trabajar por reducirlo, da la sensación de que como el dinero no es nuestro no nos preocupa. Debe haber transparencia en la gestión, que no existe, hay un Consejero del P.P. al que se le negó información, ¿existe ese acuerdo de no dar esa información, Sra. Presidenta?, le dijeron que el balance de la emisora podía consultarlo pero no dárselo documentalmente. El Sr. Alcalde se comprometió a reducir el déficit al final del presente mandato luego llega este tipo de debates, hay que cambiar la forma de hacer política.

D. Miguel Cuenca, contesta que se presta un servicio público. El presupuesto es una previsión de ingresos y gastos, ¿hasta dónde hay que subvencionar?, ese es un tema de fondo, compara la emisora de La Roda que cuesta 30 millones de ptas. al año, justo el doble que la de Almansa, aquí es un coste razonable, coste mínimo, el 75 % es de personal y lo demás son gastos mínimos. Hace 12 años, antes RNE, tenía un presupuesto que igualaría el nivel del gasto de ahora. Los planes de empleo, se han ido haciendo año a año, 400 personas se benefician de ellos, a veces en un año, se han hecho esfuerzos considerables en esos temas de infraestructuras a los que aludía. La reducción de gastos deben plantearla en la próxima reunión del Consejo de Administración, hay más empresas de comunicación, la publicidad se fragmenta entre los distintos medios locales de comunicación.

D. Antonio López, manifiesta que si la emisora municipal fuera una empresa privada estaría en la ruina. En un Ayuntamiento que pasa estrecheces, el fin social que se predica de la emisora, que es una empresa, que en su momento el Ayuntamiento se la tuvo que quedar para no cerrarla,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

entiende que fin social es el de entidades como Asprona, el Asilo, pero no el de la emisora. Se debería sacar a concurso de ideas la reducción de gastos y el sistema de gestión, no se trata que viva de subvenciones, que vive del Ayuntamiento, por ejemplo alquilarla a terceros, ofertarla como cooperativa a los trabajadores, en cualquier caso con respeto a la plantilla actual. Lo que si le gustaría es que dentro de doce años no tener que continuar oyendo a José Luis Teruel que se han perdido 180 millones de pesetas.

D. José Juan Tornero, replica que le gustaría que el Sr. Cuenca se informara mejor cuando estuviera en este pleno, los datos referidos a la Emisora de La Roda son falsos, el coste para el Ayuntamiento de La Roda es de 9 millones, aquí es de 15 millones, que tome ejemplo. Un presupuesto bien hecho se ajustaría mas a la realidad, aunque los datos vertidos sobre la emisora de La Roda fueran ciertos le da igual, aquí defiende los intereses de Almansa y es lo que le preocupa. No se conforma con los 15 millones razonables, según el Sr. Cuenca, serían mas razonables 7 millones, no cree en las formas con que se está gestionando la Emisora, puede poner más ejemplos de cosas que se podían haber hecho con el déficit de la emisora, a parte de estación de autobuses, planes de empleo, instalaciones deportivas de San Roque. Cuando él fue Consejero se opuso a estas situaciones, como otros compañeros de su Grupo. Ruega se replantee la situación global de la Emisora, que se reduzca el déficit de la misma.

D^a M^a Dolores Clemente, Presidenta del Consejo de Administración, manifiesta que la parece absolutamente injusto el debate que se está haciendo de la emisora, todos los años es la misma cantinela, intenta defender a la Emisora, se debería tomar conciencia que estamos en Junta General de Accionistas, todos deberíamos trabajar por lo mismo, se el estos debates adquieren el tono de un Pleno, ustedes, la oposición, aprovechan estos pleno para decir lo mal que lo hace el equipo de gobierno, lo horrorosos que son. Se está transmitiendo a los almanseños que la emisora es culpable de todos los males de la ciudad. Se de la impresión que en la emisora se despilfarra el dinero, que se tira por los pasillos, es lo que se trasmite a la sociedad. Los gastos están reducidos al mínimo. Tengamos un modelo de gestión, nos reunamos cuantas veces quieran, si la Emisora Municipal estuviera incluido en el presupuesto, en lugar de 21 millones de gastos se pasaría a 31. Se habla de inexistencia de un departamento comercial, el mercado es lo que da. Al Ayuntamiento le cuesta la Emisora la mitad de lo que le tenía que costar. La función social es que todos los ciudadanos tienen un espacio para expresarse, programas de niños, de jóvenes, colectivos, voluntarios, hay libertad de expresión. Hay una propuesta de alquiler, y pagarían muchísimo por ello, ¿pero daría una buena información?, dirían que ganaríamos muchísimo. Me gustaría que se intentara transformar este pleno en una Junta General de accionistas. Se ha transmitido que no hace nada bueno para el pueblo, sin embargo la emisora Municipal es la más escuchada, tiene programación de 24 horas, mantiene una página de internet, tiene un canal meteorológico. Y ustedes quieren que se autofinancie, estamos hablando de una Emisora Municipal.

D. Antonio López, manifiesta que la Junta de Accionistas no es la Comisión de Servicios Sociales, estamos intentando que la emisora sea rentable, no es para que se enfade. No entiende por que la Emisora Municipal tiene que tener pérdidas, tal vez la Junta General tenga que reunirse más veces. Compara con TV Almansa, piensa como hacerla rentable, posibilidad de propaganda publicitaria conjunta con TV Almansa.

D. José Collado, interviene para manifestar que la equivocada en el debate es Vd, Sra. Clemente, a lo mejor la culpa la tiene Vd., no se está criticando a la emisora ni a los trabajadores



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

que se preocupan más de lo que deben, debería de hacer autocrítica, que aporten soluciones, ofertas, ideas nuevas, las cuentas son las que son, y el dinero no es nuestro. No nos eche el chorreo, nosotros la queremos tanto como usted, el problema es la dirección política. Hace años, en su momento acompañó al Sr. Alcalde en un viaje a Madrid que trataba de hacerse cargo de la Emisora. La Sr. Presidenta tiene mucha culpa de la situación actual, si usted no es capaz de que cambie esto que se ponga otra persona, vemos la realidad, usted es la que no vela realidad. Prefiere perder dinero al color político de la Emisora.

D. Roberto Carbonell, Consejero, manifiesta que cuando solicite toda la documentación de lo que se vaya a tratar en la reunión de Consejo, ruega que se le facilite, los miembros el Consejo deben disponer de toda la documentación. Pide al Alcalde que den la documentación, las citaciones que se hagan por acuse de recibo, que firmen los consejeros todos y cada uno de los papeles, que la reunión del Consejo no sea una "pandilla de amiguetes" para tomar café.

El Sr. Alcalde, agradece el tono del debate, que se debata al año que viene en reunión previa, a todos nos gustaría que se autofinanciara, pone por ejemplo TVE como la deuda que dejó el PSOE se ha multiplicado por cinco al final del mandato del P.P.. La financiación de las TV públicas es un debate a nivel nacional. Cuando se creó la Emisora Municipal no habían más emisoras ni TV en Almansa, fue un acuerdo de todos los Partidos que había en el Ayuntamiento. Que hayan más reuniones y se sigan viendo cosas e ideas. Sometido el presente punto a votación el Sr. Alcalde declara que en primera votación ha obtenido 10 votos a favor, Grupo PSOE, y 10 votos en contra, Grupos Popular e Independiente, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde somete el presente punto a 2ª votación, declarando que con 10 votos a favor, Grupo PSOE, y 10 votos en contra, Grupos Popular e Independiente, se aprueban en 2ª votación con el voto de calidad del Alcalde-Presidente las cuentas anuales de la sociedad mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", balance, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2003, memoria y el informe de gestión formulado por su Consejo de Administración, así como la distribución de resultados, todo ello según figura en el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sus propios términos de redacción que figura al principio del presente acuerdo.

3. **DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Previa propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda facultar expresamente a la totalidad de los señores consejeros, Dª Mª Dolores Clemente Milán, Dª Marta Abarca Tormo, D. Francisco Javier Pardo Tornero, Dª Consuelo López Cantos, D. José Madrigal Pardo, D. Roberto Carbonell Vercher, Dª Rosa Bonal Blanco, D. Rafael Martínez Rodenas, Dª Isabel Sáez Sánchez y D. Manuel García Rumbo para que los acuerdos adoptados por la Junta General en su reunión de 30 de junio de 2.004, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintidós horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veintidós horas, del día **treinta de Junio de dos mil cuatro**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Ma Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dña. M^a José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
- 2.- DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA
- 3.- INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA QUE ADOPTEN MEDIDAS DE AYUDA PARA LOS AGRICULTORES QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS POR EL TEMPORAL

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA

D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por medio del presente EXPONE:

PRIMERO; Que de acuerdo con lo previsto en el Título III, Capítulo I, artículo 83 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Almansa, el Pleno del Ayuntamiento puede celebrar Sesiones Extraordinarias a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

SEGUNDO; Que la presente solicitud viene motivada por los daños sufridos en el sector agrícola almanseño por la tormenta del pasado día 14 de junio, que hacen evidente la urgencia de adoptar medidas para paliar las consecuencias del temporal.

Por lo expuesto,

SOLICITA; Que teniendo por presentado este escrito, lo admita y acuerde la convocatoria de Pleno Extraordinario, debiendo figurar en el Orden del Día de la Convocatoria los siguientes puntos:

- 1.- Declaración de Zona Catastrófica.
- 2.- Instar a las distintas administraciones públicas para que se adopten medidas de ayuda para los agricultores que hayan sufrido daños por el temporal. ***

D. José Luis Teruel, por el Grupo Popular, expone el presente punto manifestando que es conveniente solicitar la declaración de zona catastrófica para el municipio de Almansa, habiendo observado cierta pasividad en el equipo de gobierno municipal, porque su aprobación conlleva exenciones en el pago de cuotas a la Seguridad Social para la personas afectadas, subvenciones para reparar infraestructuras dañadas por el pedrisco y las lluvias torrenciales, tanto para particulares como para el Ayuntamiento, exenciones del I.B.I. de Rústica. Por todo ello propone se adopte el acuerdo en tal sentido por el pleno del Ayuntamiento de solicitar a la Administración del Estado la declaración de zona catastrófica.

El Sr. Alcalde contesta que en modo alguno ha habido pasividad, no obstante agradece el tono de la intervención. El pasado día catorce, por la tarde, se puso en marcha el operativo de emergencia, policía municipal, bomberos, protección civil,. Cuando se produce un siniestro similar al ocurrido el día catorce del mes en curso los concejales se presentan en el Ayuntamiento, así lo hicieron los del Grupo Socialista que se encontraban en la ciudad. Al día siguiente, quince de Junio, la Junta Local de Gobierno dictaminó acogerse a las ayudas existentes para situaciones de emergencia, catástrofes. El día dieciséis de Junio el periódico recoge una rueda de prensa del equipo de gobierno de este Ayuntamiento donde se dice que se pedirá la declaración de zona catastrófica, posteriormente, mediante resolución de Alcaldía se solicita la misma a la Administración del Estado. Los daños en la agricultura están cubiertos por los seguros agrarios de los agricultores que los hayan concertado, así y todo en una reunión mantenida el día quince con técnicos de la Delegación Provincial de Agricultura del Ayuntamiento y de la Subdelegación del Gobierno a la que asisten, entre otros, los concejales de Servicios, Hacienda y Montes, se evaluaron los daños habidos. Asimismo recuerda que con motivo de otras lluvias torrenciales, superiores a las del pasado día catorce, que tuvieron lugar el día dieciocho de Septiembre del 2001, también se solicitó la declaración de zona catastrófica mediante acuerdo plenario, en el que el actual portavoz del Grupo Popular insistía en que se tramitara con la máxima urgencia, pues le tengo que decir, al día de la fecha, no se ha recibido contestación alguna a dicho acuerdo plenario por parte de la Subdelegación del Gobierno.

D. Antonio López, por el Grupo Independiente, manifiesta que está desacuerdo con que se solicite la declaración de zona catastrófica, y que todas las ayudas que se puedan recibir sean bienvenidas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D. José Luis Teruel contesta que si no se personaron en el Ayuntamiento el día catorce, por la tarde, fue debido a la intensidad de agua que corría por las calles, por lo que únicamente lo podrían haber hecho en góndola.

En cuanto al recorte del prensa del día diecisiete de Junio a que alude el Sr. Alcalde no tiene otra importancia que el de una de tantas ruedas de prensa como se dan en este Ayuntamiento. Asimismo observó cierto favoritismo en la reunión habida en la mañana del día quince. El Decreto al que alude el Sr. Alcalde, de fecha 25 de Junio, por el que se solicita la declaración de zona catastrófica, se efectúa tres días después de la entrada de la solicitud del Partido Popular de celebración de pleno extraordinario. Ustedes han sido rácanos a la hora de efectuar la solicitud. Continua manifestando que han sido treinta mil hectáreas las afectadas. Hoy tenemos que tomar una decisión, el debate va dirigido ha obtener las ayudas a las que aludía al principio.

El Sr. Alcalde, D. Antonio Callado, replica que le tiene que decir lo mismo que le ha dicho anteriormente, el concejal de Montes, por el Grupo Independiente, estuvo presente en este Ayuntamiento tanto la tarde del día catorce como en la mañana del día quince, sin necesidad de que nadie se lo pidiera. La propuesta que hace el portavoz del Grupo Popular está vacía de contenido, por lo que le propone que recoga lo dicho en el Decreto de Alcaldía del pasado día 25, al que hacía referencia el Sr. Teruel. A continuación el Sr. Alcalde da lectura al contenido del mismo.

Resultando: Que con motivo de la fuerte tormenta que tuvo lugar el pasado 14 del mes en curso, se realizó un reconocimiento a las zonas más afectadas por parte de representantes municipales, ganaderos, agricultores y personal técnico de la Consejería de Agricultura, habiéndose elaborado una memoria valorada de los daños producidos, como consecuencia de las lluvias, por el Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines, cuyo resumen de valoración es el siguiente:

Caminos: 285 km., coste de la actuación de mejora 339.300 euros.

Cultivos: - Cereales, 4.000 Has., pérdidas 65/70%.

- Viñedo, 1.500 Has., pérdidas 85/100%.

- Patata, 200 Has., pérdidas 60%.

- Cebolla, 75 Has., pérdidas 90%.

- Maíz, 500 Has., posible recuperación.

El pedrisco caído el día 14 de junio de 2.004, y tuvieron lugar fuertes precipitaciones de lluvias torrenciales y granizo en la provincia de Albacete, que en el caso de Almansa se manifestó en una FUERTE TORMENTA DE GRANIZO entre las 16'30 y las 17'30 horas, y que afectó a una superficie de 6.275 Has. de cultivos, infraestructuras viarias y edificios municipales

Daños Producidos en la localidad:

Daños por inundación en viviendas y bajos en calles.

Daños en edificios municipales:

- En la Oficina de Turismo (Ermita de San Blas), 22.500 euros.

- Aula de la Naturaleza, 1.000 euros.

- Instalaciones de Policía Municipal, 1.000 euros.

- Caminos municipales, 339.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Cortes en vías de comunicación, la mas significativa en la Carretera de Circunvalación a la ciudad, antiguo tramo de la CN-430.

Actuaron efectivos de Bomberos, Brigada Municipal de Obras y Servicios, Guardia Civil, Policía Local y Protección Civil.

Daños en vías de comunicación:

Corte enlace salida Almansa hacia Autovía Levante.

Daños agrícolas importantes por el granizo en la zona regable del Hondo (especialmente patata, cebolla y maíz). Daños aún más importantes en las zonas de cereales, afectando a unas 4.000 Has., de viñedo 1.500 Has., así como almendros y olivar.

Pérdida de suelo fértil por la creación de zonas de arrastre en todas aquellas parcelas con rieras o desniveles de una cierta importancia, invasión de caminos o ramblas.

Daños a infraestructuras naturales:

Daños generalizados en todos los caminos rurales que componen la red básica, con cortes en numerosos puntos que en algunos casos (sobre todo en cruces de rambla) requieren reposición de zahorra en el firme y compactado.

Pantano casi lleno.

Atterramiento de ramblas y reducción de su capacidad de conducción y desagüe de ambas, sobre todo las que pueden afectar al núcleo urbano o a zonas de 2ª residencia.

RESÚMEN VALORACIÓN DE DAÑOS:

DENOMINACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN:
Cultivos Agrícolas Agricultura.	6.275 Has.	Pendiente de valorar por Servicios Consej.
Caminos Rurales	285 Kms.	339.300 euros.
Edificios municipales	varios	32.500 euros.

Considerando: Lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1.993, modificada posteriormente por la Orden de 30 de julio de 1.996.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

D. José Luis Teruel manifiesta que, a efectos de centrar la votación, no tiene inconveniente en dar el visto bueno a los informes de los Técnicos que sirvieron para redactar el referido Decreto, por lo que tampoco tiene inconveniente en que el contenido del mismo sirva de acuerdo a la presente propuesta del Grupo Popular, que se hubiera dispuesto de los Servicios Técnicos Municipales, al igual que el equipo de Gobierno lo hubiera hecho mucho antes.

El Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Administración del Estado la declaración de zona catastrófica en el municipio de Almansa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Albacete para que haga llegar a las instancias competentes la solicitud del Ayuntamiento acogiéndose a la concesión de ayudas al Municipio de Almansa en atención a las necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas, especialmente por lo que se refiere a prestaciones por desempleo, exención de cuotas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, devolución de cuotas ingresadas, y moratoria en el pago de las cuotas de Seguridad Social a empresarios y trabajadores por cuenta propia no incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Tercero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Albacete ayuda económica para el arreglo de los caminos afectados por las lluvias torrenciales del pasado día 14 de junio de 2.004, que ha motivado la solicitud de declaración de zona catastrófica para el término municipal de Almansa.

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ayuda económica para reparar los daños sufridos en las infraestructuras municipales por las lluvias torrenciales del pasado 14 de junio de 2.004, que ha motivado la solicitud de zona catastrófica para el municipio de Almansa.

3. INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA QUE ADOPTEN MEDIDAS DE AYUDA PARA LOS AGRICULTORES QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS POR EL TEMPORAL

Por unanimidad de los asistentes se acuerda instar a las Administraciones Públicas mencionadas en el acuerdo del punto 2 del presente Pleno para que adopten las medidas de ayuda a los agricultores que hayan sufrido daños por el temporal del pasado día 14 del mes en curso, conforme prevé la normativa para los municipios objeto de declaración de zona catastrófica.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintidós horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

ACTA Nº 11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día cinco de Julio de dos mil cuatro, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular
Dña. Laura Narcisca Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejales Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejales Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejales Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejales de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejales de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- 1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.004
- 2.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.004 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.004

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2.004 , cuyo contenido es el siguiente:

*** 4º.- PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.004.

Se da cuenta del borrador de Plantilla de Personal para el año 2.004, que figura a continuación y que es entregado en estos momentos a los asistentes, destacando expresamente las nuevas plazas creadas, así como las modificaciones sobre la anterior Plantilla

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD

GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.				
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A 30
SECCION: DEFENSA JURIDICA.				
1-01-00-00	LETRADO	F	VACANTE	A 28
SECCION: INFORMATICA.				
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A 28
UNIDAD: Mecanización.				
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C 21
SECCION: PERSONAL.				
1-03-00-00	TECNICO ADMON GRAL. (P.I.)	F	VACANTE	A 28
1-03-00-01	TECNICO DE GESTION (AMORT.)	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	B 26
UNIDAD: Contratación de Personal.				
1-03-01-01	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1-03-01-02 ADMINISTRATIVO L 47 CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA C 21

1-03-01-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 15 REAL HURTADO, M. BELEN D 17

SECCION: ASUNTOS GENERALES.

1-04-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F 39 NOGUERA GERMAN, ANA A 28

UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.

1-04-01-01 SUBALTERNO NOTIFICADOR F 15 ATIENZAR GOMEZ, ANDRES E 14

1-04-01-02 ADMINISTRATIVO F 13 CANTOS OLIVARES, ANGELA C 21

1-04-01-03 ADMINISTRATIVO (A FUNCION.) L 60 TAMARIT CARO, JOSE C 21

1-04-01-04 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 1 BERENGUER MEGIAS, ANTONIO D 17

1-04-01-05 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21

SECCION: ESTADISTICA Y CONTRATACION.

1-05-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F VACANTE A 28

UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.

1-05-01-01 ADMINISTRATIVO F 66 CARPIO CAMARA, M. JESUS C 21

1-05-01-02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 13 VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL D 17

1-05-01-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F ARNEDO GIL, JOSE RAMON D 17

1-05-01-04 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21

GRUPO: AREA ECONOMICA.

2-00-00-00 INTERVENTOR F VACANTE A 30

SECCION: INTERVENCION.

2-01-00-00 TECNICO DE INTERVENCION F 5 DOMINGO MORENO, FERNANDO A 28

UNIDAD: Contabilidad y Fiscal

2-01-02-01 ADMINISTRATIVO F 46 VILLAESCUSA MEGIAS, M.DOLORES C 21

2-01-02-02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 12 ORTEGA RUIZ, ROSARIO DEL C. D 17

2-01-02-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F CANTOS VIZCAÍNO, CAROL (PROV.) D 17

2-01-02-04 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21

SECCION: TESORERIA.

2-02-00-00 TESORERO F VACANTE A 28

UNIDAD: Tesorería.

2-02-01-01 TECNICO SERV. FISCAL RECAUD. F 12 SANCHEZ TOMAS, JUAN B 26

2-02-01-02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 64 GOMEZ RUANO, M. BELEN D 17

2-02-01-03 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.

2-03-00-00 TEC. TRIB. Y RECAUD. (P.I.) F VACANTE A 28

2-03-00-01 TEC. DE GESTION TRIB. (A) F 1 VALIENTE MEGIAS, ANTONIO B 26

UNIDAD: Gestión Tributaria.

2-03-01-01 TECNICO DE GESTION TRIB. F 2 ARENAS VIZCAINO, MARIA B 25

2-03-01-02 ADMINISTRATIVO F 54 GOMEZ CALATAYUD, PEDRO C 21

2-03-01-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 74 SERRANO BARBERA, M. ANTONIA D 17

2-03-01-04 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 1 PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA D 17

2-03-01-05 LECTOR DE CONTADORES L 19 ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO D 17

2-03-01-06 OFICIAL FONTANERO F 42 GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO D 18

2-03-01-07 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21

2-03-01-08 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21

UNIDAD: Recaudación.

2-03-02-01 ADMINISTRATIVO F 48 ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS C 21

2-03-02-02 ADMINISTRATIVO L 365 AMOROS DE VES, FRANCISCO C 21

2-03-02-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) L 366 MARTINEZ PEREZ, BLAS D 17

2-03-02-04 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 16 GIL DIAZ, M. CARMEN D 17

2-03-02-05 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 14 RUMBO GINER, YOLANDA D 17

2-03-02-06 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21

2-03-02-07 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F VACANTE C 21

2-03-02-08 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) L VACANTE C 21

GRUPO: POLICIA LOCAL.

3-00-00-00 INTENDENTE F 6 GOMEZ SAEZ, FEDERICO A 28

SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRÁFICO.

3-01-00-00 INSPECTOR F VACANTE B 26

UNIDAD: Policía Local.

3-01-01-00 OFICIAL F 10 VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL C 18

3-01-01-01 OFICIAL F 33 CUENCA FERNANDEZ, JOSE C 18

3-01-01-02 OFICIAL F 53 MARTINEZ CALERO, ANDRES C 18

3-01-01-03 OFICIAL F 47 MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO. C 18

3-01-01-04 OFICIAL F 36 GARCIA SERRANO, ENRIQUE C 18

3-01-01-05 OFICIAL F 75 FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO C 18



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

3-01-01-06	POLICIA	F	11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	C	17
3-01-01-07	POLICIA	F		VACANTE	C	17
3-01-01-08	POLICIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	C	17
3-01-01-09	POLICIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	C	17
3-01-01-10	POLICIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	C	17
3-01-01-11	POLICIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C	17
3-01-01-12	POLICIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C	17
3-01-01-13	POLICIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C	17
3-01-01-14	POLICIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	C	17
3-01-01-15	POLICIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C	17
3-01-01-16	POLICIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	C	17
3-01-01-17	POLICIA	F	41	SANCHEZ ESCOBÁR, PABLO A.	C	17
3-01-01-18	POLICIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	C	17
3-01-01-19	POLICIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C	17
3-01-01-20	POLICIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C	17
3-01-01-21	POLICIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	C	17
3-01-01-22	POLICIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C	17
3-01-01-23	POLICIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	C	17
3-01-01-24	POLICIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C	17
3-01-01-25	POLICIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	C	17
3-01-01-26	POLICIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C	17
3-01-01-27	POLICIA	F	70	VALLE PARDO, GASPAR DEL	C	17
3-01-01-28	POLICIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C	17
3-01-01-29	POLICIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C	17
3-01-01-30	POLICIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	C	17
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABEL	C	21
3-01-01-32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	F		SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	D	17
3-01-01-33	POLICIA	F		CATALÁN BRAVO, RAFAEL	C	17
3-01-01-34	POLICIA	F		VACANTE	C	17
3-01-01-35	POLICIA	F		VACANTE	C	17

GRUPO: AREA TECNICA.

4-00-00-00	ARQUITECTO	L	507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL A		29
------------	------------	---	-----	---------------------------------	--	----



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.

4-01-00-00 ARQUITECTO TECNICO F 8 BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUAL B 26

SECCION: ASUNTOS GENERALES E INSPECCION.

4-02-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F 56 RICO CUENCA, CONSUELO A 28

UNIDAD: Asuntos Generales.

4-02-01-01 ADMINISTRATIVO F 9 MAS PASTOR, M. ÁNGELES C 21

4-02-01-02 DELINEANTE L 120 COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO C 21

4-02-01-03 ADMINISTRATIVO F VACANTE C 21

4-02-01-04 ADMINISTRATIVO F 2 ZOROA PARRA, ANTONIO C 21

UNIDAD: Inspección Urbanística.

4-02-02-01 INSPECTOR URBANISTICO F VACANTE B 25

SECCION: ALUMBRADO, PARQUE MOVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

4-03-00-00 INGENIERO TEC. INDUSTRIAL L 36 LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON B 26

UNIDAD: Alumbrado.

4-03-01-01 ENCARGADO L 51 MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO D 18

4-03-01-02 OFICIAL L 46 ROCAMORA TENZA, ANTONIO D 17

4-03-01-03 OFICIAL L 249 PIQUERAS HUGUET, RAFAEL D 17

UNIDAD: Parque Móvil.

4-03-02-01 MECANICO F 35 NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL D 17

UNIDAD: Limpieza Viaria.

4-03-03-08 OPERARIO F 25 LOPEZ PALOMARES, ANTONIO E 13

4-03-03-13 OPERARIO L 55 SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO E 13

UNIDAD: Recogida RSU.

4-03-04-01 CONDUCTOR F 27 VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL D 17

4-03-04-03 CONDUCTOR L 374 MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS D 17

4-03-04-04 CONDUCTOR L 307 FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN D 17

4-03-04-05 OPERARIO L 111 RICO CONEJERO, VENTURA E 13

4-03-04-06 OPERARIO F VACANTE E 13

4-03-04-07 OPERARIO L 7 CORREDOR SANCHEZ, MANUEL E 13

4-03-04-09 OPERARIO L VACANTE E 13

4-03-04-10 OPERARIO L 124 GARCIA NAVALON, ALFONSO E 13

4-03-04-11 OPERARIO L 102 CANOVAS TOVAR, MANUEL E 13

4-03-04-12 OPERARIO 1/2 F 22 LANDETE MIRAVALLS, JESUS E 13



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D	17
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
4-03-04-18	OPERARIO (TEM.3 MESES)	L		VACANTE	E	13

SECCION: OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS.

4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
------------	--------------------	---	----	------------------------	---	----

UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.

4-04-01-00	ENCARGADO GENERAL (P.I.)	L		VACANTE	C	21
4-04-01-01	ENCARGADO (A)	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D	18
4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D	17
4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F		VACANTE	D	17
4-04-01-09	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-04-01-11	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-12	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-22	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
4-04-01-23	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
4-04-01-24	OFICIAL	L	412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D	17
4-04-01-25	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-26	OPERARIO	F		VACANTE	E	13
4-04-01-27	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E	13
4-04-01-29	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTÍNEZ, ANDRES	D	17
4-04-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
4-04-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E	13
4-04-01-33	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E	13
4-04-01-34	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13
4-04-01-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L		VACANTE	A	27

UNIDAD: Limpieza de Edificios.

4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
4-04-02-02	LIMPIADORA CONSERJA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	14
4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14
4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	13



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEADO, PILAR	E	13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	13
4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	13

UNIDAD: Cementerio.

4-04-03-01	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D	17
4-04-03-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	21	GOMEZ SAEZ, JOSE	E	13

SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.

4-05-00-00	INGENIERO TECNICO FORESTAL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	B	26
------------	----------------------------	---	-----	-------------------------------	---	----

UNIDAD: Parques y Jardines.

4-05-01-01	ENCARGADO	F	18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C	21
4-05-01-02	CONDUCTOR	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE A. (PROV.)	D	17
4-05-01-03	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
4-05-01-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
4-05-01-05	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-06	JARDINERO (A)	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	14
4-05-01-07	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-08	OFICIAL (P. INTERNA)	F		VACANTE	D	17
4-05-01-09	JARDINERO	L		VACANTE	E	14
4-05-01-10	JARDINERO	L		VACANTE	E	14
4-05-01-12	JARDINERO (A)	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E	14
4-05-01-13	JARDINERO (A)	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E	14
4-05-01-14	JARDINERO	F		VACANTE	E	14
4-05-01-15	JARDINERO (A)	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E	14
4-05-01-16	JARDINERO (A)	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E	14
4-05-01-17	OP. OFIC. MULTIPLES (3 MES)	E		VACANTE	E	13
4-05-01-18	OP. OFIC. MULTIPLES (3 MES)	E		VACANTE	E	13



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

4-05-01-21	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-22	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-23	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-24	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-26	OFICIAL (P. INTERNA)	F		VACANTE	D	17
4-05-01-27	OFICIAL (P. INTERNA)	F		VACANTE	D	17
SECCION: MEDIO AMBIENTE						
4-06-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F		VACANTE	B	26
GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.						
5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A	28
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.						
5-01-00-00	COORDINADOR	F		VACANTE	B	26
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.						
5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A	28
5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B	26
5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B	25
5-01-01-04	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	F		CORTES CAMPOS, JESUS	D	17
5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, A.(EXC.)	D	17
5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B	25
5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B	25
5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D	17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.						
5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑÓN, ROSA MARIA	A	27
5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B	25
5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIÓN	L	210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C	17
5-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C	17
5-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C	17
5-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C	17
5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E	13
5-01-02-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E	13
5-01-02-15	MONITOR JUVENTUD	L		VACANTE	C	17



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5-01-02-16 MONITOR DE APOYO L VACANTE C 15

SECCION: CULTURA.

5-02-00-00 TECNICO SUPERIOR L 23 GARCIA DEL REY, JUAN LUIS A 28

UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.

5-02-01-01 TECNICO SUPERIOR L 50 ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL A 27

5-02-01-04 MONITORA EBA. Coordinadora L 81 SAEZ VILLAESCUSA, PILAR B 25

5-02-01-05 MONITORA EBA. Coordinadora L 80 CUENCA TAMARIT, AMPARO B 25

5-02-01-06 PROFESORA DE DANZA L 87 ORTIZ VICO, M. LLANOS B 21

5-02-01-07 MONITOR L 78 GOMEZ MOLINA, JULIANA C 15

5-02-01-08 MONITOR L 77 MARTINEZ MARTÍNEZ, ENCARNA C 15

5-02-01-09 MONITOR L 58 DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA C 15

5-02-01-10 MONITOR L 122 VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA C 15

5-02-01-11 MONITOR L 82 ALCOCEL CORREDOR, JULIA C 15

5-02-01-12 MONITOR L 149 ALDOMAR CUENCA, ISABEL C 15

5-02-01-13 MONITOR L 79 COLMENERO NUÑEZ, MANUEL C 15

5-02-01-14 MONITOR L VACANTE C 15

5-02-01-17 OFICIOS MULTIPLES L 271 GARCIA GOMEZ, JOSE D 17

5-02-01-18 OPERARIO OFIC. MULTIPLES L 88 CUENCA MILAN, FERNANDO E 13

5-02-01-23 ADMINISTRATIVO (A FUNCION.) L 156 RUANO ALMENDROS, M. CARMEN C 21

UNIDAD: Imprenta y Prensa.

5-02-02-01 ENCARGADO DE PRENSA F 40 MICO SANCHEZ, FERNANDO D 18

5-02-02-02 OFICIAL DE PRENSA L 91 SANCHEZ TOMAS, CECILIO D 17

UNIDAD: Bibliotecas y Archivos.

5-02-03-01 TECNICO MEDIO F VACANTE B 25

5-02-03-02 BIBLIOTECARIA L 24 TOMÁS ROMERO, FRANCISCA D 17

5-02-03-03 TECNICO MEDIO F VACANTE B 25

SECCION: EDUCACION.

5-03-00-00 EDUCADORA DIRECTORA L 191 SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA B 26

UNIDAD: Escuelas Infantiles.

5-03-01-01 EDUCADORA COORDINADORA L 116 PARRILLA MARTINEZ, M. INES B 25

5-03-01-02 EDUCADORA COORDINADORA L 127 NUÑEZ TOMAS, ROSARIO B 25

5-03-01-03 EDUCADORA COORDINADORA L 200 VIZCAINO RODENAS, ELENA B 25

5-03-01-04 EDUCADORA INFANTIL L 31 PEREZ CUELLO, CONCEPCION C 21



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5-03-01-05	EDUCADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	C	21
5-03-01-06	EDUCADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C	21
5-03-01-07	EDUCADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C	21
5-03-01-08	EDUCADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C	21
5-03-01-09	EDUCADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	C	21
5-03-01-10	EDUCADORA INFANTIL	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	21
5-03-01-11	EDUCADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C	21
5-03-01-12	EDUCADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF.	C	21
5-03-01-13	EDUCADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C	21
5-03-01-14	EDUCADORA INFANTIL	L	151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C	21
5-03-01-15	EDUCADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C	21
5-03-01-16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		MEGIAS FERNÁNDEZ, PABLO	D	17
5-03-01-17	EDUCADORA INFANTIL	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	C	21
5-03-01-18	EDUCADORA COORDINADORA	L		VACANTE	B	25
5-03-01-19	EDUCADORA INFANTIL	L		VACANTE	C	21
5-03-01-20	EDUCADORA INFANTIL	L		VACANTE	C	21
5-03-01-21	EDUCADORA INFANTIL	L		VACANTE	C	21
5-03-01-22	EDUCADORA INFANTIL	L		VACANTE	C	21
SECCION: CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.						
5-04-00-00	TEC. MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M. ENCARNACIÓN	B	26
UNIDAD: Consumo y mercado.						
5-04-01-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
UNIDAD: Matadero.						
5-04-02-01	ENCARGADO	L		VACANTE	D	18
5-04-02-02	MATARIFE	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D	17
5-04-02-03	OPERARIO	L	208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E	13
5-04-02-06	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
5-04-02-07	MATARIFE	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	D	17
5-04-02-08	OPERARIO (6 MESES)	E		VACANTE	E	13
SECCION: DEPORTES Y FIESTAS.						
5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A	28
UNIDAD: Deportes.						
5-05-01-01	MONITOR SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5-05-01-02	MONITOR DEPORTES (1/2)	L		VACANTE	C	15
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		SÁNCHEZ TOMAS, SONIA	D	17
5-05-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13
5-05-01-05	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-05-01-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E	13
5-05-01-07	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-08	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-09	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-15	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-16	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-17	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-18	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-19	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-20	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-21	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-22	MONITOR NATAAC.2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C	15
5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA	L	304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C	15
5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L	749	GARCIA BUENO, ARTURO	C	15
5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	511	TORRES MEGIAS, MATEO	C	15
5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA	L	800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C	15
5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA	L	754	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C	15
5-05-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO	E	13
5-05-01-31	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	85	SANCHEZ SÁNCHEZ, JOSE	E	13
5-05-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	746	COMITRE PINA, MARCELO	E	13
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES (1/2)	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L	502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C	15



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5-05-01-35	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	F		VACANTE	D	17
5-05-01-36	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E	13
5-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E		VACANTE	C	15
5-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E		VACANTE	C	15
5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
SECCION: EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.						
5-06-00-00	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	26
UNIDAD: Empleo, Industria y Turismo.						
5-06-01-01	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-02	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	D	17
5-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	99	GARCIA NUÑEZ, PEDRO J. (C 21)	E	13
5-06-01-05	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-06	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
SECCION: JUVENTUD.						
5-07-00-00	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B	26
UNIDAD: Juventud.						
5-07-01-01	LUDOTECARIA	L		VACANTE	C	15
5-07-01-02	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	F		VACANTE	D	17
5-07-01-03	OFICIOS MULTIPLES	L	513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D	17
GRUPO: ORGANOS DE GOBIERNO.						
SECCION: ALCALDIA.						
UNIDAD: Alcaldía.						
6-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C	21
6-01-01-02	SUBALTERNO (AMORT.)	F	24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL	E	14
6-01-01-03	CONSERJE	L	52	SAEZ ALCOCCEL, FRANCISCO	E	14
6-01-01-04	OFIC. OFIC. MULTIPLES (P.I.)	F		VACANTE	D	18
6-01-01-05	SECRETARIA PARTICULAR	E	589	GABALDON NUÑEZ, CONSUELO	C	21

MODIFICACIONES



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- . GRUPO AREA TECNICA
- . SECCION PLANEAMIENTO Y LICENCIAS
4-01-00-00 ARQUITECTO TECNICO
- . SECCION ASUNTOS GENERALES E INSPECCION
4-02-00-00 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
UNIDAD ASUNTOS GENERALES
PERSONAL ADMINISTRATIVO
UNIDAD INSPECCION URBANISTICA
- . AMORTIZACION DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE POLICIA
- . CAMBIO DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE EMPLEO DE LABORAL A FUNCIONARIO
- . CAMBIO DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES DE LABORAL (3 MESES) A FUNCIONARIO (1/2 JORNADA)

CREACION NUEVAS PLAZAS

- . SECCION GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION
UNIDAD DE RECAUDACION
2-03-02-08 ADMINISTRATIVO (PROMOCION INTERNA) L C-21
- . GRUPO POLICIA LOCAL
SECCION POLICIA Y CONTROL DE TRAFICO
3-01-00-00 INSPECTOR F B-26
- . SECCION PARQUES, JARDINES Y MONTES
UNIDAD PARQUES Y JARDINES
4-05-01-26 OFICIAL (PROMOCION INTERNA) F D-17
4-05-01-27 OFICIAL (PROMOCION INTERNA) F D-17
- . SERVICIOS COMUNITARIOS
UNIDAD SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
5-01-02-16 MONITOR DE APOYO L C-15
- . SECCION CULTURA
UNIDAD BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
5-02-03-03 TECNICO MEDIO (ARCHIVERO) F B-25
- . SECCION EDUCACION
UNIDAD ESCUELAS INFANTILES
5-03-01-18 EDUCADORA COORDINADORA L B-25
5-03-01-19 EDUCADORA L C-21
5-03-01-20 EDUCADORA L C-21
5-03-01-21 EDUCADORA L C-21
5-03-01-22 EDUCADORA L C-21
- . CREAR UNA PLAZA ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

· CREAR UN APLAZA DE OFICIAL DE PRENSA EN LA UNIDAD DE IMPRENTA Y PRENSA

A continuación la Sra. Presidenta de la Comisión indica la creación de dos nuevas plazas, que no están incluidas en el borrador que se ha facilitado en la presente sesión, para terminar los procedimientos iniciados a los dos Policías, la inclusión de una plaza de Administrativo en la Sección de Cultura, Unidad de Bibliotecas y Archivos, y otra de Oficial de Prensa en la Sección de Cultura, Unidad de Imprenta y Prensa, y ello conllevará la amortización de las plazas que ocupan, en la Unidad de Policía Local, Oficial (refª. 3-01-01-01) y Policía (refª. 01-01-01-12) cuando ocupen las nuevas plazas creadas.

Interviene el Presidente de la Junta de Personal para indicar que es una medida radical y que no se deben amortizar las plazas de estos dos funcionarios.

Contesta el Sr. Pardo diciendo que el mantenimiento de estas dos plazas estaría justificado si la ley permitiera nombramiento de funcionarios interinos, pero no es así.

Añade la Sra. Presidenta de la Comisión, que se deben de recoger en la Plantilla, las plazas destinadas a las segundas actividades iniciadas para que no haya defecto formal, y además, en el supuesto de que hubiera una resolución judicial en contra del Ayuntamiento, se volverían a incluir.

Toma la palabra la Sra. Presidenta del Comité de Empresa indicando que se creen las dos nuevas plazas, pero que no se amorticen las de Policía, puesto que son funcionarios de carrera que superaron la oposición para ser integrantes del Cuerpo de Policía Local, añade el Sr. Presidente de la Junta de Personal que aunque figuren las cuatro plazas, pero en realidad a efectos del Presupuesto son dos sueldos, además no tiene sentido, puesto que se demandan más plazas de policías.

Contesta la Sra. Presidenta de la Comisión que con esta Plantilla se intenta reflejar la realidad, además respecto al aumento de más plazas de policía, se ha hecho un gran esfuerzo, y si se va a crear una nueva Guardería no se pueden crear este año más plazas de policía. Tras el debate se propone la creación de las dos nuevas plazas indicadas, añadiendo que una vez que sean ocupadas se amortizarán las dos plazas de origen.

Se ausenta el Sr. Teruel siendo las 20:54 horas.

A continuación pregunta el Sr. Collado si hay una mínima posibilidad de que estos dos funcionarios vuelvan a integrarse en el Cuerpo de Policía, puesto que si la hay, entonces no se deben amortizar y si no vuelven que se amorticen las plazas, además, añade que no está de acuerdo con que esta Plantilla refleje la realidad de las necesidades del Ayuntamiento.

Toma la palabra el D. Antonio López pidiendo que se cree un cuerpo de Conserjes para que haya uno por cada colegio y propone un compromiso para la creación de una plaza de conserje por año hasta que estén todos los colegios cubiertos, compromiso que es aceptado por la Sra. Presidenta de la Comisión.

Seguidamente, la Sra. Presidenta del Comité de Empresa pregunta por qué no se incluyen en la Plantilla las plazas del E.A.D., ya que se trata de trabajadores indefinidos, y por tanto deberían incluirse.

Contesta la Sra. Presidenta de la Comisión que se trata de Programas temporales sujetos a subvención, además en el asunto de los trabajadores indefinidos se debería adoptar entre todos una solución, por otro lado, añade que hará la consulta, por si la inclusión en la Plantilla supone algún problema para recibir la subvención, y si no es así, que se incluyan como vacantes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

A continuación interviene el Sr. Collado para preguntar sobre la opinión de los Sindicatos y si están a favor de la Plantilla propuesta.

Primeramente contesta la Sra. Presidenta del Comité de Empresa indicando que le gustaría que se hubieran creado otras plazas que se han propuesto.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente de la Junta de Personal, para señalar que desde CC.OO. no se va a impugnar la Plantilla pero si se harán posiblemente alegaciones al acuerdo de Pleno.

De nuevo toma la palabra el Sr. Collado para pedir que no se vote en la presente sesión, porque no ha tenido tiempo para presentar sus propuestas y solicita que se aplace la votación hasta el martes o miércoles de la semana próxima.

Contesta la Sra. Presidenta de la Comisión que se ha ido informando a lo largo del tiempo, y debe ser corresponsable el Sr. Collado, puesto que si no hay dictamen no se pueden aprobar los Presupuestos.

El Sr. Collado indica que después de nueve meses, se puede esperar tres días para la votación de la propuesta de Plantilla.

Toma la palabra el Sr. López indicando que está de acuerdo con la propuesta, puesto que se ha incluido lo que ha pedido, aunque podría solicitar también que se incluyan treinta nuevas plazas de policías.

A continuación interviene el Sr. Pardo para indicar que, sin perjuicio del dictamen de Comisión, si la Sra. Presidenta de la Comisión considera que las propuestas del Grupo Popular son asumibles, que se convoque una nueva Comisión.

La Sra. Millán propone al Sr. Collado que a partir de este momento hagan sugerencias a la Plantilla del 2.005, contestando éste que se les facilite la Plantilla con 15 días de antelación y los Presupuestos con dos meses.

La Sra. Presidenta de la Comisión somete a votación la Plantilla de Personal para el año 2.004, dictaminándose favorablemente la Plantilla de Personal para el año 2.004 con los votos favorables del Grupo Socialista y Agrupación Independiente y los votos en contra del Partido Popular. ***

El Sr. Alcalde abre el punto recordando el acuerdo de la Junta de portavoces respecto al tiempo de los debates y número de intervenciones de los portavoces: 2 intervenciones de 15'.

Dña. Emilia Millán, concejal de personal, toma la palabra para manifestar que la plantilla que se presenta a su aprobación es fruto de la negociación y del acuerdo con las partes afectadas, se adecúa a las necesidades del ayuntamiento. A continuación relaciona las plazas de nueva creación, resaltando las 5 nuevas plazas de cuidadoras para la nueva guardería, creación de 1 plaza de inspector de policía, al objeto de conseguir una mayor eficacia en dicho servicio. Creación de inspector de policía. Dos plazas para segunda actividad, entre otras. A todos nos gustaría crear mucha más plazas pero se trata de adaptar la plantilla a las necesidades reales.

D. Antonio López, por el grupo Independiente, manifiesta que su grupo va a dar el voto favorable a la plantilla, continua manifestando que de la poca ampliación de puesto de trabajo que se tiene prevista, once, cinco son para la guardería del sur número uno, agradece sensibilidad con este tema, propone la creación los próximos años de 3 plazas de conserjes, compromiso que figura en la Comisión de Personal, hay que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

felicitarse por ello. Existen vacantes en número de 108 plazas en total, solicita se le informe sobre las plazas cubiertas o promociones internas, lo que importa, cubrir 3 plazas policía vacantes, en jardines, un técnico industrial y uno de empleo y turismo.

D. José Collado, toma la palabra para manifestar que este es el pleno más importante del año, esto habría que haberlo debatido a finales del año pasado, es un tema muy importante, ha cambiado alguna cosa pero en el fondo no. Tarde, mal negociado, al menos con la oposición, ni siquiera en la Comisión de Personal. Poca consideración con la oposición igual que en el mandato anterior, Emilia, me ha defraudado, si tuviera experiencia sindical se tomaría más en serio su labor, ella sigue unas directrices del Sr. Alcalde, todos los concejales de Personal actúan igual. No puede ser convocado un lunes a las 8 sin los papeles y a las 9 votar sobre su contenido, esto no puede ser así, no pueden

aprobar esta plantilla, entre otras cosas no sería serio, otros grupos si lo votan sin saber es poca responsabilidad por su parte. Requisitos fundamentales para no aprobar la plantilla, no hay un informe técnico que avale adecuarse a la legalidad, y para nada recogen las necesidades reales, la falta del informe técnico, ha habido ya problemas con la Subdelegación del Gobierno por falta de informe sobre la plantilla, para el PP los informes son fundamentales, que sean con arreglo a la Ley, la plantilla no recoge las necesidades reales, el catalogo de puesto de trabajo es fundamental para la organización del Ayuntamiento, sin esto todo lo demás sobra, lo han prometido en varias ocasiones, en la campaña electoral última, 4 o 5 millones de pesetas costo el anterior catalogo. Hay mal ambiente entre los trabajadores. Monitores de cultura y natación, con complementos de destino distintos C15/C17, lo cual es una discriminación. Se le hicieron propuestas del PP por escrito, después de la Comisión de Personal. En la Policía es imposible hacer los cuadrantes cada día, amortización de 2 plazas de policía, en la proyección de 3 plazas últimas, 2 policías de los que han aprobado han vuelto a aprobar en otro sitio y se han ido, hay numerosas bajas médicas. La policía es el mejor servicio que tiene que prestar el Ayuntamiento y no se ven en la calle, hay que organizarlos mejor, se amortizan 2 plazas, solicita 5 plazas de guardia y un cabo. No se ha autorizado al jefe de policía ir a un congreso, por no pagar 300 euros. En el Matadero municipal se seguirá perdiendo 20 o 25 millones de pesetas al año, hay que solucionar el problema, a partir de las 12 h. del día esta abandonado el edificio, no obliga la ley a prestar ese servicios, por el contrario se pueden ganar 14 o 15 millones de pesetas gestionando lo indirectamente. Las soluciones están encima de la mesa, hay que privatizar el servicio ya, propone una plaza de jefe de compras en obras y servicios, que controle las compras y el material, se ahorraría dinero. Propone que en el Centro 11 marzo, se cree la plaza conserje, que se cree la plaza un técnico en Prevención de Riesgos Laborales, lo dijo ya Milla, y una plaza de inspector de consumo. Esta plantilla no recoge las necesidades reales del Ayuntamiento. El voto del grupo popular se contrario a su aprobación.

Dña. Emilia Millán, no hay que mezclar plantilla con oferta de empleo, las vacantes se cubren en la oferta, hay en el debate de la plantilla, hay informe antes de la comisión, la concejal tiene que negociar con la representate sindicales, el PP dijo que las plantearan al final (las propuestas) si pide la privatización del matadero, crear una plantilla nueva, sitúese en Comisión de Personal pidió informe concejales, catalogo, reivindicación de los trabajadores y de la empresa, se esta viendo, trabajando en este tema, reuniones en empresas, en policía son conscientes del dinero que supone, que digan después donde, cuanto se quita, reclasificación, son tema del catalogo emisión de compras, (mesa de contratación) si hubiera más dinero, se podría crear plazas, hay que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

adecuar las plazas. Inspector de Consumo, un trabajo que estuviera abierto por otras instituciones, conserje 11 marzo, aquí va una segunda actividad, no hay que mezclar los temas, después de aprobar esta plantilla se reunirá con los sindicatos por negociación la oferta pública de empleo, han cogido la última propuesta anterior, conserje no ha tenido en cuenta cambio recaudación, no pueden estar en los 2 lados (sindicatos y corporación)

Antonio López, ya ha intervenido antes.

Collado, ¿tiene el grupo independiente, si se les dio el informe técnico, en comisión?, Ha mentido. La concejal de personal, pidió 2 días, no estaba el informe en ese momento (acta) después hecho el informe, aquí no hay nada nuevo, la culpa la tiene el alcalde, que quiere anular al PP, han entrado soluciones a la plantilla, no oferta, todos los concejales de personal actúan igual, al PP no le ha dado ni un minuto, no deja participar al PP en el convenio. Matadero viene explicado en la propuesta del PP, negociación nefasta en su puesto de concejal de personal se pensaría seguir o en dimitir, infracciones en un año más que otros.

Alcalde, quiere a todos los concejales, informe del secretario, los informes no son necesarios que consten en al acta, recuerdan los tiempos de intervención aprobados en la junta de portavoces. Votación 13 a favor y 8 en contra.

Por último, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que en votación ordinaria por trece votos a favor, Grupos Socialista e Independiente, y ocho en contra, Grupo Popular, se aprueba la Plantilla de Personal para el año 2.004 conforme al referido dictamen de la Comisión de Personal, debiendo procederse a la exposición pública de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que de no presentarse reclamaciones a la misma durante el plazo de exposición se considerará definitivamente aprobada.

2. APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.004 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo en su sesión celebrada el día 1 de Junio de 2.004. Tras su exposición y debate, el Sr. Alcalde declara que por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, once votos a favor del grupo socialista y diez en contra de los grupos Popular e Independiente, SE ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad Local y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Almansa, cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
----------	---------------	--------------------	-------	---------------------	-----------------



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

I. GASTOS DE PERSONAL.....	9.185.801,66	94.658,00	9.280.459,66	0,00	9.280.459,66
II. GASTOS BIENES CORR.....	5.579.137,02	22.576,00	5.601.713,02	10.000,00	5.591.713,02
III. GASTOS FINANCIEROS.....	361.039,50	0,00	361.039,50	0,00	361.039,50
IV. TRANSFER. CORRIENTES....	1.066.691,92	0,00	1.066.691,92	66.266,00	1.000.425,92
VI. INVERSIONES REALES.....	3.322.900,00	3.250,00	3.326.150,00	0,00	3.326.150,00
VII. TRANSFER. CAPITAL.....	148.429,90	0,00	148.429,90	18.030,00	130.399,90
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.....	350.000,00	18.030,00	368.030,00	0,00	368.030,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS.....	926.000,00	0,00	926.000,00	0,00	926.000,00
TOTAL GENERAL.....	20.940.000,00	138.514,00	21.078.514,00	94.296,00	20.984.218,00

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
0. DEUDA PÚBLICA.....	1.286.000,00	0,00	1.286.000,00	0,00	1.286.000,00
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	2.779.583,12	0,00	2.779.583,12	0,00	2.779.583,12
.....					
2. PROTEC. CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.....	1.628.307,27	0,00	1.628.307,27	0,00	1.628.307,27
.....					
3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIA.....	3.932.962,00	0,00	3.932.962,00	0,00	3.932.962,00
.....					
4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOC....	9.713.800,74	0,00	9.713.800,74	0,00	9.713.800,74



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECON..	174.796,00	138.514,00	313.310,00	94.296,00	219.014,00
6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.....	1.271.350,87	0,00	1.271.350,87	0,00	1.271.350,87
7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.....	153.200,00	0,00	153.200,00	0,00	153.200,00
TOTAL GENERAL.....	20.940.000,00	138.514,00	21.078.514,00	94.296,00	20.984.218,00

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS:

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
I. IMPUESTOS DIRECTOS.....	4.392.500,00	0,00	4.392.500,00	0,00	4.392.500,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS....	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	5.035.088,58	54.218,00	5.089.306,58	10.000,00	5.079.306,58
IV. TRANSFER. CORRIENTES....	6.940.151,27	66.266,00	7.006.417,27	66.266,00	6.940.151,27
V. INGR. PATRIMONIALES.....	195.744,56	0,00	195.744,56	0,00	195.744,56
VI. ENAJENAC. INVERSIONES...	775.100,00	0,00	775.100,00	0,00	775.100,00
VII. TRANSFER. CAPITAL.....	1.281.415,59	18.030,00	1.299.445,59	18.030,00	1.281.415,59
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.....	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS.....	900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	900.000,00
TOTAL GENERAL.....	20.940.000,00	138.514,00	21.078.514,00	94.296,00	20.984.218,00

2º Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto cuyo contenido es el siguiente:

" PRESUPUESTO GENERAL / BASES DE EJECUCIÓN
EJERCICIO 2.004



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

FUNDAMENTO LEGAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN MISMOS.

1. Contenido del Presupuesto General.

A efectos de lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Radiodifusión, "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A."

El Presupuesto General atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden de 20 de septiembre de 1.989 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La partida presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional (integrada por cinco dígitos: grupo de función, función, subfunción y programa) y económica (formada por tres dígitos: capítulo, artículo y concepto), al nivel de programa y concepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. Niveles de partida presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la partida presupuestaria, definida en el apartado 2 de la Base anterior.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de función respecto a la clasificación funcional, y al nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de partida presupuestaria.

2. Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán partidas ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La partida 611.01-820 "Intervención. Préstamos Seguridad Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 821.00. "Reintegros de préstamos de la Seguridad Social".

- La partida 611.01-830 "Intervención. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.00. "Reintegros de préstamos al personal".

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos.

A) Concepto.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos Grupos de función, y las transferencias entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre partidas pertenecientes a distintos Grupos de función (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación.

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1.990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. Fases del proceso de Gastos.

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía núm. 1.919, de fecha 23 de junio de 2.003, se delega en el Quinto Teniente de Alcalde, Doña Emilia Millán Arnedo, la autorización y disposición de gastos de personal; en el Sexto Teniente de Alcalde, D. Miguel Cuenca Martínez la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 150.000,00 euros, y en el resto de los Concejales Delegados hasta la cantidad de 1.200,00 euros en materias de su competencia.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquéllas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos.

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

- a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa de que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posible contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto General.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

1. Retribuciones del personal activo.

Con efectos de 1 de enero de 2.004, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2.003, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios y un 40 por ciento del complemento de destino mensual que perciba el trabajador.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en la presente Base.

2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

A. El complemento de productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que al efecto establezcan las Concejalías de Personal y Hacienda, fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Segunda: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

B. Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, el Alcalde-Presidente podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, de obras o servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con la Ley General Presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corporación.	52,29	94,96	147,25	26,145
- Grupos A, B, C, D y E.	36,66	58,90	95,56	18,330

Para los viajes que realicen los miembros de la Corporación dentro de la provincia, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 36,66 euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, y, los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre recibir las dietas señaladas anteriormente, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente.

2. Gastos de viaje.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,168283 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son los siguientes:

	Asistencia
- Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A:	
Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83
- Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C:	
Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78
- Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas grupos D y E:	
Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a las partidas 181.00-232 y 111.00-232,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

respectivamente. De la misma forma se cargarán en estas partidas los gastos ocasionados por asistencias del personal o miembros de la Corporación a cursos, cursillos, jornadas, etcétera.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesiones de fechas 27 de junio de 2.003 el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, siendo para el año de 2.004 las siguientes:

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

	Retribución mensual	Pagas Extraordinarias	Retribución anual
a) Dedicación exclusiva.....	2.073,90	1.328,78	27.544,36
b) Dedicación parcial.....	1.036,95	664,39	13.772,18

El crédito presupuestario para el ejercicio 2.004 se cifra en 110.177,44 euros.

2. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 480,80 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 330,05 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaria General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario para el ejercicio 2.004 se cifra en 64.150,80,00 euros.

3. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad fija de 6.010,00 euros, más otra variable de 1.202,00 euros por cada uno de los concejales miembros de cada uno de ellos. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 43.272,00 euros, con el siguiente desglose:

Grupo	Importes en euros	
	Importe anual	Importe trimestral



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Socialista.....	19.232,00	4.808,00
.....		
Popular.....	15.626,00	3.906,50
.....		
Independiente.....	8.414,00	2.103,50
.....		
Totales.....	43.272,00	10.818,00

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago "a justificar", quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará "Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento" de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

1. Operaciones de crédito a largo plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio de 2.004, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto destinadas a financiar gastos de inversión.

Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa.

Las disposiciones de las operaciones de crédito previstas en el párrafo 1 podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2.004, 2.005 y 2.006.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función.

2. Operaciones a corto plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.

b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir déficit temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en los apartados anteriores a la Comisión de Hacienda en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Tesorero de la misma en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención y ante el Interventor de la Corporación.

BASE 13ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como receptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al receptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el receptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220 Material de oficina.

226 Gastos diversos.

230 Dietas.

231 Locomoción.

480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 3.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 300,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los preceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 14ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 15ª. ANTICIPOS AL PERSONAL.

El importe máximo a percibir con cargo a anticipos de personal será de 1.803,00 euros a amortizar en un período máximo de treinta meses, siendo competente el Alcalde o Concejal Delegado para su concesión, previo informe de la Intervención y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Queda totalmente prohibida la concesión de nuevos anticipos mientras no se amorticen en el plazo establecido los concedidos anteriormente. En el caso de amortizaciones anticipadas no se podrán conceder nuevos anticipos mientras no finalice el plazo inicialmente establecido, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.

BASE 16ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES, DONATIVOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

La contratación, realización y pago de las obras o servicios incluidos en el Presupuesto, que se financien con subvenciones, auxilios o donativos y con ingresos derivados de operaciones de crédito, estará condicionada a que exista la Orden de su disposición o documento en que se reconociese a la Corporación el derecho a la subvención, auxilio o donativo, con indicación del importe y aplicación específica, así como la concesión del crédito por la entidad financiera correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Las subvenciones, cuyos créditos se recogen en las partidas correspondientes a los conceptos 489 de cada programa, serán concedidas por el Alcalde-Presidente, previo dictamen de la Comisión de Subvenciones, pudiendo reservar un tanto por ciento para actividades no programadas.

BASE 17ª. DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extra-presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias."

3º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

4º Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

5º Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6º Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. ***

D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal de Hacienda: nos encontramos ante el debate anual más importante dentro del Ayuntamiento. Ha habido participación de los propios ciudadanos, se abordan problemas puntuales de empleo, la inversión prevista en empleo sobrepasa el 60%, en tercer lugar se invierte en cultura, rehabilitación del patrimonio cultural, Teatro Regio y ampliación Casa Grande, en cuarto lugar el crecimiento urbanístico de la ciudad, colector, bulevar, hospital, detalla cantidades globales, programas experimentales de empleo, tales como para parados de más de 45 años, 500 personas se beneficiaran de algún modo de estos planes. Inversión en infraestructura, museo abierto, colector del S.U.P. nº 3, puesta a disposición de suelo para viviendas, obras de equipamiento para escuela infantil, servicios, eliminación barreras arquitectónicas en calles y accesos a edificios municipales, zona deportiva San Roque, acondicionamiento local y equipo para imprenta municipal. Los Gastos se incrementan un 1'1%,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

ampliación planes de empleo antes mencionados, disminuyen gastos por pago de intereses. Se trata de un presupuesto expansivo, los gastos generales tienen un incremento comedido, seguros y protección civil bajan el 5%. Para finalizar, el grupo 3 se incrementan un 5%. El Plan de Empleo experimenta un crecimiento grande, es un plan expansivo. El Grupo 4, de educación, se incrementa debido a la construcción de la nueva guardería. En el Presupuesto se han tenido en cuenta las propuestas del Foro de la Participación, dotación para la estación de autobuses, teniendo que definirse su ubicación. Resume por porcentajes las subidas en varias partidas.

D. Antonio López Cantos, Portavoz del Grupo Independiente: si lo que pretendía el Concejal de Hacienda era que nadie lo entendiera lo ha conseguido, y con nota. Los Presupuestos de un Ayuntamiento, son la carta de presentación o la identificación de un partido o de un Grupo Político, con sus ideas e intenciones para el año que se presupuesta, que en este caso será de seis meses, ya que llevamos más de seis meses de ejercicio, y por lo tanto de retraso presupuestario, a esto sé lo que me va a contestar el Concejal de Hacienda, y es que pueden hacerlo, ya que los Presupuestos que se pasan de plazo de presentación, se prorrogan los del año anterior. Eso lo sabemos, pero una cosa es lo que se pueda hacer y otra muy distinta lo que se deba hacer. Si las empresas de este pueblo hicieran los presupuestos y previsiones en el segundo semestre del año que se presupuesta, no habría ningún problema empresarial, nos habríamos hundido todos, por lo tanto, en valoración de los tiempos de ejecución un cero. Otra cosa que el legislador debe tener en cuenta al hacer un presupuesto es situarse en el lugar y en el momento del mismo; el lugar es Almansa, una ciudad media en población de nuestra Comunidad Autónoma; de un pueblo trabajador y de algo menos de 25.000 habitantes, de los que algo más de ocho mil son trabajadores por cuenta ajena, unos cuantos de ellos, para nuestra desgracia, parados en este momento, la cosa más importante es que se está pasando una profunda crisis estructural del sector básico de Almansa, o sea, el calzado, que si bien no dudo en absoluto que saldremos de esta crisis y además con nota, esto se va a llevar su tiempo, y significa que cualquier gobierno de esta ciudad, al hacer sus presupuestos, si se precia de ser un buen gobernante y sobre todo solidario con los habitantes del pueblo que gobierna, tendría que adoptar como prioridad total, al menos en los próximos cinco años que la mayoría de las inversiones, sino su totalidad, fueran destinadas a crear y potenciar el empleo, dejando de lado aquellas inversiones municipales que, sin desmerecer su destino, van después. Cuando en este momento, el mejor destino de esas inversiones sería la ayuda a aquellas familias que se van a quedar sin trabajo intentando conseguirles lo antes posible un nuevo puesto de trabajo, y también, en subvencionar, si hiciera falta hasta aquellos de nuestros ciudadanos que se van a ver negros en llegar a fin de mes hasta que pase esta dichosa crisis. Sobre el capítulo 1, Bases de Ejecución, referente a operaciones de crédito a largo plazo, el comentario que haremos a continuación es para que tengamos constancia que en este momento no solo se aprueba o rechaza el Presupuesto, sino también la letra pequeña que éste lleva consigo, como muestra un botón: Tienen que tener en cuenta los señores Concejales que, con la aprobación del Presupuesto, lleva la aprobación implícita que autoriza al Sr. Alcalde a la firma de los créditos a largo plazo que dice el Presupuestos y destinados a inversiones, aunque las disposiciones puedan hacerse durante los años 1.004-5-6. También se autoriza al Sr. Alcalde para que modifique la finalidad del crédito a que iba dirigido, siempre que no se salga del grupo de función.

Capítulo 2.1.- Presupuesto.
Importe total.... 20.984.218 €.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Importe en pesetas 3.491.480.096 pts.

Capítulo 2.2.- Previsión y Situación de la Deuda

Volumen de endeudamiento a largo plazo al 01.01.04 12.011.322'68 €.

En pesetas 1.998.515.822 pts.

Operaciones a largo plazo previstas para este ejercicio 90.0000 €.

En pesetas 150.000.000 pts.

Total endeudamiento a largo plazo del ejercicio sin incluir amortizaciones:

12.911.322'68 €, en pesetas 2.148.236.322 pts.

Endeudamiento a corto plazo:

Se prevé inicialmente una operación de 3.000.000 de euros, o sea, de 500 millones de pesetas.

Endeudamiento total a corto y largo plazo:

Casi 16 millones de euros, o que es lo mismo, en pesetas 2.662 millones de pts.

Por ponerle una pincelada a este capítulo importantísimo de endeudamiento, diremos que tenemos en marcha dieciocho operaciones de crédito más la que se formalizará este año serán diecinueve. Como anécdota podemos decir que el crédito más antiguo que tenemos es de marzo del año 1.953, o sea de hace 51 años y que se termina de pagar este ejercicio. Hay que tener en cuenta que desde que se firmó este crédito, exceptuando al Sr. Alcalde y a un servidor de Vds., los demás Concejales de este Pleno no habían ni siquiera nacido. En el Capítulo 4.1., que trata sobre la memoria del Presupuesto, en el reverso de la primera página y en el penúltimo punto y aparte, concretamente en el señalado con el número dos, dice: que hay una disminución en el gasto financiero en intereses del 5,99%, es lógico, ya que la disminución del precio del dinero ha sido considerable, sin embargo, las amortizaciones han aumentado en un 31,36%, en este caso, la explicación también es clara, han acabado los periodos de carencia en muchos de los créditos as largo plazo, o sea, que hemos dejado de pagar solo intereses, para empezar a pagar capital a más intereses. En la página siguiente, y en la modificación en los gastos, que es el punto 3, tenemos que este año los gastos por operaciones corrientes, se han aumentado sobre los gastos corrientes del año anterior en un 12,28%, sin embargo, los gastos por operaciones de capital han disminuido con respecto al año anterior en un 24,45%, y esto ¿qué significa?, significa, ni más ni menos lo siguiente: vamos a comparar los gastos corrientes y las inversiones del Ayuntamiento con estos mismos gastos de una familia normal de nuestro pueblo. Los gastos corrientes serían: el agua, la luz, el teléfono, la comida, la ropa, los impuestos, la gasolina y un largo etcétera. Las inversiones, podrían ser la ampliación de un dormitorio de la casa, o un baño, o bien la compra de un coche. Cuando aumentamos los primeros, es que tenemos mas gastos, y si disminuimos los segundos, o sea, las inversiones, es que no hacemos la reforma o no compramos el coche, y esto es precisamente lo que pasa en este presupuesto, aumentan gastos y disminuyen inversiones.

Sin embargo las inversiones, o sea el piso, el coche, la casica del campo, etc, van a las cuentas del grupo dos y tres y que tras cerrar el balance de fin de año pasarán con su valor al año siguiente, después de hacer las depreciaciones y apreciaciones pertinentes, por ejemplo el coche se



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

depreciará sin embargo el piso subirá de valor y estas partidas son realmente el patrimonio de la familia.

Entonces tenemos que los gastos que cuesta mantener el Ayuntamiento hay aumentado un 12.28%, o sea, al cambio 195 millones de pesetas, sin embargo los gastos por operaciones de capital y que son las inversiones han disminuido en un 24.45% o sea aproximadamente los mismos doscientos millones de la partida anterior. Esto es de una habilidad extrema ya que así podemos decir que el presupuesto de este año con relación anterior solo ha subido en un 1.13 por ciento en valore absolutos, lo que estaría muy bien, si la conclusión no fuera, para que nos entendamos, la siguiente: se han pasado 200 millones de pesetas de la partida de inversiones a la de gastos, vamos en el lenguaje de la calle, el año pasado gastamos 200 millones más en cosas que todavía están, que son las inversiones y este vamos a tener 200 millones más de gastos que a final de año no están, vamos que no son inventariables, para que nos entendamos.

Porcentajes de endeudamiento: el porcentaje total de endeudamiento del Ayuntamiento en este año será del 85.24% sobre los gastos corrientes, o sea sobre 17.580.000 euros y no sobre el total del presupuesto, que son los gastos corriente más las inversiones, estas últimas no entran en el cálculo. Les recuerdo que estaremos en un endeudamiento de casi dos mil setecientos millones de pesetas.-

Conclusión a este endeudamiento: si resulta que según la Ley el Ayuntamiento sólo puede endeudarse sin pedir permiso a Hacienda hasta el 110% de sus ingresos corrientes, que ya está bien, nos falta para ese punto crítico, nada más que un 24.76% de los ingresos corrientes, aproximadamente 4.400.000 euros, o lo que es lo mismo, 732 millones de pesetas. Y esto qué significa, pues que como se nos vaya un poco la mano a la hora de pedir créditos y me da la impresión que muy a nuestro pesar vamos a tener que hacerlo, estaremos en el tope del endeudamiento autorizado y este punto es peligroso pues a partir de ahí para queda euro que haya que endeudarse hay que darle explicaciones a Hacienda y ésta te autorizará o no.- Por lo tanto, me da la impresión que las inversiones destinadas a la reforma del Regio y a la ampliación del Ayuntamiento las deberíamos dejar aparcadas de momento hasta que pase la crisis.-

De las sesenta y dos actuaciones que se tiene previstas en inversiones hemos escogido ocho, de las que entendemos más significativas para dar nuestra opinión sobre ellas: En estas partidas, si nos fijamos, existen cinco columnas para explicar en cada momento de dónde viene el dinero necesario para realizar la inversión, la primera es recursos generales.- que son los que pone el Ayuntamiento de lo que tiene o va a tener-; La última otros recursos, que ésta es las más graciosa, si puede llamarse así, pues son las enajenaciones o ventas que el Ayuntamiento piensa hacer de bienes de su propiedad para hacer la inversión correspondiente, sabiendo este empezaremos por analizar cada una de esas ocho partidas:

04-25 432.01-600- URBANISMO NUEVA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA URBANIZACIÓN, esta es una partida de compras de terrenos por parte del Ayuntamiento de 385.100 euros -64 millones de pesetas-, esta inversión está compensada con otros recursos en su totalidad, o sea que si no hay ventas no hay compras.

04-26 432.01 -604 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN CALLES, el

04-29 432.02-622 EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN, es la ampliación del nuevo Ayuntamiento, con un costo inicial de 1.200.00 euros, el Ayuntamiento paga aproximadamente un 60%, resulta que la inversión del Ayuntamiento total será de 120 millones de pesetas, el resto son subvenciones,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

hemos de invertir el año próximo 90 millones ya que 30 son para invertir este ejercicio, por lo tanto ya tenemos comprometidos 90 millones más para pedir créditos.-

04-32-432.04-632 PARQUES Y JARDINES, ésta partida es una de las destinadas al foro de la participación, para hacer caminos y arreglos en los jardines, e importa 96.000 euros de los cuales el ayuntamiento cuenta solo con 6.000, el resto va con cargo a otros recursos, eso que decíamos de otras enajenaciones. Conclusión, si el Ayuntamiento no vende algo, esta partida es imposible de realizar.

04.35 432.05-611 VÍAS PÚBLICAS, REPOSICIÓN, INFRAESTRUCTURAS, esta partida también es del foro, y son arreglos en la Calle Méndez Núñez, como pasos de cebra, 90.000 euros, todo va a otros recursos, pasa igual que en la anterior.

04 47 451.01.622 INVERSIÓN NUEVOS EDIFICIOS EN CULTURA, y hemos llegado al Regio.- de los 186.000 euros que se tienen previstos de inversión para este año en esta partida, 150.000 son con préstamos y 36.000 son subvenciones, más del 83% lo paga el Ayuntamiento y a pedir préstamos otra vez. El coste estimado inicial es de unos 700 millones de pesetas, de los cuales tenemos el compromiso del Señor Alcalde de que nos van a dar el 50% la Junta de Comunidades.

En otro aparte diremos que el proyecto y la dirección del Regio, es por cuenta íntegra del Ayuntamiento, más créditos.

Hay más partidas a explicar pero no les canso más, solo las conclusiones, en este año de los tres millones y medio de euros previstos para inversiones, la mitad, o sea, unos trescientos millones de pesetas son a base de créditos y enajenaciones. Nuestra propuesta puntual en este caso sería el dejar el Regio y el Nuevo Ayuntamiento en este momento en segundo término y sin prisas. En este momento Almansa, lo que necesita son nuevas inversiones en potenciar el empleo, ayudar a nuevas empresas y sobre todo reservar recursos para ayudar a aquellas familias que debido a la crisis que estamos padeciendo y que no ha hecho más que empezar, lo pueden pasar mal. Están antes las necesidades del día a día de los ciudadanos y hoy son bastantes, que el hacer grandes obras, para que los políticos masemos a la historia por las placas de inauguración.

Que nos queda el último punto del presupuesto, que es el capítulo cinco, y es el presupuesto de la emisora local. Viendo el mismo pensamos igual que el último pleno, hay que hacer viable la misma, al ayuntamiento se le prevé que tiene que pagar casi 90.000 euros, más 18.000 para saneamiento. O sea, el 61 por ciento del presupuesto, sin tener en cuenta que el presupuesto de gastos no es real, ya que la emisora no paga ni alquiler de los locales, ni agua, ni luz, ni calefacción, ni ningún impuesto municipal, etc., que si lo valoramos aparte, lo que aporta el ayuntamiento es bastante más de lo que se dice, y nos gustaría que se le imputaran todos los gastos que le corresponderían, sobre todo para saber de qué hablamos. Dejando muy claro que entendemos que la emisora es muy viable, puede ser, si no rentable, al menos, menos gravosa para el pueblo.

No hemos entrado en las discusiones específicas que este presupuesto podría suscitar, como hemos dicho es un presupuesto de un año que ya llevamos más de seis meses metido en él. En los últimos veinticinco años de gobierno monocolor de este ayuntamiento no recuerdo que se haya variado una sola peseta en el presupuesto de ningún año por recomendaciones de cualquier otro grupo que no sea el del Gobierno.

El problema de este Gobierno es que no le pueden echar la culpa a nadie de sus males, ya que siempre han gobernado los mismos y si nosotros gobernamos alguna vez daremos



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

participación a todos los grupos, para que se pudiera hacer un presupuesto más justo representando a más gente.

Como se nos puede decir que es fácil criticar, sin dar ideas ni soluciones, vamos a dar algunas pinceladas de las que nos gustaría que constara este presupuesto, aunque sabiendo que no se nos va a hacer ni caso:

Formación de una mesa permanente para fomentar el empleo y generar ideas para crear pequeños negocios con gente de Almansa, al menos durante tres años, compuesta por técnicos permanentes de los que tiene el Ayuntamiento, la que yo propongo es para un pueblo en crisis.

Denominación de Almansa como La Ciudad del Almacenamiento-Distribución y logística

Hacer un plan específico de adecuación y embellecimiento de las entradas a la ciudad y también del interior.

Compra y previsión de al menos un millón de metros cuadrados, para la creación de polígono de almacenamiento, distribución y logística.

Congelar las inversiones en el Regio y en el Nuevo Ayuntamiento hasta que Almansa consiga el pleno empleo.

Supresión de todas las subvenciones que no tengan que ver con la creación de empleo o la protección complementaria a los desempleados.

Creación de una Comisión Específica en Servicios Sociales para atender a los damnificados en el calzado.

Potenciación del plan integral para la recuperación de San Roque.

En San Roque, compra del inmueble para crear el comedor del Colegio Miguel Pinilla.

Nuestro voto va a ser negativo al presupuesto. Porque no es nuestro presupuesto y porque lo haríamos de otra forma, Porque en ningún momento se nos ha consultado.

Entendemos el trabajo ímprobo que lleva realizar un presupuesto, y por lo tanto, nuestro reconocimiento al Alcalde, al concejal de Hacienda, y su equipo y al interventor y el suyo.

Doy las gracias a su señoría y este pleno por escucharme y siento el haberme alargado tanto, pero creo que el tema merece la pena.

D. Fermín Cerdán Gosálvez, Grupo Popular: vemos los mismos problemas de otros años que le pedíamos que resuelvan, están cometiendo los mismos errores, se le ha pedido contención del gasto corriente, del gasto de personal, política social real, ordenar la plantilla, rigor y seriedad en la confección del Presupuesto, que no dilapide el patrimonio municipal. En política de personal y gastos corrientes, procede la comparación con los años 2000 y 2002, aumentan dichos capítulos en la misma proporción que disminuyen las inversiones, casi en las mismas cuantías. Les hemos pedido una política social y no de marketing. No generen tantas expectativas de empleo, si en épocas boyantes han aplicado una determinada política no la van a cambiar. Este año hay pocas ayudas al 3º mundo, se presupuesta pero luego no las dan. En el plan infancia y en el ejercicio 2.003, no llegaron a gastar cantidad alguna, dicha partida la han disminuido para el año 2004. Becas, protección civil, partida del 0,7% que tanto la defendían en años anteriores cuando militaba en otro partido político, ahora disminuyen dichas partidas. Deben ordenar el Presupuesto, el último se ha desviado más de tres millones de euros. Dilapidan el patrimonio del Ayuntamiento, están llevando a cabo la venta de solares próximos a Intermarché, pretenden vender, a veces, lo que no tienen, prevén enajenaciones por 800.000 euros. No ceden terrenos para cooperativas de viviendas. No culpe a otros de sus propios errores. Habla del foro de la participación como causante del



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

retraso del Presupuesto, el foro pone de manifiesto las carencias suyas de otros años. Prevé en el Presupuesto que va a haber un parón económico en la ciudad. El foro de la participación pone al descubierto las carencias del P.S.O.E. que ahora reclaman. Hay que ser más serios en la elaboración del presupuesto, ha reducido el crecimiento, que es negativo, reduce la previsión, presupuesta obras que no ejecutan. Se reduce la actividad económica y ponen de manifiesto el alza de ingresos procedentes del ocio y esparcimiento, piscinas, veladores, multas, el panorama es patético. Respecto al endeudamiento, le alegra que otros grupos le dan la razón a lo que decía en año anteriores, a lo que el Sr. Cuenca le contestaba que era mentira, el Presupuesto presenta un endeudamiento galopante, se ampara en que este es el presupuesto del Foro de la participación. La Estación de Autobuses es necesaria, el museo también, una aspiración de la Asociación Torregrande, existe un potencial turístico importante. La Casa del Festero, locales para la Fundación Herminio Almendros, reforma del alcantarillado, cuyas deficiencia se ha puesto de manifiesto con las lluvias caídas recientemente. El Plan Director del Castillo está sin ejecutar, no se instalan semáforos en el cruce de alfonsico, el acceso a la ciudad es tercermundista, sin aceras, arceños sucios, sin alumbrado. El parque ferial no se aborda, se redactó un plano en el año 1998, no se ejecuta el proyecto de construcción de jardines en solar de detrás del colegio público Claudio Sánchez Albornoz no se hizo porque hubo que pagar la expropiación de los "caballitos." Después se pensó en un Auditorio. La imprenta se lleva a un local impropio, ¿es que no hay otro sitio?. Las pistas deportivas de San Roque no se construyen. Se habla de subvenciones que iban para el Regio, a un grupo que está co-gobernando y que tienen concejalías, no les han consultado ni siquiera de sus concejalías por lo menos, se ha tenido que esperar para manifestarlo en este Pleno. La rotonda del paraje El Saladar, parece ser que ya se ha decidido ejecutarla, donde se encuentra un polígono industrial encubierto, ha tenido que ocurrir un accidente mortal de gran relevancia, lamenta que no se hubiera construido antes. Piden que se les haga un poco de caso. Otros años el P.P. ha hecho, incluso, presupuestos alternativos. Marginan a la oposición.

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente, por alusiones, manifiesta al Sr. Cerdán que nunca se le hubiera ocurrido que llegaría a decir lo que ha dicho al final, respecto a la rotonda de un polígono industrial encubierto del Saladar. A Vd., Sr. Cerdán, le falta dignidad política para decir lo que ha dicho.

D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal de Hacienda, contesta al Sr. López del Grupo Independiente, que no comparte la afirmación "ni un duro y entrampados", el presupuesto es real. En Almansa se prestan unos niveles de servicios y calidad importantes, localidades de parecido tamaño a Almansa no cuentan con el número de servicios de que dispone esta ciudad. El Sr. López habla erróneamente de endeudamientos de créditos que no son prestamos a largo plazo, compare el endeudamiento con otras poblaciones similares. En materia de los ingresos del Estado, caso del I.A.E., los gobiernos del P.P. han perjudicado a los Ayuntamientos. En cuanto a las inversiones en obras, el primer año se diseñan proyectos, en el segundo año se ejecutan, algunos proyectos precisan más de una anualidad y el último año, con independencia de que coincida con el final del mandato, finaliza la ejecución de varios proyectos. La venta de terrenos patrimoniales es algo que se trató en el último pleno, 8% de lo presupuestado. El compromiso del Regio es la sustitución del Convenio del Auditorio por la rehabilitación de éste, falta por ver el coste final del proyecto, el Sr. Alcalde fue previsor en la negociación con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ya que se preveía esa posibilidad, el plazo de ejecución de las obras se estima en cuatro años. La mesa de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

empleo está creada, se hacen gestiones, hay trabajos importantes en ese terreno por parte del equipo de gobierno. Al Partido Popular, y por lo que se refiere a racionalizar el gasto de los servicios, de la plantilla, decirle que entra en contradicción con lo que manifiesta al pedir un incremento de plantilla en 15 o 20 plazas más. Se fomenta el empleo por el Ayuntamiento, siempre se puede hacer más, pero se ha incrementado el gasto de ese capítulo en un 60%, 500 personas se ven beneficiadas por el plan de empleo, se distribuye el gasto en distintos capítulos, personal, materiales, etc., ha habido momentos en que se imputaba a inversiones. Respecto al 0,7% del Presupuesto tengo que decirle que llegan proyectos que se rechazan porque no garantizan el buen fin de la subvención, tienen que asegurar la justificación del gasto. Becas, fomento de empleo, el gasto de Protección Civil ha disminuido porque el local se ha terminado de construir. Respecto al Foro de Participación Vds. se ausentaron cuando vinieron a explicarlo. En el Presupuesto de Ingresos, la reducción del Impuesto de licencias de obras se debe a que éste año no se construye otro hospital. El aumento de ingresos por entradas a piscinas se debe a la climatología favorable de este año respecto al año anterior. Se han atendido las propuestas del Foro según prioridades.

D. Antonio López Cantos, Portavoz del Grupo Independiente, replica que los números son tozudos, explica otra vez con números el endeudamiento, las pólizas son préstamos mientras no se hayan liquidado sus deudas, hay que llevar cuidado con los endeudamientos futuros. La mesa del empleo, tiene que funcionar, es un tema primordial, se necesitan más medios, no están co-gobernando según manifiesta el Sr. Cerdán, están co-trabajando, tienen unas delegaciones nada más.

D. Fermín Cerdán Gosálvez, Concejal del Grupo Popular, replica al Sr. Cuenca que el endeudamiento ni lo comente, compare el año 2003 con el 2.004, es un ejemplo de endeudamiento creciente. No tenga tanta desfachatez, diga los plazos de amortización, que son a quince años, los vecinos piden préstamos a 30 años para comprar un piso, Vd. pide préstamos para pagar la Seguridad Social, para pintura, ordenadores, coches. el Ayuntamiento no debía haber perdido un solo euro con el I.A.E. , porque la Ley dice claramente que en el supuesto de disminución de ingresos que se solicite la diferencia, y Vd. no la ha solicitado. Sr. Cuenca, es Vd. un mentiroso.

El Sr. Alcalde advierte al Sr. Cerdán, por dos veces, que retire el término mentiroso.

El Sr. Cerdán contesta que lo da por pasado. Continúa manifestando que en la venta de la última parcela metió la pata, hizo perder al Ayuntamiento 20 millones de pts. La mesa por la diversificación no se reúne. Hace muchos años que el Sr. López está en política, yo empezaba entonces. El Consejo Económico Social solo ha tenido 3 reuniones en el último año y encima no se han dignado a convocar a los integrantes del Partido Popular. Del empleo hablan mucho y no hacen nada. Los planes de empleo son uno trabajando y siete mirando. Por terminar, Vd. Sr. Cuenca, de solidaridad nada de nada. En Protección Civil han reducido el gasto y la inversión. Debe hacer un Presupuesto ordenado y correcto. Es inconcebible que la ciudad de Almansa sea la última de la provincia de Albacete en aprobar el Presupuesto.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y manifiesta que el miércoles pasado hubo un pleno, transcurrió con normalidad, hay personas, aquí presentes a las que la agresividad les sale por los poros de la piel. Respecto a la reducción en el precio de la parcela a que alude, se debe a que ésta tiene una cesión de unos 3.000 m² para ensanche de viales. Jamás pensé en que personas de bien pudieran decir lo que se ha oído en este Pleno respecto a la rotonda del Saladar. Hacer demagogia con el empleo es una barbaridad, Sr. D. Antonio López, me está defraudando. La nueva guardería



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

aumenta la Plantilla en 6 ó 7 plazas, si no se aprueba el Presupuesto, ¿cómo se hará la guardería?, y ¿cómo se contrataría a las cuidadoras infantiles?, más luego propone otras veinte obras, es una demagogia que luego digan que economicemos. No se puede hacer demagogia con el empleo. En los últimos 25 años, esta ciudad ha experimentado una gran transformación, se va a hacer un pueblo modélico en España, al Portavoz del Grupo Popular se le ha dicho que traiga a este Pleno un ejemplo de ciudad similar a 25.000 habitantes y lo diga, pero no lo trae. Lo siento por la alusión hecha al accidente mortal en la carretera de Valencia, accidentes mortales los hay todos los días en las autopistas, en las autovías, en las Carreteras Nacionales, un accidente mortal es algo imprevisible. Finalmente, tras someter el punto a votación, el Sr. Alcalde manifiesta que, por once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y diez votos en contra, Grupos Popular e Independiente, se aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.004, así como sus bases de ejecución, conforme a dictamen de Comisión Especial de Cuentas precedente, exponiéndose al público por espacio de quince días, en Tablón y en Boletín Oficial de la Provincia, que, de no presentarse reclamaciones se elevaría a acuerdo definitivo.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintitrés horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 6 de agosto de 2.004.-
EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 3 de septiembre de 2.004.-
EL SECRETARIO,

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y quince minutos, del día siete de Octubre de dos mil cuatro, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejales Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

Se incorporan a la sesión, una vez iniciada la misma, Dña. Emilia Millán Arnedo a las 20 h. 37 m., durante el debate del punto 4º, y D. José Juan Tornero Ruano a las 21 h. 12 m., mientras se debatía el punto 7º.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DICTADOS DESDE EL NÚMERO 2.112 HASTA EL 2.838, AMBOS INCLUSIVE.
- 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL FORO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 5.- PROPUESTA GRUPO POPULAR SOBRE DOTACIÓN HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO."
- 6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.
- 7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA U.C.A.
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FESTIVIDADES LOCALES EJERCICIO 2.005.
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL VÍCTIMAS MALOS TRATOS.

Por la Sra. Concejal del Grupo Socialista, Dña. Marta Abarca Tormo, se da lectura del siguiente manifiesto institucional, indicando que, en el Pleno del Congreso de los Diputados se ha aprobado, por unanimidad, el Proyecto de Ley Orgánica sobre violencia de género:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de genero, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno ordinario junio, hasta hoy 7 octubre han fallecido

- Una mujer de 71 años en Alcobendas (Madrid) 4 de julio
- Una chica de 15 años en Murcia-5 de julio
- F.G.N. de 32 años en Telde (Gran Canaria) 5 de julio
- Una mujer de 46 años en Hospitalet de Balenya (Barcelona) 7 de julio
- Mercedes Bueno de 39 años en Picassent (Valencia) 3 de agosto
- Nadia L.D. de 28 años en Madrid. 13 de agosto
- Ana María Suárez Pérez en Caudete (Albacete) 13 de agosto
- Agustina M.L. en Mataró (Barcelona) 23 de agosto
- Una mujer de 31 años en Torrelavega (Cantabria) 30 de agosto
- Alejandra Masjoan de 42 años en Alfafar (Valencia). 3 septiembre
- Una joven de 19 años en Sitges (Barcelona) 9 de septiembre
- Elisa Calderón Zubillaga de 35 años en Santander. 14 de septiembre
- T.H.A. de 40 años en San Andrés de Rabanedo (León). 17 de septiembre
- Una mujer en Bilbao. 27 septiembre
- M.T.R.P. de 55 años en Sevilla. 4 octubre
- Una mujer de 41 años en Valencia. 4 de octubre

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas nº 7, de 7 de junio de 2.004, núms. 8, 9 y 10, correspondientes a las sesiones celebradas el día 30 de junio, y la sesión nº 11, celebrada el día 5 de julio, aprobándose todas ellas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DICTADOS DESDE EL NÚMERO 2.112 HASTA EL 2.838, AMBOS INCLUSIVE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, desde el número 2.112 hasta el número 2.838, ambas inclusive.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

1º) Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, del que es recurrente la funcionaria municipal Dña. M. LL.R.L, en el que se resuelve acordar la ejecución de la Sentencia firme dictada, en apelación por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Procedimiento abreviado 724/99, haciendo responsable al Pleno del Ayuntamiento de su ejecución, concediéndole el plazo hasta el próximo 30 de octubre para llevar a debido efecto lo contenido en el auto de ejecución de referencia. El Pleno queda enterado, acata la ejecución de la sentencia, visto el informe jurídico emitido al respecto, quedando, en consecuencia, sin efecto el acuerdo de este Pleno sobre ampliación de plantilla con la creación de una plaza de personal eventual en Alcaldía adoptado el 18/07/2.003, en consecuencia, de forma inmediata, respetando la legislación laboral al respecto, al cese de la administrativo que ocupa dicha plaza en calidad de personal eventual. Al mismo tiempo que, por acuerdo plenario de 5 de julio de 2.004, aprobatorio de la plantilla de personal, firme desde el día 14 de agosto de 2.004, donde ya se ejecutaba la presente sentencia adscribiendo a Dña. M. LL.R.L. a la plaza de administrativo funcionaria en la Sección de Alcaldía, por lo que mediante el presente acuerdo se la traslada de forma efectiva a la referida plaza de la Sección de Alcaldía, cuya ubicación está en la planta 1º del edificio del Ayuntamiento viejo, ubicado en el Pasaje del Coronel Arteaga, delegando en el Sr. Alcalde la fijación de los cometidos a asignar a la referida plaza, así como la fijación de las diferencias retributivas que procedan, como cualesquiera otros extremos que se deriven de la presente ejecución.

2º) Sentencia nº 74/04, dictada por la Audiencia Provincial de Albacete, Sección 2, en apelación condenando al Ayuntamiento y a todos los condenados a satisfacer la cantidad de 3.031 euros, confirmando los restantes extremos y costes de oficio a la alzada.

3º) Sentencia nº 176, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, sobre recurso interpuesto a Resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2.003, en la que se concede Licencia de Obras a la mercantil Telecom de Castilla-La Mancha, S.A., para un Centro de Telecomunicaciones en el Cerro El Mugrón. En dicha sentencia se desestima el recurso interpuesto declarando el citado Decreto ajustado a Derecho.

4º) Providencia dictada por la Sección 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el que se declara firme la sentencia de fecha 27 de mayo de 2.004, seguida contra Autoescuela Almansa, acordando la devolución del expediente para que se lleve a cabo lo ordenado en el fallo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral toma la palabra para decir que Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete el Ayuntamiento tendrá que acatarla, tal y como ha transcurrido el proceso judicial se puede ver que el Sr. Alcalde no ha querido resolverla, si lo hubiese hecho no se habría llegado a



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

este punto. Todo viene por las formas y no haber llegado al diálogo con la trabajadora y representantes de los trabajadores, pediría que se den órdenes concretas y más diligencia en los asuntos que se traten. Con relación a la sentencia que condena a dos trabajadores por no poder medidas de seguridad, concretamente poner luces en una valla colocadas en unas obras contra la que colisionó un ciclomotor, y que, este Ayuntamiento es responsable subsidiario, incide en lo indicado en el auto citado anteriormente sobre la falta de órdenes concretas y diligencia, tanto en cuestiones políticas, como reclamarla a los propios trabajadores municipales.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que el Equipo de Gobierno no comparte la decisión judicial, no se llegó a estos extremos por falta de diálogo. En la Administración Pública, así como en la privada, está dentro de lo normal que ocurra algo similar, finaliza su intervención manifestando que la sentencia será acatada, pero no compartida.

Tras ser informado el Pleno de las referidas sentencias, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, por unanimidad de los asistentes, se acuerda la ejecución de la primera las sentencias arriba referidas en los términos que se indican, dándose por enterado de las demás.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL FORO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Participación Ciudadana, Juventud, Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el día, 29 de septiembre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

Expone el punto la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, dando lectura a las alegaciones presentadas por el Partido Popular al Reglamento de Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

*** Cumplimentado el trámite de Información Pública y Audiencia a los interesados, en tiempo y forma, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.P. (21-05-2.004), por medio del presente escrito presenta las siguientes Alegaciones al Reglamento del Foro de la Participación Ciudadana.

Primera: Inclusión en el artículo 2 de "Foro Plenario" como estructura de funcionamiento orgánico (está contemplado ese órgano en el artículo 5º).

Segunda: Regulación o determinación de la "participación ciudadana individual" dentro del Foro, de forma complementaria a la participación que en el mismo dispone el tejido asociativo de la ciudad.

Tercera: Falta determinar expresamente que las asociaciones son las que pueden participar en el Foro: Todas, o solo las inscritas en el Registro de Asociaciones.

Cuarta: Falta determinar un plazo máximo dentro del cual se pueda efectuar la presentación de propuestas al Foro, para su debate y aprobación dentro del mismo.

Quinta: Falta determinar un plazo máximo dentro del cual se pueda efectuar la presentación de propuestas al Excmo. Ayuntamiento, para que sean informadas por los Servicios Municipales,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

para su debate y aprobación por el Pleno, para poder dar cumplimiento a los plazos legales de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento.

Sexta: Falta el informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento sobre si el Reglamento entra en colisión o se adecua al Reglamento de Participación Ciudadana.

Séptima: Creación de una Comisión Mixta, integrada por los Concejales de la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, y los de aquellas personas que formen parte del Foro, y que sean designados por el mismo, para dar redacción al Reglamento del Foro en toda su extensión. ***

A estos efectos, se presenta informe jurídico, en el que tras indicar la normativa aplicable en este sentido, emite la siguiente Propuesta de Resolución:

"" El Reglamento de Participación Ciudadana regula de forma general, amplia y global la intervención de los habitantes de la ciudad en los asuntos municipales, incluidos los de contenido económico y con incidencia presupuestaria, mientras el Reglamento del Foro de la participación vertebraba la intervención de los ciudadanos únicamente en asuntos municipales con trascendencia en el presupuesto municipal, se limita a desarrollar sectorialmente este aspecto de la participación vecinal, estimo que son compatibles ambos reglamentos, ambos tienen acotados sus ámbitos de actuación.""

A continuación, y tras someterse a votación, con los votos a favor de las alegaciones de los representantes del Grupo Popular, la abstención del Grupo Independiente y los votos en contra del Grupo Socialista, la Comisión dictamina desfavorablemente las alegaciones presentadas, solicitando del Pleno de la Corporación se eleve a definitivo dicho Reglamento, cuyo contenido es el siguiente:

"" Art. 1º.- El Foro de la Participación Ciudadana

El Foro es un órgano de participación directa de los ciudadanos, con la finalidad de deliberar, planificar y elaborar propuestas sobre el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almansa.

Art. 2º.- Órganos del Foro de Participación

El Foro de la Participación constituye sus propias estructuras de funcionamiento orgánico, a través del:

- Consejo del Presupuesto
- Foros: Temáticos, Territoriales y Sectoriales
- Comisiones
- Secretaría
- Otras, que pudieran considerarse necesarias.

Art. 3º.- El Consejo del Presupuesto



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

3.1.- El Consejo del Presupuesto del Foro de la Participación de Almansa es un órgano de participación directa de los ciudadanos que tiene la finalidad de deliberar, planificar y elaborar propuestas sobre el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almansa.

3.2.- El Consejo realizará el seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas, definiendo los parámetros o criterios de dichas propuestas. Para realizar estas atribuciones, y otras que le sean propias, podrá buscar asesoría técnica externa.

3.3.- Son miembros del Consejo del Presupuesto:

- 7 Consejeros titulares y suplentes por cada uno de los Foros Temáticos.
- 3 Consejeros titulares y suplentes por cada uno de los Foros Sectoriales.
- 3 Consejeros titulares y suplentes en representación de los Foros Territoriales (uno por cada Asociación de Vecinos de Almansa)
- 1 Representante titular y suplente del Ayuntamiento de Almansa.

3.4.- Elección de los Consejeros:

Los Consejeros serán elegidos en cada una de las sesiones plenarias de los diferentes Foros, mediante votación directa entre todos los candidatos presentados, pudiendo votar cada participante del Foro a uno sólo de los candidatos propuestos. El candidato más votado será el Consejero titular, mientras que el siguiente candidato será el Consejero suplente.

Los Consejeros que actúan como representantes de las Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento deberán ser designados, por escrito, por sus respectivas entidades.

El representante del Ayuntamiento será designado por el Alcalde, y tendrá derecho a voz pero no a voto.

No podrán ser Consejeros titulares ni suplentes quienes ostenten un cargo electo en cualquier nivel de la organización del Estado (municipal, provincial, autonómico o nacional), así como tampoco los cargos pertenecientes al Poder Judicial.

Cada Consejero sólo podrá representar a un Foro.

3.5.- Duración del cargo:

El mandato de los Consejeros tendrá una duración de un año, pudiendo ser reelegidos.

3.6.- Medios materiales:

El Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria al Consejo y al Foro de la Participación, disponiendo para ello de, al menos, un local y material de oficina durante todo el año.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El Consejo del Presupuesto trabajará en coordinación con los servicios municipales que el Ayuntamiento designe para ello.

3.7.- Competencias del Consejo:

- Elegir al Presidente del Foro, que moderará las reuniones tanto del Consejo como del Foro, y que actuará en representación de éstos.
- Organizar el Foro de la Participación.
- Estudiar, debatir, seleccionar y ordenar por prioridades las propuestas presentadas para el Presupuesto participativo.
- Presentar y defender ante el equipo de Gobierno Municipal el Presupuesto Participativo.
- Realizar el seguimiento de su ejecución, así como informar al Foro Participativo del seguimiento realizado.
- Representar públicamente y oficialmente el Foro de la Participación de Almansa, con capacidad de tomar decisiones y manifestar posturas asumidas democráticamente por sus miembros.
- Discutir y proponer reformas, parciales o totales, del presente Reglamento.
- Elaborar una memoria del trabajo realizado durante el periodo de mandato del Consejo y garantizar la información necesaria para el mejor funcionamiento del Consejo entrante.

3.8.- Secretaría del Consejo:

Será desempeñada por el miembro elegido por el Foro de la Participación o por el más joven del Consejo.

Son competencias de la Secretaría:

- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo del Presupuesto.
- Organizar y mantener toda la documentación e información del Foro Participativo, así como proporcionar el acceso a las mismas a todos los Consejeros.
- Realizar el control de asistencias de todos los Consejeros a las reuniones del Consejo del Presupuesto.
- Servir de enlace técnico con el Ayuntamiento de Almansa.

Art. 4º.- Los Foros

Los Foros se clasifican en Foros Temáticos, Sectoriales y Territoriales.

4.1.- Funciones de los Foros:

- Analizar la realidad de la ciudad de Almansa en el área que les compete.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- Recabar la opinión tanto de expertos como asociaciones y ciudadanos en particular sobre su área de interés.
- Recoger en forma de propuestas para presentar ante el Foro de la Participación, las sugerencias aprobadas por los miembros del Foro.

4.2.- Foros Temáticos:

Se constituyen los siguientes Foros Temáticos, con la posibilidad de incorporar cualesquiera otros que se consideren de interés:

- Educación
- Medio Ambiente, Urbanismo y Voluntariado
- Cultura
- Fiestas
- Deportes
- Socio-Sanitarios
- Desarrollo económico

4.3.- Foros Territoriales:

Emanan de la distribución en barrios y zonas de la ciudad pudiendo constituirse 3

4.4.- Foros Sectoriales:

Responderán a la representación de 3 grupos en los que se integren asociaciones de:

- Juventud
- Mujeres
- Mayores

Art. 5º.- Foro Plenario de la Participación:

El Foro Plenario de la Participación es el órgano máximo y soberano de encauzamiento de las propuestas vecinales de la ciudad de Almansa de contenido presupuestario, e integra a todos los miembros de los distintos Foros.

5.1.- Competencias:

- Elegir el Consejo del Presupuesto
- Presentar las propuestas que serán debatidas en el Consejo, elegidas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - o Necesidad básica
 - o Colectivos con especiales necesidades



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- o Impacto socio-medioambiental
- o Innovación
- o Número de personas afectadas
- o Perspectiva de ciudad
- o Solidaridad
- o Supresión de barreras arquitectónicas
- o Financiación compartida
- o Participación ciudadana
- o Elementos culturales y/o educativos

El orden de priorización de las propuestas se establecerá en función de la suma de las puntuaciones otorgadas a cada uno de estos criterios.

5.2.- Constitución

Se entenderá válidamente constituido, con la asistencia de tres quintos de sus integrantes, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, una vez transcurridos treinta minutos de la primera, bastará con la mayoría simple. Será necesaria la asistencia del presidente y del secretario del Consejo, que actuarán también como presidente y secretario del Foro plenario.

La adopción de los acuerdos requerirá mayoría simple. ""

Expone este punto la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Marta Abarca Tormo, explicando el contenido del mismo, y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos toma la palabra para decir que su Grupo votará favorablemente el Reglamento, será un voto de confianza.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifestando que el Grupo Socialista en Comisión Informativa votó desfavorablemente a las alegaciones que el Grupo Popular ha presentado, pero que cree se están estudiando dentro del Foro.

Responde Dña. Marta Abarca manifestando que efectivamente se están viendo, pero no aportan nada nuevo, son alegaciones a la forma y no al contenido.

Vuelve a intervenir D. José Luis Teruel manifestando que en Pleno de 22 de abril pasado ante este Pleno, el Grupo Popular presentó alegaciones y dijeron que las iban a estudiar, opina que ha habido tiempo suficiente para estudiarlas. Se quiere aprobar el Reglamento sin que el Foro se haya manifestado sobre las alegaciones, opina que se debería esperar hasta que se pronuncie el foro para someterlas a aprobación.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. M^a Dolores Clemente Millán manifestando que en Comisión Informativa se estudiaron las alegaciones y fueron desestimadas. El Foro es consiente de las alegaciones, las está estudiando, el Reglamento está sujeto a un mayor desarrollo conforme vaya hacia delante, pero quieren que se apruebe definitivamente y tener una base con la que trabajar.

D. José Luis Teruel Cabral manifiesta que en el Pleno del 22 de Abril pasado, el Grupo Popular expuso unas observaciones que equipo de gobierno manifestó que las estudiaría, se



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

concretó dicho estudio con el Presidente del Foro y la Concejal de Participación Ciudadana y al día de hoy no ha habiendo ninguna reunión. Las alegaciones a para arreglar aspectos como plazos, etc., todo ese trabajo está pedido en abril de 2.004, cree que el foro debe pronunciarse sobre estas alegaciones y cuando se contraste su opinión, será cuando deberá aprobarse definitivamente el Reglamento, les hemos dado unas alegaciones que no han tocado en seis meses, desde que inicialmente fue aprobado este Reglamento, su intención es mejorarlo.

D. Antonio López Cantos indica que su grupo pasa de puntillas, sobre el Reglamento, porque en abril ya se vio, opina que el Reglamento es un aspecto formal de un foro que tiene que funcionar, que no es tan importante aprobarlo o no, porque se puede modificar en cualquier momento, lo que le preocupa es que estando acabando el año aún no se han presentado propuestas para los Presupuestos, de todas formas el Grupo Independiente votará a favor porque opinamos que es un paso más y se modificará conforme el foro vaya funcionando.

A continuación, es la Concejal de Participación Ciudadana, Dña. Emilia Millán Arnedo quien toma la palabra para decir al Grupo Popular que sus propuestas están ahí, el foro está trabajando en ellas porque son las únicas que se han presentado. También se está trabajando en las propuestas que presentaron al Pleno, y fueron aprobadas, relativas a los Presupuestos, no se quiere entorpecer el trabajo de la Concejalía de Hacienda y ya se está trabajando en las propuestas que se elevarán para los próximos Presupuestos.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente, y con siete abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el Reglamento del Foro de Participación conforme al texto inicialmente aprobado y que figura arriba transcrito.

5. PROPUESTA GRUPO POPULAR SOBRE DOTACIÓN HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO."

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Participación Ciudadana, Juventud, Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. José Collado presenta la siguiente moción de su grupo:

"" Texto de la Propuesta:

Para el Partido Popular, atender las necesidades sanitarias de la población y mejorar permanentemente su atención son cuestiones prioritarias e irrenunciables, ya que consideramos que la atención a la salud y a la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos debe ser uno de los objetivos prioritarios para los cargos públicos.

Por esto, desde el primer momento, el Partido Popular apostó por hacer realidad las transferencias sanitarias a las Comunidades Autónomas, pensando que la mayor cercanía y proximidad a los ciudadanos permitiría planificar mejor la sanidad en cada autonomía y provincia, y por tanto, se mejoraría el servicio sanitario en su conjunto.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Sin embargo, en Albacete, estas expectativas de mejoras sanitarias no se han hecho realidad en algunos casos, y seguimos careciendo de servicios básicos cuyas necesidades los hace irrenunciables para nuestra provincia.

Concretamente, y dentro del Complejo Hospitalario de Albacete, el Hospital "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" tiene importantes carencias denunciadas reiteradamente, por los propios trabajadores del Centro y que abundan en la falta de medios para ofrecer una atención médica de calidad, máxime cuando incluso se está derivando los pacientes de "medicina interna" desde el Hospital General.

Entre los servicios de que carece el Hospital "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", se encuentran los siguientes:

- A) No tiene U.C.I. (Unidad de Cuidados Intensivos).
- B) Solo tiene un laboratorio de análisis clínicos básico, totalmente insuficiente para este Hospital. Habría que dotarlo, por tanto, del laboratorio adecuado.
- C) Los fines de semana no tienen servicio de anestesia.

Por otra parte, si este centro hospitalario contase con estos servicios, se podría adecuar un servicio de urgencias que serviría para descongestionar el existente en el Hospital General.

Por todo ello, y puesto que se trata de una institución sanitaria que atiende a la localidad de la provincia y, por supuesto, a pacientes de la ciudad de Almansa, que son tratados en dicha instalación hospitalaria, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almansa eleva al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Instar al SESCAM a que, con carácter urgente e inmediato, dote al Hospital "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" de los siguientes servicios:

- a) Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.).
- b) Servicio Permanente de Anestesiista.
- c) Laboratorio adecuado a los servicios que presta el Hospital.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista de las Cortes Regionales, al Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades y al Presidente Regional de Castilla-La Mancha. ***

La Comisión con los votos favorables del PP y la abstención de PSOE y AEI, dictamina favorablemente la moción. ***

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral explicando el contenido de la presente moción y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien toma la palabra manifestando que esta moción es fácil, opina que ya que la han presentado, podría haber ocupado catorce o quince folios de peticiones razonables, más médicos, especialistas, etc., no se puede decir que no a una propuesta que afecta a la salud.

Seguidamente, es la Sra. Concejala de Sanidad, Dña. Pilar Carcelén Cebrián quien interviene manifestando que el Hospital del Perpetuo Socorro es complementario del Hospital General, hay unidades de reanimación completas, en caso de urgencia, en poco tiempo se traslada al enfermo al Hospital General, por otro lado, el laboratorio del Hospital General es mucho más



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

complejo y está conectado informáticamente con el del Perpetuo Socorro, por lo que automáticamente se transmiten los resultados.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral para decir que el afán de la moción es mejorar la asistencia sanitaria. Cuando el Hospital del Perpetuo Socorro se inauguró en 1.998, con el Gobierno del Partido Popular, estaba al completo contando con el servicio de laboratorio, evitando que se tengan que enviar corriendo las muestras de un Hospital a otro, evitar el traslado de enfermos, descongestionar el Hospital General. La cuestión es insistir en el desplazamiento entre Hospitales, que puede ser vital. Ahora este Hospital lo tienen más dejado. El Grupo Popular quiere que se haga como si fuese una segunda sala de urgencias evitando así las largas esperas que se producen. Finaliza su intervención manifestando que mientras Almansa no tenga un Hospital, el Grupo Popular quiere que la atención médica sea la mejor.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que comprende que el Grupo Popular se vea obligado a presentar esta moción tipo en todos los Ayuntamientos, apoyando las razones expuestas por la Sra. Concejala de Sanidad. Continúa diciendo que de esta moción solo están de acuerdo en la importancia de los poderes públicos al servicio del ciudadano, el Grupo Socialista está a favor de la sanidad pública. En el Hospital del Perpetuo Socorro, desde que se han hecho las transferencias sanitarias a la Junta de Comunidades, se han invertido más de 100 millones de las antiguas pesetas, se han creado varias unidades como tabaquismo, trastornos alimentarios (pioneras en este sentido), etc, tenemos unas listas de espera más cortas de toda la nación española, menos de 30 días, hay operaciones pioneras en el Hospital General. Finaliza su intervención diciendo al Sr. Portavoz del Grupo Popular que hace pie en lo anecdótico, por eso el Grupo Socialista votará en contra de su moción.

Finaliza el turno de palabra con la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, diciendo que no esperaba del Grupo Socialista que la aprobase, que diría cosas más fuertes y que no cree que proceda hacer una reyerta, pero que le disgusta que estén en contra de las mejoras sobre la atención médica. Lo único que se pide es la dotación de varios servicios, mejorar la atención y sanidad pública y opina debería ser aprobada la moción.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con nueve votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Popular e Independiente, y con once votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda rechazada la moción presentada.

6. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil cuatro, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3º.- COMPATIBILIDAD TRABAJADOR MUNICIPAL.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Se da cuenta de la solicitud presentada por el trabajador municipal D. Fco. Bartolomé López de compatibilidad para trabajar en una empresa privada fuera de su jornada laboral, con su actual puesto de Operario del Matadero Municipal, y a continuación se expone el informe emitido:

I N F O R M E:

PRIMERO.- Que D. Fco. Bartolomé López Pérez suscribió un contrato temporal, eventual por circunstancias de la producción, el pasado 14 de junio, como operario de matadero para cubrir el período vacacional de los trabajadores del matadero municipal y hasta el próximo 13 de diciembre, y ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para suscribir un contrato temporal con una empresa agrícola de Montealegre por una duración aproximada de un mes fuera de su jornada laboral en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de operario está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo complemento específico.

TERCERO.- Que el Sr. López, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 38,69 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio

Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Fco. Bartolomé López Pérez para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y art. 14



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a veinticinco de agosto de dos mil cuatro.

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por D. Francisco Bartolomé López y proponen al Pleno su aprobación. ***

Tras su exposición y defensa por parte de la Sra. Concejala de Personal, Dña. Emilia Millán Arnedo, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión su aprobación.

7. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA U.C.A.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2.004. Visto el informe jurídico emitido al respecto, no obstante figurar en la estimación primera del dictamen el plazo de cinco años, y de no haber negociado el contrato nada más que con la Unión Cinegética de Almansa, por el Concejala de Montes se propone la aprobación del dictamen que, en cuanto al plazo, será de cuatro años.

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde-Presidente indicando que no es necesario que este punto sea aprobado mediante acuerdo Plenario, con Decreto de la Alcaldía es suficiente, pero que el Sr. Concejala de Montes quiere hacer partícipe al Pleno de la Corporación de su aprobación, dando, a continuación a dicho Concejala, Sr. Blanco López la palabra, quien explica el contenido del presente punto y solicita al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación interviene el Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que el Grupo Popular dará su visto bueno, al igual que hicieron en la Comisión Informativa, lo que no entiende es por qué no se acompaña el informe técnico, indicando, asimismo, que llega un poco tarde, porque el documento lleva fecha 1 de julio y se podía haber hecho un poco más rápido. Es cierto que con Decreto de la Alcaldía se puede aprobar el Contrato, pero es interesante que se traiga a este Pleno, también observa que las propuestas que elevó el Grupo Popular están recogidas, si la U.C.A. está dispuesta a firmarlo, el voto será favorable.

Seguidamente, es el Concejala de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, quien toma la palabra para decir que este Contrato sustituye al anterior, que duró 9 años, y antes de éste último, hubo otro que duró 10 años. Ahora cambian los parámetros, haciendo una valoración



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

manifiesta que han habido momentos de todo tipo, tormentosos y conflictivos, y al final se ha llegado a un acuerdo con el que se mejora el coto de caza de Almansa y que no beneficia solo a los cazadores, sino también al ecosistema. El Contrato se sacó a pública subasta y no concurrió nadie, por lo que se negoció con la U.C.A. la ejecución de determinadas infraestructuras bastante importantes que mejoran el ecosistema almanseño.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Montes, Sr. Blanco López para agradecer al Grupo Popular su intención de aprobar el presente convenio, también indica que es cierto que lleva retraso, por lo que siente cierta vergüenza, pero han habido muchos inconvenientes técnicos, jurídicos, etc., que al final han llevado a que se confeccione el documento tal y como llega a este Pleno.

D. Fermín Cerdán manifiesta al Sr. Blanco López que para la próxima vez sea más diligente, pero quiere dejar claro que el Sr. Cuenca ha dicho algo que no le parece justo, que por fin se abre una nueva etapa de relación con la U.C.A., no quisiera que diese a entender que el problema venía por la anterior dirección de la U.C.A., por el contrario opina que fue el Sr. Cuenca quien puso impedimentos, y que ahora que el Ayuntamiento ha cambiado de representante ha sido cuando por fin se ha podido llegar a un entendimiento.

D. Miguel Cuenca quiere aclarar que el clima de relaciones con la U.C.A. cambia cuando se firma el Convenio, en agosto de 2.002, por lo que ha llevado dos años trabajando con ambas directivas, e indica que cada una de ellas tenía un criterio distinto al de la otra.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el referido contrato, conforme se indica a continuación:

*** PRIMERA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, dentro de los fines generales de protección de la flora y fauna existente en el término municipal, ante la prolongada situación de reducción de la fauna cinegética en el coto de caza de Almansa, decide suscribir un Contrato de Colaboración con la Unión Cinegética de Cazadores (UCA) para los años cinegéticos 2004-2008, con el fin de mejorar la situación de la fauna del coto de titularidad municipal.

SEGUNDA.- Que la UCA tiene entre sus objetivos el fomento de la caza y la mejora de las poblaciones cinegéticas del coto de Almansa, teniendo para ello elaborado un Plan Técnico de Caza aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente Contrato, con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa cede a la Unión Cinegética Almansa el aprovechamiento cinegético del Monte Pinar nº 70, de una superficie aproximada de 25.134 hectáreas, por un periodo de cuatro años.

SEGUNDO.- El precio del aprovechamiento asciende a la cantidad de 26.240 Euros. De esta cantidad se descontará el 50%, con el fin de que la UCA asuma la ejecución de determinados trabajos de índole no cinegética (arreglo e inventario de caminos, obras de infraestructura y control de lluvias, etc...) a realizar en los terrenos de propiedad municipal incluidos dentro del coto. Para ello, la UCA deberá definir previamente las actuaciones a ejecutar y una vez realizadas presentará memoria de las mismas, acompañando copia de los justificantes y facturaciones correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

· Del precio del aprovechamiento, descontado el 50%, la UCA ingresará el 85% (11.152 Euros) en la Arcas Municipales, dentro de los 10 días siguientes a la firma del presente Contrato. El resto de anualidades el ingreso se efectuará entre los días 1-15 del mes de junio.

· El 15% del coste del Contrato sin descuentos (3.936 Euros), será ingresado por la UCA directamente en la cuenta de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se designe a tal efecto, previamente a la obtención de la licencia.

TERCERO.- El precio del aprovechamiento para los restantes años de vigencia de este Contrato, se verá incrementado anualmente hasta el I.P.C. respecto al abonado el año inmediato anterior. El ingreso de las cantidades resultantes se efectuará antes del 15 de junio de cada año.

CUARTO.- Por otra parte, la Unión Cinegética Almansaña se compromete a dedicar los recursos liberados en el anterior Contrato de Colaboración, valorados en 23.664 euros (al adecuarse el Contrato de aprovechamiento cinegético de 7.937.415 pts a 4.000.000 pts por la modificación del grupo cinegético al Grupo III autorizada el 23-01-2001 por la Consejería), a la implantación de las medidas de mejora previstas en el Plan Técnico de Caza y en sus modificaciones, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento y en los siguientes términos:

· Se presentará copia del Plan Técnico de Caza aprobado por la Consejería de Medio Ambiente en el año 2001 (cuya vigencia concluye en la temporada 2006) y se definirán sobre plano y en memoria todas las infraestructuras existentes a la fecha de la firma del presente Contrato (charcas y navajos, majanos, siembra de bancales, comederos-bebederos, repoblación de conejos...), así como las pendientes por realizar en el periodo restante.

· Se acordará con el Ayuntamiento de Almansa, de forma previa al inicio de las campañas anuales, las actuaciones previstas en el Plan de Caza a realizar para ese ejercicio, con el importe previsto a invertir.

· A la conclusión de las mismas, se presentará una Memoria Anual de actuaciones realizadas, resultados y presupuesto, y se certificará por el Secretario de la Asociación, y

· Por parte de la UCA se informará por escrito al Ayuntamiento de todas aquellas actividades ilegales y atentatorias contra la flora o fauna en el término municipal, que se detecten o presencien, con indicación expresa de sus titulares.

QUINTO.- Para el ejercicio de la actividad será necesaria la obtención de la preceptiva licencia.

SEXTO.- Con anterioridad a la terminación prevista de este Contrato, cualquiera de las partes podrá pedir su resolución, denunciando al menos con tres meses de antelación al inicio de cada ejercicio cinegético. La resolución será dictada por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de sus técnicos competentes y de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

SÉPTIMO.- En lo no previsto en este concurso, será de aplicación las normas contenidas en la legislación de Caza, Montes y las generales de contratación administrativa, en especial las aplicables prioritariamente a la Administración Local. ***

8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FESTIVIDADES LOCALES EJERCICIO 2.005.**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por Dña. Marta Abarca, previa información en la Junta de Gobierno, y vista la propuesta de la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) y las Uniones Comarcales de la Unión General de Trabajadores (U.G.T) y Comisiones Obreras (CC.OO), acerca de la determinación por el Ayuntamiento de que los dos días festivos laborales, sean los días 6 de mayo y 2 de septiembre de 2005.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente dicha propuesta y la eleva al Pleno para su aprobación.

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente, sometido a debate y posterior votación, por éste se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Dña. Laura N. Rodríguez Doñate interviene para decir que desde el Partido Popular se ha pedido en reiteradas ocasiones la limpieza de algunas pintadas, algunas de ellas ofensivas que hay en distintos lugares de la localidad, especialmente en la Plazas de San Agustín y en Avda. Ramón y Cajal, sin que se haya procedido a su limpieza, por lo que solicita, de nuevo, se den las órdenes oportunas para quitarlas de la vía pública.

- D. José Collado García pregunta sobre el folleto que hace referencia al centenario de la creación del P.S.O.E. en Almansa, que está siendo repartido por trabajadores municipales en horario de trabajo, indicando que, con esta actitud el Ayuntamiento está haciendo un acto partidista, pregunta si los partidos políticos pueden hacer propaganda en el Ayuntamiento, por qué se ha hecho, y si estaría de acuerdo si se hiciese también con otros partidos que no fuese el P.S.O.E.

- D. Fernando de Pablo Hermida, con referencia al punto tratado en este pleno aprobando el Reglamento del Foro de la Participación Ciudadana, al igual que en el punto séptimo tratado también en este Pleno, cuando por parte del Grupo Socialista intervenía alguna Concejal, el Portavoz del Grupo Popular respondía dirigiéndose al Alcalde, solamente se dirigió al Concejal de turno, cuando tuvo una intervención en el punto 7º, el Sr. Pardo, por lo que intuye una actitud que no manifiesta pero no considera correcta.

- D. José Luis Teruel Cabral responde solicitando se repasen las intervenciones pues su respuesta ha sido dirigida a la Concejal o Concejal que correspondía.

- D. Antonio Callado García, manifiesta que le ha gustado el tono con el que se han tratado los asuntos en este Pleno y que se intente llevar este talante a los próximos, dándoles el respeto que se merecen, responde al ruego de la Sra. Rodríguez Doñate indicando que se están eliminando pintadas constantemente, hay algunas que están en propiedad privada y desde el Ayuntamiento no se pueden limpiar, pero ya se ha requerido a los propietarios que lo hagan. Sobre la publicidad del



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

centenario del Partido Socialista, no hay que hacer ninguna tragedia, tan solo habían, en la mesa del ordenanza del Ayuntamiento unos panfletos anunciadores de los actos, ningún funcionario ha repartido nada, y esta fórmula está abierta a que cualquier partido político que quiera realizar cualquier actividad.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y treinta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día veintidós de Octubre de dos mil cuatro , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.

D. Fco. Javier Pardo Tormero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.

Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.

D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.

D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.

Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejales de Sanidad y Consumo.

D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dña. M^a Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. M^a José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA
- 3.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.004.
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

0. MANIFESTACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 7 de octubre hasta hoy, día 22, han fallecido:

- Una mujer en Cartagena, 14 de octubre.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- Hoy mismo una mujer de 36 años en Huelva.

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 7 de octubre de 2.004, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la número 2.839 hasta la número 3.290, ambos inclusive, dándose por enterado el Pleno, no obstante se pide aclaraciones sobre las resoluciones que se indican a continuación:

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García para preguntar sobre el Decreto número 2.887, en el que se adjudican unas camisetas deportivas a una empresa ubicada fuera de nuestra localidad, y pregunta por qué no se consulta con las empresas locales este tipo de suministro.

Responde la Sra. Concejel Área Sociocultural, Dña. Marta Abarca Tormo. manifestando que fueron invitadas a participar en el concurso empresas locales, y una vez recibidas las ofertas, se adjudicó a la que mejor precio ofertó.

Vuelve a intervenir D. José Collado García para decir que hay empresas de Almansa que se quejan de que el Ayuntamiento no les notifica este tipo de concursos, y no es la primera vez que pasa esto, cree que es la tercera vez que lo expone en una sesión plenaria, manifiesta que empresas locales le han hecho llegar esta queja.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifestando que si la adjudicación se hace por concurso se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y si es contrato menor, lo que se hace es invitar, por lo menos, a tres empresas. Recuerda al Grupo Popular que tiene representación en las mesas de Contratación y que las compras se suelen hacer a quien ofrece mejor precio.

A continuación, es el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López quien interviene solicitando aclaración sobre el Decreto núm. 3.239, en el que se adjudica un contrato de captación de inversiones, quiere saber si se han pedido ofertas económicas a todas las Asesorías de Almansa, si no es así, por qué no lo han hecho, pues tal vez, implicándose todas ellas en



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

conjunto podrían haber hecho un Convenio único con el Ayuntamiento. También pregunta si esta función de captación de empresas no se puede hacer a través del Clipe, que al ser un servicio municipal no costaría nada al Ayuntamiento.

Responde la Sra. Concejala de Empleo, Dña. Marta Abarca Tormo manifestando que dentro del Plan General de Captación de Empresas, es interesante que haya en municipios cercanos al nuestro un contacto, de todas formas se trata de un contrato de un año, ha sido transparente y está financiado por el SEPECAM.

3. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.004.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Presidenta de la Comisión explica que en el pasado Pleno celebrado el día 7 de Octubre se dio cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 724/99, y por lo tanto, se expone en esta Comisión la creación de un Gabinete de Alcaldía, integrado por dos plazas de personal eventual, un Jefe de Gabinete y un Administrativo de Gabinete, y a continuación da cuenta del informe jurídico siguiente:

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, correspondiendo al Pleno de la Corporación, la aprobación anual de la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos arriba citados, a través del Presupuesto.

SEGUNDO.- El artículo 104 de la Ley 7/85, dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: En el mismo sentido, el artículo 20,2 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dispone que el Pleno determinará el número de puestos con sus características y retribuciones, reservados a personal eventual, siempre dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto.

CUARTO.- Al hilo de lo expuesto, el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local establece "1. Las plantillas, que deberán comprender



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (...) 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél (...)."

QUINTO.- La competencia para la aprobación de la Plantilla, así como de su modificación corresponde al Pleno, de acuerdo con el art. 22.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada recientemente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días para presentación de reclamaciones, considerándose la modificación definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- En cuanto al régimen retributivo de las plazas de personal eventual, en régimen de dedicación exclusiva a crear e incluir en la Plantilla de Personal, se fijan en unas retribuciones brutas mensuales de 1.424,00 euros, más dos pagas extraordinarias, a percibir en los meses de junio y diciembre, por una cuantía de 843,39 euros cada una de ellas en cuanto a la plaza de Administrativo de Gabinete, y las correspondientes a la plaza de Jefe de Gabinete se fijan en 2.073,90 euros mensuales, más dos pagas extraordinarias a percibir en junio y diciembre por un importe de 1.328,78 euros mensuales cada una.

Las funciones asignadas a las citadas plazas son las siguientes:

- a) Coordinar el desarrollo de ceremonias y otras actividades sociales en donde participe el Alcalde o Tenientes de Alcalde, en sustitución del mismo.
- b) Coordinar la adecuada difusión de dichas actividades internamente (Ayuntamiento) y externamente (medios de comunicación y otras instituciones o empresas colaboradoras).
- c) Cuidar el adecuado cumplimiento de las normas vinculadas con el protocolo en cada una de las actividades públicas donde participe el Alcalde como invitado sean o no institucionales.
- d) Elaborar y proponer un plan de relaciones públicas que tienda a crear y mantener una imagen corporativa, tanto internamente como ante la comunidad.
- e) Proponer un plan de comunicación, que tienda a dar presencia a la comunidad y a mantener oportuna y convenientemente informada a ésta de la labor municipal.
- f) Asesoramiento al Alcalde en actividades públicas.
- g) Coordinar la agenda del grupo municipal y reuniones de trabajo conjuntas (coordinación de áreas), así como gestionar la agenda del Alcalde
- h) Revisar cuestiones de Protocolo municipal
- i) Organización de actos institucionales así como contactos con las distintas Áreas
- j) Confeccionar y revisar escritos de Alcaldía: pésames, felicitaciones, agradecimientos, solicitudes de colaboración
- k) Seguimiento de los medios de audiovisuales: participación e información facilitada en los mismos.

Tras lo informado, se procede al debate por los asistentes, y finalmente los miembros de la Comisión dictaminan favorablemente el presente punto, con los votos a favor del Grupo Socialista, Grupo Independiente y la abstención del Grupo Popular, proponiendo al Pleno su aprobación. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Interviene, en primer lugar, la Sra. Concejala de Personal, Dña. Emilia Millán Arnedo, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien toma la palabra para decir que su Grupo dará el voto favorable pues es facultad del Alcalde el nombramiento de sus Consejeros, lo único que quiere es que la Sra. Concejala de Personal matice si se cubrirá la plaza de Jefe de Gabinete.

Seguidamente, es el Sr. Alcalde-Presidente quien interviene manifestando que ya había expresado en Junta de Portavoces cual era su intención, explicó que era conveniente crear un Gabinete en Alcaldía, un Jefe y un administrativo, en este caso, dotada económicamente la plaza de Administrativo y se actuará según las necesidades.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que su grupo se abstendrá al ser una cuestión estrictamente de la Alcaldía.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente y con ocho abstenciones, del Grupo Popular, queda aprobada la modificación de la Plantilla Orgánica de Personal, en los términos arriba indicados.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** El presidente de la Comisión D. Miguel Cuenca, examinados los estudios económicos sobre costes y rendimientos, propone a esta Comisión dictamine favorablemente la modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificar el artículo 4 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 4.- Tipo de Gravamen

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70 %.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 1,01 %.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0,70 %.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Modificar el artículo 6.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 6.- Cuota.

1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 2 para la clase F) Otros vehículos y en 1'72 para el resto de clases de vehículos, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	CUOTA
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	21,60
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	58,60
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	123,60
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	154,00
De 20 caballos fiscales en adelante	192,60
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	143,20
De 21 a 50 plazas	204,00
De más de 50 plazas	255,00
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	72,60
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	143,20
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	204,00
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	255,00
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	30,40
De 16 a 25 caballos fiscales	47,60
De más de 25 caballos fiscales	143,20
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 de carga útil	30,40
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	47,60
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	143,20
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	8,80
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,80
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	15,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	30,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	60,00
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	120,00

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

3º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Modificar el artículo 4 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 4.- Coeficiente de Situación.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación del artículo anterior, se establece una escala de coeficientes que tendrá en cuenta la situación física del local dentro de este término municipal, atendiendo a la categoría de la calle donde radique la actividad, de conformidad con el detalle siguiente:

<u>CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Primera: Todas las vías públicas del término municipal, excepto las situadas dentro del Polígono Industrial "El Mugarón"	1,20
Segunda: 1ª fase del Polígono Industrial "El Mugarón"	1,10
Tercera: 2ª fase del Polígono Industrial "El Mugarón"	1,00
Cuarta: 3ª fase del Polígono Industrial "El Mugarón"	0,90

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Modificar el artículo 5.2 y 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 5.- Base Imponible.

2.- Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulta del cuadro siguiente:

<u>PERIODO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
- Periodo de hasta cinco años	2,9
- Periodo de hasta diez años	2,7
- Periodo de hasta quince años	2,5
- Periodo de hasta veinte años	2,3



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Los porcentajes anuales contenidos en el cuadro anterior podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para determinar el porcentaje a que se refiere el párrafo primero de este apartado se aplicarán las reglas siguientes:

Primera.- El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el periodo que comprenda el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda.- El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

Tercera.- Para determinar el porcentaje anual a cada operación concreta conforme a la regla primera, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho periodo.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen único del 26 por 100 para cada uno de los periodos de generación del incremento de valor indicados en el cuadro comprendido en el apartado 2 del artículo anterior.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el artículo 2.1, 3, 5.3, 5.4, 6, 7 y la Disposición Final y añadir el apartado 6 al artículo 5, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 2.- Naturaleza y Hecho Imponible.

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.

3.- Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto aquellas obras mayores que se realicen dentro de los límites del Polígono Industrial de Almansa.

4.- Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto aquellas obras mayores de las viviendas que se encuentren en el casco antiguo (Zona de Protección Histórico-Artística), así como todas aquellas que estén incluidas en el Catálogo de Edificios a proteger, y las que sin estar en ninguno de los supuestos anteriores, se acojan a los créditos que cualquier Administración Territorial conceda para rehabilitación de viviendas.

Esta bonificación del 95% sólo será de aplicación en aquellos proyectos de obras cuyos presupuestos sean inferiores a 75.000,00 euros.

6. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 6.- Base Imponible, Cuota y Devengo.

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3,30 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya solicitado u obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 7.- Gestión.

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo fin los sujetos pasivos están obligados a practicar la misma y abonar su importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los momentos siguientes:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, en el plazo de un mes a partir del momento en que le haya sido concedida la licencia. Será imprescindible haber efectuado el pago de dicha liquidación previamente a la retirada de la licencia de obras.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la autoliquidación en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

2. El pago de la autoliquidación presentada a que se refieren los párrafos anteriores tendrá carácter de liquidación provisional y será a cuenta de la definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, teniendo en cuenta el coste real efectivo de las mismas. El Ayuntamiento podrá, mediante la correspondiente comprobación administrativa, modificar la base imponible, practicando la liquidación definitiva y exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

3. Tratándose de obras menores, al realizarse el trámite en presencia del interesado o que puedan ser objeto de comunicación previa por escrito, se practicará autoliquidación del impuesto en función del presupuesto de ejecución aportado por los interesados, que contendrá, en todo caso, materiales y mano de obra y se realizará su ingreso, lo que deberá acreditar en el momento de recoger la licencia o de presentar dicha comunicación previa respectivamente.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6º.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Modificar el artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<u>CONCESION POR 50 AÑOS</u>	<u>EUROS</u>
- Por cada nicho construido, no adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha	323,00
- Por cada nicho, de nueva construcción, adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La	440,00
- Por cada columbario	220,00
- Por cada sepultura en tierra	25,00
- Por cada m2 de terreno para la construcción de panteones	978,00
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l.	280,00

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

<u>OTROS SERVICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho	140,00

Nota.- En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

Disposición Final.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 5.2.A) y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHICULOS:

TIPO	HORARIO NORMAL	HORARIO ESPECIAL
- Ciclomotores	23,00	28,00
- Motocicletas	42,00	50,00
- Turismos	58,00	70,00
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	80,00	95,00
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	s/factura	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La tarifa correspondiente al horario especial se aplicará cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos. A los servicios prestados fuera de estos horarios se les aplicará la tarifa del horario normal.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Modificar el artículo 6.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria de este impuesto será la siguiente:

a) Para los establecimientos industriales o mercantiles que deben cumplir las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Real Decreto 2.414/1.961, de 30 de noviembre, y las vigentes Ordenanzas Municipales: 180,00 euros más el 1 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el Proyecto que se ha de presentar en el expediente exigido por dicho Reglamento y Ordenanzas, sin que la cuota pueda superar el límite de 30.000 euros.

En los casos de variación de la maquinaria e instalaciones en dichos establecimientos, de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local, en lo que respecta al 1 por 100 de los presupuestos liquidados.

b) Para el resto de los establecimientos: 180,00 €.

c) En los casos de cambios de titularidad de los establecimientos, sin variar o ampliar la actividad que en ellos viniera desarrollándose: 62,50 €.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final y añadir el apartado 11 al artículo 10, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

CONSUMOS:

USO DOMESTICO:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	1,50 €
- Cuota Variable:	
- De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,15 €
- De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,30 €
- De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,45 €
- De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	0,60 €

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,00 €
- Cuota Variable:	
- De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,30 €
- De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,45 €
- De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,60 €
- De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,00 €

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 10.- Normas de Gestión y Contratación.

11. En las instalaciones destinadas a la extinción de incendios, que no estén controladas con el contador propio de la finca, será obligatoria la colocación de un contador de incendios. Su instalación tendrá como finalidad comprobar que las redes de incendio se utilizan para este fin, por lo que los posibles consumos detectados en él deberán justificarse cuando se produzcan. En caso de no justificarse un uso correcto del agua contabilizada en dicho contador, se facturará un consumo equivalente al triple de la lectura no justificada.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, de conformidad a las categorías que se establecen:

CONCEPTO	CUOTA TRIMESTRAL
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro	12,10 €
2ª.- Estancos	27,00 €
3ª.- Establecimientos con contrato de servicio externo	6,25 €
4ª.- Establecimientos con contenedor compartido	54,00 €
5ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 120 lts.	200,00 €
6ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 240 lts.	300,00 €
7ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 360 lts.	400,00 €
uno	600,00 €

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar el artículo 5.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

1.- ALCANTARILLADO

A) VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	0,75 €
- Cuota Variable, por cada m3:	0,15 €

B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	1,50 €
- Cuota Variable, por cada m3:	0,25 €

2.- DEPURACIÓN

A) VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	0,75 €
- Cuota Variable, por cada m3:	0,14 €

B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	1,50 €
- Cuota Variable, por cada m3:	0,23 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

12º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Modificar el artículo 5.1 y la nota A del apartado 2 de dicho artículo y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.) será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente atendiendo a la renta mensual y el número de miembros de la unidad familiar del beneficiario.

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico, estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, discapacitados o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor. En ningún caso se considerará familia independiente la situación de convivencia derivada de procesos educativos o formativos.

En el caso de la unidad familiar de un solo miembro, o cuando el posible usuario sea una persona anciana que reside permanentemente en el domicilio de un familiar (parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo) o rotando periódicamente en los domicilios de varios familiares (parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo), la renta per cápita resultante del cómputo de los ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1'5 y por 1,7 cuando el posible usuario obtenga el máximo de puntuación en el baremo de autonomía personal recogido en las normas de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio dictadas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su edad.

Se consideran rentas o ingresos computables las derivadas del trabajo, así como de bienes y derechos de que dispongan los miembros de la unidad familiar.

Se entiende por rentas del trabajo:

Retribuciones por rentas del trabajo.

Pensiones.

Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.

Se entiende por rentas de capital:

Todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

Serán deducibles de los ingresos y rentas, las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervenciones quirúrgicas, siempre que se justifique y no sean susceptibles de reembolso o compensación.

Valoración del patrimonio de la Unidad Familiar:

La valoración de los bienes inmuebles se hará por su valor catastral; excepto la vivienda habitual que no se computará.

Los títulos, valores, derechos de crédito y depósitos bancarios se computarán por el total de su valor. No se computarán los primeros 9.000,00 euros del capital mobiliario.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El ajuar y los vehículos motorizados estarán exentos del cómputo, salvo que por su valor denoten la existencia de medios económicos, en cuyo caso el ajuar se computará por el valor estimado y los vehículos motorizados se atribuirá el precio medio de venta aplicable en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que el solicitante acredite mediante Certificado de la Entidad financiera correspondiente, hasta un máximo de 280,00 euros mensuales. Igualmente serán deducibles los gastos de alquiler de la vivienda habitual hasta el límite de 250,00 euros mensuales.

2.- NOTA A: Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora de 10,30 euros.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

13º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES CENTRO JOVEN

a) Normales: por cada alumno	0,30 -1,20 €/hora
b) Especializados: por cada alumno	1,21 - 3,00 €/hora
c) De Verano: por cada alumno	8,70 €/quincena

EPÍGRAFE 2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS CENTRO JOVEN

a) Ludoteca:	
- una entrada	1,50 €
- un bono individual de 6 entradas	7,50 €
b) Acampadas, excursiones fin de semana y viajes culturales	3,00 - 12,00 €/día



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Nota.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá reducir dichas tarifas, limitándose las mismas en el 25 por ciento de los participantes en cada curso o actividad.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

14º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

ESCUELA INFANTIL	MATRICULA UNICA	CUOTA MENSUAL
- "La Estrella"	20,00 € por niño	64,00 € por niño
- Resto	20,00 € por niño	68,00 € por niño

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

15º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CURSOS DEPORTIVOS:

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad.

- Matrícula 3,4

- Importe 0,9 €/sesión

Reducción del 50% a Tercera Edad en Curso de Mantenimiento

B) Combinado de mantenimiento con natación:

- Matrícula 3,40

- Importe curso natación de 2 días 1,00 €/sesión

C) Tenis:

- Matrícula 3,40

- Importe Adultos 2,50 €/sesión

- Importe Hasta 16 años 2,00 €/sesión

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:

- Verano Multideportivo 2,40 €/sesión

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Matrícula (todas las Escuelas) 3,4

- Ajedrez 3,30 €/mes

- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo 6,00 €/mes

- Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol 6,60 €/mes

- Taekwondo 9,90 €/mes

- Baloncesto 18,00 €/mes

- Fútbol base 19,50 €/mes

- Educación Física y Psicomotricidad 13,30 €/mes

Nota: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

UTILIZACION PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS, PADEL Y GIMNASIO DE CULTURISMO:

A) Pista Polideportiva de hierba artificial y resto de pistas polideportivas:

- | | | |
|---|----|--|
| - Partidos de carácter amistoso (1 hora) | 20 | |
| - Partidos Campeonato Local y entrenamientos (1 hora) | 6 | |

B) Pistas de tenis y padel:

- | | | |
|---------------------------------|-----|--------|
| - Sin alumbrado artificial | 3,5 | €/hora |
| - Con alumbrado artificial | 5 | €/hora |
| - Bono de 10 entradas | 30 | |
| - Alquiler de raqueta de padel: | 1,5 | |

C) Gimnasio de culturismo:

- | | | |
|--------------------|-----|--|
| - Alquiler mensual | 150 | |
|--------------------|-----|--|

CAMPOS DE FUTBOL:

	POLIDEPORT.	Pº.HUERTAS
- Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1hora)	30	6
- Actos deportivos de carácter amistoso con alumbrado artificial (1hora)	60	12
- Entrenamientos y partidos clubes deport. sin alumbrado artificial (1 hora)	30	3
- Entrenamientos y partidos clubes deport. con alumbrado artificial (1 hora)	60	6

CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:

- | | |
|-----------------------------|----|
| - Partidos Fútbol - 11 | 68 |
| - Partidos Fútbol - 7 | 34 |
| - Partidos de entrenamiento | 6 |

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- | | |
|-------------------------------------|------|
| - Con soporte fijo, por cada módulo | 41,8 |
| - Con soporte móvil | 83,5 |



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años, Tercera Edad, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,6
- Resto de usuarios	2,4

B) Bonos:

- Individuales, menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	12
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	18

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores 16 años,	120
- Individual, menores de 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	40
- Individual, resto de usuarios	60



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

PISCINAS CUBIERTAS:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años, Tercera Edad, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,8
- Resto de usuarios	3
- Entrada para usuarios de las diferentes actividades deportivas municipales:	
- Usuarios menores de 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,2
- Resto de usuarios	2

B) Bonos:

- Individuales, menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	15,3
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	25,5
- Individuales, menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 20 entradas	30
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas	50

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas	36
- Individual, temporada adultos (importe anual)	180
- Individual, temporada adultos (importe trimestral)	66
- Individual, temporada niños menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe anual)	108
- Individual, temporada niños menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe trimestral)	39,6



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

D) Cursos de natación:

- Matrícula (excepto colegios)	3,4	
- Infantil	1,5	€/sesión
- Adultos	2	€/sesión
- Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1	€/sesión
- Colegios en horas lectivas	7	€/alumno

E) Entrenamiento clubes:

- 1 hora, calle, nadador	1	
--------------------------	---	--

Nota: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

Nota: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

16º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

	EUROS /MES POR OCUPACION DE CARÁCTER PERMANENTE	EUROS POR TRASPASOS
- Una caseta interior	36,50	365,00
- Una caseta 1D y 2D	73,00	730,00
- Una caseta 3D	64,10	641,00
- Una caseta-bar	93,80	938,00
- Una caseta exterior	28,70	287,00
- Un puesto abierto sencillo	22,80	228,00
- Un puesto abierto doble	45,60	456,00
- Un puesto de ángulo	68,50	685,00
- Un puesto abierto sencillo, para pescado	36,50	365,00
- Un puesto abierto doble, para	73,00	730,00
- Un puesto abierto triple, para	109,50	1.095,00

Si se construyera nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

17º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.- Estabulación, faenado, locación y pesado.

Comprende: La estabulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesado en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

TIPO DE RES	DERECHOS EUROS/UNIDAD	FAENADO EUROS/KG. CANAL
- Vacuno	7,16	0,100
- Lechones de menos de 10 kgs/canal	4,47	0,093
- Porcino: Comercial de más 10 kgs/canal	2,37	0,093
- Ovino y caprino de menos de 12	0,73	0,242
- Ovino y caprino entre 12 y 18 kgs/canal	0,67	0,242
- Ovino y caprino con más de 18 kgs/canal	0,83	0,214

Se aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 600,00 €	Sin bonificación
- Facturación de 600,01 a 1.200,00 €	5%
- Facturación de 1.200,01 a 2.100,00 €	10%
- Facturación de 2.100,01 a 3.000,00 €	15%
- Facturación de 3.000,01 a 4.500,00 €	20%
- Facturación de 4.500,01 a 6.000,00 €	25%
- Facturación de 6.000,01 € en adelante	30%

Epígrafe 2.- Transporte de carnes.

- Por cada kg. de carne en canal 0,03 €

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

18º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CASTILLO DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

A) Acceso al Castillo con visita guiada: Persona individual	3,00 €
B) Acceso al Castillo con visita guiada: Grupos de 15 ó más personas (precio por persona)	2,00 €
C) Acceso al Castillo con visita guiada: Menores de 16 años	2,00 €
D) Acceso al Castillo con visita guiada: Jubilados	2,00 €

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

19º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

	ZONA EXTRA	RESTO CIUDAD
A) Anuales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los días del año	25,90 €	18,30 €
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los fines de semana y	12,20 €	8,10 €
B) Temporales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, por cada día	0,35 €	0,23 €

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

20º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- La Tarifa de la Tasa será idéntica para todos los quioscos, quedando fijada en una cuantía anual de 162,00 euros.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

21º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA:

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada puesto, barraca o caseta de venta	12,90 €/m.l.	12,90 €/m.l.	2,35 €/m.l. día

B) ESPECTACULOS O ATRACCIONES:

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada aparato o carrusel de feria	2,30 €/m2	2,80 €/m2	0,20 €/m2 día
- Por cada pista de coches eléctricos	2,30 €/m2	2,80 €/m2	0,20 €/m2 día
- Por cada circo o espectáculo	56,00 €/día	56,00 €/día	56,00 €/día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada caseta	25,40 €/m.l.	25,40 €/m.l.	2,35 €/m.l. día
- Por cada mesa	2,05 €/mesa	2,05 €/mesa	1,00 €/mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y
RODAJE CINEMATOGRAFICO

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico	2,35 €/m.l./día
---	-----------------

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

22º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) Por cada autorización que se conceda, cambio de titularidad o modalidad y modificación de elementos.

Se establece un pago único de 13,50 euros.

B) Por la entrada de vehículos a través de las aceras:

B.1) Garajes, Cocheras, Zonas de Aparcamiento y los situados en calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios.

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
- Por cada entrada, incluida una plaza	45,00 €
- Por cada plaza adicional	16,60 €

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del cincuenta por ciento en la Tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta Tarifa.

B.2) Garajes, cocheras y zonas de aparcamiento, ubicados en el Polígono Industrial El Mugrón.

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
- Por cada entrada, con 1 plaza	22,50 €
- Por cada entrada, de 2 hasta 10 plazas	56,00 €
- Por cada entrada, de más de 10 plazas	140,00 €

B.3) Talleres de reparación de vehículos, así como en establecimientos para la venta y exhibición de los mismos, agencias o estaciones de transportes, tanto de mercancías como de pasajeros y gasolineras y en general todos aquellos establecimientos en que los vehículos tengan una relación directa con la actividad que se ejerza.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
- Por cada entrada, incluida una plaza	45,00 €
- Por cada plaza adicional	8,30 €

Las autorizaciones concedidas en el Polígono Industrial El Mugrón tendrán una reducción del 50%.

) Reservas de la Vía Pública:

C.1) Para aparcamiento exclusivo.

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	84,00 €

C.2) Para carga y descarga.

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	67,50 €

C.3) Reserva especial de parada en las vías y terrenos de uso público, concedidos a personas determinadas, para carga y descarga de materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles, mudanzas, y similares.

	<u>CUANTIA</u>
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	22,50 €

NOTAS:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilidades privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados C.1) y C.2), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente, como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

4.- Las cuantías de los discos de vado permanente, los de reserva o prohibición de estacionamiento, en caso de reposición por robo, extravío o deterioro, se fijarán según el coste de adquisición de los mismos.

5.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

23º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

2.- Las Tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:

- Hora prepagada:

¼ Hora, 0,10 €

½ Hora o fracción, 0,23 €

1ª Hora o fracción, 0,46 €

2ª Hora o fracción, 0,69 €

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,10 euros.

- Hora postpagada:

Para anulación de la denuncia, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento, se podrá obtener un ticket de hora postpagada siendo su importe la cantidad fija de 2,20 euros (sin fraccionamiento).

El ticket obtenido se entregará al controlador de la zona o lugar donde se determine junto con el boletín de denuncia.

- Residentes:

Los residentes abonarán 14,00 euros al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La Comisión por mayoría de sus asistentes, votos a favor Grupo Socialista, abstención Grupo Independiente y en contra Grupo Popular, propone al Pleno la aprobación de la propuesta anterior. ***

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien toma la palabra manifestando que no estaría de más definir la diferencia entre impuesto y tasa. El Grupo Independiente en esta ocasión se abstendrá, y no por la subida, porque considera que no es excesiva, sino porque creen que se puede gestionar de otra forma. El Ayuntamiento es un gestor de los impuestos que los ciudadanos pagan a cambio de servicios, si queremos dar servicios habrán que actualizar los precios, pedir subvenciones a otras Administraciones, etc. Finaliza su intervención manifestando que el Grupo Independiente está conforme con ajustar los importes con estas subidas, que no creen excesivas, pero no con la gestión que se está realizando, de ahí su voto de abstención, y solicita se clasifiquen los servicios que están afectados por tasas municipales para ver si alguno es prescindible.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que a veces las cantidades se pierden cuando se habla de porcentajes, todo lo que han propuesto viene con subida, y no es una cuestión puntual, durante el año 2.000 el I.B.I. Urbana y el impuesto sobre vehículos no paran de subir, es la dinámica general que el equipo de gobierno viene llevando a cabo, pregunta por qué no resuelven el problema de raíz, hay un gran déficit y para frenarlo suben los impuestos, están en una dinámica en espiral, cada vez más déficit y cada vez más impuestos, para un trabajador de Almansa, esta subida de impuestos representa su incremento salarial del mes de enero próximo. El Sr. Cuenca dice que ha hecho una actualización de los importes de las tasas e impuestos, y según el Instituto Nacional de Estadística, se prevé una inflación del 3%, cuando la media de subida de los impuestos está entre el 3'5 y 5%. Hay servicios que parten ya con déficit, Matadero, Guarderías, etc., poniendo por ejemplo las Guarderías, deberían ser gratuitas para el ciudadano y que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pagase íntegro su coste, otro caso igual es el Servicio de Ayuda a Domicilio, todas las competencias en materia de Servicios Sociales son de la Junta de Comunidades, pregunta por qué no se pide al citado Organismo que satisfaga la cantidad íntegra de estos servicios, pues partiendo del déficit de salida de 1.800.000 euros, es mucho dinero para entrar en el conformismo. Llama a la reflexión al equipo de gobierno, pues esto es como una bola de nieve que va creciendo cada vez se hace mayor y supone un gran perjuicio para los almanseños, quienes este año que ha traído unas circunstancias tan especiales a las que tienen que hacer frente, pediría al equipo de gobierno que hubiese sido más sensible e insta que frenen la espiral de subidas que no controlan. Su programa electoral contempla igualar los ingresos a los costes.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que, puesto que la subida está planteada en torno al I.P.C., pediría al Grupo Independiente su voto favorable, también, si tienen otros planteamientos que los hagan llegar, o bien en la Comisión Informativa o ahora, así es como se toman decisiones, absteniéndose o votando en contra lo que hacen es dejar que otros las tomen. Sobre lo manifestado por el Grupo Popular, lo sorprendente hubiese sido que lo hubiesen aprobado, han hecho comentarios en medios de comunicación locales



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

diciendo que hemos entrado en una espiral diabólica, por lo que pide se ajusten las palabras, poniendo por ejemplo que si algún servicio, en cinco años ha subido un veinte por ciento, esto supone una subida del cuatro por ciento, y esto no rompe el razonamiento del I.P.C. Cobrar menos impuestos significa obtener menos ingresos, los Ayuntamientos no tienen participación en el I.R.P.F. o I.V.A., se podría haber compensado cuando nos quitaron el Impuesto de Actividades Económicas. El Ayuntamiento actualiza sus impuestos según el I.P.C., excepto en casos puntuales. Sobre el grandioso déficit, las tasas las pagan todos por igual, no ocurre lo mismo con los impuestos. Lo que el Ayuntamiento hace es primar aquellos servicios más sociales para que todos los ciudadanos puedan tener acceso a ellos. Se puede discrepar en el sentido de que estos servicios tengan déficit, es lo que siempre se dice, y solicita al Sr. Cerdán que indique el precio a cobrar en las piscinas o en las instalaciones deportivas, que ya nacen con déficit. En estos casos los ciudadanos aportan, aproximadamente un 35% de su coste, si el Grupo Popular quiere que las piscinas en vez de costar a los ciudadanos 3 euros les cobremos 9, pues se vota y así de sencillo, no expongan el razonamiento de déficit. El Ayuntamiento de Almansa cobra más que otros Ayuntamientos similares por los servicios que presta, poniendo como ejemplo los Ayuntamientos de Hellín, Yecla y Villena. Pide que se visite la página web del Ministerio de Hacienda, en el que está perfectamente detallada la presión fiscal que somete cada Ayuntamiento a sus ciudadanos. Finaliza su intervención indicando que estos últimos años se están llevando a cabo grandes inversiones, y solicita propuestas a ambos Grupos.

D. Antonio López Cantos toma de nuevo la palabra manifestando que cree que no se escucha lo que se dice, el Grupo Independiente se abstendrá, no necesita sus votos para aprobar la modificación de las Ordenanzas, está de acuerdo en unas cosas y en desacuerdo en otras, están conformes con la subida pero no con la forma de hacerlo, por otro lado el Pleno del Ayuntamiento es el Órgano máximo en la materia, el Grupo Independiente ha propuesto una tasa, que cree es la única consensuada con los usuarios, la que grava las Escuelas Infantiles Municipales. Si se hubiese hecho igual en otras tasas, tal vez el voto sería favorable. Indicar que una subida de una tasa no se hace en una Comisión de Hacienda o ahora en este Pleno, se hace en un año, estudiando y trabajando. Sobre los criterios de distribución no están de acuerdo. Quiere dejar claro que el 18% del coste de las Escuelas Infantiles lo asumen los padres, la subida que ha experimentado este servicio en los últimos once años, supone una media del 2'9% anual de incremento, también indica que en Ayuntamientos similares este servicio se presta solo en horario de mañana, en cambio en Almansa es horario partido, mañana y tarde, por lo que es donde mejor se está dando este servicio. Sobre las subvenciones que concede el Ayuntamiento a los usuarios para rebajar o eximir de esta tasa, se han concedido las que atendían a los criterios establecidos y opina que este año, para desgracia de los almanseños, va a haber muchas solicitud de subvenciones.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez agradeciendo al Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López, su explicación, pero que no comparte las subidas en guarderías, se lo dice al Grupo Independiente como copartícipes en la gestión de gobierno y debe apretar las tuercas al Alcalde para exigir al Sr. Alcalde negocie con la Junta de Comunidades para que asuma el 100% del coste del servicio. Sobre las subidas de impuestos manifestada por el Sr. Concejal de Hacienda, poniendo como ejemplo algunos Ayuntamientos, decirle que en Almansa, el nivel de vida es mas caro que en los municipios que ha citado, también dice que se lleven propuestas a la Comisión Informativa, cuando fue allí donde nos



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

entregaron el documento, por lo que no pudimos proceder a su estudio, esto no es justo, es insolidario, dice que las tasas son inferiores al coste del servicio, el coste es tan elevado que no pediría subir las tasas de forma normal, la solución no está en decir que el Ayuntamiento paga la diferencia, hay que entrar en la dinámica de gestionar mejor y que el coste del servicio sea inferior. Algunos servicios deberían avergonzarse de cobrarlos, por ejemplo el alcantarillado, que está en condiciones pésimas, la situación en Almansa, en estos momentos es muy difícil, y hace una propuesta la de votar a favor si se dejan los impuestos y las tasas al mismo nivel que en el 2.004, motivando esta propuesta por la referida situación económica que a traviesa Almansa.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez indicando al Grupo Independiente que abstención es no querer definirse, se pueden hacer enmiendas, y que se utilicen los recursos que tiene este mini parlamento local para negociar, se actualizan los precios según el I.P.C. y sobre la propuesta del Grupo Popular, indicar que una cosa es un consenso y otra un ultimátum aprovechándose de la situación económica por la que está atravesando esta localidad, esta propuesta provocaría la reducción de la prestación de servicios, por último, centra la votación, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del presente punto.

Por último interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García manifestando que el debate debe ser siempre entre el Concejal que lo defiende y la oposición, en este Caso, el Sr. Concejal D. Fermín Cerdán le ha nombrado muchas veces, también observa que D. Antonio López es cada vez más diplomático, y manifiesta la propuesta del Sr. Cerdán de no subir los impuestos como un farol. Sobre el matadero quiere aclarar que se está estudiando cómo cerrarlo, en el tema de Escuelas Infantiles, hace dos años, que a nivel nacional gobernaba el Partido Popular y tenía las competencias en materia de educación, no dijo en ningún momento que el Ministerio las subvencionase al 100% como pide ahora lo haga la Junta de Comunidades. También indica que hace unos años, el Sr. Cerdán le dijo que era un moroso porque había un Convenio firmado con el Presidente de la Diputación, y luego le pedían al Ayuntamiento que abonase el doble de lo indicado, al final, el Interventor de la Diputación dio la razón a este Ayuntamiento, este año, el Convenio con Diputación sube el I.P.C., y no el I.P.C. + el 5% como años anteriores. Si conoce algún Ayuntamiento que baje los impuestos dígalo y estudiaremos qué es lo que hace.

D. Fermín Cerdán solicita se voten las dos propuestas, una la que se trae a este Pleno por parte del Grupo Socialista, y otra la que acaba de hacer de dejar los impuestos y tasas al nivel del 2.004.

El Sr. Alcalde manifiesta que las cosas no se hacen así, pero que si quiere se votarán.

D. Antonio López Cantos indica que si el Ayuntamiento se compromete a dar los mismos servicios en idénticas condiciones congelando los impuestos votará a favor.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por trece votos en contra, obteniendo 8 votos a favor del Grupo Popular

Por último, se procede a la votación del presente punto, declarando, por el Sr. Alcalde-Presidente que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, dos abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y ocho votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales, conforme al contenido arriba indicado.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López pregunta sobre proyectos que siempre están en candelerero, como pueden ser la casa del festero, el museo local, etc., lo que le preocupa es que hay servicios que no corresponden al Ayuntamiento como puede ser el Conservatorio Municipal y que se encuentran en un lamentable estado, que no cumplen los requisitos exigibles El Partido Popular pidió mediante moción al Pleno, y que fue aprobada por unanimidad, la cesión de un edificio a la Junta de Comunidades para que ésta hiciese el edificio, quiere hacer constar que la Junta no ha cumplido con su compromiso y ahora, que se estarán haciendo los Presupuestos Regionales, pregunta al equipo de Gobierno si va a proponer a dicho organismo la dotación presupuestaria para la construcción del edificio.

D. Fermín Cerdán Gosálvez, también Concejales del Grupo Popular, quiere hacer constar que el municipio de Almansa necesita una estación de autobuses, es un asunto que se viene demorando desde hace bastante tiempo. Vd., Sr. Alcalde, trajo al Consejero y se comprometió a dar dinero para hacer dicha estación, ha pasado año y medio desde entonces y no se ha hecho nada, preguntando al Sr. Alcalde cuando será realidad para Almansa tener una estación de autobuses en condiciones.

D. José Collado García, pregunta sobre el acta nº 32 de la Junta de Gobierno Local, concretamente la reclamación efectuada por un ciudadano por las bandas sonoras que se encuentran en la Avda. de Ayora de esta localidad, y que fueron las causantes de un accidente, quiere saber cómo está el asunto y cuanto le costó al Ayuntamiento satisfacer los gastos de dicho accidente.

El Sr. Concejales de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero responde al Sr. Collado García que no fue un accidente, se trata de un vehículo al que se le pinchó una rueda alegando que fue por las bandas sonoras referidas, y el coste fue de 12 euros, también quiere hacer constar que los vehículos deben de circular con la debida precaución y más donde se encuentran dichas bandas.

El Sr. Concejales de Educación y Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, responde a la pregunta realizada por el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López en su pregunta respecto al Conservatorio, manifiesta que este verano hubo una reunión con un Técnico de la Consejería de Educación y Padres de Alumnos, había un informe sobre el edificio y para poder llevarlo a cabo preguntó al Técnico que cuando podría ser, a lo que le respondió que no había crédito, probablemente no habría consignación hasta dentro de tres años, ese es el motivo por el cual ha quedado paralizada la cesión de terrenos cuando ya se habían visto varios. Finaliza su intervención diciendo al Sr. Rodríguez López que puede disponer del informe técnico en cualquier momento.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García indicando que la Sala de Reuniones está llena de anteproyectos, pero el problema es el económico. Sobre lo indicado que la Junta de Comunidades no cumple, está Vd. equivocado, el Conservatorio es la envidia del mundo, es un proyecto que está en marcha y el coste será asumido íntegramente por la Junta de Comunidades, en cambio, cuando las competencias eran del Ministerio, cuando gobernaba el Partido Popular, Vds. no lo pidieron, ahora a la Junta le ha pillado desprevenida, pero no se preocupe porque se hará. Sobre la estación de autobuses, pide al Sr. Cerdán que valore su construcción, porque si se construye, los autobuses no podrán hacer las paradas que vienen



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

haciendo normalmente en la localidad, solo podrán hacerlo en la Estación. Este equipo de Gobierno se están llevando a cabo obras grandiosas, como el Hospital, se van a ejecutar las obras de los Colectores, del S.U.P. nº 3, Teatro Regio, ampliación del Ayuntamiento, etc.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 5 de noviembre de 2.004.-

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 14 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, del día veintiséis de Noviembre de dos mil cuatro, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García Alcalde-Presidente



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Dña. Marta Abarca Tormo; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 3.291 HASTA LA NÚMERO 3.491, AMBAS INCLUSIVE.
- 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO EL CONVENIO EN MATERIA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE A LAS LICENCIAS DE APERTURA PARA ACTIVIDADES NO REGULADAS POR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO DEL TEATRO REGIO, ASÍ COMO DELEGACIÓN EN SR. ALCALDE PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA.
- 7.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO DUQUE DE ALBA.
- 8.- MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 9.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE INTERIOR DE CREACIÓN COMISARÍA EN ALMANSA.
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 3.291 HASTA LA NÚMERO 3.491, AMBAS INCLUSIVE.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la número 3.291 hasta la número 3.491, ambas inclusive.

D. José Luis Teruel Cabral, Portavoz del Grupo Popular pregunta, con respecto al Decreto 3.378, en el que se adjudica el contrato para la realización de la revista de las fiestas locales directamente por el Sr. Concejal de Fiestas, y pregunta por qué no se han remitido propuesta a empresas de Artes Gráficas de la localidad. También pregunta, con relación al Decreto nº 3.460 en el que se prorroga el contrato de gestión "Turismo Almansa" y en uno de los Resultandos del citado Decreto hace mención a que las inclemencias meteorológicas de la ciudad hace desaconsejable su ubicación en la Ermita de San Blas, pregunta qué se va a hacer con dicha Ermita.

A la primera pregunta responde el Sr. Concejal de Fiestas, D. José Calero Lajara manifestando que le gustaría poder contar con muchas empresas interesadas en realizar dicha revista, pero en los últimos años se hizo mediante concurso y no concurrió ninguna empresa por no estar interesadas. En este caso se ha hecho así, siendo un procedimiento totalmente legal, que ha costado poco más de 1.000 euros, y creemos que es la única empresa que está interesada.

A la segunda pregunta responde el Sr. Concejal de Turismo, D. Fernando de Pablo Hermida, indicando que se ha procedido a recuperar la Ermita de San Blas, su situación, en la zona denominada "del hondo", tiene altas probabilidades de inundación, Tras unas primeras lluvias torrenciales, se detectó un problema que fue subsanado por la Escuela-Taller. En la segunda inundación hubo otro fallo y fue por el corte de suministro eléctrico que sufrió por unos momentos la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

totalidad de la población, ello hizo que tampoco funcionase correctamente la bomba de extracción. Visto lo ocurrido, se optó por el traslado de la Oficina de Turismo. En estos momentos no tenemos claro el uso de la Ermita de San Blas, pero hay que hacer constar que era un edificio en ruinas que se ha rehabilitado, está a disposición de los ciudadanos para el uso que consideren conveniente, por ejemplo la obra de teatro que este verano pasado allí se representó.

3. **DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia nº 248 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, seguida en Procedimiento Ordinario 88/2.003, desestimando el recurso interpuesto por "LACARCEL HERMANOS, S.L.", contra Resolución denegando licencia de actividad de apertura de establecimiento de fabricación de calzado, calles Panaderos y Labradores, parcela IX-I del Polígono Industrial 2ª Fase.

- Sentencia nº 345 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Apelación nº 447/2.003, seguida en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras públicas contra este Ayuntamiento, en materia de obras. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, ratificando Resolución de Alcaldía denegando licencia de obras para construir nave industrial, en base a proyecto técnico de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El Pleno queda enterado.

4. **RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO EL CONVENIO EN MATERIA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.**

Por el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3.505/04, explicando el contenido del mismo, y solicitando del Pleno la ratificación del mismo, cuyo contenido es el siguiente:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

RESULTANDO: Que tras nuevas negociaciones entre la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Albacete y esta Alcaldía, se ha dado nueva redacción a alguna de las cláusulas del Convenio existente en materia de prestación del servicio de extinción de incendios.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, artículos 21.1.f) y ñ), y artículo 22.f) y n).

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Aprobar el Convenio en materia de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conforme al siguiente articulado:

*** Primero.- Que la normativa local vigente (especialmente los artículos 25, apartados 1 y 2, y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como los artículos 1º, apartados 1 y 2, y 14 de la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, atribuye a los Municipios, y a las Corporaciones que los representan, gobiernan y administran, competencias y servicios en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios y Protección del Medio Ambiente.

Segundo.- Que la misma normativa (especialmente los artículos 31.2 y 36, apartados 1 y 2, de la Ley citada) atribuye a las Entidades locales provinciales, y a sus Corporaciones representativas, competencias fundamentales en orden a prestación de apoyo, asistencia y cooperación a los Municipios para garantizar la realización efectiva por los mismos de sus atribuciones y servicios, y la debida coordinación de las Entidades municipales para tal realización; pudiendo establecer, al respecto, las Administraciones provinciales, servicios de carácter supramunicipal. Todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración del Estado en materia de Protección Civil y de la Administración de la Comunidad Autónoma en esa materia y en las de protección al Medio Ambiente y a los espacios forestales.

Tercero.- Que la Diputación provincial de Albacete, para garantizar la realización de las competencias municipales sobre las materias que se han enumerado en el apartado primero anterior, estableció, en su momento, el servicio denominado "Servicio especial de Prevención y Extinción de Incendios" (S.E.P.E.I.), Servicio que cuenta con los medios adecuados y que, en conexión con los Ayuntamientos, realiza, fundamentalmente, actividades de prevención y extinción de incendios, tanto en el ámbito urbano e industrial, como en el rural.

Cuarto.- Estimando que la adecuada prestación y operatividad del servicio de prevención y extinción de incendios en el término municipal y la proyección de tal servicio en todo el ámbito provincial, exigen una adecuada coordinación entre ambos, el Ayuntamiento de ALMANSA y la Diputación de Albacete han decidido concertar el presente convenio de colaboración, que se formaliza por medio del presente documento, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.-

La Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Excm. Ayuntamiento de ALMANSA conciertan su colaboración en orden a la prestación de un servicio de ámbito provincial denominado "Servicio



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Especial de Prevención y Extinción de Incendios" (S.E.P.E.I.), uno de cuyos Parques comarcales radica en la localidad citada.

Segunda.- Gestión, dirección y régimen del Servicio.-

La titularidad y gestión del Servicio corresponderán, directa y exclusivamente, a la Diputación Provincial, y la dirección técnica del mismo a la Jefatura del S.E.P.E.I.

La organización, el régimen y las normas de funcionamiento, así como las intervenciones del S.E.P.E.I. se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de régimen interior del mismo, aprobado por la Diputación y por las instrucciones y normas que se establezcan en desarrollo del mismo.

Todas las intervenciones técnicas del personal del S.E.P.E.I. serán ordenadas y dirigidas, exclusivamente, por sus mandos propios. El ejercicio del Mando Único de la Protección Civil local, que la legislación vigente atribuye al Alcalde en situaciones de emergencia, se canalizará por medio de esos mandos.

Tercera.- Ámbito de actuación del Parque Comarcal. -

Sin perjuicio de la asignación de misiones que se atribuyan al S.E.P.E.I. a través de cualquiera de los organismos competentes en materia de Protección Civil, o de las peticiones de colaboración y de auxilio que reciba el Servicio en caso de emergencia, el ámbito de actuación, en primera salida, del Parque Comarcal de ALMANSA incluirá los términos municipales de

- Almansa
- Alatoz
- Alpera
- Bonete
- Carcelén
- Caudete
- Corral-Rubio
- Chinchilla de Montearagón
- Fuente-Álamo
- Higuera
- HoyaGonzalo
- Montealegre del Castillo
- Pétrola

No obstante, en caso de necesidad del Servicio, la dotación y los medios asignados a cualquiera de los Parques del S.E.P.E.I. podrán destinarse por el tiempo necesario a reforzar zonas incluidas en el ámbito de actuación del resto de esos Parques.

Cuarta.- Dotación de personal. -

El Parque Comarcal estará dotado con la plantilla necesaria para garantizar el servicio permanente de un equipo de primera intervención compuesto por un Cabo y cuatro Mecánicos- Conductores-Bomberos y la incorporación del Jefe de Parque, o de un suplente cualificado, cuando la intervención lo requiera.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

La dotación de personal del Parque se encontrará adscrita al mismo. No obstante, la Diputación podrá movilizar al personal y material según necesidades del Servicio, tanto para intervenciones como para actividades de entrenamiento y de logística.

Todo el personal pertenecerá a la plantilla de la Diputación, y, en consecuencia, dependerá de modo directo, jerárquica, funcional y económicamente, de la Administración Provincial. La provisión de las plazas por la Diputación se realizará con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente de Régimen Local y en el Reglamento de régimen interior del S.E.P.E.I.

Quinta.- Dotación de material.-

El Parque Comarcal se dotará de todo el material necesario para la prestación del servicio y comprenderá vehículos especiales, material de extinción de incendios, equipos y medios para rescates y salvamentos y de apoyo logístico.

Corresponderá a la Diputación Provincial la distribución de ese material entre los distintos Parques, conforme las normas reguladoras del S.E.P.E.I. y a las necesidades que requiera el buen funcionamiento del Servicio.

Sexta.- Comunicaciones.-

Todo el sistema de comunicaciones de emergencia del S.E.P.E.I. será de competencia exclusiva de la Diputación Provincial.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

En cumplimiento del presente Convenio, el Ayuntamiento estará obligado a:

-1) Aportar, para el año 2004, la cantidad de 193.232 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) Euros. Anualmente, dicha cuantía se actualizará revalorizándose según el incremento anual del IPC que haya tenido lugar.

Esta aportación se realizará mediante entregas trimestrales, efectuadas a través de transferencias bancarias, en los treinta días siguientes a la finalización de cada trimestre.

-2) Ceder en uso al S.E.P.E.I. las instalaciones del edificio destinado a base del Parque e iniciar los trámites legales oportunos y necesarios para permitir que la Excmo. Diputación Provincial de Albacete pueda construir una torre de entrenamiento para el personal del SEPEI.

-3) Organizar y gestionar, a su cargo, las operaciones de reparación, mantenimiento, limpieza y pintura que se requieran en el edificio citado para mantener su operatividad y para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en los centros de trabajo.

-4) Organizar y gestionar, a su cargo, las contrataciones necesarias para mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones de teléfono, energía eléctrica, agua y calefacción en el edificio citado.

Octava.- Obligaciones de la Diputación.-

En cumplimiento del presente Convenio, la Diputación estará obligada a:

-1) Garantizar la prestación de los servicios propios del Cuerpo de Bomberos en su ámbito de actuación: Extinción de incendios, rescates, salvamentos, servicios especiales, inspecciones y supervisiones de prevención, divulgación pública, etc.

-2) Asumir el coste íntegro del personal del Parque, en todo lo que no queda especificado en la cláusula séptima, incluyendo los gastos correspondientes a uniformidad, equipos personales de seguridad, dietas, formación y preparación física.

-3) Asumir el coste íntegro de todo el material necesario para la prestación del servicio, incluyendo vehículos especiales, material de extinción de incendios, equipos y medios para rescates y



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

salvamentos y de apoyo logístico, así como la reparación y mantenimiento de dicho material y los gastos necesarios para su perfecto funcionamiento tales como combustible para los vehículos, espumógenos, botellas de aire, etc.

-4) Asegurar un eficaz apoyo técnico y asesoramiento en las intervenciones del S.E.P.E.I. con la movilización de personal y medios pertenecientes a otros Servicios de la Diputación que fueran precisos.

Novena.- Exacciones.-

Como contraprestación a los servicios e intervenciones del S.E.P.E.I. y dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, se aplicarán derechos o tasas, cuya titularidad, imposición, reglamentación -a través de la Ordenanza fiscal correspondiente-, liquidación, gestión y cobro corresponderá a la Diputación Provincial, en cuyos fondos se ingresarán íntegramente tales tasas.

Los mismos criterios señalados en el párrafo anterior, se seguirán para la aplicación por la Diputación Provincial de contribuciones especiales, a las empresas de Seguros, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima.- Relaciones entre las partes contratantes.-

En todo lo referente al S.E.P.E.I. y al desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento encauzará sus relaciones con la Diputación a través del Alcalde, salvo delegación expresa del mismo en un Concejal.

Por su parte, la Diputación encauzará sus relaciones con el Ayuntamiento a través de su Presidente, salvo delegación expresa del mismo en un Diputado.

Undécima.- Duración del convenio.-

El presente convenio comenzará a regir con efecto del día 1 de Enero de 2004, y su plazo de duración y vigencia será de un año, considerándose prorrogado sucesivamente por las siguientes anualidades si ninguna de las partes lo denuncia expresamente al menos con tres meses de antelación a la finalización del correspondiente período de vigencia, inicial o de prórroga.

Comisión Paritaria.-

En caso de conflicto en la interpretación del presente convenio, el Ayuntamiento de ALMANSA designará un representante que participará como miembro de una Comisión Técnica Paritaria de interpretación y seguimiento del presente Convenio.

Cláusula transitoria:-

Una vez que entre en funcionamiento la nueva torre de entrenamiento del Parque del SEPEI en Almansa, las obligaciones del Ayuntamiento reseñadas en la cláusula séptima en sus apartados tres y cuatro - referidas al mantenimiento y reparación de las instalaciones del parque- pasarán a ser asumidas por la Excm. Diputación Provincial.

En esa fecha, la aportación del Ayuntamiento será revisada y actualizada. ***

SEGUNDO.- La presente resolución queda condicionada a su ratificación en la próxima sesión plenaria que celebre este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, así como a los servicios municipales correspondientes. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos para felicitar al Alcalde por la rebaja del 5%, que ya no consta en este Convenio y solo se habla del I.P.C., así como por el mantenimiento de las instalaciones por cuenta de la Diputación.

Seguidamente es el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luís Teruel Cabral quien toma la palabra manifestando que es un Convenio aprobado por Diputación en el que, efectivamente se resalta la diferencia de precios, si ahora se ha negociado bien, las veces anteriores se hizo bastante mal, es un servicio necesario al que el Grupo Popular dará su visto bueno.

D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal de Desarrollo Sostenible contesta al Sr. Teruel manifestando que respecto a la situación anterior, previa al penúltimo Convenio, por el Grupo Popular se llegó a tachar de morosa la actitud del equipo de Gobierno respecto a la Diputación, cuando no era otra cosa que una estrategia de negociación que condujo a mejorar sustancialmente las condiciones existentes, los resultados del convenio que ahora se presenta son el resultado de las mejoras obtenidas con respecto al anterior convenio, al que se refiere el Sr. Teruel diciendo que fueron malas negociaciones.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se ratifica la aprobación del Decreto de Alcaldía nº 3.505/04, arriba transcrito.

5. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE A LAS LICENCIAS DE APERTURA PARA ACTIVIDADES NO REGULADAS POR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

**** El Sr. Presidente explica que, no obstante el talante flexibilizador que desde la Corporación Municipal se ha tratado de mantener en cuanto la normativa a aplicar a los expedientes de solicitud de licencia de apertura para establecimientos donde se ejercen actividades no sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, o actividades no calificadas, en la actualidad se ha observado que existen determinados establecimientos que, si bien en los mismos se ejercen ese tipo de actividades no calificadas, también es cierto que se trata de locales de grandes dimensiones, con gran capacidad o aforo de público y con determinado mobiliario cuya disposición puede originar determinados riesgos.

Por todo lo expuesto, propone que en la solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos donde se pretendan ejercer actividades no calificadas, será necesario que se adjunte una documentación técnica denominada "INFORME TÉCNICO DE APERTURA" a través del cual el técnico emisor del mismo, deberá recoger el cumplimiento de, además de las condiciones técnicas que hasta ahora se están exigiendo, la norma básica de edificación NBE-CPI/96, el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, la Ordenanza Comercial del PGOU y, en caso de realizarse obras, el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como toda aquella normativa sectorial aplicable.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que apruebe la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo sobre la normativa a aplicar en las solicitudes de licencia municipal de apertura de establecimientos para actividades no sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en los términos que arriba han sido transcritos.

- Aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, quien manifiesta que de aprobarse el presente punto se someterá a exposición pública, y de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos manifestando que su Grupo votará a favor e indica que es necesario decirle a la Concejalía de Urbanismo que por fin aparecen dos nuevos aspectos, el primero es el aviso a los vecinos colindantes y el segundo, un anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal. Solicitando que, no siendo preceptiva la publicación en el B.O.P., con el retraso que esto produce, se omita la misma.

A continuación, es el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luís Teruel Cabral quien interviene manifestando que se trata de facilitar el trámite a las pequeñas y medianas industrias, ajustándose a la normativa vigente, eso sí, el trámite de publicación en el B.O.P. entiende que es ágil, es preceptivo, si lo marca la ley no se puede obviar, pero que sea ágil.

Tras centrar el punto el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO DEL TEATRO REGIO, ASÍ COMO DELEGACIÓN EN SR. ALCALDE PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2.004, cuyo contenido, en extracto, es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la comisión D. Juan Milla Delegido presenta al Sr. Arquitecto redactor del proyecto técnico "Rehabilitación del Teatro Regio" D. Mariano Cuevas Calatayud a los Sres. y Sras. Concejales/as y miembros de la comisión, quien con carácter previo realizará una breve e interesante exposición sobre la rehabilitación de los Teatros Históricos en España, habiendo intervenido en la rehabilitación de tres de ellos. A continuación pasa a explicar detalladamente el contenido de la actuación proyectada.

Seguidamente el Sr. Presidente informa que con fecha de hoy, el Sr Cuevas Calatayud ha presentado un reformado al proyecto que según manifestaciones del mismo subsanan la mayoría de las deficiencias que se ponen de manifiesto en los siguientes informes técnicos emitidos por



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

diversas secciones del Área Técnica y Cultura del Ayuntamiento a la documentación técnica anexa al proyecto que el Sr Cuevas Calatayud presento el pasado 19 de noviembre.

Vistos los informes emitidos al respecto .

Tras lo expuesto e informado, la Comisión en funciones de Seguimiento del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, por unanimidad, dictamina favorablemente la idoneidad de la solución propuesta para el cumplimiento del Plan en base a las características singulares del edificio.

Asimismo, la Comisión, también por unanimidad, dictamina al Pleno de la Corporación que estime las justificaciones planteadas por el técnico redactor en cuanto a la restauración y reutilización de las butacas y sillas existentes en el teatro, la restauración de la boca del escenario, la restauración y reutilización de luminarias de sala y la eliminación de los pilares de fundición existentes en el hall de entrada, así como la conformación volumétrica del hall de entrada y hall del anfiteatro, y en su virtud, apruebe el proyecto técnico de Rehabilitación del Teatro Regio, redactado por el arquitecto D. Mariano Cuevas Calatayud, presentado a la comisión informativa en el día de hoy y que habrá de ser informado por los técnicos municipales antes de la celebración de la sesión plenaria, por ello se propone al Pleno que la aprobación del proyecto sea condicionada a la subsanación de las deficiencias técnicas que se han puesto de manifiesto en los informes técnicos y las que se pudieran recoger en los informes que se redacten a la documentación hoy presentada.***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, haciendo un repaso a determinados aspectos del proyecto, como superficie útil, potencia de energía instalada, seguridad, iluminación, acústica, climatización, accesibilidad, evacuación, etc., siendo un coste total de 3.319.559'71 euros, asimismo pone de manifiesto que los informes técnicos y jurídicos aludidos en la Comisión informativa se han emitido con anterioridad a esta sesión plenaria, obrando los mismos en el expediente administrativo y a disposición de los Sres. Concejales.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos para decir que su Grupo dirá siempre que sí a la rehabilitación. El precio de compra fue muy caro, una mala compra, su voto será favorable al proyecto y a la delegación del Alcalde.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luís Teruel Cabral para decir que es motivo de alegría traer este punto al Pleno, es una buena noticia aprobar el proyecto. El Arquitecto redactor manifestó que el edificio estaba en perfecto estado de conservación por lo que pone en duda los motivos de llevar cerrado cuatro años, y finaliza su intervención indicando en la Comisión Informativa faltaban algunos informes técnicos.

Por último se procede a su votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el Proyecto Técnico de Rehabilitación del Teatro Regio, asimismo, se acuerda delegar en el Sr. Alcalde la aprobación del Pliego de Condiciones económico administrativa para la contratación de la obra por el sistema de concurso.

7. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO DUQUE DE ALBA.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta escrito D. Antonio López Cantos, R.E. 13.799, en nombre de la Agrupación de Electores Independientes de Almansa, en el que solicita se apruebe el cambio de los representantes que dicha Agrupación tiene en el Colegio Público Duque de Alba, pasando a ser titular del mismo D. Ramón Delicado Megías y suplente D. Antonio López Cantos, declarando, tras su votación, que por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el cambio de representante en el Colegio Público Duque de Alba, conforme a la propuesta presentada por el Sr. López Cantos.

8. MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Participación Ciudadana, Juventud, Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura. Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex - parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por 100 los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por 100 entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Podemos afirmar que éste es un año importante, se ha puesto en marcha la aprobación de la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", aprobada por todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, que aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de "remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres".

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:

- Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos de Formación en Igualdad así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.
- Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.
- Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.
- Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.
2. Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.
3. Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres. ***

Expone el presente punto el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

Interviene, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos para hacer una pregunta, si las movilizaciones son efectivas, indica que es un problema que está muy arraigado en nuestra sociedad, una sociedad que fomenta la violencia y que casi siempre va dirigida a las personas más débiles, hace falta una educación de convivencia pacífica, sin violencia de ningún tipo.

A continuación, es la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate quien interviene manifestando que en este Pleno no se ha hecho mención expresa a víctimas por malos tratos por no haber ocurrido ninguno de estos actos de violencia de género desde el Pleno anterior, ojala no se tenga que volver a leer ningún otro manifiesto. Desde el Partido Popular se considera que no se debería hacer un acto partidista sobre la violencia de género y el voto será favorable a la propuesta, no sin indicar que muchas de las medidas que se recogen en dicho texto legislativo ya estaban en marcha cuando gobernaba el Partido Popular a nivel nacional, y que no se han tenido en cuenta muchas de las propuestas que el Partido Popular ha planteado, aún así, el voto, con el deseo que sirva de algo, será favorable, y espera que no pase de largo como aquella otra moción en la que se aprobó poner en marcha un local de acogida para mujeres maltratadas.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que no quiere entrar en el debate político, pues sería empañar el actual consenso. En este punto se ha hablado de consenso, se ha llegado a un acuerdo, las explicaciones de la Sra. Rodríguez están fuera de sitio. La Ley incorpora cosas novedosas pero no quiere entrar en esa cuestión, todo puede ser mejorado, es reiterativo el centro de emergencias, a raíz de esta Ley la protección está mucho más garantizada, y ese centro de urgencias no es tan necesario como hace unos meses, además, la Sra. Concejala de Acción Social viene haciendo un seguimiento constante.

De nuevo interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Laura N. Rodríguez Doñate manifestando que tampoco quiere entrar en debate político, pero quiere dejar constancia que la mayoría de las propuestas ya estaban en marcha cuando gobernaba el Partido Popular.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada en sus propios términos de redacción.

9. **MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE INTERIOR DE CREACIÓN COMISARÍA EN ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Participación Ciudadana, Juventud, Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Marta Abarca presenta la Moción del Grupo PSOE con el siguiente contenido:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Para el Grupo Socialista constituye un objetivo prioritario en la gestión municipal, la puesta en funcionamiento de políticas tendentes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en un marco de respeto hacia las libertades públicas.

No podemos olvidar que la seguridad ciudadana se ha convertido durante los últimos años, en uno de los motivos de mayor atención para la opinión pública de nuestro país.

Según el Barómetro de Opinión del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) correspondiente al mes de septiembre la inseguridad ciudadana se sitúa en el quinto lugar de preocupación en los españoles, un problema superado por, el paro, el terrorismo, la inmigración y la vivienda.

Esta encuesta revela datos de un 17,7 por ciento aunque cabe señalar que este aspecto parece haber visto reducido su impacto, ya que en junio marcó un 20 % (que le situó en tercer puesto) y en julio un 19,2 % (cuarto).

Para el Grupo Municipal Socialista, cuando nos referimos a Almansa, debemos establecer como premisa que vivimos en una ciudad tranquila, en la que los fenómenos delictivos no dejan de constituir una excepción.

Sin embargo debe ser responsabilidad de todas las Administraciones componentes competentes en materia de seguridad, contribuir a que esa realidad se consolide durante los próximos años, coordinando la actuación de los diversos colectivos policiales y dotando a los mismos de los efectivos materiales y humanos necesarios para que desempeñen su labor en condiciones óptimas de eficacia, perceptibles para el ciudadano.

Desde ese punto de vista, no podemos pasar por alto que la Ley 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado establece como competencia específica de la Policía Nacional y de la Guardia Civil mantener y en su caso establecer el orden y la seguridad ciudadana, y prevenir la comisión de actos delictivos (Art. 11.e y f. siendo el papel de las Policías Locales exclusivamente el de meros "colaboradores" en dichas tareas de acuerdo con lo previsto en el art. 53. e, g y h de la referida norma).

Debe recaer, por consiguiente, el peso de las labores de prevención y lucha contra la inseguridad ciudadana, sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil), cuya organización y dirección es competencia del Gobierno de la nación.

A pesar de la intención del legislador, es cierto que en multitud de municipios, como es el caso de Almansa, los cuerpos policiales del Estado padecen una importante carencia de medios materiales y humanos, que tiene que ser a menudo suplida por las policías locales.

Cabe recordar que la Orden de 10 de Septiembre de 2.001 por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, consagra en su Art. 1.2 un modelo policial basado en el acercamiento hacia los ciudadanos, la descentralización de los servicios policiales, la asimetría organizativa, capaz de adaptarse a la diversidad de ámbitos territoriales, y la modernización de los servicios relacionados con la atención al público, lo que desde nuestro punto de vista se debe traducir en la necesaria creación de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

comisaría de policía locales, que tiendan a acercar los servicios policiales a los ciudadanos de localidades, que sin ser capital de provincia tienen específicas necesidades en materia de seguridad ciudadana.

En base a las consideraciones expuestas, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno la siguiente propuesta de resolución:

1.- Instar al Ministerio del Interior para la creación en Almansa de una Comisaría Local de Policía Nacional, con las funciones propias de ese cuerpo; a la que se incorporará como servicios adicional una unidad administrativa de tramitación del DNI.

Una vez comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Almansa la resolución por la que se acuerde la creación de dicha comisaría, por el Ayuntamiento se pondrán a disposición del Ministerio del Interior los solares necesarios para la construcción de la misma.

2.- Instar al Ministerio del Interior la necesaria adecuación de medios materiales y humanos de la Compañía de la Guardia Civil de Almansa, con la correspondiente remodelación de instalaciones y ampliación de plantilla, para que por el referido cuerpo se puedan prestar las funciones que le son propias en condiciones de idoneidad.

Una vez expuesto el contenido de la misma se procede a la votación resultando el dictamen favorable con la unanimidad de todos los miembros de la Comisión. ***

Interviene, en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, exponiendo la propuesta y manifestando que ya hace un año se presentó una moción similar, pero ahora es interesante volver a plantearse esta cuestión. Desde el Partido Popular se culpa al Grupo Socialista que no trae al Pleno asuntos importantes, y éste, creemos que sí lo es.

Seguidamente, es el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien toma la palabra manifestando que no acaba de comprender el contenido de la moción, no le cuadra que se presente como tal, pues al ser el Grupo Socialista quien gobierna el Ayuntamiento podría haber incluido este punto directamente en el Orden del Día. Cuando se solicitó anteriormente, fue denegada, ahora nos quieren hacer creer que ha cambiado la situación, que es un hecho viable y no con fines propagandísticos.

A continuación, es el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García, quien interviene para decir que esta moción no ha debido traerse al Pleno cuando hace un año se dijo, por unanimidad, que sí. Lo que se debería hacer es ponerse a trabajar, no obstante y aunque la petición sí que coincide, no así los antecedentes, en éstos últimos no estamos de acuerdo, este argumento no lo puede creer nadie, con la seguridad ciudadana no se debería hacer demagogia. Si se hubiera trabajado bien en la seguridad de esta ciudad, no haría falta pedir una Comisaría, manifiesta que le preocupa que el responsable de la seguridad en Almansa la pida, en estos años han sido incapaces de poder eliminar la inseguridad, no es una ciudad con grandes delitos, pero constantemente se vienen produciendo actos delictivos. La Comisión de Tráfico y Seguridad Ciudadana no se ha reunido ni una sola vez, ni siquiera para ver esta moción, los argumentos que esgrimía el Partido Socialista era que el Partido Popular quería un estado policial cuando desde aquí se pedía más seguridad, más presencia policial, tanto en el mercado como jardines, plazas, etc., patrullando en solitario la policía local. A todas estas cuestiones siempre decían que no, el fruto ha sido llegar a una situación insostenible y ahora acudimos a la policía nacional, no han hecho caso de las buenas ideas, vengan de donde vengan. Dicen que en la anterior ocasión les dieron un "no" rotundo, y no



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

es así, el escrito dice que se está estudiando, dejando pasar todo esto por alto, en su día dijimos que sí.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero indicando que le preocupa que se frivolicé sobre este tema, si la moción presentada en octubre de 2.003 suponía un linchamiento contra su propio gobierno (refiriéndose al Partido Popular) no entiendo su voto favorable. El máximo responsable de la seguridad de esta ciudad no es éste Concejal, sino el Subdelegado del Gobierno. La seguridad ciudadana no corresponde a la policía local, cuyas labores son dos, tráfico y cumplimiento de las Ordenanzas de Policía de la Vía Pública, la única intención de este equipo de gobierno es poner una Comisaría en Almansa, y ahora, con otro Gobierno a nivel nacional volvemos a insistir.

De nuevo interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que no quiere polemizar, el Sr. Pardo dice que la seguridad ciudadana no es competencia de la policía local, entonces hablamos que, por poner un ejemplo, desde hace más de veinte años nadie se ha preocupado de la seguridad local. El Partido Popular quiere una ciudad tranquila y segura. La policía debería ser preventiva, asistencial y solidaria y Vds. (refiriéndose al Grupo Socialista) no se lo han planteado, no son capaces, y es importante mencionar la colaboración existente entre la Policía Local y Guardia Civil, Vds. nunca se han planteado qué tipo de seguridad queremos en Almansa, no hay una dirección política en el cuerpo de policía. Con el número de Agentes de Policía Local y los de la Guardia Civil, en estrecha colaboración, la seguridad estaría asegurada. Lo único que pretenden presentando esta moción es tapar su incompetencia en materia de seguridad pidiendo una Comisaría.

D. Fco. Javier Pardo finaliza el turno de palabra indicando al Sr. Collado que se equivoca, la propuesta de resolución es, además de la creación de una Comisaría, más dotación para la Guardia Civil.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada en sus propios términos de redacción.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos toma la palabra para decir que Almansa no tiene comunicación directa con Yecla, municipio limítrofe y al que se desplazan constantemente jóvenes que están estudiando en Murcia, por lo que ruega al Sr. Alcalde inste a empresas de transporte para crear una línea Almansa-Yecla, y si fuese posible Almansa-Murcia pasando por Yecla.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García interviene manifestando que en el cruce de la Avda. Madrid con calle Velázquez hay un socavón bastante grande, incluso peligroso, por lo que ruega den las órdenes para que sea arreglado.

Responde a ambos ruegos la Sra. Concejal de Servicios, Dña. Amaya Villanueva Peña, en el primer caso manifiesta que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con familiares y usuarios que habitualmente se desplazan a Yecla o a Murcia y está en marcha este proyecto. Al ruego del Sr.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/JT
Secretaría

Collado indica que se pondrán los medios para que se arregle el socavón y que, en todo momento, cuando observen alguna deficiencia la pongan de manifiesto para su subsanación.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2.004, no se celebró al no haber sido convocada.

Almansa, a 3 de diciembre de 2.004.-

EL SECRETARIO,